EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 4 de diciembre de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

CIFIMA

Sociedad Anónima
Comercia., Industrial, Financirea, Inmobiliaria de Mandatos, Importadora y Exportadora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 1.010. — Primer Testimonio. Escritura Número Quinientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano autorizante comparece el señor José Giordani, argentino, casado en primeras nupcias con Amalia Crescencia Ferrari, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, piso cuarto, oficina cuarenta y siete, de este vecindario, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que como apoderado de los constituyentes de "Cifima, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobilairia de Mandatos, Importadora y Exportadora", cuya personería se acreditará más adelante con la documentación a transcribirse, viene a dejar definitivamente constituida dicha sociedad que fue constituida provisoriamente por escritura de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el autorizante al folio cuatrocientos treinta y uno del registro quinientos cincuenta y nueve a su cargo, de la que surge el nombre de los componentes de dicha sociedad, el primer Directorio, las suscripciones de las primeras series de capital, y el poder especial otorgado al compareciente, cuya sociedad, previos los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar como sociedad anónima y fueron aprobados sus estatutos, según así resulta del expediente número diez y seis mil ochocientos sesenta y nueve de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto, y del cual resulta: que de fojas uno a cuatro corre agregado el testimonio de la escritura citada de fojas cinco a doce y modificaciones de fojas diez y ocho a veintiuno vuelta, los estatutos aprobados, y a fojas veinticinco del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza el funcionamiento de dicha sociedad anónima y la aprobación de sus estatutos, siendo dichos documentos por su orden del tenor literal siguiente: "Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores Kenneth Archibaldo Grant, casado en primeras nupcias con doña María Fernández, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y ocho mil doscientos veintiocho, domiciliado en la calle Suipacha número setecientos cuarenta y cinco, piso quinto, departamento "A"; Ruben Rodolfo Guinzbourg, argentino, casado en primeras nupcias con Haydée Lucía Loustaunau, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Viamonte dos mil trescientos cincuenta y nueve, piso sexto, departamento "B"; José Giordani, argentino, casado en primeras nupcias con Amalia Crescencia Ferrari, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Suipacha setecientos cuarenta y cinco, piso quinto, departamento "A"; doña María Fernández de Grant, española, casada en primeras nupcias con Kenneth Archibaldo Grant, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Suipacha setecientos cuarenta y cinco, piso quinto, departamento "A"; doña Haydée Lucía Loustaunau de Ghinzbourg, argentina, casada en primeras nupcias con Rubén Rodolfo Guinzbourg, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setenta y seis mil cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Viamonte dos mil trescientos cincuenta y nueve, departamento "B", piso sexto; don Desiderio Blum, argentino, casado con doña María Elena Fredriksson, con Libreta de Enrolamiento número dos millones sesenta y cinco mil ochocientos ochenta, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín cuatro mil quinientos diez, piso tercero, A; doña Amalia Crescencia Ferrari de Giordani, argentina, casada en primeras nupcias con José Giordani, con Libreta Cívica número cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y siete, domiciliada en Galicia mil quinientos treinta y cinco; Jorge John, chileno, casado en primeras nupcias con Edna Marion Tord, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliado en Piedras ochocientos noventa y siete, piso quinto; Mario Pablo Livio, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cinco mil setecientos veintinueve, domiciliado en Viamonte seiscientos treinta y dos, y el Ingeniero Federico Nestler, alemán, casado en primeras nupcias con doña Elena Stglin, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta y ocho, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, todos hábiles, y mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concretando propósitos comunes, han resuelto por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones: Primero: Constituir en este acto una sociedad anónima que se denominará "Cifima", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, Importadora y Exportadora, con domicilio legal en la Avenida Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, piso cuarto, oficina cuarenta siete, de esta Capital Federal, la cual se regirá por los Estatutos que en ese mismo acto se aprueban por unanimidad y que contienen veintinueve artículos que constan en documentos por separado y que todos los comparecientes firman de conformidad, cuyos estatutos se encuentran extendidos en ocho fojas y la antenticidad de cuyas firmas puestas en presencia del escribano autorizante, ha sido certificada al pie del mismo documento por el mismo autorizante. — Segundo: Designar por unanimidad el primer Directorio de la Sociedad, que queda constituido en la siguiente forma: Presidente: don Kenneth Archibaldo Grant. Vicepresidente: don José Giordani. Directores: don Rubén Rodolfo Guinzbourg , Desiderio Blum, Mario Pablo Livio. Síndicos: doctor Federico Félix Orsini. — Tercero: Fijar el capital de la sociedad en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representada por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie son de la clase "A , con derecho a cinco votos por acción y las series siguientes son de la clase "B', con derecho a un voto por acción. — El capital fijado de dos millones de pesos moneda nacional podrá ser aumentado hasta cinco veces o sea hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional. — Cuarto: Proceder a la inmediata emisión y suscripción de la primera serie, o sea la número uno, de acciones ordinarias al portador de la clase 'A", de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos por acción, por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en total a cuyo efecto cada uno de los comparecientes formaliza su correspondiente suscripción, obligándose a ella conforme a derecho y que se realiza en la siguiente forma: don Keneth Archibaldo Grant, don Ruben Rodolfo Guinzbourg, don José Giordani, doña María Fernández de Grant, doña Haydée Lucía Loustaunau de Guinzbourg, don Desiderio Blum, don Jorge John, doña Amalia Crescencia Ferrari de Giordani, don Mario Pablo Livio y don Federico Nestler, a razón de cuatrocientas acciones cada uno, lo que totaliza la suma de cuatro mil acciones ordinarias de la clase 'A", al portador de cien pesos moneda nacional cada una, quedando en este acto integrado el diez por ciento del total de la emisión. — Quinto: Se resuelve por unanimidad facultar al directorio designado para realizar sin trabas funcionales todos los actos y gestiones mercantiles, civiles, legales, financieras y económicas que estime convenientes durante el tiempo en que la sociedad gestione su personería jurídica dando cuenta oportunamente de lo actuado a la Asamblea General de Accionistas. — Sexto: También se resuelve por unanimidad autorizar a los señores José Giordani y Ruben Rodolfo Guinzbourg, para que, actuando conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad que por este acto se constituye, pudiendo presentar todos los documentos, peticiones, y escritos que dicho trámite requiera, ocupándose inclusive de hacer las publicaciones de Ley y obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de dichos estatutos. — Asimismo, se faculta a las personas nombradas para que acepten o no cualquier reforma, ampliación, supresión o modificación de los Estatutos Sociales y cualquier otro acto de constitución de la sociedad, inclusive, en el nombre, que fueran exigidos por la Inspección General de Justicia, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación o el Poder Ejecutivo Nacion ., para otorgar la personería jurídica. — Séptimo: Finalmente, se resuelve por unanimidad, conferir Poder Especial Irrevocable, aun para tener efecto después del fallecimiento de cualesquiera de los otorgantes de la presente, a favor de los señores José Giordani y Ruben Rodolfo Guinzbourg, y éstos recíprocamente entre sí para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente, en su oportunidad y en nombre y representación de todos los comparecientes a este otorgamiento, suscriban la escritura de protocolización de los estatutos sociales y decreto del Poder Ejecutivo Nacional, otorgando la personería jurídica a la sociedad, a cuyo efecto se les otorga mandato suficiente para el objeto indicado, sin limitación alguna. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — K. A. Grant. — R. Guinzbourg. — José Giordani. — María Fernández de Grant. — Haydée L. de Guinzbourg. — Desiderio Blum. — Amalia C. F. de Giordani. — J. John. — J. M. Livio. — F. Nestler. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge F. Vadell. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio cuatrocientos treinta y uno del registro quinientos cincuenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Inspección General de Justicia expido el presente primer testimonio extendido en tres fojas de actuación notarial números: un millón setecientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve al presente inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Se hace constar que el presente testimonio se ha extendido en cuatro fojas de actuación notarial números: del un millón setecientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve al un millón setecientos ochenta y seis mil sesenta y uno, y el presente inclusive, número un millón setecientos ochenta y seis mil veinticinco, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: casada — Crescencia — por — Cifima — Archibaldo — Publicaciones — obtener —L — de fojas, Todo Vale. — Hay un sello: Jorge F. Vadell, escribano público. — Hay una firma: Jorge F. Vadell". — "C.I.F.I.M.A." Soc. Anón. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos. Importadora, Exportadora. — Buenos Aires. — Estatutos. — Capítulo I. Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación "CIFIMA" S. A COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, queda constituida la presente sociedad anónima que será regida por los presentes estatutos. — Artículo 2º) El domicilio legal de la sociedad es en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la república y del exterior. — Artículo 3º) El término de duración queda fijado en 99 años a contar desde el día de la inscripción en el Registro Público de Comercio de los presentes estatutos, aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación. La sociedad podrá disolverse antes del término fijado o bien prorrogarse su duración por resolución de una asamblea general de accionistas. — Capítulo II. Objeto de la sociedad. — Artículo 4º) La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Comerciales: A la importación, exportación, compraventa y comercialización de toda clase de bienes, semovientes, maquinarias agrícolas, industriales o de cualquier otra naturaleza, mercaderías en general, materiales y materias primas elaboradas o en proceso de elaboración, productos del agro, metales y minerales de toda índole, así como patentes de invención, marcas nacionales o extranjeras, diseños, moldes, industriales etc. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, elaboración de productos y subproductos sintéticos, agropecuarios, forestales, textiles, metalúrgicos, químicos, adquiriendo las mercaderías o materiales necesarios para someterlos a sus diferentes procesos de industrialización o manipulación; c) Inmobiliarias: a operaciones inmobiliarias mediante la construcción, venta, permutas, explotación, arrendamiento y administración en general de inmuebles urbanos y rurales incluso los comprendidos en las leyes y reglamentación de propiedad horizontal. d) Financieras: a operaciones mediante aportes o inversiones a y de capitales particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios, realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, en forma de prenda warrants, o cualquier otra forma permitida por la ley, con exclusión de las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley Nº 11.672, u otras por las que se requiere el concurso público. e) Mandatos: Ejerciendo representaciones del país y del extranjero y negociando en base a consignaciones y comisiones en general. — Capítulo III. Capital y Acciones: — Artículo 5º) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos m|n., representado por veinte mil acciones al portador de un valor de cien pesos m|n., cada una dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos m|n. cada una que se denominarán ordinarias y tendrán derecho a un voto por acción a excepción de las que corresponden a la primera serie 'A" que serán de carácter múltiple de cinco votos por acción. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el directorio, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior de igual tipo se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos del 10 o|o. Las acciones serán firmadas por el presidente y un director y llevarán todos los requisitos legales; podrá asimismo emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones suscriptas no hayan sido íntegramente pagadas se extenderá a los suscriptores certificados provisorios en que conste el número de acciones y cuotas pagadas. Estos certificados serán nominativos y firmados en la forma establecida para las acciones y como éstas deberán contener los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. El directorio tendrá facultad para entregar acciones liberadas en pago de bienes o derechos adquiridos, por y para la sociedad y aceptar valores en cancelación total y parcial de lo adeudado por las acciones suscriptas siempre que los precitados valores incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones, requiriéndose siempre una resolución expresa del directorio y remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. Del capital autorizado se encuentra totalmente suscripta la primera serie "A", de aciones ordinarias e integradas en un diez por ciento. — Artículo 6º) Las acciones preferidas, si las hubiere y en su oportunidad, tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en cuanto a la distribución de las utilidades y podrán gozar de un dividendo no acumulativo de hasta un 12 % anual. Podrán tener preferencia en la devolución del capital y ser rescatadas parcial o totalmente con una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal por todo concepto. Las acciones preferidas tendrán voz en las asambleas pero no derecho al voto. En cada clase de acciones las series seguirán numeración correlativa comenzando con el número 1ra., 2da., etc. — Artículo 7º) El capital autorizado podrá aumentarse por una o varias resoluciones de la asamblea general hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, cuyas



acciones podrán ser de la forma, contenido y clase dentro de lo establecido en los artículos 5º y 6º y condiciones de pago a determinarse en las bases de cada emisión. Cada nueva resolución de emisión de acciones o de aumentos sucesivos del capital autorizado deberá hacerse constar en escrituras públicas, previa aprobación de la autoridad respectiva, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, publicarse en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, todo ello de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 852. — Solo se enunciará como capital autorizado, el de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Art. 8º) Toda emisión podrá hacerse de alguna de las maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o más de ellas, o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por asambleas generales con exclusión de las reservas legales; b) Capitalizando reservas aprobadas por asambleas generales con exclusión de las reservas legales; b) Capitalizando, previa aprobación de la asamblea el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado por la asamblea general de accionistas, cuyo excedente de valor tendrá que ser debidamente aprobado y demostrado a la Inspección General de Justicia para su aprobación. — c) Emitiendo acciones liberadas: el primero: en pago de dividendos provenientes de balances aprobados por la asamblea general; segundo: en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — d) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones; e) Por conversión de debentures si éstos se hubiesen emitido. — En los casos de los incisos a), b) y c), la emisión debe ser autorizada por la asamblea y las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean y en el caso del inciso d) salvo que la emisión estuviere afectada a un destino especial por resolución del Directorio, tomada en uso de sus atribuciones, los poseedores de acciones tendrán preferencia, dentro de los quince días contados de la última publicación, a que se ha hecho referencia en el artículo 7º) para suscribir dichas acciones a prorrata de tenencia. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas. — Art. 9º) En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento previsto en el segundo apartado del artículo 333 del Código de Comercio, debiendo aplicarse el mismo tratamiento a todos los accionistas que se hallen en idéntica situación. — Capítulo IV. — Debentures. — Art. 10) La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país por resolución del Directorio y en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que estime conveniente, con sujeción a la ley nacional Nº 8.875 y a lo que establezcan las leyes respectivas que se sancionen en adelante. — Los debentures llevaran las firmas del Presidente y del Vicepresidente o de un director vocal. — Capítulo V. — Administración. — Art. 11) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por tres a diez titulares, según lo disponga la asamblea y durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado por el art. 347 del Código de Comercio. — Art. 12) En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento temporario o definitivo de uno o más directores, el Directorio con la conformidad del síndico designará de entre los accionistas al o los directores que reemplazarán a aquellos hasta la reincorporación del Director o Directores substituidos o hasta la celebración de la primera asamblea general. — Art. 13) Para ser miembro del Directorio se requiere ser poseedor de (200) doscientas acciones de la sociedad, por lo menos, que deberán ser depositadas en la caja social, en garantía de su gestión, las que les serán reintegradas una vez finalizado y aprobado su mandato. — Art. 14) En su primer sesión posterior a la asamblea que lo eligió, el Directorio designará entre sus miembros, a las personas que ejercerán los cargos de Presidente y Vicepresidente y demás cargos que estime oportuno. — Art. 15) El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente todas las veces que el interés de la sociedad lo exija. — Se reunirá también extraordinariamente cuando lo pidan dos (2) Directores o el síndico. — Art. 16) El Directorio queda constituido y funciona en quórum legal con la presencia de dos de sus miembros cuando se componga de tres; con tres miembros cuando se componga de cuatro o cinco; con cuatro cuando sean seis o siete los integrantes; con cinco cuando sean ocho o nueve; y con seis, cuando el mismo se componga de diez miembros. — En caso de ausencia, los Directores pueden emitir su voto por carta certificada o por telegrama dirigido al síndico en el domicilio de la sociedad, documento que se insertará en el acta de la sesión correspondiente, y quedará archivado en la sociedad. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el Presidente o quien lo remplace tendrá voto decisivo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, de las resoluciones que se adopten, no pudiendo representar la misma persona a más de un Director y no computándose estas representaciones a los efectos del quórum. — La firma de la sociedad en cualquier acto o instrumento público privado estará legalmente constituida y otorgada con la firma de un Presidente y un Director o dos Directores. — Art. 17) El Directorio tiene las facultades más amplias para conseguir los objetos y efectuar las operaciones de la sociedad y representarla asuntos judiciales o extrajudiciales, pudiendo resolver y realizar todos los actos y contratos que enumera el artículo cuarto otorgando y suscribiendo por medio de las personas que designe, de acuerdo con estos estatutos, todas las escrituras y documentos públicos o privados, que según su criterio o decisión fueren necesarios o convenientes. — Son sus deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente o vicepresidente cuando reemplace al primero; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia, hacer todo género de negocios de exportación, importación, financieros, inmobiliarios, industriales, comerciales o de cualquier otra naturaleza que sean vinculados al objeto social. — c) comprar, vender, refeccionar, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes — Constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real. — Dar y tomar dinero, en préstamo, negociar, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del estado, nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones argentinas o extranjeras. — Celebrar contratos de fletamiento, transporte, acarreo seguro de toda clase como asegurados. — Expedir y endosar conocimientos, giros, cartas de porte, formular facturas, celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios. — Aceptar y negociar toda clase de concesiones. — d) Realizar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o con demás Bancos oficiales o cualquier otro Banco o Institución Bancaria del país o extranjera y aceptar sus respectivos reglamentos; con la Dirección Nacional de Aduanas y otros organismos del Estado: abrir y hacerse abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos. — Solicitar "trust-receipt". — Emitir, endosar, aceptar, avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio. — Expedir fianzas y demás cartas de crédito. — Celebrar negocios de consignación y gestión de negocios. — Recibir depósitos y estipular sus condiciones. — Comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores. — Transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y celebrar contratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y particulares, suscribir, comprar y vender acciones o establecimientos congéneres y tomar participación en sociedades ya formadas o accidentales cuyos objetos fueran idénticos a los de la sociedad. — e) Desempeñar toda clase de mandatos. — Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros o a quien la sociedad represente. — Extender poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. — Nombrar agentes, representantes y apoderados. — Arrendar o tomar en arrendamiento bienes raíces por el término y en las condiciones que crea conveniente, hacer novaciones, remisiones y quitas de deuda y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — f) Si lo estima conveniente, el Directorio podrá nombrar de su seno o uno o más Directores como Gerentes, o asignarle funciones específicas que tenga relación inmediata con la administración y dirección de la sociedad abonándoles la correspondiente remuneración y o gastos de representación con cargo a los gastos del ejercicio y "ad referéndum" de la primer Asamblea que se celebre. — g) Convocar a las Asambleas Ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días los pedidos que al respecto formulen los accionistas. — h) Presentar a la Asamblea la Memoria sobre la marcha de la sociedad, el Balance General e Inventario y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. — i) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas su pago en acciones o en efectivo y los demás asuntos que deben ser sometidos a la aprobación de la misma. — j) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado. — k) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y demás condiciones que estime convenientes, acordar retribuciones, eventuales a los empleados y agentes o simples gratificaciones, sujetas al resultado del ejercicio las que deberán cargarse a la cuenta de Gastos Generales del ejercicio. — l) Nombrar, trasladar o separar a todos los empleados o representantes de la sociedad. — m) Designar los Directores interinos de acuerdo con el Síndico y de conformidad al artículo décimo segundo de estos estatutos. — n) En general, efectuar toda clase de operaciones industriales, comerciales o inmobiliarias y actos y contratos que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Capítulo VI. — Síndico. — Art. 18º) Anualmente en la Asamblea General Ordinaria se elegirán un Síndico y un suplente, cuyas funciones serán las que se determinarán por el Código de Comercio y estos estatutos. — El suplente reemplazará al titular en caso de impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y percibirán las remuneraciones que la Asamblea resuelva fijar. — El síndico podrá ser o no accionista. — Capítulo VII. — Asamblea. — Art. 19º) Las Asambleas generales de los accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Art. 20º) Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio en el local, día y hora que fije el Directorio. — Las convocatorias para las asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días comenzando las publicaciones con diez días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Art. 21º): Hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea los accionistas presentarán en la Secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de acciones depositadas. — Art. 22º): Cada acción ordinaria da derecho a un voto, salvo las de la Primera Serie "A", que, de acuerdo al artículo 350 del Código de Comercio, las acciones preferidas también gozarán de un voto, cuando por falta de utilidades no se les abonare el dividendo establecido. — El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar para la votación por otras personas mediante una carta poder sin juicio de lo establecido en el establecido en el artículo 358 del Código de Comercio. — Artículo 23º): La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se constituirá y resolverá válidamente inclusive en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, siempre que en ellas estuviesen representadas la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No concurriendo a la primera convocatoria el número necesario de accionistas se convocará por segunda vez dentro de los treinta días, durante tres días y con ocho de anticipación al fijado para la asamblea debiendo aparecer la publicación en el Boletín Oficial de esta Capital; la asamblea ordinaria o extraordinaria así convocada por segunda vez, se celebrará entonces cualesquiera sea el número de accionistas que concurra a ella y de acciones representadas y cualquiera que sea el objeto de la convocatoria, inclusive en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente del Directorio o quien lo sustituya, o por ausencia de ambos, el accionista que designe la asamblea presidirá la misma y nombrará escrutadores y decidirá la votación en caso de empate. — Art. 24º): Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por el que las haya presidido y dos accionistas nombrados por la misma asamblea. — Capítulo VIII: Balance, Beneficios, Fondo de Reserva. — Art. 25º): El año social empieza el primero de julio y termina el 30 de junio de cada año confeccionándose los inventarios, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en la materia. — Art. 26º): De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio se destinará: a) el 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto. b) La remuneración que se fije para el Directorio y Síndico. c) El dividendo fijado a las acciones preferidas. d) El remanente como dividendo a las acciones ordinarias o para reservas, o pasarlo a nuevo ejercicio o para otro destino, según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinar estas modalidades. — Art. 27º). El dividendo se considerará prescripto si no fuese cobrado dentro de los tres años desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fue sancionado. — Capítulo IX: Liquidación. Art. 28º). La liquidación de la sociedad será efectuada en la forma que determine la asamblea con la fiscalización del Síndico, pudiéndose nombrar uno o más liquidadores, conferirles los poderes necesarios y fijarles su remuneración. — Cubierto el pasivo y atendidas las cargas sociales, el remanente se aplicará: a) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas. — b) El resto a las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada uno de los accionistas y capital integrado. — Capítulo X. — Disposiciones Transitorias. — Art. 29). — En todos los casos no previstos por estos estatutos regirá el Código de Comercio. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 17 set. 1963. — Visto el Expediente N-16.869|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cifima", S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, Importadora y Exportadora; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de Noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cifima", S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, Importadora y Exportadora, constituida en esta capital el 2 de mayo de 1963, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce (12), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintiuno vuelta (21 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Bernardo Bas. — Resolución P. J. N: 001778. — 'Finalmente, dando cumplimiento a lo solicitado a fojas 16, por la Oficina de Inspección se completaron los datos personales, relativos a la profesión y ocupación de cada uno de los componentes, como así también respecto al origen del dinero de las señoras casadas cuyos respectivos cónyuges concurrieron con ellas a formar la sociedad, según constancias que corre agregada a fojas 22, la que copiada literalmente dice: Don Kenneth Archibaldo Grant, comerciante; don Rubén Rodolfo Guinzbourg, comerciante; don José Giordani, comerciante; don Desiderio Blum, comerciante; don Jorge John, comerciante; don Mario Pablo [illegible]vio, comerciante y don Federico [illegible]tler, comerciante. — Las señoras: doña María Fernández de Grant; doña Haydée Lucía Loustaunau de Guinzbourg y doña Amalia Crescencia Ferrari de Giordani, integraron las acciones suscriptas con fondos provenientes de bienes propios, y que todas ellas se dedican a quehaceres domésticos. — Saludo al señor Inspector General con atenta consideración. — Sobre Raspado: "propios, y, que". Vale. — Son copias Fieles, doy fe, y el compareciente según concurre Dice: que en virtud de lo anteriormente transcripto, deja definitivamente constituída la sociedad "Cifima", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, Importadora y Exportadora, y Protocolizados los Estatutos que la rigen y la resolución administrativa que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, solicitando de mí el autorizante que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su futura comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que le fue, se ratificó de su contenido, así lo

otorgó y firmó, ante mí, doy fe. — José Giordani. — Hay un Sello. — Ante mí: Jorge F. Vadell. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil diez del registro quinientos cincuenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para su Inscripción, expido el presente primer testimonio extendido en trece fojas de actuación notarial números: del dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento dos al dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento ocho, del dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento diez al dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento trece, y del dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento quince, al presente inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge F. Vadell. — Hay un sello. — Sobre raspado: importadora, denominación, atribuciones ordinarias. Entre líneas. se. Todo vale. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.000.— e.4|12-Nº 6.563-v.4|12|63

CONTINENTE
Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número seiscientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Hugo Alberto Chiocci Siri, escribano autorizante, comparece el doctor don Abraham del Azar Suaya, de estado casado, domiciliado en esta Capital, calle Lavalle número mil ciento dieciocho, segundo piso, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en ejercicio de sus propios derechos, y, además, en nombre y representación de don Alejandro Bestani don Raúl Clerissi, don Eneas Juan Alberto Colombo, don César Augusto Parisi, don Marco Aurelio Risolía, don Leopoldo Emilio Silva, don Alberto Galache de Toro, don Carlos María Faverio, y don Héctor Jálid del Azar Suaya, a mérito del poder especial que con ampliar facultades para este acto, éstos le confieran mediante escritura que pasó ante mí con fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos, al folio mil setecientos setenta y tres de este Registro a mi cargo, protocolo respectivo, que en su matriz, tengo a la vista, doy fe, y expresa: Que el compareciente y sus referidos mandantes son los fundadores de "Continente, Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera", que ha sido autorizada para funcionar en virtud de la resolución número mil cuatrocientos cincuenta y ocho del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación de fecha seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, que aprueba también sus estatutos, y que, a fin de dejar definitivamente constituida esta sociedad anónima y perfeccionada su personería jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, procede a elevar a escritura pública, en sus partes correspondientes, el acta primitiva de constitución y los estatutos sociales en su redacción definitiva con las modificaciones introducidas aprobadas y aceptadas todo lo cual tengo a la vista de fojas uno a dos, fojas tres a seis, fojas trece a dieciocho y fojas veintiuno del expediente número dieciséis mil setecientos veintidós del año mil novecientos sesenta y tres tramitado ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyas piezas copiadas por su orden, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de agosto de mil novecientos sesenta y dos, se reunen los señores: Abraham del Azar Suaya, Alejandro Bestani, Raúl Clerissi, Eneas Juan Alberto Colombo, César Augusto Parisi, Marco Aurelio Risolía Leopoldo Emilio Silva, Alberto Galache de Toro, Carlos María Faverio y Héctor Jálid del Azar Suaya, y confirmando lo ya decidido, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Continente, Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera", y se regirá por los estatutos que todos aprueban, sin discrepancia alguna, cuyo texto consta por separado con la firma de los comparecientes y se considera parte intégrante de esta acta. Los suscriptos suscriben acciones de dicha sociedad en la cantidad que seguidamente se indica, integrándolas en este mismo acto en un diez por ciento en dinero efectivo: Don Abraham del Azar Suaya, dos mil acciones, cuyo valor es doscientos mil pesos moneda nacional; Don Alejandro Bestani dos mil acciones, cuyo valor es doscientos mil pesos moneda nacional: Don Raúl Clerissi, dos mil acciones, cuyo valor es doscientos mil pesos moneda nacional; Don Eneas Juan Alberto Colombo dos mil acciones, cuyo valor es doscientos mil pesos moneda nacional; Don César Augusto Parisi, dos mil acciones, cuyo valor es doscientos mil pesos moneda nacional; Don Marco Aurelio Risolía, dos mil acciones, cuyo valor es doscientos mil pesos moneda nacional, Don Leopoldo Emilio Silva dos mil acciones, cuyo valor es doscientos mil pesos moneda nacional, Don Alberto Galache de Toro, dos mil acciones, cuyo valor es doscientos mil pesos moneda nacional; Don Carlos María Faverio dos mil acciones, cuyo valor es doscientos mil pesos moneda nacional; y don Héctor Jálid del Azar Suaya, dos mil acciones, cuyo valor es doscientos mil pesos moneda nacional. Resuelven asimismo los presentes que el primer Directorio de la Sociedad esté integrado por cinco miembros, y eligen directores a los señores: Abraham del Azar Suaya, Alejandro Bestani, Eneas Juan Alberto Colombo, Raúl Clerissi y Carlos María Faverio, quienes, a su vez, designan presidente al primero de ellos y para que lo sustituyan, en cualquier supuesto, a los señores Alejandro Bestani y Raúl Clerissi. — También resuelven los suscriptos que Don Alberto Galache de Toro, actúe como Síndico Titular y don Héctor Jálid del Azar Suaya como Síndico Suplente. Se decide por último, autorizar a los señores Abraham del Azar Suaya, Alejandro Bestani y Alberto Galache de Toro, para que, actuando cualquiera de ellos indistintamente, tramiten ante la Inspección General de Justicia el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, facultándoles expresamente para que acepten las reformas o modificaciones del texto de los Estatutos que ese organismo sugiera. No habiendo más asuntos que tratar, firman todos los comparecientes, en el lugar y fecha indicados. — Sobre borrado resuelvan, vale. — Firmado: A. del Azar Suaya, Alejandro Bestani. — Raúl Clerissi. — A. Galache de Toro. — C. M. Faverio. — M. A. Risolía. — C. A. Parisi. — Leopoldo E. Silva. — Héctor J. del Azar Suaya. — Eneas J. A. Colombo. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 330, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Abraham del Azar Suaya, Alejandro Bestani, Raúl Clerissi, Alberto Galache de Toro, Carlos María Faverio, Marco Aurelio Risolía, César Augusto Parisi, Leopoldo Emilio Silva, Héctor Jálid del Azar Suaya y Eneas Juan Alberto Colombo, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, febrero 11 de 1963. Firmado: H. A. Chiocci Siri, Hugo A. Chiocci Siri, Escribano". Es copia fiel, doy fe. — Tipo de acciones emitidas en el acto de constitución. — En cumplimiento de lo establecido en la parte final del Decreto aprobatorio que se transcribirá en último término, se hace constar que a fojas trece del referido expediente, ha quedado establecido que las veinte mil acciones emitidas en el acto de constitución de la sociedad, han sido ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos. — "Estatutos: — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima que se denominará "CONTINENTE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA", tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, aunque podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: Su duración se fija hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil sesenta. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: A la fabricación de: uno) artículos de aluminio, hojalata u otros metales o aleaciones: dos) envases de toda índole utilizando para ellos los materiales mencionados, plásticos, cartón o cualquier otro y todos los productos relacionados directa o indirectamente con aquellas y sus industrias anexas; b) Agropecuarias: explotaciones frutícolas, forestales, agrícolas y ganaderas; c) Comerciales: La importación, exportación, compra, venta y distribución de los artículos que elabore y de productos derivados de explotaciones frutícolas, forestales, agrícolas y ganaderas; d) Financieras: En títulos, debentures, acciones y papeles de comercio mediante el aporte de capitales en sociedades o empresas, cualquiera sea su naturaleza. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley once mil seiscientos setenta y dos en su artículo noventa y tres, ni otras por las que se requiera el concurso público de capitales. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una. — Las series de acciones serán emitidas en la oportunidad clase, monto, forma de pago y demás condiciones que fije el directorio pudiendo ser por un precio igual o mayor al nominal. — Cada emisión deberá elevarse a escritura pública, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y Comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La asamblea determinará por sí o delegando esa facultad en el Directorio, la oportunidad, forma de pago, clase de acciones y condiciones de la emisión. Se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con lo establecido precedentemente. — Artículo sexto: Las acciones a emitir podrán ser: Ordinarias Clase A. con derecho a cinco votos en las asambleas, cualquiera sea la índole de éstas. — Ordinarias, Clase B, con derecho a un voto y acciones preferidas. Las acciones serán numeradas selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo séptimo: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación, que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Artículo octavo: En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de los siguientes derechos: a) Tendrán un dividendo fijo de hasta el veinte por ciento anual del valor nominal, el que será acumulativo por un plazo de dos años, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias; b) Tendrán o no derecho a gozar de una participación adicional, la que sumada al dividendo fijo no podrá exceder del veinticinco por ciento del valor nominal de las acciones; c) Gozarán del derecho de voto y a razón de uno por acción, únicamente en el caso de adeudárseles el dividendo preferido estipulado a su favor. De este derecho se podrá hacer uso en la primera asamblea general que se realice con posterioridad a aquella que aprobará el balance, que, por falta o insuficiencia de uitlidades no permitió el pago del dividendo pactado; d) Tendrán preferencia en la devolución del capital en el caso de liquidación de la sociedad. El directorio, mediante autorización de la asamblea general, podrá proceder al rescate total o parcial de las acciones preferidas, pagando su valor a la par y los dividendos atrasados y los corridos hasta la fecha del rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores. — El rescate de estas acciones se efectuará de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. — En caso de tratarse de un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse previo aviso durante tres días en el Boletín Oficial y con una anticipación de ocho días al acto al que podrán concurrir todos los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Noveno: La sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros según lo determine con carácter previo a cada elección la Asamblea que los elija. — El Directorio designará de su seno por mayoría de votos, al presidente y a sus sustitutos. — Corresponderá al presidente o en su caso a quien lo sustituya la representación legal de la sociedad. — Artículo Décimo: Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, debiendo continuar en su mandato hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes. — Si por cualquier causa faltaren directores, los miembros restantes con conformidad del síndico, o solamente este último en caso de no haber quórum, elegirán remplazantes entre los accionistas para que ocupen el cargo hasta que se reincorporen los titulares y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Undécimo: El Directorio se reunirá a pedido de cualquiera de sus miembros o del Síndico, sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo sustituya tendrá doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar a los efectos del quórum y cómputo de la votación y sin perjuicio de la responsabilidad del representado por las resoluciones que se adopten. — La representación deberá recaer en otro director otorgándole carta poder al efecto. — Artículo Duodécimo: El Directorio tendrá amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, otorgar poderes generales y especiales con las atribuciones que considere convenientes y realizar toda clase de actos, aun los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; b) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del presidente o de cualquiera de los directores debidamente autorizados en forma genérica para reemplazarlo. — Para obligar a la Sociedad se requerirá siempre la firma conjunta del Presidente o quien lo sustituya, y otro cualquiera de los directores. En las cuestiones judiciales sin distinción de fuero o jurisdicción, la representación de la sociedad podrá también ser ejercida por los apoderados que el directorio instituya con facultades suficientes inclusa la de absolver posiciones; c) Efectuar toda clase de operaciones en los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y toda otra institución o banco, oficial o particular, del país o del extranjero, aceptando en su caso sus cartas orgánicas y|o reglamentos; d) Establecer sucursales y agencias dentro o fuera del país, designar gerentes, representantes, administradores y agentes; e) Nombrar de su seno directores delegados y|o gerentes o jefes técnicos, o atribuirles funciones transitorias, fijándoles su remuneración con cargo a gastos generales ad referendum de la Asamblea; f) Declarar y abonar dividendos provisorios, con utilidades líquidas y realizadas que hayan sido establecidas en balances confeccionados en legal forma; g) Formular denuncias y promover querellas; h) Y en general efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo décimo Tercero: La Asamblea designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, que podrán ser reelectos. — Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio y por estos Estatutos. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas se celebrarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — En todos los supuestos, aun en los previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y en la segunda cualquiera sea el capital representado y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios instituidos mediante carta poder o telegrama dirigido al Directorio. — Deberán depositar en la sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, o presentar con igual anticipación un certificado que acredite el depósito de las acciones en un Banco de la República. — Las citaciones en primera y segunda convocatoria se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de Agosto de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento o más para el fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico. — La retribución del Directorio no excederá del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. — Cuando fuera de equidad hacer remuneraciones que excedan ese porcentaje por ser reducidas las utilidades y en razón de la importancia de los servicios prestados y|o comisiones especiales la Asamblea podrá así resolverlo si el punto se hubiere incluido expresamente en el Orden del Día; c) El dividendo

atrasado adeudado a las acciones preferidas. d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y participación adicional de las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de Fondo de Reserva y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Artículo Décimo Sexto. — La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad la liquidación será efectuada por la o las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico en la forma, plazo y condiciones que ella determine, la Asamblea fijará asimismo la remuneración de los liquidadores y del Síndico. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Se reembolsará el capital aportado de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Se reembolsará el capital aportado de las acciones ordinarias sin distinción de categoría; d) Serán pagados los dividendos acumulados atrasados y corridos de las acciones preferidas y e) El saldo que resulte después de efectuados estos pagos se distribuirán entre los accionistas ordinarios sin distinción y en proporción al valor nominal integrado de sus acciones". — Decreto Aprobatorio: "Buenos Aires, 6 Agosto 1963. — Visto el expediente N-16.722|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Continente, Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio; en los plazos del artículo 21 del decreto de 17 de abril de 1923, a la sociedad "Continente, Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 31 de Agosto de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6) con las modificaciones de fojas catorce (14) a diecisiete vuelta (17 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la aclaratoria al acta constitutiva indicada a fojas trece (13). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001458. — Sigue una firma ilegible". — Las Transcripciones efectuadas son copia fiel, doy fe. — Y el Compareciente Agrega: Que por este acto declara por sí y en nombre de sus mandantes Definitivamente Constituida la sociedad "Continente, Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera", y protocolizados sus estatutos, solicitándome expida testimonio del presente instrumento y su inscripcinó en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue al compareciente, ratifica su contenido y firma por ante mí, de todo lo que yo el escribano autorizante, doy fe. — A. del Azar Suaya. — Ante mí: H. A. Chiocci Siri. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mi al folio mil ochocientos seis, del Registro número trescientos treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente primer testimonio, en ocho sellos de actuación notarial, números dos millones ochocientos veintinueve mil ciento doce y siguientes, corelativamente hasta el presente inclusive, todos de la serie A., que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — H. A. Chiocci Siri. — Está mi sello.

Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.560.— e.4|12-Nº 6.566-v.4|12|63

ORGANIZACION JORDAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil ochocientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí; Escribano autorizante; comparecen don Jordán Caracachef, búlgaro, nacido el seis de enero de mil novecientos veinte, casado con Valeria Szutovich, comerciante, domiciliado en la calle Sardi número ciento cincuenta y uno de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos dieciséis; don Elías Caracacheff, argentino naturalizado, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos veintiuno, casado con María Esther Omiccioli, domiciliado en la calle Fray Mamerto Esquiú número dos mil novecientos veinticinco de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil quince, comerciante; doña Valeria Szutovich de Caracacheff, polaca, nacida el veintiocho de julio de mil novecientos veintiséis, casada con Jordán Caracacheff, ocupada en los quehaceres del hogar; domiciliada en la calle Sardi número ciento cincuenta y uno de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y uno; doña Czalawa Szutowicz de Rodríguez, polaca, nacida el veintidós de abril de mil novecientos treinta y uno, casada con Antonio Enrique Rodríguez ocupada en los quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Sardi número ciento cincuenta y uno de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos cuarenta y dos mil cuarenta y siete; doña María Esther Omiccioli de Caracacheff argentina, casada con Elías Caracacheff, domiciliada en la calle Fray Mamerto Esquiú número dos mil novecientos veinticinco, de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos veintitrés mil setecientos tres; ocupada en los quehaceres del hogar; don Osvaldo Alberto Magnasco, argentino, nacido el veintinueve de enero de mil novecientos veintiocho, casado con Luz Alicia Alvarez, comerciante, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil seiscientos sesenta y uno de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos treinta; doña Luz Alicia Alvarez de Magnasco, española, nacida el tres de febrero de mil novecientos veintinueve, casado con Osvaldo Alberto Magnasco, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil seiscientos sesenta y uno, departamento uno de Banfield, Provincia de Buenos Aires; con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos veintisiete mil trescientos noventa, ocupada en los quehaceres del hogar; don Emilio Juan Salerno, argentino, nacido el primero de febrero de mil novecientos trece, casado, con Rafaela Gallo, comerciante, domiciliado en la calle Martín Fierro número cinco mil cuatrocientos veinticinco de ésta Ciudad; con Cédula de Identidad número ochocientos noventa y siete mil doscientos setenta y uno; don Emilio Rafael Salerno, argentino, nacido el veinticinco de setiembre de mil novecientos treinta y cinco, soltero, hijo de Emilio Juan Salerno y de Rafaela Gallo, comerciante, domiciliado en la calle Martín Fierro número cinco mil cuatrocientos veinticinco, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos catorce; y don Arturo Carlos Mansilla, argentino, nacido el ocho de mayo de mil novecientos nueve, casado, con Yolanda Minig profesional, domiciliado en la calle Malabia número dos mil quinientos quince, sexto piso, departamento M., de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos ochenta y dos mil sesenta; todas las Cédulas emitidas por la Policía de esta Ciudad, los siete comparecientes primeros de tránsito en ésta; todas personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia según constancia que obra en el expediente número dieciséis mil cuatrocientos veintiuno del año mil novecientos sesenta y dos, relacionado con la entidad que formaron y que girará en plaza con el rubro "Organización Jordán Sociedad anónima, Comercial, Industrial, Agrícola e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, los respectivos Estatutos y la Resolución Ministerial obran en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe y literalmente copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los cinco días del mes de noviembre del año un mil novecientos sesenta y dos, siendo las quince horas, se reunieron en su sede social sita en la calle Sarmiento número 1986, tercer piso catorce, con el objeto de dejar constituida una Sociedad Anónima que tendrá por motivo principal la continuación de los negocios de la empresa "Organización Jordán" comercial e industrial, de propiedad del señor Jordán Caracacheff, establecida en el mismo domicilio y con depósitos en Remedios de Escalada de San Martín Nº 2148, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. — Asistieron a la Asamblea los siguientes accionistas fundadores: Don Jordán Caracacheff (C. Ident. 1.664.516), doña Valeria Szutowicz (C. I. 5.766.961), don Elías Caracacheff (L. E. 4.155.015), doña María Esther Omiccioli (C. I. 3.223.703) doña Czelawa Szutowics (C. I. 3.242.047), don Emilio Juan Salerno (C. I. 897.271), don Emilio Rafael Salerno (C. I. 3.458.214) don Osvaldo Alberto Magnasco (C. Identidad 2.426.330), doña Luz Alicia Alvarez (Cédula Identidad 2.827.390) y don Arturo Carlos Mansilla (Cédula Identidad 2.682.060); todos hábiles y con capacidad para contratar. Iniciada la reunión se designó como Presidente al Sr. Jordán Caracacheff y secretario ad-hoc al señor Elías Caracacheff, a continuación de lo cual el Presidente declaró abierta la Asamblea y usó de la palabra para declarar que como era del conocimiento de todos los presentes, el propósito de la reunión era el de dejar constituida la ya referida Sociedad Anónima para continuar los negocios comerciales del establecimiento, cuya dedicación principal es el fraccionamiento de laminados, varillas y barras de aceros, con base a un aporte en el futuro, de mayores capitales que permitiese dar a la actividad un desenvolvimiento mejor que hasta el presente. — Siguió informando que, conjuntamente con otros presentes había confeccionado un proyecto de estatutos, que sometía a la aprobación general y que leídos fueron del siguiente tenor: Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración, Objeto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "ORGANIZACION JORDAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecerse por resolución del Directorio, sucursales, agencias o representaciones de cualquier índole, dentro o fuera del país, fijando a tal efecto domicilios especiales. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad continuará las operaciones sociales de "Organización Jordan Comercial e Industrial" de Jordán Caracacheff y a tales efectos se hace cargo de su activo y pasivo con arreglo al balance general practicado al treinta y uno de Agosto del año un mil novecientos sesenta y dos, prosiguiendo su giro desde esa fecha. Al denunciarse seguidamente el objeto social se incluye en el mismo el correspondiente a la Sociedad antecesora de cuyas operaciones se hace cargo esta Sociedad Anónima. — A tales efectos podrá: realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del extranjero; a) Operaciones comerciales mediante la compra-venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Operaciones industriales mediante la fabricación, elaboración y transformación de maquinarias y herramientas industriales, rodados, repuestos y accesorios en general, implementos agrícolas y demás productos vinculados a las industrias metalúrgicas, químicas, plásticas, textiles, automotriz, papelera, electrónica y de alimentación, sus anexos, derivados, similares y|o afines; c) Establecer, comprar, vender, arrendar o dar en arrendamiento, explotar y administrar toda clase de comercios o industrias agropecuarias, de productos afines y derivadas. — Realizar todo acto relacionado con la cría, compra, venta de haciendas en general, frutos y productos del país y en especial, la comercialización de ganados, cueros, lanas, residuos de origen animal; cereales, forrajes, semillas, frutas, verduras, abastecimientos en general y fomentar en cualquier otra forma el desarrollo de la agricultura y ganadería. d) Operaciones inmobiliarias pudiendo adquirir o enajenar por cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, edificados o no, administrarlos, valorizarlos si así conviniere mediante fraccionamiento, urbanización, edificación o reforma y comerciar con tales bienes, sea por compra venta, propiedad horizontal, arrendamiento o cualquier otra forma autorizada por las leyes. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar sin limitación alguna todos los actos y contratos civiles o comerciales que las leyes no prohiben y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título Segundo: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la cantidad de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada una, y compuesta cada serie de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que podrán emitirse en títulos de más de una acción. — Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser de la clase "A" con derecho a cinco votos cada una o de la clase "B" con derecho a un voto cada una. — Las primeras ocho series o sean ochenta mil acciones que son de la clase "A" al portador, con derecho a cinco votos por acción, quedan totalmente emitidas y suscriptas. — Las doce series restantes podrán ser preferidas u ordinarias, al portador o nominativas. — Artículo Quinto: Las futuras emisiones de acciones hasta completar el capital autorizado se efectuarán por resolución del Directorio elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente; deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, de todo lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las acciones emitidas como así también las que se emitan en el futuro, contendrán: a) deberán constar de series y numeraciones correlativas y estar firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de estas dos firmas ser en fac-símil y contendrán los demás requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. b) hasta su total integración las acciones suscriptas se constarán mediante certificados provisorios nominativos cuya transferencia deberá ser aprobada por el Directorio. — Dichos certificados que pueden representar una o más acciones, deberán contener todos los detalles exigidos por éstas, y sobre las que exclusivamente deberán constar las integraciones que de las mismas haya efectuado su titular. c) Las acciones serán indivisibles y no se reconocerá más que un solo propietario por acción. — Su suscripción o simple tenencia implica la aceptación por parte de su propietario de todos los derechos u obligaciones que de ellas emergen conforme a estos Estatutos y el acatamiento a las resoluciones lícitas adoptadas por las Asambleas o el Directorio, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; d) Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitieran en la misma proporción de las que poseyeran. Toda nueva emisión deberá ser anunciada durante tres días en el Boletín Oficial y los accionistas podrán ejercer sus derechos de prelación hasta quince días después del último de los anuncios. — En la misma proporción antedicha el accionista también tendrá derecho a suscribir el remanente de acciones de las que no se hubiera hecho uso de la opción; e) Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, requiriéndose para estos dos últimos casos, una resolución fundada del Directorio respecto a los valores reales y actuales de ellos, todo lo que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Si el suscriptor de acciones no integrara las mismas dentro del término que al efecto fije el Directorio, éste está facultado para seguir el procedimiento que dispone el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio; f) El Directorio queda facultado para que con sujeción a las reglamentaciones vigentes, pueda emitir dentro o fuera del país acciones preferidas o debentures con fijación de la garantía, clase de moneda, época, monto, interés, amortización y forma de pago que juzgue conveniente, inclusive determinar en su caso el valor de rescate, que puede ser parcial o total, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, devolviendo a sus tenedores el capital que de ellos se hubiere integrado, con más los intereses correspondientes desde la fecha del último balance practicado hasta el día señalado para efectuar el rescate, a razón de igual porcentaje que el establecido como dividendo anual para esas acciones. — El privilegio de las acciones preferidas consistirá en abonarles un dividendo básico, fijo y acumulativo de hasta un dieciocho por ciento anual sobre el valor nominal de las acciones y el Directorio podrá establecer una participación adicional en las utilidades, la que en ningún caso ambos podrán exceder del dividendo que corresponde a las acciones ordinarias, cuyo pago será previo al de éstas últimas y carecerán de voz y voto siempre que se les abone el o los dividendos básicos pactados. — Por el contrario, participarán en las Asambleas mientras está pendiente de pago, con voz y derecho a un voto por acción, a partir de la fecha en que debió abonarse el divi-

dendo. — Título Tercero: Dirección y administración de la sociedad: Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un número impar de tres a nueve miembros y de uno a tres directores suplentes, según lo resuelva la Asamblea que los elija. — Los directores suplentes reemplazarán a los titulares cada vez que el Directorio resuelva llamarlos para ello en razón de ausencia, licencia o impedimento temporario de uno o más Directores Titulares. — La Asamblea al proceder a designar los Directores Titulares determinará quién será Director Presidente y Director Vicepresidente. — Los Directores serán elegidos por dos años y son reelegibles. — El mandato de Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debo elegir su reemplazante, convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: En caso de quedar vacante un cargo de Director Titular, por muerte, renuncia o impedimento, será cubierto por un Director que integre la lista de los suplentes y en el orden de su elección, por el tiempo que faltara hasta finalizar el mandato respectivo. — A falta de Directores suplentes, el Síndico designará dentro de los accionistas a los reemplazantes por todo el plazo que faltare a la próxima Asamblea, a la cual deberá dar cuenta de ello. — Los Directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro Director, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo Octavo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de los Directores o del Síndico y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que la compongan. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Noveno: Son funciones y facultades del Directorio, entre otras: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente. — En el caso de ausencia transitoria o definitiva del Director-Presidente, la representación legal será ejercida en forma conjunta por el Director Vicepresidente y un Director Titular cualquiera de la lista: b) Administrar los negocios de la sociedad y efectuar actos de disposición de sus bienes, pudiendo para ello en consecuencia: 1) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos y|o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad dar o tomar dinero prestado; aceptar, ceder y cancelar hipotecas y prendas; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores amigables; girar, librar, aceptar y endosar letras o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes; otorgar cartas de crédito; celebrar contratos de seguros como aseguradores; endosar pólizas y demás documentos de comercio y celebrar todos los actos de adquisición, enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para cumplir los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. — 2) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otras instituciones bancarias oficiales o privadas radicadas en la República o en el extranjero y establecer toda clase de relaciones con las reparticiones y organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, existentes o a crearse. — c) Organizar la administración de la sociedad creando gerencias o cargos de cualquier índole dentro y fuera del Directorio, llenándolo con personas de éste o ajenas. Los cargos que recayeran en Directores deberán tener relación directa con la administración y funcionamiento de la sociedad. Convenir retribuciones o remuneraciones a miembros del Directorio, pero siempre ad-referéndum de la Asamblea; conferir poderes especiales o generales a cualesquiera de sus miembros o a favor de terceros, cuantas veces sea preciso con la amplitud de facultades que juzgue conveniente o necesarias en razón del asunto o fuero del mandato a efectos de representar a la sociedad ante las autoridades administrativas, legislativas o judiciales Nacionales, Provinciales o Municipales. — d) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias en los casos determinados por la Ley o estos Estatutos, elevando en la oportunidad correspondiente a la Asamblea Ordinaria Anual, la Memoria, el Inventario el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, proponiendo la distribución de utiildades. — e) Emitir acciones ordinarias, preferidas y|o debentures conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes a la época de su emisión y a las normas que se determinan en el artículo quinto, inciso f), de estos Estatutos, dando cuenta a la Asamblea General Ordinaria próxima y en forma inmediata a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: Son facultades deberes, obligaciones y prerrogativas del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél en el orden de la Dirección y Administración interna de la empresa y sin perjuicio de la representación indistinta de ambos del artículo octavo, las siguientes: a) Presidir las sesiones del Directorio, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — b) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones legales y Estatutarias y los reglamentos establecidos por el Directorio, como así también las disposiciones, resoluciones o decisiones tomadas por el mismo a las Asambleas. — c) Decidir por doble voto en los casos de empate en las votaciones del Directorio. — d) Adoptar por sí en caso de urgencia, las medidas de cualquier naturaleza que considere necesarias para el buen funcionamiento de la sociedad, dando de esto cuenta al Directorio, como así también los proyectos de Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Inventario y en general todo informe que debe ser sometido a las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo Undécimo: La Asamblea Ordinaria designará anualmente un Síndico Titular y un Suplente que desempeñará las funciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; serán reelegibles y su remuneración será determinada por la Asamblea. — El Síndico podrá concurrir a las reuniones del Directorio. — Título Cuarto: Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas Ordinarias se reunirán anualmente dentro de los ciento veinte días subsiguientes al cierre del ejercicio anterior, a los efectos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o el Síndico lo reputen necesario, o lo pidan para objetos, determinados accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — En este caso el Directorio deberá efectuar la Convocatoria dentro de los diez días de presentada la solicitud. Las Asambleas no podrán deliberar ni adoptar resoluciones sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria. — Artículo Décimo Tercero: Cualquiera sea el objeto de la Asamblea, será convocada conforme a las disposiciones del Código de Comercio y vigentes en la materia por cinco días y diez de anticipación al día de la Asamblea, o por tres días con ocho de anticipación al día de la Asamblea, según se trate de primera o segunda convocatoria por anuncios publicados en el Boletín Oficial Nacional mencionando el objeto. Si con la primera convocatoria no se lograse el quórum requerido, se hará una segunda para una fecha comprendida dentro de los treinta días subsiguientes. Artículo Décimo Cuarto: El quórum de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias en primera convocatoria, lo constituyen accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria las Asambleas se constituyen válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas en ellas, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo dieciséis de este Estatuto. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas adoptarán sus resoluciones por mayoría de los votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo dieciséis de este Estatuto. — Artículo Décimo Sexto: En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se estará a lo dispuesto en el mismo en primera y segunda convocatoria. — Artículo Décimo Séptimo: Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán efectuar este depósito en los bancos situados en el exterior que determine el Directorio. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante poder en forma o carta-poder. — Artículo Décimo Octavo: Las resoluciones de la Asamblea General tomadas de conformidad con estos Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Las actas de las asambleas serán asentadas en un libro especial y firmadas por el Presidente y Secretario y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Título Quinto: Balances, Utilidades, Reservas. — Artículo Vigésimo: El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año. Los Inventarios y Balances se confeccionarán conforme a las normas técnicas en la materia y disposiciones reglamentarias vigentes. — Artículo Vigésimo Primero: Los beneficios líquidos y realizados que resulten, se distribuirán de la siguiente manera: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto: b) Remuneración al Directorio cuyo monto será fijado por la Asamblea sin perjuicio de las remuneraciones especiales que puedan acordarse a algunos de sus miembros que se le hubieren abonado con cargo a gastos generales; c) Remuneración al Síndico; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e) Para el dividendo anual de las acciones preferidas y la participación adicional cuando en el contrato de emisión se establezca la misma; f) El saldo se aplicará al pago de dividendo a las acciones ordinarias, para la Asamblea, podrá destinar todo o parte de ese saldo o reservas o fondos extraordinarios de previsión a cualquier otro fin que estime conveniente. — Artículo Vigésimo Segundo: Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los tres años de la fecha fijada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Título Sexto: Liquidación de la sociedad. — Artículo Vigésimo Tercero: La liquidación de la sociedad, que se realizará con intervención de los Síndicos y de la Inspección General de Justicia, se hará en la forma que determine la Asamblea por los liquidadores que ella designe, quienes tendrán los poderes que la Asamblea juzgue conveniente. Del producido de la liquidación, después de pagadas todas las obligaciones sociales y los gastos y honorarios de la liquidación, se abonará primero el Capital de las acciones preferidas si se hubieren emitido hasta el importe de su valor nominal; en segundo lugar y de la misma manera el Capital de las acciones "Ordinarias Clase A" y "Ordinarias Clase B". Con el remanente se abonará: a) La prima de reintegro que corresponda a las acciones preferidas si se hubieran emitido: b) Los dividendos atrasados que pudiera haber de las acciones preferidas; c) El saldo se repartirá entre las acciones ordinarias "Clase A y Clase B", en proporción al capital aportado, previa deducción de la partición adicional de las acciones preferidas si se hubieran emitido con esta condición. Los liquidadores tendrán la remuneración que les señale la Asamblea. Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación y a ella corresponde de aprobar las cuentas de los liquidadores. Puesto el asunto en discusión y luego de un amplio cambio de ideas, se aprobaron los Estatutos transcriptos sin ninguna modificación y por unanimidad. Acto seguido se procedió a registrar la suscripción inicial de acciones, la que dio el siguiente resultado: Don Jordán Caracacheff, lo que resulta como correspondiente a su capital líquido en la "Organización Jordán", que transfiere a la Sociedad, cuya mención en valor está expresada más adelante, y don Elías Caracacheff, doña Valeria Szutowicz, doña María Esther Omiccioli, doña Czelawa Szutowicz, don Emilio Juan Salerno, don Emilio Rafael Salerno, don Osvaldo Alberto Magnasco, doña Luz Alicia Alvarez y don Arturo Carlos Mansilla por sus respectivos créditos dentro de la "Organización Jordán" que transfieren a la sociedad, cuya mención en valor está igualmente expresada más adelante. El señor Presidente don Jordán Caracacheff manifestó enseguida que correspondía entrar a tratar el inventario y balance de la "Organización Jordán de propiedad de Jordán Caracacheff, cuyo capital líquido constituida su aporte en acciones a la nueva sociedad que se formaliza con sus socios integrantes y agregó que siendo él parte interesada, rogaba a admitir su retiro de la Asamblea y pedir lo sustituyera en la dirección de la misma por la persona de mayor edad don Arturo Carlos Mansilla, mientras deliberaba todo el resto de los accionistas, agregó que esperaría en otra dependencia de la oficina y rogaba fuese llamado en el momento oportuno. Se aceptó la sugestión expuesta y el interesado abandonó la sala de deliberaciones, haciéndose cargo de la Presidencia don Arturo Carlos Mansilla, quien distribuyó entre todos los presentes una copia del citado inventario y balance general, manifestando que se encontraba suscripto por don Carlos José Facetti, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el número 73 del tomo 22 quien además había agregado un breve informe del siguiente tenor: "Certifico que he revisado el adjunto balance general e inventario de la firma "Organización Jordán" cuyo propietario es don Jordán Caracacheff, practicado el día treinta y uno de agosto del año un mil novecientos sesenta y dos, encontrándose conforme a los saldos que arroja la Contabilidad y así mismo, de acuerdo a las constancias de la documentación y verificaciones personales que he hecho en los rubros Deudores Varios, Acreedores Varios y demás; el citado estado, que arroja un capital líquido de Cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 5.600.000), resulta de un activo de Once millones setecientos dieciséis mil novecientos setenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda legal (m$n. 11.716.976,56) y un pasivo de Seis millones ciento dieciséis mil novecientos setenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda legal (m$n. 6.116.976,56), estimo, por lo tanto, que estas cibras reflejan con exactitud y corrección la situación financiera en la citada empresa". Se hizo por los presentes un prolijo examen de los distintos rubros del citado balance, no encontrándose observaciones que formular, no solo por la seriedad que merecía el titular de la firma, sino por la confienza que inspira el profesional contable interviniente y la ausencia de valores de llaves asignados a transferencia. — Puesto el asunto a votación, se resolvió, por unanimidad, aceptar la transferencia del negocio por los valores citados, tomando la sociedad anónima a su cargo el activo y pasivo resultante de las citadas planillas, poniéndose la siguiente nota: "Reunidos en Asamblea los que suscriben, fundadores de la Sociedad Anónima Organización Jordán, aceptamos los valores de este inventario y balance general, para determinar el valor neto de la firma citada, cuyo importe se le abonará a su propietario y acreedores determinados en acciones Clase "A" integradas en su mayoría de la sociedad; en Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre del año un mil novecientos sesenta y dos". De inmediato se invitó al señor Jordán Caracacheff propietario de Organización Jordán a hacerse presente nuevamente al recinto de la Asamblea y se le comunicó lo resuelto. A continuación y nuevamente en la presidencia el señor Jordan Caracacheff, éste y los accionistas que a su vez figuran como acreedores en el rubro Acreedores Especiales, dentro del capítulo créditos, aceptaron formalmente suscribir las siguientes acciones Clase "A"; don Jordán Caracacheff, cincuenta y seis mil acciones; don Elías Caracacheff, siete mil novecientos sesenta acciones; don Emilio Juan Salerno, cinco mil acciones; don Emilio Rafael Salerno, tres mil acciones; don Osvaldo Alberto Magnasco, siete mil novecientos noventa acciones; doña Luz Alicia Alvarez, diez acciones; doña Valeria Szutowicz, diez acciones; doña Czelawa Szutowicz, diez acciones; doña María Esther Omiccioli, diez acciones; Arturo Carlos Mansilla, diez acciones Total diez accionistas que suscriben ochenta mil aciones de Clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una Del capital así suscripto don Jordán Caracacheff integra totalmente cincuenta y seis mil acciones o sean cinco millones seiscientos mil pesos m|n., efectuándolo con el total de su cuenta capital que resulta de la Contabilidad de 'Organización Jordán", de Jordán Caracacheff; don Elías Caracacheff integra siete mil novecientas sesenta acciones o sean setecientos noventa y seis mil pesos m|n.; don Emilio Juan Salerno integra dos mil acciones o sean doscientos mil pesos m|n.; don Emilio Rafael Salerno, integra mil acciones o sean cien mil pesos m|n.; don Osvaldo Alberto Magnasco, integra dos mil setecientas noventa acciones o sean doscientos setenta y nueve mil pesos m|n., doña Luz Alicia Alvarez, integra diez acciones o sean un mil pesos m|n.; doña Valeria Szutowicz, integra diez acciones o sean un mil pesos m|n.; doña Czelawa Szutowicz, integra diez acciones o sean un mil pesos m|n.; doña María Esther Omiccioli, integra diez acciones o sean un mil pesos m|n.; y don Arturo Carlos Mansilla, integra diez acciones o sean un mil pesos m|n., que lo hacen con los respectivos fondos existentes en la cuenta especial del referido balance de "Organización Jordán" y el remanente de los que no han integrado totalmente lo suscripto, lo efectuarán en dinero efectivo a medida que el giro social lo vaya requiriendo. — Acto continuo se procedió a la elección de Directorio de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Sexto de este estatuto con la asignación de cargos que se expresa a continuación: Presidente: don Jordán Caracacheff; vicepresidente, don Elías Caracacheff; directores titulares: don Osvaldo Alberto Magnasco; don Emilio Rafael Salerno y doña Valeria Szu-

towicz; director suplente, doña María Esther Omiccioli; síndico titular: don Arturo Carlos Mansilla; Síndico suplente; don Carlos José Facetti. — Se autoriza a los componentes del primer Directorio para que mientras se efectúan los trámites de aprobación de Estatutos e inscripción en el Registro Público de Comercio, realice todos los actos previstos en estos estatutos en nombre y representación de "Organización Jordán", Sociedad Anónima, bajo todas las responsabilidades establecidas en el artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio. — Se autoriza a los señores Arturo Carlos Mansilla y Carlos José Facetti para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de estos estatutos y la concesión de la respectiva Personería Jurídica por parte del Poder Ejectuivo Nacional, facultándolos expresamente para que acepten las observaciones o modificaciones que tuviera a bien formular la Inspección General de Justicia. "Organización Jordán, Comercial e Industrial", Propietarios: Jordán Caracacheff Balance General al 31 de agosto de 1962 Activo m$n.. Disponibilidades 411.343,08 Caja 3.661.60 Cheques a Compensar 405.446.30 Bancos: Pop. de Quilmes Suc. Piñeyro 4.240,28 Créditos 5.408.344,76 Por ventas: Deudores comunes 3.237.676,67 Obligaciones a Cobrar 2.170.668,09 Bienes de Cambio 4.579.103,72 Mercaderías de reventa 4.579.103,72 Bienes de Uso 1.318.180. — Rodados 1.000.000. — Instalaciones 112:000. — Maquinarias 78.195. — Muebles y Utiles 127.985. Total 11.716.976,56 — Pasivo Deudas 6.116.976,56 Comerciales: 4.349.073,38 Proveedores 147.450,38 Oblig. a Pagar s|gar. 4.201.623. — Otras deudas Por cargas sociales: 9.677. Ley 3.165|44 9.588,70 Ley 33.302|44 88,30 Por cargas fiscales: 91.364.35 Actividad. Lucrat. Prov. B. A. 72.552,55 Municip. Lanús 18.811,80 Particular: 286.861,83 Jordán Caracacheff 286.861, 83 Especiales: 1.380.000.— Elías Caracacheff: 796.000. — Emilio Juan Salerno 200.000 Emilo Rafael Salerno 100.000.— Magnasco 279.000. — Luz Alicia Alvarez 1.000. — Valeria Szutowicz 1.000. — Czelawa Szutowicz 1.000. — María Esther Omiccioli 1.000 — Arturo Carlos Mansilla 1.000. Capital, Reservas, Resultados 5.600.000. Capital de; Jordán Caracacheff 5.600.000. Total: 11.716.976,56. — Certifico que he revisado el presente balance general e inventario de la firma "Organización Jordán, Comercial e Industrial" cuyo propietario es don Jordán Caracacheff, practicado el día treinta y uno de agosto del año un mil novecientos sesenta y dos, encontrándose conforme a los saldos que arroja la contabilidad y así mismo, de acuerdo a las constancias de la documentación y verificaciones personales que he hecho en los rubros Deudores Varios, Acreedores Varios y demas; el citado estado, que arroja un capital líquido de cinco millones seiscientos mil pesos m|n. ($ 5.600.000,—) resultando de un activo de once millones setecientos diez y seis mil novecientos setenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos m|n. ($ 11.716.976,56) y un pasivo de seis millones ciento dieciseis mil novecientos setenta y seis con cincuenta y seis centavos m|n. ($ 6.116.976, 56), estimo por lo tanto, que estas cifras reflejan con exactitud y corección la situación financiera de la citada empresa". (Firmado: Carlos José Facetti. — Hay un sello que dice: Contador Público Nacional). — Buenos Aires, cinco de noviembre de un mil novecientos sesenta y dos. — Prestamos conformidad al presente balance. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962: firmado por: Elías Caracacheff; Emilio Juan Salerno. Emilio Rafael Salerno; Osvaldo A. Magnasco; Luz Alicia Alvarez; Valeria Szutowicz; Czelawa Szutowicz; María Esther Omiccioli; Arturo Carlos Mansilla y Jordán Caracaheff. — A las diecinueve y treinta horas se dá por concluída la Asamblea Constitutiva. — Entre líneas: Título Segundo: vale — E. Caracacheff. — Emilio J. Salerno. — Emilio R Salerno. — Osvaldo A Magnasco. — Luz A. Alvarez. — Valeria Szutowicz. — Czelawa Szutowicz. — María E. Omiccioli. — Arturo C. Mansilla. — J. Caracacheff. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 214, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Jordán Caracacheff (C. I. 1.664.516); doña Valeria Szutowicz (C.I. 5.766.961); don Elías Caracacheff (L.E. 4.155.015); doña María Esther Omiccioli (C.I. 3.223.703); doña Czelawa Szutowicz. (C. I. 3.242.047); don Emilio Juan Salerno (C. I. 897.271); don Emilio Rafael Salerno (C. I. 3.458.214); don Osvaldo Alberto Magnasco (C. I. 2.426.330); doña Luz Alicia Alvarez (C. I. 2.827.390); y don Arturo Carlos Mansilla (C. I. 2.682.060); doy fe. — Buenos Aires, cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello: O. R. Ponce De León Achaval. Escribano. — Hay una firma ilegible. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 Ago. 1963. — Visto el expediente N-16.421|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Organización Jordán, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y enuso de la facultad otorgada por el decreto ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Organización Jordán, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Organización Jordán, Sociedad Anónima", el 5 de noviebre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho (8), con las modificaciones de fojas cuarenta (40) a cuarenta y tres vuelta (43 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarte el balance de fojas once (11) a doce (12). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 001579.". Es copia fiel del respectivo expediente doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que por éste acto queda constituida definitivamente la sociedad "Organización Jordán, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola e Inmobiliaria". — El autorizante hace constar que esta escritura repone por el capital suscripto de ocho millones de pesos, lo que importa la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de impuesto fiscal. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fe. — J. Caracacheff. — E. Caracacheff. — Valeria Szutovich Caracacheff. — Czelava S. de Rodríguez. — María E. O. de Caracacheff. — Osvaldo A. Magnasco. — Luz A. Alvarez. — Emilio Juan Salerno. — Emilio Salerno. — A. C. Mansilla. — Está mi sello. — Ante mí: Santiago Pietrantuoni. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en éste Registro quinientos cincuenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Organización Jordán, Sociedad Anónima. Comercial Industrial, Agrícola e inmobiliaria" expido este primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A dos millones ochocientos quince mil ciento ochenta y tres al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Testado: "denti y", no vale. — Fdo.: Escribano Santiago Pietrantuoni. — Hay un sello. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963 — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 24.000.— e.4|12-Nº 6.679-v.4|12|63

D. A. DE MARCO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro Mil Doscientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano Público, comparecen: Domingo Arturo De Marco, argentino naturalizado, casado, vecino de Bánfield, Provincia de Buenos Aires; Esperanza María Rosa Ansaldi, argentina, soltera, vecina de Bánfield, Provincia de Buenos Aires; Cornelina Josefa Manuela Ansaldi de De Marco, argentina, casada, vecina de Bánfield, Provincia de Buenos Aires; María De Marco de Sacco, italiana, casada, vecina de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Guillermo Borras, argentino, casado, vecino de la Capital Federal; Elisa Ayestaran, argentina, soltera, vecina de Bánfield, Provincia de Buenos Aires; Jaime Posner, argentino, casado, vecino de la Capital Federal; Rodolfo Ramón Goñi, argentino, casado, vecino de la Capital Federal; Domingo Arcuri, italiano, casado, vecino de Las Heras, Provincia de Buenos Aires; y Carmelo Juan Cassisi, argentino, casado, vecino de la Capital Federal; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que Dicen: Que concurren a este acto a los efectos de protocolizar los estatutos de la Sociedad "D. A. De Marco y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", el acta de constitución, el balance y planilla de aportes y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que los aprueba y autoriza a funcionar como tal, obrantes a fojas cuatro a doce, con modificación de fojas cuarenta y uno; de fojas uno a tres, con modificación indicada a fojas cuarenta y dos; planillas que obran a fojas veinte y cinco y cuarenta y siete; y la resolución obra a fojas noventa y cinco, todas del expediente número diez y seis mil trescientos ocho, de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que en su original tengo a la vista para este acto, y que en su redacción definitiva dice: "Acta constitutiva de la entidad D. A. De Marco y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, siendo las diez horas se reúnen las siguientes personas: D. Domingo Arturo De Marco, argentino naturalizado, casado, comerciantes, L. E. Nº 4.805.724; Dña. Esperanza María Rosa Ansaldi, argentina, soltera, comerciante, L. C. Nº 2.856.149; Dña. Cornelina Josefa Manuela Ansaldi de De Marco, argentina, casada, comerciante, L. C. Nº 2.930.075, domiciliados todos ellos en M. L. Grigera 419, Bánfield, Provincia de Buenos Aires; Dña. María De Marco de Sacco, italiana, casada, comerciante, D. I. 5.977.258, con domicilio en la calle Pringles 3357 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires; D. Guillermo Borrás, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 1.106.247, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 175, Capital Federal; Dña. Elisa Ayestaran, argentina, soltera, comerciante, L. C. número 2.220.201, con domicilio en M. L. Grigera 421 de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires; D. Jaime Posner, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 0.421.640, con domicilio en Boulogne Sur Mer 352, Capital Federal; D. Rodolfo Ramón Goñi, argentino, casado, contador público nacional L. E. Nº 4.351.977, con domicilio en Corrientes 369, Capital Federal; D. Domingo Arcuri, italiano, casado, comerciante C. I. Nº 1.577.764, con domicilio en 25 de Mayo 1044 de la localidad de Las Heras, Provincia de Buenos Aires; y D. Carmelo Juan Cassisi, argentino, casado, comerciante C. I. número 2.066.960, con domicilio en la calle Gral. Daniel Cerri 1687, Capital Federal. — Se designó para presidir el acto al señor Domingo Arturo De Marco, quién luego de aceptar el cargo, manifestó que conforme con los propósitos anteriormente expresados por todos los presentes, vienen a dejar constituida una Sociedad Anónima que girará con la denominación de "D. A. De Marco y Cía. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Dió lectura seguidamente al proyecto de Estatutos redactados al efecto, el que por unanimidad fue aprobado, disponiéndose que forme parte integrante de esta acta el articulado de los Estatutos que contienen los sellos de cinco pesos moneda nacional serie T, numerados 2813-860, 2746889, 2746891, 2746892, 2746893; 2746894, 2746895, 2746896 y 2746897. —

A continuación se aprobó la emisión de acciones de la clase "A" de las ocho primeras series de acciones que importan la suma de Ocho Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 8.000.000), procediéndose seguidamente a su suscripción con el siguiente resultado: D. Domingo Arturo De Marco 56.200 acciones de m$n. 100 c|u. por un valor total de Cinco Millones Seiscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; Dña. Esperanza María Rosa Ansaldi 16.300 acciones de m$n. 100 c|u. por un valor de Un Millón Seiscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; Dña. María De Marco de Sacco 5.100 acciones de m$n. 100 c|u. por un valor total de Quinientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; Dña. Corneliana Josefa Manuela Ansaldi de De Marco 100 acciones de m$n. 100 c|u. por un valor total de Diez Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal; Dña. Elisa Ayestaran 100 acciones de m$n. 100 c|u. por un valor total de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; D. Domingo Arcuri, 100 acciones de m$n. 100 c|u. por un valor total de diez mil pesos moneda nacional de curso legal; D. Jaime Posner, 500 acciones de m$n. 100 c|u. por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; D. Rodolfo Ramón Goñi, 1.000 acciones de m$n. 100 c|u. por un valor total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ; D. Guillermo Borras 500 acciones de m$n. 100 c|u. por un valor total de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y D. Carmelo Juan Cassisi 100 acciones de m$n. 100 c|u. por un valor total de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los señores Domingo Arturo De Marco, Esperanza María Rosa Ansaldi y María De Marco de Sacco integran en este acto el total de sus aportes por ser esta Sociedad que se constituye sucesora de D. A. De Marco y Cía. — El Balance General de la citada Sociedad Colectiva, certificado por el Contador Público Nacional Don Rodolfo Ramón Goñi, es aceptado de plena conformidad por los demás consocios y se anexa en cuerpo separado, que forma parte de la presente. — Del resto o sea de la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 240.000) se integra en este acto el diez por ciento o sea la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 24.000). El pago del noventa por ciento restante de las acciones suscriptas, lo efectuarán los socios en la forma en que lo resuelva el Directorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo séptimo del Estatuto. — Por unanimidad y de conformidad con lo establecido por el artículo diez y siete de los Estatutos se procede a designar el prime Directorio el que será el siguiente: Presidente, D. Domingo Arturo De Marco; Vicepresidente, Esperanza María Rosa Ansaldi; Directores, D. Guillermo Borras, Dña. Cornelina Josefa Manuela Ansaldi de De Maco; D. Jaime Posner y D. Rodolfo Ramón Goñi; Síndico Titular D. Carmelo Juan Cassisi y Síndico Suplente, Dña. Marta De Marco de Sacco. — A esta altura del acto las partes intervinientes dejan constancia de que la Sociedad Anónima que por este acto se constituye, tomó a su cargo el Activo y Pasivo de la Sociedad Colectiva D. A. De Marco y Cía., constituyéndose asimismo en depositario de los libros papeles ydocumentos de ésta. — Las operaciones realizadas por la sociedad colectiva a partir del 1º de julio de 1961 serán por cuenta y orden de la sociedad anónima que por este acto se constituye. — Se acuerda facultar al Señor Domingo Arturo De Marco y al Señor Rodolfo Ramón Goñi, para que conjunta, o separada o alternativamente, soliciten el reconocimiento de la Sociedad, obtengan la personería jurídica, presenten los Estatutos y realicen cuantas más gestiones fueren menester para el mejor cumplimiento del mandato que se les confiere. — De conformidad firman todos los accionistas previa lectura y ratificación. — D. De Marco. — Rodolfo R. Goñi. — María D. De Sacco. — C. A. de De Marco. — Elisa Ayestaran. — Jaime Posner. — Domingo Arcuri. — E. Ansaldi. — G. Borras. — C. J. Cassisi. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Certifico que las firmas puestas al dorso son auténticas de Domingo Arturo De Marco. — Rodolfo Ramón Goñi, María De Marco de Sacco. Cornelina Jasefa Manuela Ansaldi de Marco, Jaime Posner, Elisa Ayestaran, Domingo Arcuri, Esperanza María Rosa Ansaldi. Guillermo Borras y Carmelo Juan Cassisi, habiendo sido puestas en mi presencia, doy fe. — Hay un sello. — R. E. Berrotaran.—" Los estatutos que han de regir la sociedad, en su redacción definitiva dicen: "Estatutos Sociales. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º) Bajo la denominación de D. A. DE MARCO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituida una sociedad con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución de Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República y del extranjero, asignándole o no Capital determinado. — Artículo 2º) Su término de duración será de noventa y nueve años, computable desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Por resolución de una Asamblea General de Accionistas este término podrá ser prorrogado o reducido. — Artículo 3º) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Como comercial: La compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, frutos, subproductos en general; el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones; b) Como Industrial: Mediante la explotación o fabricación de productos textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos; la producción de artículos para la construcción y el hogar, la industria petroquímica y la explotación de canteras y minas. — Artículo 4º) Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y hechos jurídicos permitidos por las leyes y, a mérito de ello, comprar, vender y permutar toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes; constituir condominios; dar y tomar dinero en préstamo para sí o para terceros y|o particulares, sociedades y empresas oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, aceptando las cartas orgánicas y reglamentos respectivos y pactando en cada caso las condiciones propias de cada opera-

ción exigiendo garantías personales o reales; financiar obras, empresas y construcciones públicas o privadas; comprar, vender, permutar, ceder y de cualquier forma negociar créditos, títulos, acciones y demás valores mobiliarios o monetarios, nacionales, provinciales, municipales o privadas, del país o del extranjero; descontar, endosar, avalar, emitir y aceptar pagarés, cheques, giros, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte, warrants y en general, toda clase de documentos y contratos que hagan o convengan al objeto social; dar y tomar en arrendamiento aún por más de seis años toda clase de bienes susceptibles de ser arrendados; gestionar concesiones, permisos y licencias públicas o privadas, pudiendo realizar luego, la negociación de los mismos; llevar a cabo toda clase de representaciones y mandatos particularmente de administración, adquisición y venta de bienes, cobranzas y depósitos de valores; gestionar permisos, licencias, marcas y patentes; llevar a cabo trámites administrativos y judiciales; suscribir y comprar acciones de otras sociedades; celebrar contratos con particulares, empresas o sociedades ya establecidas o que se establezcan en el futuro que signifiquen cualquier clase de comunidad de intereses; adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas o sociedades; celebrar toda clase de operaciones bancarias y crediticias con instituciones de la banca, ya existentes o que se formen en el futuro inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires; comprar, vender, distribuir, importar y exportar toda clase de bienes; celebrar en fin, todo contrato, trámite u operación que interesen a la sociedad y encuadren en sus fines, siendo el detalle precedente meramente descriptivo, y en modo alguno, limitativo. — Capítulo II. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo 5º) — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 10.000.000.—), dividido en diez series iguales de diez mil acciones al portador, de un valor de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n 100) cada acción, que podrán ser de la clase "A" o de la clase "B"; las primeras tendrán derecho a cinco votos en las Asambleas de Accionistas, y las segundas a un voto. — Para la elección de síndicos todas las acciones tendrán derecho a un solo voto. — Artículo 6º) El Capital autorizado podrá ser aumentado por una o varias Asambleas Generales de Accionistas, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000.—), debiendo, las respectivas Asambleas, establecer las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de decidir la oportunidad de llevar a cabo las emisiones y la forma y plazos de integración. — Toda resolución sobre aumento del capital autorizado debera ajustarse a las disposiciones del Decreto número 852/55, del Poder Ejecutivo Nacional. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 10.000.000.—), con más los aumentos que conforme a estas normas se resuelvan en el futuro. — Artículo 7º) El capital autorizado queda emitido en acciones de la clase "A" por valor de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 10.000.000). La Asamblea resolverá sobre la oportunidad de la emisión de nuevas acciones, hasta totalizar el capital establecido en el artículo anterior, como así también como la forma y plazos de integración. — No podrán emitirse nuevas acciones en tanto que las correspondientes a emisiones totalmente se encuentren totalmente suscriptas y además integradas, por lo menos en su diez por ciento. — Toda resolución sobre emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación y hacerse saber por avisos que se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el término de tres días. — Artículo 8º) La Asamblea podrá establecer que las emisiones futuras se lancen a suscripción a un valor superior a la par. — Artículo 9º) En todas las emisiones los accionistas poseedores de acciones pertenecientes a emisiones anteriores tendrán preferencia para la suscripción. — Ese derecho caducará luego de transcurridos quince días a partir de la última publicación del Boletín Oficial de la República Argentina, anunciándolas. — Artículo 10º) Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y los presentes estatutos les confieren. — La sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción y el carácter de tal implica para su titular, la obligación de aceptar estos estatutos y las resoluciones del Directorio y las Asambleas. — Artículo 11º) Las acciones serán nominativas mientras no hayan sido integramente pagadas, y en ese estado, sólo podrán transferirse con autorización del Directorio. — Una vez pagadas serán al portador y llevarán la firma del Presidente o del Vicepresidente, conjuntamente con uno cualquiera de los directores y llenarán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Podrán emitirse títulos representativos de cualquier cantidad de acciones. — Artículo 12º) Las acciones podrán ser integradas tanto en dinero efectivo como en bienes u otros valores, siempre que el Directorio o la Asamblea en su caso así lo resuelvan y que los aportes respectivos representen un valor equivalente al de las acciones. — En todos los casos deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación la forma de integración. — Artículo 13º) El suscriptor que en los plazos determinados no hiciera a los pagos comprometidos, incurrirá automáticamente en mora, debiendo pagar un interés punitorio del uno por ciento mensual. — Transcurridos noventa días desde la fecha en que debió realizarse el pago y no registrándose éste, el Directorio podrá vender públicamente las acciones suscriptas. — Del importe que se obtenga, previa deducción de los gastos del remate e intereses punitorios, se pagarán las cuotas vencidas y el remanente se entregará al interesado. — Para el caso de que el monto logrado no cubra el valor de las cuotas impagas, intereses y gastos, el accionista moroso responderá por el faltante. — El Directorio aplicará estas disposiciones a todos los accionistas que se encuentren en igual situación. — Artículo 14º: La sociedad podrá emitir debentures, dentro y fuera del país con arreglo a la ley número 8875. — Artículo 15º) La sociedad que por este acto se constituye es sucesora de D. A. De Marco y Cía. haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma según surge del Balance General practicado con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, certificado por el Contador Público Nacional don Rodolfo Ramón Goñi, que en cuerpo separado forma parte integrante del presente. — Del citado Balance General se desprende el aporte de los señores: Domingo Arturo De Marco, Esperanza María Rosa Ansaldi y María De Marco de Sacco. — Capítulo III. — Administración y Dirección - Directorio y Síndico. — Artículo 16º) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a ocho miembros elegidos por la Asamblea de accionistas, la que establecerá su número. — Los Directores durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelectos. — El plazo de un año se entenderá por el tiempo transcurrido entre las correspondientes Asambleas Ordinarias celebradas dentro de los plazos que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere ser poseedor de, por lo menos, cien acciones de la sociedad, que quedarán depositadas en la misma en garantía de su gestión, hasta la terminación de su mandato. Los Directores podrán ser relevados de sus funciones, antes de la terminación de sus respectivos mandatos, si así lo resolviera la Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. — Artículo 17º) En su primera reunión de elección, los Directores procederán a elegir entre ellos, al Presidente y Vicepresidente. — Artículo 18º) El Directorio se reunirá a requerimiento de quien ejerza la presidencia o a pedido de dos o más Directores o del Síndico. — Solamente podrá deliberar con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptando sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada Director tendrá derecho a un voto. — Las reuniones del Directorio serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente, y en caso de ausencia o impedimento de ambos por el Director elegido en su reemplazo por los demás miembros. — Quien preside tendrá derecho a emitir voto doble en caso de empate. — Los Directores ausentes, podrán votar sin integrar el quórum por carta o telegrama dirigido al Presidente. — Podrán ser representados en las reuniones por otro Director, manteniendo, no obstante, su propia responsabilidad respecto de las decisiones que, en su nombre, se adopten. — Artículo 19º) De lo tratado y resuelto por el Directorio se labrarán actas que firmarán todos los Directores presentes. — Artículo 20º) El Directorio está dotado de las más amplias facultades para la conducción, dirección y administración de la sociedad, pudiendo ejercer todas las operaciones sociales, sin otras limitaciones que las que imponen las leyes y el presente estatuto. — En consecuencia y sin perjuicio de otras facultades que le confieren otros artículos, son sus deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, sea este titular o quien lo reemplace, con la salvedad establecida en el artículo número veintidós; b) Administrar y llevar a cabo con las más amplias facultades y sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes, los negocios objeto de la sociedad, inclusive los actos previstos por el artículo número mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, y en su mérito, comprar, vender, ceder, permutar, gravar, transferir, adquirir, caucionar, enajenar, endosar, hipotecar, dar y tomar en arrendamiento aún por más de seis años, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, cédulas, derechos, acciones y demás valores y cosas que posea y adquiera la sociedad, por cualquier causa, título o razón, gravando en la forma, precios, plazos y condiciones que considere hagan mejor a los intereses sociales; c) Formar y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos, sean industriales, comerciales o rurales; d) Solicitar y adquirir a cualquier título, lo mismo que explotar y transferir marcas de comercio, de fábrica, y patentes de invención; e) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía en los plazos y condiciones que estime convenientes percibiendo y pagando las respectivas devoluciones de capital y sus intereses, otorgando cartas y recibos de pago y adeudo; f) Solicitar y cancelar créditos de cualquier naturaleza, en cuenta corriente o documentos, ya sea a particulares o instituciones nacionales, provinciales o municipales, públicas o privadas, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, garantizando esas operaciones con hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales, aceptando al efecto los reglamentos internos y cartas orgánicas de las respectivas instituciones. — A los fines de estas operaciones, podrá fijar y aceptar las condiciones, plazos, intereses, comisiones, formas de pago y demás requisitos; g) Suscribir como aceptante, garante, interesado o simplemente avalista, ya sea en forma solidaria o mancomunada, todo documento comercial, como ser pagarés, vales, letras, giros, órdenes de pago, como así también sus renovaciones; h) Efectuar depósitos de dinero u otros valores, y llevar a cabo las respectivas extracciones, a cuyo fin, podrá firmar cheques y demás documentos; i) Cobrar y percibir giros, cheques o documentos a la orden de la sociedad; j) Girar en descubierto en las cantidades que estime convenientes; k) Emitir cartas de créditos, realizar contratos de consignación y comisión, formular facturas, recibir en depósito, excepto en carácter bancario; l) Acordar garantías o fianzas que sean necesarias para operaciones derivadas del giro normal de los negocios; ll) Celebrar contratos de fletamentos de seguros, de acarreos y de transportes; m) Nombrar, trasladar, suspender al personal, fijarle sus remuneraciones, sus deberes y atribuciones, como así también habilitaciones y gratificaciones; n) Conferir poderes generales y especiales, con las facultades que estime necesarias y revocarlos; ñ) Transferir o ceder a instituciones bancarias, oficiales o privadas, a empresas, y a particulares, los derechos y acciones que surgen a favor de la sociedad por obras a construirse, en vías de ejecución, o ya construidas, siendo esos derechos contra el Gobierno de la Nación, gobiernos de las provincias, de territorios nacionales, de municipalidades o empresas particulares, a cuyo fin podrá ceder o transferir el cobro de certificados, cuentas de vecinos, títulos, bonos, cantidades en efectivo y cualquier otro documento habilitante a favor de la sociedad, pudiendo, inclusive, en caso de ser necesario ceder las acciones judiciales; o) Transferir a terceros en cualquier momento contratos de obras que hubiere obtenido la sociedad, sea por licitación pública, privada o sin ella, pudiendo igualmente celebrar contratos para la prosecución por la sociedad, de obras iniciadas por terceros, ya sea que éstos hayan obtenido esas obras por licitación pública, privada o sin ella; p) Intervenir, por sí o por apoderado en defensa de los derechos de la sociedad en todo asunto judicial o extrajudicial de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción en que la sociedad sea parte, tanto como actora, demandada o simplemente interesada, compareciendo ante los señores jueces, tribunales y autoridades que en cada caso corresponda, con escritos, escrituras, testigos, documentos y elementos probatorios, pudiendo prorrogar o declinar jurisdicciones, querellar, entablar o contestar demandas, reconvenciones, oponer excepciones, o cualesquiera otras acciones de procedimientos, ordinarios, ejecutivo o especial, poner o absolver posiciones, hacer arreglos, quitas, transacciones judiciales o extrajudiciales, someter a juicio de árbitros, prestar o exigir fianzas y cauciones, cobrar, percibir, dar recibos, renunciar o desistir en los juicios o sus incidencias; q) Confeccionar los balances, inventarios, cuenta de pérdidas y ganancias y redactar la memoria anual, con facultad para fijar los castigos y amortizaciones que considere convenientes, proponiendo el reparto de dividendos, como así también la formación de fondos de reserva especiales; r) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, fijando el orden del día; s) Disponer la distribución de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, de acuerdo a lo establecido por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, bajo su responsabilidad y con la obligación de realizar las comunicaciones del caso a la Inspección General de Justicia de la Nación; t) Contestar toda clase de pedidos, reclamos, denuncias, y llevar a cabo toda clase de gestiones ante los gobiernos de la Nación, de las provincias, del Congreso Nacional, de las legislaturas provinciales, de las municipalidades, jefaturas, reparticiones y dependencias públicas, nacionales, provinciales y municipales, de cualquier naturaleza que ellas sean por cuestiones de impuestos, concesiones, marcas, o que relacionadas con otros conceptos, interesen a la sociedad. La enunciación precedente de las facultades del Directorio, es simplemente indicativa y en modo alguno significa que ellas quedan limitadas a las que han sido expresamente señaladas, por el contrario, el Directorio queda facultado para resolver en todos los casos no previstos por estos estatutos. — Artículo 21º) La remuneración de los miembros del Directorio será resuelta por la Asamblea General de accionistas. — Artículo 22º) Sin perjuicio de la remuneración mencionada en el artículo precedente los directores podrán percibir otras que ellos mismos estipularán, por el desempeño de determinados cargos relacionados con la dirección de la sociedad, tales como gerentes, administradores, etc., con cargo a gastos generales, debiendo someter las mismas a la consideración de la Asamblea General de Accionistas para su ratificación. — Artículo 23º) El Presidente ejercerá la representación legal de la sociedad y es el encargado de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y las Asambleas. En caso de ausencia o impedimento del Presidente y sin necesidad de justificar esa circunstancia ante tercero, demespeñará sus funciones el vicepresidente y en caso de ausencia o impedimento también de éste, el Directorio designará entre sus miembros un presidente interino. — Toda documentación que obligue a la sociedad deberá ser firmada por el presidente o quien lo reemplace, o por dos cualesquiera de los demás directores. — Artículo 24º) En Asambleas de accionistas nombrará anualmente un síndico titular y un síndico suplente cuyas funciones son las que determina el Código de Comercio. — Sus remuneraciones serán fijadas por la Asamblea. — Tanto el titular como el suplente pueden ser reelectos. — Capítulo IV. — De las Asambleas. — Artículo 25º) Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán: a) En primera convocatoria por aviso durante cinco días con diez de anticipación y b) En segunda convocatoria por aviso durante tres días con ocho de anticipación. — Tales avisos se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina. — Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo 26º) Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción dará derecho a los votos que correspondan, según su clase, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad o por quien lo reemplace, quien lo hará con voz y voto, teniendo derecho a voto doble en caso de empate. — El Directorio establecerá el Orden del Día de las Asambleas, no pudiendo tratar otros

asuntos que los especificados en el mismo. — Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder, no pudiendo ser mandatario un director de la sociedad. — Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un libro de actas que firmarán el presidente y dos accionistas nombrados al efecto. — Capítulo V. — Ejercicio Económico. — Distribución de Utilidades. — Artículo 27º) Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de agosto de cada año, los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio serán distribuidas de la siguiente manera: a) Dos por ciento a fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del Directorio y síndicos que la Asamblea establezca; c) El dividendo que la Asamblea vote sobre las acciones suscriptas; d) La Asamblea de accionistas resolverá la aplicación o destino de las utilidades remanentes si las hubiere. — Artículo 28º) Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Capítulo VI. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 29º) La liquidación de la sociedad será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad, y los gastos de liquidación, el remanente se destinará al pago de las acciones en proporción del monto integrado. — Los honorarios de la comisión liquidadora serán establecidos al resolverse la liquidación. — Capítulo VII. — Disposiciones Especiales. — Artículo 30º) En todo cuanto no haya sido previsto en los presentes estatutos, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia de la Nación. — El balance y la planilla ya mencionadas literalmente copiadas dicen: Estado General. (Al 30 de Junio de 1961). — Activo: Disponibilidades: Caja: (efectivo) $ 50.608,95. — Banco de la Provincia de Bs. As., ag. 11 c|c. $ 17.270,94. — Banco de la Nación Arg. ag. Monserrat c|c. $ 14.895,75. — Nuevo Banco Italiano c|c. $ 9.317,32. — Banco de Italia y R. de la P. ag. 5 c|c. $ 9.708,20. — Banco Sirio Libanés c|c. $ 12.197,63. — Banco de Buenos Aires c|c. $ 390,34. — Banco Israelita del R. de la P. c|c. $ 12.559,34. — Banco "El Hogar Argentino" c|c. $ 14.956,76. — Madden y Grey S. A. c|c. $ 6.114,59. — Banco Internacional c|c. $ 4.100,20. — Banco Español del R. de la P. ag. 9 c|c. $ 25.372,04. m$n. 177.492,06. — Créditos: Deudores Varios $ 5.296.159,23. — Obligaciones a cobrar $ 3.499.344,00. m$n. 8.795.503,23. — Bienes de Cambio: Mercaderías (calculadas al costo) m$n. 17.196.242,98, — Bienes en Uso: Muebles, útiles e instalaciones $ 266.059,08. — Amort. anteriores $ 43.087,40. — Amort. del ejercicio $ 24.142,40. $ 67.229,80. m$n. 198.829,28. — Rodados $ 320.000. — Amort. anteriores $ 33.000,00. — — Amort. del ejercicio $ 64.000,00. — $ 97.000,00. — m$n. 223.000,00. — Total del "Activo" m$n. 26.591.067,55. — Pasivo: Deudas Comerciales: Acreedores varios $ 9.624.694,73. — Obligaciones a pagar $ 8.425.595,58. — Bancarias; Banco de la Nación Arg. ag Monserrat s|firma $ 100.000,00. — m$n. 18.150.290,31. — Otras deudas: Impuestos a pagar $ 381.220,36. — Gastos a pagar $ 278.328,62. — m$n. 659.548,98. — Cuentas de Capital: D. A. De Marco Cta. Capital $ 5.629.779,87. — Esperanza M. R. Ansaldi Cta. Capital $ 1.638.148,59. — M. De Marco de Sacco Cta. Capital $ 513.299,80. — m$n. 7.781.228,26. — Total del pasivo: m$n 26.591.067,55. — Cuentas de Orden: Documentos descontados $ 1.838.751,10. — Buenos Aires 30 de junio de 1961. — Rodolfo R. Goñi. — D. A. De Marco. — D. A. De Marco. — E. Ansaldi. — María D. de Sacco. — Certifico que las firmas puestas al dorso son auténticas de don Rodolfo Ramón Goñi, Domingo Arturo De Marco, Esperanza María Rosa Ansaldi, y María De Marco de Sacco, doy fe. — Hay un sello. — R. E. Berrotarán" "Balance General de Aportes al 30 de Junio de 1961. — Accionistas. — Acciones suscriptas v. n. $ 100.— Capital Suscripto. — Forma de Integración. — Don Domingo Arturo De Marco 56.200.. $ 5.620.000,00. — Cuenta (Capital) de la firma "D. A. De Marco y Cía". S. C. — Doña Esperanza María Rosa Ansaldi 16.300. — $ 1.630.000,00. — Cuenta (Capital) de la firma "D. A. De Marco y Cía.", S. C. — Doña María De Marco de Sacco 5.100.— pesos 510.000,00. — Cuenta (Capital) de la firma "D. A. De Marco y Cía." S. C. Doña Cornelina J. M. Ansaldi de De Marco 100.— $ 10.000,00. — efectivo. Doña Elisa Ayestarán 100.— pesos 10.000,00. — Efectivo. Don Domingo Arcuri 100.— $ 10.000,00. — Efectivo. Don Jaime Posner 500.— $ 50.000,00. — Efectivo. — Don Rodolfo Ramón Goñi 1.000.— $ 100.000,00. — Efectivo. — Don Guillermo Borrás 500.. $ 50.000,00. — Efectivo. — Don Carmelo Juan Cassisi 100.. $ 10.000,00. — Efectivo. — 80.000.— $ 8.000.000,00. — Domingo Arturo De Marco, D. A. De Marco. — Rodolfo R. Goñi. — E. Ansaldi. — G. Borrás. — María D. De Sacco. — C. J. Cassisi. — C. A. De Marco. — Elisa Ayestarán. — C. R. Marenco. — Domingo Arcuri. — Jaime Posner. — Certifico que las firmas puestas al dorso son auténticas de don Domingo Arturo De Marco, Rodolfo Ramón Goñi, Esperanza María Rosa Ansaldi, Guillermo Borrás, María Rosa Marco de Sacco, Carmelo Juan Cassisi, Cornelina Josefa Manuela Ansaldi de De Marco, Elisa Ayestarán, Domingo Arcuri y Jaime Posner, doy fe. — Hay un sello. — R. E. Berrotarán. — "Y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 Oct. 1963. — Visto el expediente N.16.308|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad D. A. De Marco y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve. — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad D. A. De Marco y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital, el 31 de agosto de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12) con la modificación indicada a fojas cuarenta y uno (41). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veinte y cinco (25), la planilla de fojas cuarenta y siete (47) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas cuarenta y dos (42). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Bernardo Bas. — Resolución P. J. Nº 001982. — Son copias fieles, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejan protocolizados el estatuto de la sociedad "D. A. De Marco y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", su acta de constituida la misma, y solicitando se les y resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba, dejando definitivamente constituida la misma, y solicitando se los expida testimonio a los fines pertinentes. — Se deja constancia que en la declaración jurada correspondiente se abonará el impuesto fiscal aplicable al capital emitido, de ocho millones de pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron de conformidad, doy fe. — D. A. De Marco. — E. Ansaldi. — C. A. D. De Marco. — María D. de Sacco. — G. Borrás. — Elisa Ayestarán. — Jaime Posner. — Rodolfo R. Goñi. — Domingo Arcuri. — C. J. Cassini. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio siete mil trescientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio en quince sellados de actuación notarial números: dos millones seiscientos noventa y cinco mil ciento quince, dos millones seiscientos noventa y cinco mil ciento diez y seis, dos millones seiscientos noventa y cinco mil ciento diez y nueve, dos millones seiscientos noventa y cinco mil ciento veinte, dos millones seiscientos noventa y cinco mil ciento veinte y uno, dos millones seiscientos noventa y cinco mil ciento veinte y dos, dos millones seiscientos noventa y cinco mil ciento veinte y tres, dos millones seiscientos noventa y cinco mil ciento veinte y cuatro, dos millones seiscientos noventa y cinco mil ciento veinte y cinco, dos millones seiscientos noventa y cinco mil ciento veinte y seis, dos millones seiscientos noventa y cinco mil ciento veinte y siete, dos millones seiscientos noventa y cinco mil ciento veinte y ocho, dos millones seiscientos noventa y cinco mil ciento treinta, dos millones seiscientos noventa y cinco mil ciento treinta y uno y dos millones seiscientos noventa y cinco mil cinco treinta y dos, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres. — R. E. Berrotarán. Escribano. Entrelíneas: Banco de la Nación Argentina — las — o extrajudiciales — o — fe. Todo vale.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. Entrelíneas: "2.813.860". Vale. — Testado: "que; de". No vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.400.— e.4|12-Nº 6.708-v.4|12|63

ESTANCIAS PITANGUA - JULIO DIAZ E HIJOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha catorce de enero de 1963, pasada ante el escribano don Orlando E. Bravo al folio ciento treinta y ocho del registro ciento setenta y seis de su adscripción, fue modificado el Estatuto social en sus artículos primero, cuarto, quinto e inciso ñ) del artículo catorce de los estatutos sociales de la sociedad "Tucán, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que en lo sucesivo se denominará "Estancias Pitagua - Julio Díaz e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: Bajo la denominación de "ESTANCIAS PITANGUA - JULIO DIAZ E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", continúa el giro de las actividades de "Tucán Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Artículo cuarto. — El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, dividido en ciento veinticinco series de dos mil acciones de pesos cien cada acción, que se emitirán por resolución del Directorio. — Se encuentran emitidas veinticinco series clase A., por un importe de pesos cinco millones y totalmente integradas. — Artículo Quinto El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos por resolución de la Asamblea General de Accionistas. en las condiciones establecidas por el Decreto ochocientos veinticinco|cincuenta y cinco. En todos los casos no se podrán emitir nuevas series de acciones hasta que se hallen suscriptas las anteriores y se haya integrado por lo menos el diez por ciento de su importe, ni podrá anunciarse como capital de la sociedad sino el autorizado a que se refiere el artículo cuarto, más los aumentos resueltos conforme a este artículo. — Toda resolución del aumento del capital autorizado que se dicte, será comunicada a la Inspección General de Justicia y elevada a escritura pública, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto de sellos que corresponda. Las acciones de la clase "A" tendrán derecho a cinco votos y las acciones clase "B" tendrán derecho a un voto con arreglo a lo dispuesto en estos estatutos. — Artículo Décimocuarto... inciso ñ) Se exceptúa de la enumeración precedente la facultad de vender los inmuebles rurales de la sociedad para lo cual el Directorio deberá proceder únicamente mediando el voto unánime de una Asamblea de Accionistas. — La reforma que antecede dispuesta por asamblea de fecha 22 de diciembre de 1961, ha sido aprobada por resolución 1.613 de fecha 19 de diciembre de 1962. — Enmendado: pasada: estatutos. Vale.

Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.4|12-Nº 6.748-v.4|12|63

POLIGRAFICA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número setecientos cuarentiuno. — En la Ciudad de Morón a veintinueve días de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí el autorizante comparecen: don Lucas Francisco Ayarragaray, argentino, casado con Carmen Nazar Anchorena, abogado, domiciliado en la Avenida Quintana número noventiséis, Capital Federal; don Ismael Salvador Renauld, argentino, casado con Emma Gisletti, comerciante, domiciliado en Avenida La Plata cincuentisiete, Capital Federal; don Wilfredo José Harrington, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Santa Fe número mil ciento setenta, Capital Federal; don Héctor Carlos Salgado, argentino, casado con María Asunción Allegretti, comerciante, domiciliado en la calle Canning número dos mil novecientos diez, Capital Federal; don Oscar Plácido Portero, argentino, casado con Beatriz Socorro Castro, contador, domiciliado en la calle Arenales número tres mil ochenta, Capital Federal; don Arnoldo Juan Harrington, argentino, soltero, médico, domiciliado en la avenida Santa Fe número mil ciento sesenta, Capital Federal; don Luis Rodolfo Bonnahon, argentino, soltero, contador, domiciliado en la calle México número dos mil ochocientos sesenta, Capital Federal; don Rafael Ducay, argentino, casado con Susana Lagos, empleado, domiciliado en la calle Independencia número dos mil doscientos cincuenta y uno, Capital Federal; don José Díaz Maseda, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Adolfo Alsina, número dos mil cuatrocientos treintiuno, Florida, Provincia de Buenos Aires, y doña Lieselotte Puppel, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Esmeralda número mil trescientos ochentiséis, Capital Federal. — Los comparecientes son mayores de edad, capaces para este acto, y de mí conocidos, doy fe. — Y dicen: Que vienen por este acto a constituir en forma definitiva en los términos que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la Compañía "Poligráfica Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que los comparecientes constituyeron por acta privada el veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — A tal efecto, me entregan el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número diez y seis mil seiscientos veintisiete, en diez y nueve fojas útiles. —

En consecuencia yo el autorizante, procedo a transcribir los documentos pertinentes de dichas actuaciones administrativas, a saber: acta de constitución; estatutos según texto definitivo: dictamen del señor Inspector General de Justicia y Resolución del Ministro de Educación y Justicia de la Nación, cuyos instrumentos, copiados a la letra dicen así: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a veinte días de febrero de mil novecientos sesenta y tres, siendo las nueve y treinta horas, se reunen en el local de Córdoba 657, 4º piso, los señores Lucas Francisco Ayarragaray, argentino, casado con Carmen Nazar Anchorena, de profesión abogado, con libreta de enrolamiento Nº 172.680 y Cédula de Identidad Nº 731.561 de la Policía Federal, domiciliado en la Avda. Quintana Nº 96, Capital Federal; Ismael Salvador Renauld, argentino, casado con Emma Gisletti, de profesión comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.489.962 y Cédula de Identidad Nº 1.284.734 de la Policía Federal, domiciliado en la Avda. La Plata 57, Capital Federal; Wilfredo José Harrington, argentino, soltero, de profesión comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.474.118 y Cédula de Identidad Nº 2.652.199 de la Policía Federal; domiciliado en la Avda. Santa Fe Nº 1170 Capital Federal; Héctor Carlos Salgado, argentino, casado con María Asunción Allegretti, de profesión comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.567.793 y Cédula de Identidad Nº 2.852.754 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Canning Nº 2910, Capital Federal; Oscar Plácido Portero, argentino, casado con Beatriz Socorro Castro, de profesión contador, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.045.451, y Cédula de Identidad Nº 2.626.709 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Arenales Nº 3080, Capital Federal; Arnoldo Juan Harrington, argentino, soltero, de profesión médico, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.490.799 y Cédula de Identidad Nº 2.652.197 de la Policía Federal, domiciliado en la Avda. Santa Fe Nº 1170, Capital Federal; Luis Rodolfo Bonnahon, argentino, soltero, de profesión contador, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.232.376 y Cédula de Identidad Nº 2.719.349 de la Policía Federal, domiciliado en la calle México Nº 2860, Capital Federal; Rafael Ducay, argentino, casado con Susana Lagos, de profesión empleado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.176.985 y Cédula de Identidad Nº 4.961.914 de la Policía Federal; domiciliado en la calle Independencia 2251, Capital Federal; don José Díaz Maseda, argentino, soltero, de profesión empleado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.577.446 y Cédula de Identidad Nº 4.962.042 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Adolfo Alsina Nº 2431 de Florida, Provincia de Buenos Aires, y Lieselotte Puppel, argentina, soltera, de profesión empleada, con Libreta Cívica Nº 3.043.602 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Esmeralda Nº 1386, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar con el objeto de constituir una sociedad anónima que se denominará Poligráfica Argentina Sociedad Anónima. — La sociedad tendrá por objeto realizar, por

cuenta propia de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) actividad gráfica en todas sus formas, importación, distribución, elaboración y comercialización al por mayor y menor de impresos de toda índole; b) toda clase de actividades relacionadas con las técnicas de la comunicación audiovisual; c) operaciones comerciales, importación, exportación compra y venta de mercaderías en general; representaciones, mandatos, concesiones y consignaciones. — Previos los debates y votaciones correspondientes, las presentes resuelven: 1) Aprobar el proyecto de Estatutos de la sociedad, que ha sido sometido con anterioridad a la consideración de los presentes, y que se transcribe a continuación de esta acta; 2º) Declarar suscriptos dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.) o sea un total de veinte mil acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, que constituyen las series 1a. y 2a. del capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.). — La suscripción total se descompone de la siguiente manera: el señor Lucas Francisco Ayarragaray suscribe tres mil acciones por un total de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n); el señor Ismael Salvador Renauld suscribe tres mil acciones, por un total de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.); el señor Wilfredo José Harrington suscribe tres mil acciones, por un total de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.); el señor Héctor Carlos Salgado suscribe tres mil acciones, por un total de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.); el señor Oscar Plácido Portero suscribe tres mil acciones por un total de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.); el señor Arnoldo Juan Harrington suscribe mil acciones, por un total de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.); el señor Luis Rodolfo Bonnahon, suscribe mil acciones, por un total de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.; el señor Rafael Ducay suscribe mil acciones por un total de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.); el señor José Díaz Maseda suscribe mil acciones por un total de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) y la señorita Lieselotte Puppel suscribe mil acciones por un total de cien mil pesos m|nacional ($ 100.000 m|n.). Del total suscripto de dos millones de pesos moneda nacional queda integrada en efectivo en este acto, de acuerdo con las disposiciones legales, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n). — Este importe que equivale al diez por ciento (10 %) de la suma suscripta es integrado por los fundadores en forma proporcional al monto de sus respectivas suscripciones. 3º) Después de un cambio de opiniones se resuelve designar un Directorio Provisional de la sociedad que durará en sus funciones hasta que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas reunida dentro de los treinta (30) días posteriores a la inscripción de la documentación constitutiva de la sociedad en el Registro Público de Comercio, designe el Directorio definitivo de la empresa; 4º) Puesta a votación la distribución de cargos, se designa presidente al señor Lucas Francisco Ayarragaray; Director Gerente al señor Oscar Plácido Portero; Directores a los señores Ismael Salvador Renauld y Héctor Carlos Salgado, y síndico al señor Wilfredo José Harrington. — 5º) El Directorio resuelve designar al señor Ismael Salvador Renauld para gestionar ante el Superior Gobierno de la Nación la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, tramitar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio aceptar las observaciones que al Estatuto formule la Inspección General de Justicia y suscribir todos los documentos y escritos que para tales fines fueren necesarios. — Leída el Acta esta fue ratificada por todos los presentes, que firman al pie en prueba de conformidad. — Con lo que quedó levantada la sesión siendo las diez y cuarenta horas. — Lucas F. Ayarragaray. — I. Renauld. — W. Harrington. Héctor C. Salgado. — Oscar Portero. — A. J. Harrington. — Bonnahon. — R. Ducay. — J. Díaz Maseda. — L. Puppel. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Lucas Francisco Ayarragaray; Ismael Salvador Renauld; Wilfredo José Harington; Héctor Carlos Salgado: Oscar Plácido Portero; Arnaldo Juan Harrington: Luis Rodolfo Bonnahon: Rafael Ducay: José Díaz Maseda; Lieselotte Puppel; personas de mi conocimiento, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, a veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — M. M. Martínez. — Manuel María Vicente Martínez Salaverri. Escribano Público". — "La sociedad anónima constituida con el nombre de POLIGRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1) La Sociedad Anónima tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país; 2) La duración de la Sociedad es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) actividad gráfica en todas sus formas; importación, distribución, elaboración y comercialización al por mayor y menor de impresos de toda índole; b) toda clase de actividades relacionadas con las técnicas de la comunicación audio-visual; c) operaciones comerciales, importación, exportación, compra y venta de mercaderías en general, representaciones, mandatos, concesiones y consignaciones. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4) El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 m|n. representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en 100 series de 1.000 acciones cada una. 5) Las acciones serán al portador ordinarias o preferidas, estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferentes, de carácter acumulativo conforme se determine al emitirlas, hasta un monto máximo del 12 o|o; podrá también fijárseles una participación adicional, en las utilidades líquidas y realizadas, hasta un monto máximo del 12 o|o, y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán tener hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y forma de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el supuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. El capital social autorizado podrá ser elevado hasta el quíntuplo del mismo en las condiciones y con las formalidades del decreto número 852 del 14 de octubre de 1955. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de su clase y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del término y mediante el procedimiento de notificación del citado decreto 852|55. La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan conforme al contrato de suscripción. El directorio queda facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez. Durarán dos años en sus mandatos y son reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplementos que la asamblea general haya designado, y en el orden de su elección serán elegidos por igual término y número que los titulares. Los directores, en su primera sesión, designarán de entre su seno un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades de administración y disposición de bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pudiendo, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, quedando además expresamente autorizado para comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales o extrajudiciales a la persona o a las personas, al objeto y con la extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije será por la asamblea o por el directorio, ad-referéndum de aquélla, 9) La fiscalización de la sociedad es ejercida por un Síndico que designará la asamblea anual juntamente con un Suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea; ya sea con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán en la forma y por los plazos mínimos establecidos por el Decreto Ley Nº 1793|56 y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán; a) Dos por ciento como mínimo hasta hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservar facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagos en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas; e) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del Síndico; f) Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemnte para la distribución de las utilidades. — Lucas F. Ayarragaray. — I. Renauld. — W. Harrington. — Héctor C. Salgado. — Oscar Portero. — A. J. Harrington. — Bonnahon. — R. Ducay. — J. Díaz Maseda. — L. Pupel. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — N. 16.627, señor Ministro. Elevo a V. E. este expediente en que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad en formación "Poligráfica Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituida en esta Capital el 20 de febrero de 1963 bajo la denominación de "Poligráfica Argentina, Sociedad Anónima" con el objeto de desarrollar las actividades especificadas en el artículo 3º de sus estatutos. Su capital autorizado de m$n 10.000.000 está suscripto e integrado dentro de las proporciones requeridas por el artículo 318 del Código de Comercio. En concordancia con lo informado precedente por el Departamento Sociedades Anónimas, considera el suscripto que corresponde acceder a lo solicitado y aprobar sus estatutos en la forma que obran a fs. 4 a fs. 5, con las modificaciones de fs. 13 y vta. y de fs. 15, exigiendo el cumplimiento previo del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos reglamentarios. Inspección General de Justicia, 3 de septiembre de 1963. e|c. Hay una firma ilegible. Norberto Villarruel. Inspector General de Justicia. Hay tres sellos". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 24 set. 1963. Visto el expediente N-16.627|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad poligráfica Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, atento, a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad Poligráfica Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital con la denominación de Poligráfica Argentina Sociedad Anónima, el 20 de febrero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a seis (6) con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.) y quince (15). Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 001850. Hay una firma ilegible. Es copia fiel, doy fe. — En los términos expuestos, los comparecientes dejan constituida definitivamente la Sociedad Anónima de que informan los documentos precedentes. — Leída y ratificada firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, que doy fe. — Lucas F. Ayarragaray. — I. Reauld. — W. Harrington. — Héctor C. Salgado. — Oscar Portero. — A. J. Harrington. — Bonnahon. — R. Ducay. — J. Díaz Maseda. — L. Puppel. — Ante mí: Luis Llorens. — Concuerda con su matriz corriente al folio mil cuatrocientos cuarentitrés de este Registro catorce a mi cargo, doy fe. — Para Poligráfica Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial expido el presente testimonio en nueve sellos de actuación notarial números seis millones trescientos diez mil ciento treintiséis, seis millones trescientos diez mil ciento treintiocho, seis millones trescientos diez mil ciento cuarenta, seis millones trescientos diez mil ciento cuarentitrés, seis millones trescientos diez mil ciento cuarenticuatro, seis millones trescientos diez mil ciento cuarentiséis, seis millones trescientos diez mil ciento noventinueve y el presente que sello y firmo en Morón a veintinueve días de octubre de mil novecientos sesenta y tres. Fdo. Luis Llorens. — Escribano. — Entre líneas: Industrial y Comercial"; "hasta" "318" Todo Vale. — Luis Llorens (Escribano).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1963.

Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 16.000. — e.4|12-Nº 6.752 v.4|12|63

HUMBERTO J. PONTREMOLI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 5 de noviembre de 1963, pasada por ante el escribano O. R. Ponce de León Achával, y por Resolución de Asambleas Generales Extraordinarias, celebradas el 16 de mayo de 1960, y 30 de noviembre de 1962, han sido reformados los artículos Segundo, Tercero y Sexto, de los Estatutos de la Sociedad "HUMBERTO J. PONTREMOLI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en $ 50.000.000.— m|n., y facultar su elevación a la suma de pesos 250.000.000.— m|n., modificaciones que fueron aprobadas por Resolución P. J. del Ministerio de Educación y Justicia de fecha 24 de setiembre de 1963, Nº 001875, en consecuencia los artículos mencionados quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del Exterior, a las siguientes operaciones: Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, representación, consignación y toda otra negociación u operación relacionada con la comercialización de todo tipo de materias primas mercaderías, productos y bienes en general.—Industriales: La fabricación, elaboración, manufactura de toda clase de hilados textiles y afines, explotación de hilandería, tejeduría, tintorería, lavaderos, aprestos desmonte y cualquier otro tipo de transformación de algodón, lanas, seda, rayón, nylon y|o cualquier otra clase de fibra natural, artificial o sintética, como así también sus subproductos y derivados. Asimis-

mo podrá dedicarse a la elaboración en general y en sus más variadas formas de artículos alimenticios y de todos aquéllos que estén incluidos en la acepción del ramo gastronómico. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las mismas a estos Estatutos". — "Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.000,— (cincuenta millones de pesos m|n. c|l.) representado por 500.000 (quinientas mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos m|n. c|l.) de valor nominal cada una, dividido en 473 (cuatrocientas setenta y tres) series, siendo la primera de un valor nominal de $ 2.800.000,— (dos millones ochocientos mil pesos m|n. c|l.) y las 472 series restantes de m$n. 100.000,— (cien mil pesos m|n. c|l.) cada una. — Quedan emitidas, suscriptas e integradas las 113 primeras series que son de acciones ordinarias al portador, lo que totalizan $ 14.000.000,—. — Las series restantes se emitirán por resolución del Directorio hasta el límite de capital autorizado, el que determinará la oportunidad de la emisión y las formas y condiciones de pago, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos del 10 % (diez) por ciento. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de m$n. 250.000.000 — (doscientos cincuenta millones de pesos m|n. c|l.) por resolución de la Asamblea General de accionistas, de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Nº 852|55, fijándose a tal resolución las características de cada emisión, pudiéndose delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y las formas y condiciones de pago, como asimismo la elevación a escritura pública, inscripción en el Registro Público de Comercio, publicación en el Boletín Oficial por el lapso legal, comunicación a la Inspección General de Justicia y el pago de sellado nacional correspondiente que se efectuará en función y medida de cada emisión. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de m$n. 50.000.000.— (cincuenta millones de pesos m|n. c|l.) más los aumentos que se hayan resuelto, con las formalidades prescriptas precedentemente". "Artículo sexto: En caso de que el Directorio o la Asamblea en su caso resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendo fijo de hasta un 15 % anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por el término de tres ejercicios económicos. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea General de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor pero siempre en las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo, cuáles serán las acciones que serán rescatadas, previo aviso durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y al acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción". — Fdo.: Ponce de León Achával. Escribano.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.4|12-Nº 6.758-v.4|12|63

E. N. T. A.

Sociedad Anónima, Empresa de Navegación y Transportes Argentina, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Julián William Kent, con fecha 28 de octubre de 1963, al folio 160, del Registro 184 interinamente a su cargo, se ha protocolizado la reforma de los artículos cuarto, quinto, décimo y décimo segundo de los Estatutos de la Sociedad "E.N.T.A., SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", cuya reforma fue sancionada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de enero de 1963, y aprobadas por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Nº 001988, de fecha 8 de octubre último, siendo el texto íntegro de los artículos reformados del siguiente tenor: "Artículo Cuarto: El Capital autorizado de la Sociedad se fija en la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una, Clase A., de un voto cada una y veinte series de cien mil pesos moneda nacional, Clase B., de cinco votos cada una. Han sido emitidas e íntegramente suscriptas las cuatro primeras series clase A. y las cuatro primeras series Clase B. Ambas clases de acciones tendrán igual derecho de voto para la elección del Síndico. — Las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario, pudiendo una de las firmas ser facsímil y contendrán todos los requisitos legales. — Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — La suscripción y posesión de acciones implica la obligación de someterse a las prescripciones de estos Estatutos y a las resoluciones de las Asambleas Generales debidamente constituidas sin perjuicio de los derechos otorgados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La sociedad sólo reconocerá un tenedor por cada título o acción en todo cuanto se refiere a las relaciones entre ella y los accionistas. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en series sucesivas de ambas clases A y B que guardarán la proporción establecida. — La asamblea que dispusiese el aumento de capital podrá establecer que el Directorio fije la oportunidad y la forma de pago de la emisión de las acciones, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento. — Mientras las acciones no hayan sido totalmente integradas la sociedad entregará certificados provisorios que llevarán la firma del Presidente y del Secretario, los que no podrán ser transferidos sin previo consentimiento del Directorio, salvo en el caso de transmisión hereditaria. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. — En oportunidad de cada emisión del capital autorizado o de sus aumentos, el acta de la resolución del Directorio o de la asamblea que la disponga, según sea el caso, deberá elevarse a escritura pública, pagarse el impuesto correspondiente, hacerse saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio e informarse de todo ello a la Inspección General del Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) más los aumentos conformados con las disposiciones que anteceden. — Artículo Décimo: El Presidente, o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente tiene a su cargo la representación de la sociedad y el uso de la firma social pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales. El Directorio podrá autorizar a cualesquiera de sus miembros para que represente a la sociedad en casos determinados. — Artículo Décimo Segundo: Inciso d): Promover toda acción administrativa o judicial, en todos los fueros y jurisdicciones. — Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyeren necesarios pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio".

Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.4|12-Nº 6.773-v.4|12|63

F. I. M. E.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y tres. En Olivos, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Antonio María del Carmen Vázquez Dieguez, español, casado, nacido el once de marzo de mil novecientos dieciséis, cédula de identidad número un millón novecientos veinticuatro mil ciento cuatro expedida por la Policía Federal de profesión comerciante, domiciliado en la calle Galicia número trescientos ochenta y nueve, Capital Federal; Don Luis Riganti, italiano, soltero, nacido el veintisiete de diciembre de mil novecientos diez, cédula de identidad número un millón quinientos cuarenta y un mil setecientos veinticinco expedida por la Policía Federal, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Monteagudo número doscientos cuarenta y cinco, departamento tercero, Capital Federal; Don Enrique Tasin, argentino, casado, nacido el veintiuno de noviembre de mil novecientos veinticuatro cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y siete expedida por la Policía Federal, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Ingeniero Mitre número cincuenta, Temperley, Provincia de Buenos Aires; Doctor Don Aníbal Rodríguez del Pino, argentino, soltero, nacido el veinticinco de setiembre de mil novecientos diez, cédula de identidad número un millón quinientos setenta mil quinientos siete expedida por la Policía Federal, de profesión abogado, domiciliado en la calle Billinghurst número mil siete, departamento primero, "A", Capital Federal; Don Simón Tadeo, argentino, casado nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos veintisiete cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos veintiuno, expedida por la Policía Federal, de profesión industrial, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número seis mil cuatrocientos treinta y nueve, Capital Federal; Don Néstor Héctor de Seta, argentino, casado, nacido el seis de diciembre de mil novecientos treinta, cédula de identidad número dos millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cinco expedida por la Policía Federal de profesión industrial, domiciliado en la calle Espinosa número mil cuatrocientos veintitrés, departamento primero, Capital Federal; Don Eduardo Francisco Martino, argentino, soltero, nacido el doce de octubre de mil novecientos veintidós cédula de identidad número dos millones sesenta y tres mil setecientos treinta y siete expedida por la Policía Federal, de profesión industrial, domiciliado en la calle Manuel García número cuatrocientos treinta y uno, Capital Federal; Don Carlos Festenese, argentino, casado, nacido el veintiocho de setiembre de mil novecientos veintiséis, cédula de identidad número dos millones setecientos treinta y un mil seiscientos treinta y nueve, expedida por la Policía Federal, de profesión industrial, domiciliado en la calle Martín García quinientos setenta y siete, segundo piso, "E", Capital Federal; Don Raúl San Pedro, argentino, viudo, nacido el veinte de abril de mil novecientos veintisiete, cédula de identidad número tres millones novecientos cincuenta mil seiscientos ochenta y cuatro expedida por la Policía Federal, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bolaños número treinta y nueve, Capital Federal; Don Fernando Larrory, argentino, casado, nacido el catorce de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, cédula de identidad número ochocientos siete mil setecientos ochenta y dos, expedida por la Policía Federal, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Concepción Arenal número dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, primero, "B", Capital Federal y Doña Martha Inés Defilpo de Laghi, argentina casada, nacida el veinte de octubre de mil novecientos veintisiete, cédula de identidad número dos millones seiscientos veintitrés mil ochocientos trece, expedida por la Policía Federal, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Mitre ciento cincuenta y ocho, San Martín, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, de tránsito en éste, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este otorgamiento por derecho propio y dicen: Que por instrumento privado suscripto el diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres, resolvieron dar por constituida la Sociedad Anónima "F. I. M. E. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", cuyos Estatutos someterían a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, juntamente con el Acta de su constitución, los que fueron aprobados por Resolución número mil seiscientos setenta y dos, dictada por el Ministro de Educación y Justicia de la Nación, el día treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres, de acuerdo con la facultad conferida por el Decreto-Ley número trece mil cincuenta y uno de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, dictado por el Superior Gobierno de la Nación; y continúan diciendo los comparecientes: Que de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, vienen por medio de este acto jurídico a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "F.I.M.E. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria', y elevan a Escritura Pública el Acta Constitutiva, Estatutos aprobados y Resolución Ministerial, todo lo cual tengo a la vista en el expediente número N-16.885|1|63 de la Inspección General de Justicia, que me exhiben, del que transcribo íntegramente lo siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el local de la calle Pepirí Nº 646|48, las siguientes personas: Antonio María del Carmen Vázquez Diéguez, Luis Riganti, Enrique Tasin, Aníbal Rodríguez del Pino, Simón Tadeo, Néstor Héctor De Seta Eduardo Francisco Martino, Carlos Festenese, Raúl San Pedro, Fernando Larrory y Martha Inés Defilipo de Laghi, los cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima, que se denominará "F.I.M.E. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", y será continuadora de las operaciones que realiza el fondo de comercio que gira en plaza bajo la denominación de F.I.M.E. Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la que se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir las primeras ocho series de acciones ordinarias, siendo cinco de ellas de la Clase "A" y el resto de la Clase "B", las que fueron suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Accionista: 1 A — Vázquez Diéguez, Acciones Clase "A", Cap. suscripto: 100.000.—, Cap integrado: 100.000.—; Accionista: 2 Luis Riganti, Acciones Clase "A" Cap. suscripto: 50.000 —, Cap. integrado: 50.000.—; Accionista: 3 Enrique Tasin, Acciones Clase "A", Cap. suscripto: 50.000.—, Cap. integrado: 50.000.—; Accionista: 4 Simón Tadeo, Acciones Clase "B", Cap. suscripto: 900 000 —, Cap. integrado: 90 000.—; Accionista: 5 Néstor De Seta, Acciones Clase "A", Cap. suscripto: 1.700 000.—, Cap. integrado: 1.600.000.—; Accionista: 5 Néstor De Seta, Acciones Clase "B" Cap. suscripto: 200.000.—, Cap. integrado: 20.000.—; Accionista: 6 Eduardo Martino, Acciones Clase "A", Cap suscripto: 1.000.000.—, Cap. integrado: 1.000 000.—; Accionista: 6 Eduardo Martino, Acciones Clase "A", Cap. suscripto 1.000.000.—, Cap. integrado: 1.000.000.—; Accionista 6 Eduardo Martino Acciones Clase "B" Cap. suscripto: 300.000.—, Cap. integrado: 300.000 —; Accionista: 7 Carlos Festenese, Acciones Clase "A", Cap. suscripto: 1.000.000.—, Cap. integrado: 1.000.000. —; Accionista: 7 Carlos Festenese, 350.000 —, Cap. integrado: 350 000.—; Acciones Clase "B", Cap. suscripto: Accionista: 8 Raúl San Pedro, Acciones Clase "A", Cap. suscripto: 1.000.000.— Cap. integrado. 1.000.000.—; Accionista: 8 Raúl San Pedro, Acciones Clase "B", Cap. suscripto: 340.000.—, Cap. integrado: 340.000.—; Accionista: 9 Fernando Larrory, Acciones Clase "A", Cap. suscripto 50.000.—, Cap. integrado: 5.000.—; Accionista: 10 Martha I. D. de Laghi, Acciones Clase "B", Cap. suscripto 60.000.—, Capital integrado: 6.000.—; Accionista: 11 Aníbal R. del Pino, Acciones Clase "A", Cap. suscripto: 50.000.— Cap. integrado: 10.000; Total de Capital Suscripto: 7.150.000; Total de Capital Integrado: 6.001.000. — Los accionistas realizan sus integraciones de la siguiente forma: Los ocho primeros con los saldos que en su favor poseen al 1º de Enero de 1963 en el fondo de comercio que gira en plaza bajo la denominación de "F.I.M.E. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyos negocios la sociedad que se constituye es continuadora desde la fecha anteriormente indicada y de cuyo activo y pasivo se hace cargo, y los restantes en dinero en efectivo, el que será depositado en el Banco de la Nación Argentina cumplimentando lo dispuesto por el artículo 318 del Código de Comercio. — Los saldos a favor de los suscriptos surgen del Balance confeccionado al 1º de Enero de 1963 y que firmado por todos los accionistas constituyentes y certificado por Contador Público Nacional forma parte integrante de la presente acta de constitución. — A continuación, y de acuerdo a lo establecido en los artículos respectivos de los estatutos se procedió a designar Directores y Síndicos, fijándose en tres el número de aquéllos. — Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Néstor De Seta, Carlos Festenese y Raúl San Pedro; Síndico Titular: Sr. Juan Carlos Morganti y Síndico Suplente, Sr. Enrique Tasin. — Asimismo por unanimidad es designado en el carácter de Presidente el Sr. Néstor De Seta. — Se deja constancia que las acciones que se suscriben en este acto gozarán de

dividendo a prorrata tempori de la fecha de integración, debiéndose cancelar los saldos pendientes de realización hasta el 31|12|1963. — Por último se resolvió autorizar al Presidente Sr. Néstor De Seta o cualquier otro miembro del Directorio y a. Sr. Juan Carlos Morganti para solicitar en forma individual o conjunta del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para cualquier modificación que se exigiera por parte de la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso modificar el nombre de la entidad si fuera observado, y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más, se dio por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, la que fue leída y aprobada, firmando de conformidad en prueba de ello todos los presentes en el lugar y fecha "ut-supra" señalados. — Firmado: N. De Seta. — Raúl San Pedro. — Eduardo Martino. — E. Tesin. — C. Festenese. — Antonio N. Vázquez. — Luis Riganti. — A. Rodríguez del Pino. — F. Larrory. — Martha D. de Laghi. — Simón Tadeo — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Número Veintiuno del Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a mi cargo, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Néstor Héctor de Seta, Raúl San Pedro, Eduardo Francisco Martino, Enrique Tasin, Carlos Festenese, Antonio María del Carmen Vázquez Diéguez, Luis Rigant, Fernando Larrory, Aníbal Rodríguez del Pino, Martha Inés Defilpo de Laghi y Simón Tadeo y que han sido puestas en mi presencia. — En Olivos, Partido de Vicente López, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: P. E. Sancho. Está su sello que dice: Pedro Enrique Sancho. — Escribano. — Estatutos de F. I. M. S. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria. — Título I. — Nombre. — Domicilio. — Duración y Objeto. — Artículo 1. — Bajo la denominación de F. I. M. E. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º. — La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo puede prolongarse o reducirse por resolución de la Asamblea. — Artículo 3º — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Industriales: elaboración de productos y subproductos metalúrgicos y electrometalúrgicos, sintéticos, plásticos, químicos y electroquímicos, así como también a la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y accesorios en general, b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas, en proceso de elaboración o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; licencias nacionales y|o extranjeros; c) Financieras: por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley número 11672 y toda otra que requiera concurso del público; d) Agropecuarias: por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad igualmente podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales a juicio de los órganos representativos de la sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos. — Títulos II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º. — El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, compuesto de cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, dividido en diez series de Diez Mil acciones cada una. — Se podrá emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A", que tendrán en todas las Asambleas Generales derecho a cinco votos por acción; Acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán en todas las Asambleas Generales derecho a un voto por acción y Acciones Preferidas. — Del Capital autorizado se encuentran emitidas ocho series de las cuales las cinco primeras son de acciones Ordinarias de la Clase "A", y las restantes son de acciones Ordinarias de la clase "B". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso, de conformidad con las disposiciones de este Estatuto. — Artículo 5º: Por resolución de la Asamblea General de accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias de las Clases "A", "B" y|o preferidas, en series sucesivas cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la Asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración. — Artículo 6º: Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior y toda emisión de acciones incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan. — Todo aumento de capital deberá hacerse conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante el término de Ley. — Se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000,—) con más los aumentos que se hubieran dispuesto de conformidad con el artículo anterior. Artículo 7º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 24 % de su valor nominal, acumulativo o no y podrán tener o no dividendo adicional, el que sumado al fijo no podrá sobrepasar el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será enunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: Las acciones serán al portador una vez integradas y serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores que a tal efecto se designe, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Artículo 9º: Las emisiones de acciones podrán integrarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluidas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando, previa autorización de autoridad competente el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último Inventario y Balance; d) Por conversión de debentures; e) En dinero en efectivo; f) En pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de los incisos a), b), c), d) y f) se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo 10º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. — En el caso de que sólo se emitieran acciones de una clase, "A" o "B" o que la nueva emisión simultánea de ambas clases de acciones no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" ejercitarán su derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión, el que se cubrirá en primer lugar con acciones de su misma clase y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase. — Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará a las facultades acordadas por el artículo 9º, inciso f) de estos Estatutos. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 11º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares. — La Asamblea fijará en cada caso el número de Directores, designando asimismo un Presidente. — El mandato de los Directores será de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considera prorrogado hasta tanto la Asamblea General, celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con más de la mitad de votos de los Directores presentes y representados. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero siempre quedando obligado a las responsabilidades inherentes a sus cargos. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por lo menos una vez cada tres meses. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad renuncia o cualquier otra causa serán llenadas de entre los accionistas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Cada Director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de la gestión. — Artículo 12º. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, el que presidirá las euniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) el uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de dos miembros cualesquiera del Directorio; c) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los estados Nacionales, Provinciales y|o extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros; d) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; e) expedir cartas de créditos u otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar trust receipts y constituirla en depositaria; f) celebrar contratos de sociedades celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; g) comprometer en árbitro arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) suscribir, comprar o vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y licencias nacionales y|o extranjeras; k) otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no sea competencia de la Asamblea General; l) nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue convenientes y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de éstos funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, dicha remuneración se imputará a Gastos Generales del en que se devenguen y será ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas; m) nombrar o no a miembros del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de trabajo en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquiera clase de juicio en el que la sociedad sea parte; n) convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; ñ) presentar anualmente a la Asamblea General, la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; o) disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balance confeccionado en forma legal siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndico que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; p) disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos estatutos y en la forma y oportunidad que considere convenientes; q) ejecutar todos los actos de administración o disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; r) fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelva de conformidad con la ley 8875 o las que en adelante se dicte. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — De las Asambleas. — Artículo 13. — Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria, y durante tres días, con ocho días de anticipación, para la segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 14. — Las Asambleas Extraordinarias, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 15. — Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en el local social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la Asamblea. — Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A", dará derecho a cinco votos, cada acción ordinaria suscripta de la clase "B", dará derecho a un voto. — Los tenedores de acciones Preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo en el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Título V. — Fiscalización. — Artículo 16. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular que será reemplazado por un Síndico Suplente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. — Sus atribuciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de Síndicos las acciones Ordinarias, cualquiera sea su clase tendrán un voto por acción. — La remuneración a los Síndicos podrá ser fijada por la Asamblea que los designe con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que ejerzan sus funciones, independientemente de lo previsto en el artículo 17, inciso b) de estos estatutos. — Artículo 17. — El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado para las

acciones Preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo 18. — Los dividendos serán puestos a disposición de los señores accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados; pasados tres años de la fecha estipulada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 19. — La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) se abonará el Pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2) será pagado el capital integrado de las acciones Preferidas; 3) será pagado el capital integrado a las acciones Ordinarias; 4) será pagado el dividendo que corresponda a las acciones Preferidas de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo 17 de estos estatutos; 5) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones Ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónimas. — Firmado: N. de Seta. — Raúl San Pedro. — Eduardo Martino. — E. Tasin. — C. Festenese. — Antonio M. Vázquez. — Luis Riganti. — A. Rodríguez del Pino. — Martha D. de Laghi. — Simón Tadeo. — F. Larrory. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número veintiuno del Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a mi cargo, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Don Néstor Héctor de Seta, Raúl San Pedro, Eduardo Francisco Martino, Enrique Tasin, Carlos Festenese, Antonio María del Carmen Vázquez Dieguez, Luis Riganti. — Fernando Larrory. — Aníbal Rodríguez del Pino. — Simón Tadeo y Martha Inés Defilpo de Laghi, y que han sido puestas en mi presencia. En Olivos, Partido de Vicente López a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: P. E. Sancho. — Está su sello que dice: Pedro Enrique Sancho. — Escribano. — "Balance de Aporte de F. I. M. E. S. R. L. a F. I. M. E. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria". - Al 1º de enero de 1963. — Activo. — Caja m$n. 79.929,65. — Bancos m$n. 396.284,07. — Deudores Corrientes m$n. 8.219.024,54. — Documentos a Cobrar m$n. 15.450. — Anticipos a Proveedores m$n. 5.650. — Depósitos en Garantía m$n. 54.000. — Préstamos al Personal m$n. 19.000. — Materias Primas m$n. 822.518,17. — Materias Primas de Importación m$n. 1.400.000. — Materiales m$n. 250.748,55. — Accesorios m$n. 716.734,23. — Productos Elaborados m$n. 606.771,70. — Productos Semi Elaborados 1.821.826,57 m$n. — Trabajos de Matricería m$n. 452.760,20. — Maquinarias y Herramientas m$n. 8.502.334,63. — Utiles y Herramientas m$n. 280.425,55. — Muebles y Utiles de Fábrica m$n. 74.363,20. — Instalaciones m$n. 1.219.317,03. — Muebles y Utiles m$n. 705.004,60. — Matrices m$n. 642.350,19. — Rodados m$n. 1.000.000. — m$n. 12.423.795,20. — Amortizaciones Acum. m$n. 3.014.526,86. — m$n. 9.409.268,34. — Ampliación Edificios m$n 1.023.509,10. — Intereses a Vencer m$n. 249.299. — Total del Activo m$n. 25.642.774,12. — Pasivo. — Acreedores Corrientes m$n. 5.620.487,48. Obligaciones a pagar m$n. 4.199.658,25. Letra aceptadas s|Exterior 3.007.371,71. m$n. — Obligaciones a Pagar Bancarias m$n. 1.300.002. — Obligaciones Fiscales m$n. 222.872. — Cuentas a Pagar m$n. 514.723,65. — Deudas Sociales m$n. 1.601.183,21. — Seguro de Vida C. N. A. P. m$n. 1.212,65. — Dirección General Impositiva m$n. 113.864. — Certificaciones m$n. 36.000. — Provisión por dif. de cambio 529.242,70. m$n. — Provisión para Impuestos m$n. 900.000. — Previsiones Ley 11.729 m$n. 73.000. — Provisión para Ds. Corrientes m$n. 194.699,65. — Sueldos a pagar m$n. 180.000. — Néstor De Seta Cta. Particular m$n. 204.796,61. — Carlos Festenese Cta. Particular 110.531,47 m$n. — Raúl San Pedro Cta. Particular m$n. 104.890,97. — Eduardo Martino Cta. Particular m$n. 748.237,77. — Cuenta de Accionistas: Néstor De Seta m$n. 1.700.000. — Carlos Festenese m$n. 1.350.000. — Raúl San Pedro m$n. 1.340.000. — Eduardo Martino m$n. 1.300.000. — Antonio Vázquez 100.000. — Luis Riganti m$n. 50.000. — Enrique Tasin m$n. 50.000. — Simón Tadeo m$n. 90.000. — m$n. 5.980.000. — Total del Pasivo m$n. 25.642.774,12. — Firmado: N. De Seta. — Juan C. Morganti — Contador Público Nacional To. 23 — Fº 85 — C. P. C. E. C. F. — To. 11 — Fº 48 — C. P. C. E. Bs. As. — Eduardo Martino. — C. Festenese. — Luis Riganti. — Raúl San Pedro. — E. Tasín. — A. Rodríguez del Pino. — Antonio M. Vázquez. — Simón Tadeo. — Fernando Larrory. — Martha D. de Laghi. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Mandatos Públicos número veintiuno del Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a mi cargo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Néstor Héctor de Seta, Juan C. Morganti, Eduardo Francisco Martino, Carlos Festenese, Luis Riganti, Raúl San Pedro, Enrique Tasín, Aníbal Rodríguez del Pino, Antonio María del Carmen Vázquez Diéguez, Simón Tadeo, Fernando Larrory y Martha Inés Defilpo de Laghi, y que han sido puestas en mi presencia. — En Olivos, Partido de Vicente López, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: P. E. Sancho. — Está su sello que dice: Pedro Enrique Sancho, Escribano. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 30 Ago. 1963. — Visto el Expediente N. 16.885|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad F.I.M.E., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 21 de decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad F.I.M.E., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria constituida en esta Capital el 10 de mayo de 1963, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas dieciséis (16) a diecisiete (17). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Firmado: Bernardo Bas. —Resolución P. J. número 001.672. — Es conforme con las constancias que obran en el Expediente Letra N número dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco-uno-sesenta y tres de la Inspección General de Justicia, cuyos originales he tenido a la vista. — Y los comparecientes en el carácter invocado continúan diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad, con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad "F.I.M.E., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria" la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitándome los citados se les expida copia para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa publicación de edictos en legal forma. — Leída que les fue, por mí, el Escribano autorizante, se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman, de todo lo cual, doy fe. — Antonio M. Vázquez. — Luis Riganti. — E. Tasín. — A. Rodríguez del Pino. — Simón Tadeo. — N. De Seta. — Eduardo Martino. — C. Festenese. — Raúl San Pedro. — F. Larrory. — Martha D. de Laghi. — Ante mí: L. Núñez Cremades. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad: "F.I.M.E., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria" expido el presente primer testimonio, en los lugares y fechas indicados en quince sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número siete millones once mil setecientos setenta y uno al presente, siete millones once mil setecientos ochenta y cinco, doy fe. — Testado: "Cédula de identidad número ochocientos noventa y cuatro" no vale. — E|L. "Está su sello", vale. — Testado: "mil acciones al portador de cien, celebran contratos de sociedades serán puestos a disposición de los señores accionistas", no vale. — E|L. "de", vale. — Fdo.: L. Núñez Cremades. — Hay un sello.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.600 e.4|12 Nº 6.805 v.4|12|63

HERACLIO HERNANDEZ

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Héctor Emilio Boero, casado; don Raúl Horacio Serpi, casado; don Gabino Conrado Esconjaureguy, casado; doña Marta Elena Hernández, soltera; don Heraclio Luis Hernández, casado; don Arturo Hernández, casado; doña Marta Isabel Chiarella, casada; doña Criselda Mariana Esconjaureguy, casada; don Carlos Alberto Chiarella, casado, todos domicilados en la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Manuel Alvarez, soltero, vecino, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Heraclio Hernández", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, por acta privada celebrada en esta Capital con fecha diez de Julio de mil novecientos sesenta y tres, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra N. número diez y seis mil novecientos noventa y dos, uno, mil novecientos sesenta y tres. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número cuarenta y cinco de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha diez y ocho de septiembre próximo pasado, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de julio de 1963, se reúnen Héctor Emilio Boero, Raúl Horacio Serpi, Gabino Conrado Esconjaureguy, Marta Elena Hernández, Manuel Alvarez, Heraclio Luis Hernández, Arturo Hernández, Marta Isabel Chiarella, Criselda Mariana Esconjaureguy y Carlos Alberto Chiarella, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HERACLIO HERNANDEZ", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA. (artículo 1º) b). — Su término de duración será de noventa y nueve años. (art. 2º) c) — Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) En general: compra, venta, permuta, trans... importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) En especial compraventa y permuta de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país, materiales, maquinarias, agrícola y sus implementos, tractores, autotomores, sus repuestos y accesorios. — Industriales: a) Manufactureras o fabriles: elaboración y transformación de productos minerales, forestales, textiles, químicos y frutos del país: fabricación, armado y reparación de máquinas, motores, herramientas, accesorios, maquinarias e implementos agrícolas y automotores de todo tipo, Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderas, frutícolas y de granja. (art. 3º) d). — El capital autorizado se fija en la suma de diez milones de pesos (m$n. 10.000.000), representado por cien mil acciones de cien pesos (m$n. 100.00), valor nominal cada una y dividido en cien series de cien mil pesos (m$n. 100.000.—) cada serie. (art. 4º) e). — El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares y de dos a cinco suplentes, cuyo mandato durará un año. (art. 7º) f). — El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten en veinte series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Capital — Capital — Suscriptas — Suscripto — Integrado. — Héctor Emilio Boero. — 2.000 — 200.000 — 20.000; Raúl Horacio Serpi — 2.000 — 200.000 — 20.000. — Gabino Conrado Esconjaureguy 2.000 — 200.000 — 20.000; Marta Elena Hernández 1.500 — 150.000 — 15.000; Manuel Alvarez 1.500 — 150.000 — 15.000; Heraclio Luis Hernández 3.000 — 300.000 — 30.000; Arturo Hernández 3.000 — 300.000 — 30.000; Marta Isabel Chiarella 1.500 — 150.000 — 15.000; Criselda Mariana Esconjaureguy 1.500 — 150.000 — 15.000; Carlos Alberto Chiarella 2.000 — 200.000 — 20.000 — 20.000 — 2.000.000 — 200.000. — La integración se efectuará en dinero efectivo. — La Sociedad adquirirá los bienes patrimoniales de la Sociedad Colectiva "Heraclio Hernández e Hijos" de cuyos negocios será continuadora todo lo cual se dará intervención a la Inspección General de Justicia. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carlos Alberto Chiarella, Vicepresidente: Héctor Emilio Boero, Directores Titulares: Gabino Conrado Esconjaureguy y Raúl Heraclio Serpi, Síndico Titular: Manuel Alvarez, Síndico Suplente: Marta Elena Hernández. — Cuarto: Autorizar a los señores Manuel Alvarez y Carlos Alberto Chiarella a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Se aclara expresamente que los aportes de las señoras: Marta Isabel Chiarella y Criselda Mariana Esconjaureguy lo realizan con bienes propios. H. E. Boero. — Heraclio L. Hernández. — Raúl H. Serpi. — G. C. Esconjaureguy. — Marta E. Hernández. — M. Alvarez. — Arturo Hernández. — Marta I. Chiarella. — Criselda M. Esconjaureguy. — C. A. Chiarella. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Héctor Emilio Boero, Raúl Horacio Serpi, Gabino Conrado Esconjaureguy, Marta Elena Hernández, Manuel Alvarez, Heraclio Luis Hernández, Arturo Hernández, Marta Isabel Chiarella, Criselda Mariana Esconjaureguy y Carlos Alberto Chiarella, doy fe. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Hay una firma y un sello que dice: Blanca Esther Copes, Escribana Nacional. Autorización Nº 57. "Estatutos: La sociedad anónima, constituida con el nombre de "Heraclio Hernández" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables ... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años ... 4) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos (m$n. 10.000.000) representado por acciones de cien pesos (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en cien series iguales ... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles. ... 11) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año ... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 16.992. Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329,63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Heraclio Hernández" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 10 de julio de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 45. Hay una firma y un sello que dice: Norberto Villarruel, Inspector General de Justicia. Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel del expediente referido de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe, así como de que también en el acta de constitución de la sociedad se ha procedido a introducir el agregado indicado por la Inspección General de Justicia. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituida la sociedad "Heraclio Hernández" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. Leída la ratifican y la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Héctor Boero. Raúl Horacio Serpi. G. Esconjaureguy. Marta E. Hernández. Heraclio L. Hernández. Arturo Hernández. Marta I. Chiarella. Criselda M. de Hernández. C. A. Chiarella. M. Alvarez. — Hay un sello. Ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil ciento setenta y cinco del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: dos millones quinientos sesenta y tres mil quinientos cua-

renta y dos al dos millones quinientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000 e.4|12 Nº 6.810 v.4|12|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

LAVIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos María Laviaguerre, casado, separado sin voluntad de unirse según acuerdo del veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, Cédula de Identidad número quinientos noventa y seis mil ochocientos treita y seis, domiciliado en la calle Belgrano mil cuatrocientos setenta y siete, Capital; Marta Emma Emilia Julia Zartmann, viuda de Merbeck, Cédula de Identidad número dos millones doscientos cuatro mil ochocientos cuatro, con domicilio en Crámer dos mil ciento setenta y cinco Capital; Juan Bautista Laviaguerre, casado, Libreta de Enrolamiento número ciento setenta y tres mil novecientos noventa y tres, domiciliado en Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta y siete, Capital; Gustavo Edmundo Merbeck, casado, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos doce mil seiscientos veintisiete, con domicilio en Virrey Loreto dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, Capital y Juan Carlos Macea, casado, Cédula de Identidad número dos millones setecientos dieciocho mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en Corrientes doscientos setenta y ocho, Martínez, todos argentinos, mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato, el cual, se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social "LAVIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta y siete, escritorio quinientos cuarenta y cinco de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales, u otras agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde el veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres, plazo éste que, se considerará automáticamente prorrogado por otros tres años si, dentro de los sesenta días de vencidos los primeros tres años, los socios no formularen su oposición mediante telegrama colacionado. — Tercera: Será objeto principal de la sociedad la actividad de venta de artículos de ferretería, corralón, pinturería y afines. — Podrá, la sociedad, también dedicarse a la explotación de negocios de representación de tales productos provenientes de distintas firmas del país o del exterior. — También podrá explotar esta última actividad actuando en su nombre y por cuenta pudiendo convenir con las firmas productoras o patrocinantes la forma en que se colocarán los artículos en el mercado. — Podrá asimismo, "Lavia Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicarse a la explotación de otros ramos vinculados o no con su actividad principal, siempre que así lo acuerden los socios cuyo capital en conjunto supere el setenta y cinco por ciento del total. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en dos mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Carlos María Laviaguerre, cien cuotas de cien pesos, diez mil pesos; Marta Emma Emilia Julia Zartmann, viuda de Merbeck, mil seiscientas cuotas de cien pesos, ciento sesenta mil pesos; Juan Bautista Laviaguerre, cien cuotas de cien pesos, diez mil pesos; Gustavo Edmundo Merbeck, cien cuotas de cien pesos, diez mil pesos y Juan Carlos Macea, cien cuotas de cien pesos, diez mil pesos, las cuales son integradas totalmente según consta en balance adjunto que forma parte del presente contrato. — Quinta: Queda nombrado el señor Carlos María Laviaguerre como gerente titular de la sociedad. — En caso de impedimento del señor Carlos María Laviaguerre, desempeñará tal función, y hasta que cese su impedimento, la señora Marta Emma Emilia Julia Zartmann, viuda de Marbeck. — Sexta: El gerente gozará de las más amplias facultades de administración, tales como: usar de la firma social, operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y en cualquier otra forma con todo tipo de bancos del país o del exterior ya existentes o a fundarse; intervenir en licitaciones; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; peticionar a las autoridades de cualquier jurisdicción, iniciar, contestar, proseguir o terminar demandas tomando intervención en ellas ya sea como actor, demandado o testigo, tomar o dar dinero en préstamo con garantía o sin ella, cancelar, transar, importar y|o exportar mercaderías, alquilar y|o vender inmuebles y en general cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato entendiéndose que las facultades estipuladas en la parte que antecede tienen carácter meramente enunciativo y no taxativo. — Séptimo: La firma cerrará su ejercicio el treinta y uno de diciembre de cada año. — En esta fecha, se practicará el balance general, inventario y cuadro de pérdidas y ganancias. — Los materiales y obras en curso serán contabilizadas a los valores de costo; los bienes de activo fijo se amortizarán de acuerdo con las tablas admitidas por la Dirección General Impositiva, en cuanto a los deudores incobrables se los considerará como tales cuando se dé alguna de las situaciones previstas por el artículo ciento veinticinco, Decreto Reglamentario de la Ley once mil seiscientos ochenta y dos, texto ordenado mil novecientos sesenta. — Octava: Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal se distribuirán entre los socios en función de sus cuotas respectivas. — De igual modo deberá procederse con las pérdidas, llevando cuenta separada para cada socio. — No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Novena: Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento de los demás socios. — Dichas cuotas más las utilidades acumuladas que le pertenecieran le serán entregadas al renunciante en la forma y plazos que en cada caso se acuerde, no pudiendo establecerse plazo inferior a seis meses ni mayor de dos años. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta declarada judicialmente de la señora Marta Emma Emilia Julia Zartmann, viuda de Merbeck, la sociedad se considerará disuelta y entrará en liquidación. — Si se produjera el fallecimiento de cualquiera de los otros socios, los socios supérstites se reunirán dentro de los treinta días y decidirán la admisión o no de los herederos o representantes del incapaz, según sea el caso. Quinta: La Dirección y Administración — En el supuesto de ser admitida la incorporación de los herederos, éstos deberán unificar la representación. — En caso contrario, se entregará a los herederos y|o representantes del causante el haber que por todo concepto pudiera haberle correspondido a cuyo efecto se practicará un balance al día del fallecimiento o declaración de incapacidad. — El monto que resulte atribuible al causante será entregado a los herederos y|o representantes legales dentro de un plazo no inferior a seis meses ni mayor de dos años. — Undécima: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por acuerdo de los socios que posean el setenta y cinco por ciento del capital, aún antes del vencimiento del plazo. — La liquidación de los bienes sociales estará a cargo de los socios gerentes. — No se entregará suma alguna si antes no se hubieran satisfecho los compromisos de la sociedad. — Duodécima: Cada socio representa tantos votos como cuotas de capital posea. — Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría salvo las siguientes que requerirán voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital: aceptación de nuevos socios y aprobación de balances. — Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo para reunión de socios y el acta que se labre con el acuerdo de todos los socios tendrá la validéz de una cláusula del presente contrato. — Décimo tercera: Las cuestiones que se susciten entre los socios serán resueltas por amigables componedores nombrados uno por cada parte. — De no haber acuerdo, resolverá el contador de la sociedad, cuyo fallo será inapelable. — Décimocuarta: Para los efectos legales a que hubiere lugar las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, fijando sus domicilios en los lugares indicados "ut supra". — Conforme con todo lo que precede, las partes suscriben el presente contrato en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Carlos María Laviaguerre, Marta Emma Emilia Julia Zartmann, viuda de Merbeck, Juan Bautista Laviaguerre, Gustavo Edmundo Merbeck, Juan Carlos Macca. — E|l.: argentinos, vale. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120.— e.4|12-Nº 6.287 v.4|12|63

FABIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 8 de noviembre de 1962, el señor Oreste Otouber Antelo, Vende, Cede y Transfiere al señor Julio Freilij, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Argerich 84, Capital, Novecientas Cuotas de valor nominal pesos 1.000 cada que poseía en FABIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma total de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional prestando conformidad el Restante Socio señor Ramón Luis López. — Firmado: Oreste Otouber Antelo. — Julio Freilij. — Ramón Luis López. — Enmendado: "1962": Entre Líneas: que poseía en Fabimex, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Todo vale.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.4|12-Nº 6.285 v.4|12|63

VIAMONTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cesión de Cuotas Sociales. — Entre los señores Raúl Peñas, casado, argentino, domiciliado en Paraguay 643, segundo piso, Capital; Antonio Taich, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Neuquén 337, Capital, y José Maglich, casado, yugoslavo, domiciliado en José Pedro Varela 5360, departamento 1, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero. — El señor Raúl Peñas declara que por contrato privado celebrado el 10 de octubre de 1962, constituyó conjuntamente con los señores Antonio Taich y José Maglich, la sociedad comercial que gira en esta plaza con la denominación de "VIAMONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiendo aportado el dicente a la misma, la cantidad de noventa y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 94.000) dividido en noventa y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, según todo ello resulta del precitado contrato, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 5 de agosto de 1963, al folio 384, bajo el número 1853, del libro 46 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Raúl Peñas vende y transfiere al señor Antonio Taich la cantidad de noventa y cuatro cuotas, con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas, que tiene en la citada sociedad, y sin exclusión ni reserva alguna. — Tercero. — El precio de esta venta y transferencia es de Noventa y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 94.000), importe que el vendedor declara haber recibido antes de ahora, a su entera satisfacción del señor Antonio Taich, por lo que otorga el correspondiente recibo y carta de pago total, transmitiéndole todo lo antes enunciado que no es limitativo, pues no se reserva ningún derecho en la sociedad referida. — Cuarto: Los señores Raúl Peñas y Antonio Taich, en su carácter de cesionario y adquirente, aceptan esta venta y transferencia efectuada, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge el estado actual de la sociedad al día de la fecha, como así también el contrato social. — Quinto: — Los señores Antonio Taich y José Maglich, en su carácter de socios primitivos y constituyentes de la sociedad, que tienen según el contrato citado, liberan de toda responsabilidad y sin límites al cedente, como socio hasta la fecha, de "Viamonte Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto. — Las partes se facultan recíprocamente para inscribir este documento en el Registro Público de Comercio. — Séptimo. — Toda cuestión que incida sobre este otorgamiento, y lo vendido, así como impuestos, tasas y cualquier otro gravamen serán abonados por el adquirente. — Cláusula Adicional. — Las partes resuelven modificar también la cláusula sexta del contrato original, estipulando que a partir de la fecha del presente, la dirección y administración de la sociedad estarán a cargo únicamente del socio señor Antonio Taich, a raíz de la desvinculación total del señor Raúl Peñas, y su posterior cesión de cuotas. — Las partes firman de conformidad, en dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a veinticinco días de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay tres firmas que dicen: Raúl Peñas. — Antonio Taich. — José Maglich. — E|L. "Dr. Jean Christian Nissen". Vale.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.4|12-Nº 6.281 v.4|12|63

EUGENIO MONTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Eugenio Monti italiano, Celia Elisa Asenjo de Monti, mayores de edad, casados y Roberto Eugenio Monti, de veintidós años de edad, soltero, estos argentinos, comerciantes domiciliados en la calle Joaquín V. González dos mil cuatrocientos ochenta y tres de esta Capital, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "EUGENIO MONTI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos bajo el número cuarenta y dos, al folio quinientos cuarenta y nueve, del libro cuarenta y dos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen y establecen: Primero: Modificar las cláusulas séptima y octava del contrato original en cuanto a la representación de la sociedad y el uso de la firma, y por consiguiente se establece con respecto a la cláusula séptima: Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, para cuyo cargo quedan designados el señor Eugenio Monti y el señor Roberto Eugenio Monti, quedando el resto de las estipulaciones de la presente cláusula en igual forma que la establecida en el contrato — La cláusula octava, quedará de la siguiente forma: Octava: El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes podrán hacerlo en forma indistinta con la máxima amplitud prevista por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con la única restricción de no emplearla para otorgar avales fianzas y garantías para terceros. — Concuerda: Con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad, firmándose previa lectura y ratificación en Buenos Aires a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres. — entre líneas: "Italiano" — Vale. — Firmado: Eugenio Monti — Celia E Asenjo de Monti — Roberto E. Monti. En mi carácter de escribano público con registro número ciento veintiséis a mi cargo: certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Eugenio Monti, Celia Elisa Asenjo de Monti y Roberto Eugenio Monti por haber sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe — Conste. — Buenos Aires, dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y tres. Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Mario Alberto Conforti. — Escribano.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440 e.4|12-Nº 6.300 v.4|12|63

A. PUIG E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por convenio privado fechado el veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres, el señor Andrés Puig, de la razón social "A. PUIG E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Camarones 4133, Capital Federal, ha cedido las cuotas sociales que le pertenecían, por partes iguales a los demás integrantes de la misma sociedad, señores Pedro Puig; Roberto Puig; Ernesto Puig y Andrés Alberto Puig todo ello con efecto retroactivo al veinte de setiembre de mil novecientos sesenta. — Fuera de margen: "Señor" Vale.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.4|12-Nº 6.348 v.4|12|63

ORGANIZACION GENERAL SAN MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Carlos Taverna, Osvaldo Juan Ferreyra y Adalberto Enrique Ferreyra, únicos integrantes de la sociedad "ORGANIZACION GENERAL SAN MARTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por una parte y doña María Amelia Emilia Ferreyra, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Gascón Nº 348, Capital Federal, en calidad de nueva socia resuelven de común acuerdo en introducir modificaciones al contrato so-

cial, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 3 de febrero de 1961, bajo el Nº 14, al Fº 437, del Lº 39 de contrato de S. R. L., aumentando el capital social de la suma de ochocientos mil pesos m|n., a la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional en consecuencia conviene: Primero: Admitir en calidad de socia gerente a la señorita María Amelia Emilia Ferreyra, quien en este acto suscribe cien cuotas de capital integrando la suma de cien mil pesos moneda nacional; el socio Carlos Taverna, suscribe e integra 225 cuotas de capital o sean pesos 225.000 m|n., el socio Osvaldo Juan Ferreyra, suscribe e integra 125 cuotas capital o sea la suma de $ 125.000 m|n., el socio Adalberto Enrique Ferreyra suscribe e integra 50 cuotas de capital o sea la suma de $ 50.000 m|n., quedando el texto de la cláusula "Sexta" del mencionado contrato redactada de la siguiente manera: Sexta. El capital social lo constituye la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional dividido en 1.300 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Carlos Taverna, 585 cuotas o sean $ 585.000 m|n., don Osvaldo Juan Ferreyra, 485 cuotas o sean $ 485.000 m|n., don Adalberto Enrique Ferreyra, 130 cuotas o sean $ 130.000 m|n., y doña María Amelia Emilia Ferreyra 100 cuotas o sean $ 100.000 m|n., conforme a balance que por separado suscriben los socios y forma parte integrante del contrato social. — Segunda: Por este mismo acto se resuelve modificar la cláusula "Primera", del mencionado contrato en el sentido de que la sociedad girará en lo sucesivo bajo la razón social de "Organización San Martín, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: A los efectos legales del presente contrato de modificación, las partes se retrotraen al 1º de mayo de 1963, dejando establecido que continuan con toda su fuerza y vigor, todas las cláusulas del contrato social, que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento. — De conformidad y bajo las tres cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de 1963. — A. E. Ferreyra. — C. Taverna. M. A. E. Ferreyra. — Osvaldo J. Ferreyra.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria

$ 1.520.— e|4|12 Nº 6.552 v.4|12|63

GEILER Y BALBI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de octubre de 1963, ha quedado disuelta la sociedad GEILER Y BALBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al 31 de julio de 1963. — Fdo: A. Geller. — Osvaldo L. Balbi.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 240.— e.4|12 Nº 6.350 v.4|12|63

UNION QUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 14 de octubre de 1963, pasada al folio 3.847 del protocolo del Registro 310 de esta Capital, ante el escribano Agustín Lascano Pizarro, se reforma el Contrato Social de "Unión Química Sociedad de Responsabilidad Limitada", que en el futuro queda redactado en la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el nombre de "UNION QUIMICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes número trescientos treinta, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones, ya sean en esta Capital y|o cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de productos químicos, anilinas lanas secas, pigmentos, sus anexos y derivados, maquinarias y materias primas elaboradas o semielaboradas y toda clase de bienes en general y la industrialización elaboración y transformación de materias primas y substancias análogas: b) Representación de casas comerciales o fábricas del país y|o del extranjero, pudiendo recibir asimismo fercaderías en consignación; c) En general efectuar toda clase de negocios y|u operaciones financieras y|o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, inscribir, contratar y explotar patentes, marcas y|o brevets de tipo industrial y comercial como asimismo comprar, vender, ceder, prendar o hipotecar bienes raíces en la República Argentina y en el exterior. — La enumeración precedente no es limitativa y se entenderá que la Sociedad puede realizar las demás operaciones permitidas por la ley que directa o indirectamente tendiesen al progreso de los negocios sociales. — Artículo tercero: La duración de la sociedad es hasta el día quince de marzo del año mil novecientos setenta prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos de diez años cada uno siempre que alguno de los socios no exprese su voluntad de dar término al contrato por telegrama que enviará a los demás socios con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período. — Artículo cuarto: No obstante el plazo estipulado si la sociedad soportara una pérdida del veinticinco por ciento del capital cualquiera de los socios podrá después de efectuado el balance anual solicitar la disolución anticipada de la misma. — La liquidación en todos los casos estará a cargo de los socios o de una o más personas designadas por los mismos y que podrán ser ajenas a la sociedad. — Artículo quinto: El capital social es de diez seis millones de pesos moneda nacional dividido en diez y seis mil cuotas valor nominal cada una de un mil pesos moneda nacional, íntegramente suscripto y aportado por los socios en la siguiente proporción: a) "B. A. S. F. Holding Aktiengesells Chaft" de Zürich quince mil cuotas o sea la suma de quince millones de pesos moneda nacional y b) "B. A. S. F. Uruguaya Limitada" de Uruguay un mil cuotas o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Artículo sexto: A los socios queda especialmente reservado tratar y resolve sobre los siguientes puntos: a) Compraventa, permuta de inmuebles y constitución de derecho reales sobre los mismos. — b) Nombramiento y destitución de gerentes y determinación de sus retribuciones. — c) Adquisición y venta de participaciones en otras sociedades. — Los socios se reunirán cuantas veces lo requiera la atención de los asuntos sociales o cuando lo consideren conveniente, previa convocatoria anunciada con treinta días de anticipación. — De esta formalidad podrá prescindirse en caso de estar todos los socios presentes. — Las resoluciones que tomen los socios se asentarán en actas sucesivas en un libro de actas foliado. — Los socios ausentes podrán emitir su voto por carta que se archivará debiendo constar el voto emitido en esta forma en el acta pertinente. — Sin perjuicio de lo expuesto los socios podrán hacerse representar ante la reunión de socios por mandatarios mediante poder especial, carta poder o telegrama. — Artículo séptimo. Todas las resoluciones de los socios serán tomadas por simple mayoría de votos salvo las excepciones previstas por la ley, teniendo cada cuota derecho a un solo voto. — Artículo octavo: Anualmente durante el mes de diciembre se practicará un inventario y balance general que quedará cerrado el treinta y uno del mismo año. — Estas operaciones se efectuarán de acuerdo a la práctica contable. — Los bienes en balance se apreciarán por el valor de plaza fuera menor que el de costo pero nunca más del costo aun cuando se estuvieran cotizando en plaza a mayor precio. — Los castigos o depreciaciones que hagan en cada rubro teniendo en cuenta las normas fijadas por la Dirección General Impositiva, se pasarán a la cuenta de pérdids y ganancias sin perjuicio de los recursos que la sociedad pueda interponer contra tales normas. — Los balances generales e inventarios así practicados serán puestos a consideración de los socios dentro de los noventa días de su cierre quienes deberán aprobarlos o impugnarlos dentro de los noventa días de haber tomado conocimiento. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que fijen las leyes y reglamentaciones vigentes o a dictarse o que acuerden los socios como asimismo las sumas que éstos destinen a remuneraciones o gratificaciones al personal, serán distribuidas en proporción a los respectivos capitales aportados por cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Artículo noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes — Actuará un gerente en el caso de que la gerencia sea desempeñada en forma unipersonal o cuando siendo vasios haya sido expresamente autorizado por los socios a actuar individualmente. — En todos los demás casos deberán actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad inclusive la de otorgar poderes generales o especiales salvo los casos contemplados en el artículo sexto que son privativos de los socios. — Cualquier documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones por instrumento público o privado, como ser contratos, cheques, pagarés, deberán llevar la firma de uno o dos gerentes en su caso según lo dispuesto precedentemente, o la firma conjunta de un gerente y de un apoderado la de dos apoderados munidos de los poderes suficientes que serán otorgados por la gerencia. — En los instrumentos privados la firma de los gerentes o apoderados deberá ser precedida por el nombre de la sociedad y aclarado el cargo que cada uno de los firmantes ejerce. — Ningún gerente o apoderado puede comprometer a la sociedad en operaciones o actos extraños al giro social ni en prestaciones gratuitas, garantías, fianzas e intereses ajenos a la misma. — La correspondencia corriente así como cualquier documento que no oblige a la sociedad llevará la firma individual de un gerente o de un apoderado el que también podrá ser facultado en forma individual para cobrar y percibir otorgando recibos y representar a la sociedad ante las autoridades administrativas. — Artículo décimo: Ninguno de los socios podrá ceder cuota alguno de su capital a terceros sin el consentimiento de todos los demás socios expresado en el libro de actas. — Las obligaciones del cedente para con la sociedad continuarán hasta el día de la escritura de cesión. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Entre líneas: "En general efectuar toda clase de negocios y|o operaciones financieras y|o" Vale.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280.— e.4|12 Nº 6.357 v.4|12|63

TAMIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado del 21 de octubre de 1963, el señor Luciano Soraró, cede, vende y transfiere a los restantes socios señores Jürgen Alfredo Rehl, Ernesto Augusto Von Fersen y Otto Kürschner, en partes iguales y con efecto retroactivo al 30 de agosto de 1963, las 150 cuotas de capital de m$n. 1.000 — cada una que posee en "TAMIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como así también sus derechos sobre la reserva legal de la sociedad el saldo acreedor de su cuenta particular y la utilidad obtenida hasta la fecha de la cesión, mediante el pago por los cesionarios de la suma de m$n. 572.228. — El señor Soraró hace expresa renuncia al cargo de socio-gerente de la sociedad. — Como consecuencia de la cesión de cuotas se modifica la cláusula cuarta del contrato social de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—), representado por seiscientas (600) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, totalmente suscripto e integrado por los señores Jürgen Alfredo Rehl, Ernesto Augusto Von Fersen y Otto Kürschner, en partes iguales. — Las demás cláusulas permanecen inalterables y sin modificación. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.4|12 Nº 6.369 v.4|12|63

MAXIM ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 31 de Octubre de 1962, "E. Seligmann y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial y Financiera, vende, cede y transfiere, de las cuatrocientas noventa cuotas de capital que posee en la sociedad MAXIM ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a Carlos Seligmann, argentino, soltero, domiciliado en Pasteur 455, Capital, ciento veinticinco cuotas por la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; a E. Seligmann, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Libertad 256, ciento veinticinco cuotas por la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional y a Elena Levy de Seligmann doscientas cuarenta cuotas de capital por la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional. — En virtud de la presente cesión el capital social queda distribuído en la siguiente proporción: Elena Levy de Seligmann, doscientas cincuenta cuotas (m$n. 125.000.—) Enrique Seligmann, ciento veinticinco cuotas (m$n. 62.500.—) y Carlos Seligmann, ciento veinticinco cuotas (m$n. 62.500.—). Se modifican las cláusulas octava del contrato original y séptima del contrato modificatorio: previa deducción de las reservas legales y facultativas, las utilidades se distribuirán entre los socios en las siguientes proporciones: a Elena Levy de Seligmann: cincuenta por ciento (50 o|o) a Enrique Seligmann; veinticinco por ciento (25 o|o) y a Carlos Seligmann; veinticinco por ciento (25 o|o). — La presente cesión y modificación se realiza con efecto retroactivo al día 28 de febrero de 1962. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.4|12 Nº 6.375 v.4|12|63

BERTONE, CELSO Y BASSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen: don Roberto Martín Bertone, argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón setecientos sesenta y cinco mil doscientos once, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Obligado número un mil ciento cincuenta y siete de esta Capital, don Héctor Celso, argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa y nueve mil noventa y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Gualeguaychú número cuatro mil setecientos treinta y cinco, de esta Capital y don Oscar Angel Basso, argentino, casado, con Cédula de Identidad número doscientos veinte y dos mil doscientos cincuenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Chivilcoy número cuatro mil quinientos uno, de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Y dice: Que vienen por el presente acto público a dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: Dicha sociedad girará bajo la razón social "BERTONE, CELSO Y BASSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, calle Cochrane tres mil cuatrocientos veinte y dos. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la elaboración y manufactura metalúrgica en general. — Cuarta: La duración será de cinco años, a contar de la fecha de la presente escritura. — Quinto: El capital será de seiscientos mil pesos moneda nacional representado por seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: don Héctor Celso, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, don Oscar Angel Basso, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, y Roberto Martín Bertone, cien cuotas de un mil pesos cada una. El capital social se halla totalmente invertido en las maquinarias, herramientas, implementos y materia prima conforme a balance que los socios firman por separado. Esta sociedad continúa la actividad de la sociedad de hecho constituida hasta la fecha por los tres comparecientes, existiendo diferencia entre capital que aporta el socio señor Roberto Martín Bertone, respecto de los otros dos socios, en virtud de retiros de dinero que ha sido efectuado durante la existencia de la precitada sociedad de hecho. — Sexto: La sociedad será representada por sus tres socios en calidad de Gerentes, quienes podrán actuar en forma indistinta, en el uso de la firma social y en la realización de toda clase de operaciones bancarias, de cuentas corrientes, descuentos de pagarés, valores al cobro, en los Bancos Oficiales o particulares creados o a crearse, también en forma indistinta representarán a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Faltas, Secretaría de Hacienda, Dirección General Impositiva, Registro Público de Comercio, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otra entidad privada o pública. Igualmente representarán a la sociedad ante los Tribunales de cualquier Fuero o Jurisdicción con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover de jurisdicción oponer y absolver posiciones y producir todo género de informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, oponer o renunciar prescripciones solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus cancelaciones y no podrá comprometer a la firma social en negocios ni cometidos extraños a los

intereses sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Cualquier irregularidad, incumplimiento o ineptitud en sus funciones de alguno de los socios Gerentes, será causa de separación de su cargo, si ella es resuelta en Asamblea por mayoría de votos. Octava: Cada socio podrá hacer cesión de todas o parte de sus cuotas sociales a los otros socios comunicándole su voluntad de ceder por telegrama colacionado. — Novena: En caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad de alguno de los socios, los demás socios podrán optar entre continuar las operaciones con los representantes legales del fallecido unificados en un solo representante o con el apoderado del ausente, o por compra de las cuotas del mismo dentro de los noventa días del fallecimiento. — Décima: El día treinta del mes de marzo de cada año, se practicará un Balance General, pudiendo hacerse en cualquier otra fecha que los socios reputen necesario. Las utilidades líquidas que resulten, deducido el fondo de reserva legal, cinco por ciento, hasta cubrir el diez por ciento del capital, según el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se distribuirá o acreditará en la cuenta particular de cada socio en proporción a su cuota de capital, en caso de pérdidas ellas serán soportadas de la misma manera. — Undécima: Se llevará un libro de actas rubricado donde constarán las decisiones a que se hayan arribado en todas las reuniones que se realicen. En el caso de inasistencia a dichas reuniones de alguno de los socios se le hará saber al ausente por escrito las resoluciones que se hayan adoptado. — Duodécima: Todo lo previsto en este Contrato se rige por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Tercero: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios serán dirimidas por árbitros designados uno por cada parte y en caso de no llegarse a un acuerdo, los mismos designarán a un tercero, cuyo fallo serán inapelable. — Previa lectura y ratificación la firman por ante mí, doy fe. Roberto M. Bertone. — Héctor Celso. — Oscar A. Basso. — Está mi sello. Ante mí: Aurora Luna Mercado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y seis, del Registro cuatrocientos diez, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos notariales, números un millón setecientos dos mil trescientos quince y el presente número un millón ochocientos noventa mil seiscientos noventa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: dad de Responsabilidad Limitada. — Vale. — Sobre raspado: Socie. Vale. — Aurora Luna Mercado; (Escribana).

Buenos Aires, octubre 18 de 1963.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.920.— e.4|12 Nº 6.370 v.4|12|63

CAMILETTI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Angel Camiletti, argentino, casado, con domicilio en Doblas 476 de la Capital Federal, y Humberto Camiletti, argentino, casado, con domicilio en Juan F. Aranguren 3180 de la Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "CAMILETTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle José María Moreno Nº 898 de la Capital Federal, sin perjuicio de su facultad de trasladarlo a cualquier otro lugar y de constituir agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjer. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de la electricidad y carburación de automotores, en todos sus aspectos y formas; venta de repuestos relativos a ese rubro y lo que directa o indirectamente se vincule con dicho renglón principal enunciado. La Sociedad podrá extender sus actividades a cualesquiera otros ramos afines a la misma. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan por partes iguales. El capital se halla totalmente suscripto e integrado por los socios, y está representado por las maquinarias, instalaciones, herramientas, mercaderías, muebles, útiles y demás bienes provenientes del activo, que se detallan en el inventario general practicado al efecto, suscripto por los socios y que forma parte del presente contrato. — Cuarta: La administración y dirección de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes por este acto asumen el cargo de gerentes, con todas las atribuciones que las leyes otorgan. Ambos actuarán conjuntamente, no pudiendo ninguno de ellos, en consecuencia realizar por sí solo actos de disposición ni de administración bajo pena de nulidad, salvo el caso de autorización previa o ratificación fehaciente del otro socio. Se exceptúan de esta forma el depósito de fondos y valores en los bancos, para lo cual será suficiente que uno solo de los socios haga los mismos y pueda con su sola firma endosar cheques, documentos, etc., para su cobro y depósito en dichas cuentas, ya sean corrientes, a plazo, de ahorro o de cualquier otra naturaleza. Asimismo, para representar a la Sociedad ante las autoridades municipales, provinciales o nacionales, instituciones, reparticiones y oficinas públicas o privadas autoridades judiciales o administrativas, como así para interponer toda clase de recursos en cualquier fuero, apelar, desistir, asistir a audiencias, oponer excepciones, prestar y absolver posiciones, podrá hacerlo cualesquiera de los socios indistintamente. En la forma indicada y con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Camiletti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrán las más amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839, 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poder especial. La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías o prestaciones gratuitas a favor de los socios o de terceros, ni en actos manifiestamente ajenos al objeto social. — Quinta: El término de duración de esta Sociedad será de cinco años, contados a partir del día primero de mayo de mil novecientos sesenta y tres, fecha de iniciación efectiva de la actividad del negocio que explota actualmente la Sociedad. — Sexta: Con cargo a la cuenta de utilidades, los socios tendrán derecho a retirar mensualmente para sus gastos particulares y en carácter de remuneración por las actividades que desempeñen, las sumas que de común acuerdo resuelvan periódicamente fijarse, dejándose de todo ello debida constancia en el Libro de Actas Los socios podrán dedicarse a otras actividades siempre que ellas no fueran análogas o afines a las que realiza esta Sociedad, o que puedan ocasionarle algún perjuicio. — Séptima: De toda deliberación o resolución de importancia de los socios, o de todo acto también de importancia, que la Sociedad llevare a cabo con terceros, se dejará constancia, bastando para ello que así lo disponga cualesquiera de los socios, en un Libro de Actas rubricado que se llevará al efecto, con relación a los cuales convienen los mismos, sin restricciones, que serán ampliamente aceptadas por ellos en caso de disidencia posterior sobre aquellas deliberaciones, resoluciones o actos. — Octava: El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el treinta de abril de cada año, debiéndose practicar a tal fecha un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se resuelva realizar en cualquier oportunidad. La aprobación de unos y otros balances se tendrá por efectuada automáticamente una vez que ellos estén asentados en los libros correspondientes de la sociedad y siempre que dentro de los quince días de su conocimiento fehaciente por parte de ambos socios, ninguno de ellos formulare observación al respecto. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, se deducirá primeramente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social, y luego se destinarán las sumas que los socios consideren conveniente para fondos de reserva, previsiones especiales, habilitaciones o gratificación al personal. El saldo se distribuirá entre ambos socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por ellos en la misma proporcion. — Décima: Ninguno de los socios podrán transferir, ceder o vender su parte en la Sociedad a terceros, ni darla en garantía o gravarla, sin expresa conformidad del orto socio, el que tendrá opción preferencial de compra en igualdad de condiciones, y que deberá ejercitar dentro de los quince días de ser notificado al efecto por el cedente. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, la sociedad deberá disolverse. En tal caso, el socio supérstite o capaz tendrá el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, debiendo reintegrar a los herederos del fallecido o incapacitado la parte que les correspondiere, procediéndose, para determinarla, a practicar, a la fecha de la incapacidad o deceso, un balance-inventario de acuerdo con las siguientes bases: a) Los bienes inmuebles, los muebles y el valor "llave" serán estimados por sus valores reales al día de la estimación; b) Todos los rubros del activo y pasivo, de cualquier naturaleza, se estimarán por su valor de contabilidad al día de la incapacidad o deceso. Establecido el capital líquido, el cincuenta por ciento del mismo que pertenece al socio incapacitado o fallecido, se le sumará o restará, según fuere acreedor o deudor, el saldo de su cuenta particular, y el importe resultante les será abonado a sus beneficiarios o herederos en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, pagadera la primera de ellas dentro de los treinta días del antedicho balance. Tales cuotas devengarán un interés del doce por ciento anual sobre saldos deudores, que deberá abonarse junto con cada una de las cuotas. — Décimo Segunda: Todas las cuestiones que se suscitaren durante la vigencia de este contrato o por causa del mismo, o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal. A tales efectos, los socios constituyen domicilio legal y especial en ols indicados al comienzo de este contrato, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueran los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Décimo Tercera: En caso de disolución de la sociedad, por cualquier causa, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta, quienes resolverán de común acuerdo la forma y plazo de la misma. Realizado el activo, previa cancelación del pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de ello dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres. — (Firmado): Angel Camiletti. — H. Camiletti.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1963.
— Lucio R. Meléndez, secretario
$ 5.360.— e.4|12 Nº 6.393 v.4|12|63

MERCEDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre de 1963, entre las señoras Mercedes Besada Torres de Martínez, Concepción Dolores de Ocampo de Baldessari, Cristina Eugenia Martínez Besada, se ha convenido de común y mutuo acuerdo: Primero: — La señora Concepción Dolores de Ocampo de Baldessari socia de "MERCEDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de junio de 1945, bajo el Nº 897, folio 24 del Libro Nº 9, cede y transfiere la totalidad de sus cuarenta (40) cuotas de cien pesos m$n. ($ 100.00) cada una, a favor de doña Cristina Eugenia Martínez Besada por sus respectivos valores nominales, importe que la cedente declara haber recibido antes de ahora a satisfacción otorgando por el presente el más formal recibo y carta de pago. — Segundo: — Esta cesión se ha convenido con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1963 fecha desde la cual las cesionarias pasan a ser las únicas socias de la sociedad el mismo lugar, grado y prelación que a la cedente correspondía quedando esta última definitivamente desligada de la sociedad tanto como socia que como gerente de la misma sin que nada tenga que reclamar ni soportar por beneficios, derechos obligaciones o pérdidas anteriores o posteriores a su retiro. — Tercero: Como consecuencia de lo anterior entre las señoras Mercedes Besada Torres de Martínez y Cristina Eugenia Martínez Besada, únicas componentes de la sociedad se conviene en modificar el contrato social en los siguientes artículos, quedando subsistentes y ratificados todos los demás. — Artículo Segundo: Capital. — El capital social se fija en la suma de $ 50.000 m|n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a la socia Mercedes Besada Torres de Martínez $ 42.000.— (cuarenta y dos mil pesos moneda nacional) que representa cuatrocientas veinte cuotas; a la socia Cristina Eugenia Martínez Besada $ 8.000.— m|n. (ocho mil pesos moneda nacional) que representa ochenta cuotas. — Artículo Quinto: Balances: El saldo restante de las utilidades se repartirán entre las socias en las siguientes proporciones: la señora Mercedes Besada Torres de Martínez percibirá el 20 o|o y la señora Cristina Eugenia Martínez Besada el 80 o|o. — Las comparecientes firman al pie en prueba de conformidad. — Mercedes B. T. de Martínez; Concepción D. de Ocampo de Baldessari; Cristina E. Martínez Besada.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963.
— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.680.— e.4|12 Nº 6.414 v.4|12|63

MENGRAPH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre de 1963, los señores Jorge Antonio Mensa, argentino, casado; Horacio Angel Mensa, argentino, soltero; César Luis Mensa, argentino, casado; y Ricardo Aníbal Mensa argentino, soltero, todos domiciliados en el pasaje El Carpintero 6987, Capital, todos mayores de edad y hábiles, en su calidad de únicos integrantes de la firma "MENGRAPH S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comerci el 19 de mayo de 1958 bajo el número 1141 al Fº 412 del Lº 33, resuelven lo siguiente: Primero: El señor Jorge Antonio Mensa vende, cede y transfiere la totalidad de las 50 cuotas de $ 1.000.— cada una que posee en la citada sociedad por un precio total de Cincuenta mil pesos m|n. a los restantes socios en la siguiente proporción: a César L. Mensa, 16 cuotas; a Horacio A. Mensa, 17 cuotas; y a Ricardo A. Mensa, 17 cuotas percibiendo el cedente en este acto la totalidad del importe mencionado y sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. — Segundo: Esta cesión de cuotas, como asimismo todos los derechos, acciones y obligaciones que de ella emergen, se efectúa con carácter retroactivo al 1º de enero de 1963, y como consecuencia de la misma el señor Jorge A. Mensa queda completamente desvinculado de la sociedad. — Tercero: En virtud de la presente cesión de cuotas las utilidades o pérdidas que hubiere serán distribuidas o soportadas en tres partes iguales. — En prueba de conformidad las partes se ratifican de lo resuelto firmando en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — (Fdo.) Jorge Antonio Mensa, Horacio Angel Mensa, César Luis Mensa y Ricardo Aníbal Mensa.

Buenos Aires octubre 30 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.040.— e.4|12 Nº 6.420 v.4|12|63

EL REBENQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen y secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 7 de octubre de 1963, se modifica la cláusula sexta del contrato social de "EL REBENQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en lo que respecta a la designación de socios gerentes de la siguiente forma: Sexta: La firma social y la administración estará a cargo en forma conjunta entre los socios señores Mauricio Auday y David Auday quienes serán gerentes de la sociedad... el resto de la cláusula no se modifica, quedando igual que la original. — Asimismo se hace saber que por acto privado de fecha 8 de octubre de 1963, el socio Juan Américo Catalano, cede y transfiere al socio señor David Auday las doscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una que tiene en la sociedad, en la suma de doscientos mil pesos m|n., que recibe en ese acto en efectivo, quedando el señor Juan Américo Catalano desligado de todos los compromisos sociales, haciéndose cargo el señor David Auday de las ganancias o pérdidas que pudieran resultar por la gestión económica durante el tiempo transcurrido.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963.
— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 800.— e.4|12 Nº 6.422 v.4|12|63

MUNICH CONSTITUCION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

a) Por contrato privado de fecha 30 de setiembre de 1963, los señores Jaime Aguilo, Julián López, Leopoldo Cei, y Eduardo Rey, ceden cuatro cuotas capitales cada uno; y Julio Hugo López, Iñigo Roberto Apezechea y José Lionch tres cuotas capitales cada uno que tenían en la sociedad "MUNICH CONSTITUCION S. R. L." con domicilio en Lima 1589, Capital, vale decir un total de veinticinco cuotas capitales de un mil pesos moneda nacional cada una, al señor Demetrio Míguez, español, Moreno 549, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires. — b) Por contrato privado de fecha

30 de setiembre de 1963, los señores Jaime Aguilo, Julián López, Leopoldo Cei y Eduardo Rey, ceden cuatro cuotas capitales cada uno y Julio Hugo López. Iñigo Roberto Apezechea y José Llonch, tres cuotas capitales cada uno que tenían en la sociedad "Munich Constitución S. R. L.", con domicilio en Lima 1589, Capital, vale decir un total de veinticinco cuotas capitales de un mil pesos moneda nacional cada una al señor Raimundo Ibarrola, argentino, Novarro 3278, Boulogne (Bs. Aires). — c) Por contrato privado de fecha 30 de setiembre de 1963, los señores Jaime Aguilo, Julián López, Leopoldo Cei y Eduardo Rey, ceden cuatro cuotas capitales cada uno y Julio Hugo López. Iñigo Roberto Apezechea y José Llonch, tres cuotas capitales cada uno que tenían en la sociedad "Munich Constitución S. R. L.", con domicilio en Lima 1589, Capital, vale decir, un total de veinticinco cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, al señor Gabino Fernández, Méjico 3711, Capital Federal, de nacionalidad argentina.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.4|12 Nº 6.425 v.4|12|63

FABRICA ARGENTINA DE ADHESIVOS PLASTICOS Y LACAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado del 26 de julio de 1963, el señor Ernesto Rodríguez de Moldes egresó de la sociedad FABRICA ARGENTINA DE ADHESIVOS PLASTICOS Y LACAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 600.000, usando la sigla FADAPYL S.R.L., y cedió y transfirió las 100 cuotas de $ 1.000 cada una que poseía en dicha sociedad a favor de los señores Néstor César Guidobono, Marcelo Cereghini, René Laura Bertorini de Gnavi, Cora Alicia Bernardina Cerizola de Fernández, Héctor Argentino Basso y Elida Elena Victoria Gnavi de Basso en la proporción de 30, 20, 18, 16, 10 y 6 cuotas respectivamente.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.4|12 Nº 6.424 v.4|12|63

"LENECRON", INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, entre don Enrique Eduardo Blanch, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, domiciliado en la calle Juramento número cuatro mil seiscientos cuarenta y dos, y don Alfredo Alberto Veronesi, argentino, casado, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Juramento número cuatro mil seiscientos treinta y seis, ambos en la ciudad de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida la sociedad bajo la denominación "LENECRON, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Pampa número cuatro mil setecientos ochenta y uno, y su duración será de quince años a partir del primero del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres a cuya fecha se retrotraen todas las obligaciones y derechos emergentes de este contrato. La sociedad podrá extender sus operaciones y establecer sucursales y|o agencias en cualquier parte del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la realización de toda clase de actividad industrial y comercial en el campo de los textiles, ramos afines y anexos, comprendiendo la fabricación, manufacturación, transformación, compras, ventas, importación, exportación, distribución, comisión, consignación y representación de materias primas y productos elaborados. Pudiendo asimismo dedicarse a toda clase de actividad industrial y comercial que se conforme a las disposiciones legales vigentes. — Tercera: La sociedad tendrá capacidad legal para ejecutar entre otros los siguientes actos jurídicos: comprar, vender e hipotecar bienes raíces o de cualquier otro modo, adquirir, enajenar, constituir y transferir derechos reales sobre inmuebles y darlos o tomarlos en arrendamiento, adquirir, enajenar y gravar bienes muebles, frutos o productos; constituir, aceptar y transferir prendas agrarias o simples; efectuar con particulares, con los bancos y con cualquier institución operaciones de créditos o negocio lícito, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y otros bancos o instituciones de crédito bancarios de carácter oficial, mixta o particular, creada o a crearse, hacer descuentos, dar o tomar dinero, títulos u otros valores en préstamos, formar sociedades, conferir y aceptar mandatos y celebrar los demás actos que se refieren directa o indirectamente con el objeto. Llevar a cabo todos los actos y contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento por la precedente enunciación no limitativa, extendiéndose la capacidad a todos los otros actos previstos en los artículos cuarenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno, en los incisos aplicados a las personas jurídicas del Código Civil, los cuales danse aquí por reproducidos con arreglo a derecho. La sociedad no podrá ser obligada con garantías o fianzas a favor de terceros en negocios ajenos a la misma. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en partes iguales, o sea, mil cuotas por un total de un millón de pesos moneda nacional por el socio Enrique Eduardo Blanch, y mil cuotas por un total de un millón de pesos moneda nacional por el socio Alfredo Alberto Veronesi. Dicho Capital ha sido totalmente integrado por los socios de acuerdo al balance que se practica a la fecha y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Ambos socios serán gerentes de la sociedad, pudiendo actuar conjunta, separadamente o alternativamente y tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades. Con la firma conjunta, separada o alternativamente representarán a la sociedad entendiéndose las facultades establecidas en el artículo diez y seis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, con toda la amplitud necesaria y por ello podrán ejecutar todos los actos enunciados en la cláusula tercera del presente contrato, tanto sean de administración como de disposición suscribiendo los instrumentos pertinentes, ya sean públicos o privados. — Sexta: Anualmente cada treinta de junio, se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, de conformidad a las normas contables y legales. — Séptima: Las utilidades que resulten de cada ejercicio previos deducción de las Reservas Legales y otros que exijan la buena marcha del negocio, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Si llegaren a existir pérdidas, éstas serán primeramente deducidas del fondo de reserva legal y de las otras que hubieren formado y si excedieran a las mismas serán soportadas proporcionalmente entre los socios. — Octava: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derecho habientes podrán incorporarse a la sociedad unificando su representación en el supuesto de ser más de uno, en persona grata al socio sobreviviente salvo el caso de que éste último resolviera pagar a aquéllos el importe de las cuotas del socio fallecido al precio que resulte de un balance general que a éste efecto deberá realizarse. — Novena: Toda cuestión, discrepancia o diferencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima: Por último para todos los casos no previstos en este contrato la Sociedad se regirá por lo que preceptúa la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y del Código Civil. — En la forma expresada en las diez cláusulas enunciadas dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Firmado: Enrique Eduardo Blanch. — Alfredo Alberto Veronesi.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.4|12 Nº 6.437 v.4|12|63

E. I. BELFORTI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Rgeistro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un (1) día el siguiente edicto:

Fº 8.038. — Primer Testimonio. — Escritura Número. Cuatro mil Trescientos Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Emilio Ismael Belforti, que manifiesta ser argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Wenceslao H. de Tata número quinientos sesenta y dos de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y don Héctor Nicolás Cufré, que dice ser argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle Rioja número mil doscientos ochenta, departamento cinco, ambos comparecientes hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que por escritura de fecha treinta de abril del corriente año otorgada ante mí, al folio cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho de este mismo Registro a mi cargo, los comparecientes como únicos integrantes de la sociedad "E. I. Belforti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limtiada", resolvieron aumentar el capital de la sociedad y prorrogar el término de su duración, modificando en consecuencia las cláusulas tercera y cuarta del contrato constitutivo. — En virtud de que en dicha escritura no fue transcripto íntegramente el contrato referido, vienen por la presente a manifestar que el mismo en lo sucesivo será del tenor siguiente: Primera: Bajo la razón social de "E. I BELFORTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad de ese carácter, cuyo objeto será continuar la compra y venta de toda clase de artículos o productos susceptibles de actos comerciales o industriales, la fabricación, importación, representación y la consignación de esos mismos artículos y en general también la obtención de comisiones derivadas del tráfico resultante de los mismos y la realización de toda otra actividad anexa o conexa a ese fin social. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad actualmente calle Bolívar número doscientos cincuenta y seis, escritorio ocho, sin perjuicio de las demás agencias y|o sucursales que se constituyan en lo futuro. — Tercera: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de cinco años, contados desde el día diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Cuarta: El capital social de ciento doce mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, se aumenta en Quinientos ochenta y siete mil setecientos pesos nacionales, dividido en cinco mil ochocientos setenta y siete cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado los socios en la proporción de Dos mil novecientas treinta y nueve cuotas o sean, Doscientos noventa y tres mil novecientos pesos moneda nacional, el señor Héctor Nicolás Cufré y dos mil novecientas treinta y ocho cuotas o sean Doscientos noventa y tres mil ochocientos pesos moneda nacional, el señor Emilio Ismael Belforti, y en virtud de este aumento, el capital actual de la sociedad asciende a la cantidad de Setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Siete mil cuotas de cien pesos nacionales, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, o sean, tres mil quinientas cuotas para cada socio, por un total de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, estando representado el importe del aumento del capital por la parte que a cada uno le corresponde en el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo con las constancias del balance practicado al primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Quinta: Los dos socios quedan designados Gerentes de la sociedad, estando la administración de la misma y el uso de la firma social a cargo indistinto de cualesquiera de ellos, quedándoles prohibidos emplearla en negocios ajenos a la índole de la Sociedad o en garantías para terceros. — Además de lo expuesto, el mandato para administrador comprende los siguientes actos: a) Adquirir el dominio o condominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles por cualquier título o contrato y vender, ceder, hipotecar, prendar, o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales, pactando en cada caso los precios, formas de pago y condiciones de las operaciones, abonando o recibiendo los importes, y dar o tomar posesión de la cosa materia del acto. — b) Celebrar contratos de locación o arrendamiento, por plazos aún mayores de seis años, pudiendo renovarlos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos, así como ampliarlos. — c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios y de particulares estableciendo la forma de pago y el tipo de interés. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación, de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, descontar, endosar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, vales, giros y otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad; tales operaciones podrán ser efectuadas en todos los Bancos oficiales o porticulares de esta Nación y especialmente ante el Banco Popular Argentino. — e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir. — f) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — g) Formar Sociedades accidentales o en participación y disolverlas. — h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos, escrituras y documentos privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos mencionados. — La enumeración que antecede tiene carácter enunciativo y no taxativo. Sexta: Al día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se practicarán cuando cualesquiera de los socios así lo requiera y del resultado de los primeros, las ganancias o pérdidas, en su caso, serán distribuidas o soportadas en las proporciones correspondientes a sus aportes de capital, dejándose expresa constancia que anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando ese fondo alcance al diez por ciento del capital social. No se abonarán dividendos sino sobre utilidades realizadas y líquidas. Séptima: Los socios podrán retirarse o disolver la sociedad antes de su vencimiento, debiendo optar por: Continuarla con el aditamente (en liquidación) hasta que finalicen los negocios pendientes o adjudicando el activo y pasivo al socio que deseara proseguir los negocios sociales por su exclusiva cuenta y riesgo, o bien continuarla asociado a terceros. En el supuesto que uno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá preavisar al otro socio por telegrama colacionado, con un anticipación no menor de sesenta días a la fecha del retiro, debiendo en tal caso liquidarse el capital aportado y las ganancias resultantes, previo balance ad hoc, en seis cuotas mensuales, iguales y sucesivas, sin interés, pagadera la primera a los treinta días de la aprobación del balance. El derecho al retiro sólo podrá ser ejercido a partir del plazo de un año de inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno cualesquiera de los socios, el restante podrá optar, dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, por: a) Adquirir la cuota parte del socio fallecido o incapacitado, procediendo en la forma establecida en el artículo anterior, y b) Por incorporar a la sociedad a los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado, previa unificación de personería. — Novena: Los socios no podrán tener intervención por sí ni por interpósita persona en negocios o sociedades de objeto comercial similar a la constituida. — Décima: En su oportunidad los socios se asignarán, de mutua conformidad, un sueldo mensual que asentarán en el libro de actas rubricado de la sociedad, con cargo a "Gastos Generales" y que de común acuerdo posteriormente podrán modificar. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato será sometida al juicio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada socio. En caso de desacuerdo, se designará un árbitro único, cuyo fallo será inapelable y el que deberá ser nombrado por los arbitradores previamente a la resolución. — Duodécima: En todo lo no establecido en el presente contrato, las partes se someten a las disposiciones del Código de Comercio y Civil. — Yo el autorizante, hago constar que el impuesto fiscal que corresponde satisfacer ha sido abonado en la declaración jurada del mes de abril último. Leída y ratificada, firman ante mí, como acostumbran a hacerlo, doy fe. E. I. Belforti. — Héctor N. Cufré. Está mi sello. Ante mí: Antonio J. Armando. Concuerda con su matriz, corriente al folio ocho mil treinta y ocho del Registro número trescientos cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "E. I. Belforti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, números: A. dos millones quinientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y cinco; A. dos millones quinientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y seis; A. dos millones quinientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y siete y el presente, inclusive: A. dos millones quinientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y dos, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. Antonio Jacinto Armando (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.920.— e.4|12 Nº 6.439 v.4|12|63

HORA PUBLICITARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: 1º) Que por documento privado de fecha 24 de setiembre de 1963, el socio señor Antonio Asprel cede y transfiere por su valor nominal a los socios seño-

res Ramón Juan Martínez Carpio y Alberto Jorge Ragognetti, las doscientas cincuenta cuotas de capital, valor veinticinco mil pesos, que posee en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "HORA PUBLICITARIA", y éstos las adquieren en la proporción de cien cuotas el señor Ramón Juan Martínez Carpio y ciento cincuenta el señor Alberto Jorge Ragognetti, comprendiendo la cesión referida las cuotas de capital y los créditos y saldos activos y pasivos que por cualquier concepto tenga el cedente en la sociedad como así también las utilidades líquidas o no que no haya retirado. Que el capital social queda integrado en la siguiente forma: el socio Sr. Juan M. Carpio, quinientas cuotas o sea la suma de $ 50.000 m|n. y el socio Alberto J. Ragognetti, quinientas cuotas, o sea $ 50.000 m|n. — 2º) Que el señor Antonio Asprel cesa en su cargo de socio gerente. — 3º) Que se convienen entre los socios Carpio y Ragognetti las siguientes modificaciones del contrato social: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente con todas las facultades más amplias conforme al Art. 16 de la Ley 11.645, incluso las que se requieran para otorgar poderes especiales. Les está prohibido el uso de la firma social para asuntos ajenos a la sociedad y|o para comprometerla en avales o garantías a|o para terceros. Quedan anuladas las cláusulas octava, novena y décima del contrato original. — 12º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo que el socio restante acepte o continúen en la sociedad los herederos del fallecido o la continuación del incapacitado por intermedio del representante legal. — 13º) Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento para formar la reserva legal establecida por el Art. 20 de la Ley 11.645, se distribuirá entre los socios por partes iguales y las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Fdo.: Juan Martínez Carpio - Alberto J. Ragognetti y Antonio Asprel.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 6.452 v.4|12|63

CANTERO Y PETRUZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores José Cantero, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 2.609.585, comerciante, domiciliado en la calle Inclán Nº 4326, de Capital Federal, Francisco Petruzzi, italiano casado, domiciliado en la calle Inclán Nº 4326, de la Capital Federal, comerciantes, Cédula de Identidad Nº 4.279.861; y la señorita María Torchia, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Inclán Nº 4326, de Capital Federal, Cédula de Identidad Nº [illegible]; todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen lo siguiente: Primera: El señor José Cantero vende, cede y transfiere al señor Petruzzi Francisco, cien (100) cuotas de capital de $ 1.000 cada una que tiene y le corresponden en la Sociedad "CANTERO Y PETRUZZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se halla inscripta con fecha 1º de septiembre de 1961, bajo el Nº 2089, al folio 288 del libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada colocando al adquirente en su lugar, grado y prelación, en cuanto a las cuotas cedidas se refiere a partir del día 1º de octubre de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Segunda: La presente cesión se ejecuta por el precio de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000 m|n.), que es el importe nominal, suma que el señor José Cantero, recibe en efectivo en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercera: El señor José Cantero, vende, cede y transfiere a la señorita María Torchia ciento cincuenta (150) cuotas de capital de $ 1.000 cada una, que tiene y le corresponden en la citada sociedad colocando al adquirente en su lugar, grado y prelación en cuanto a las cuotas cedidas a que se refiere, a partir del 1º de octubre de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: La presente cesión se efectúa por el precio de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 150.000 m|n.), que es el importe de su valor nominal, suma que el señor José Cantero recibe en este acto y sirviendo el presente de suficiente recibo. — Quinta: Queda modificada la cláusula primera de la siguiente manera: "La sociedad girará bajo la razón de "Petruzzi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: Queda modificada la cláusula quinta de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos Quinientos mil moneda nacional de curso legal ($ 500.000 m|n.) divididos en quinientas (500) cuotas de Un mil pesos cada una ($ 1.000 m|n.); distribuidas en la siguiente manera: Trescientas cincuenta cuotas (350) de Un mil ($ 1.000) pesos moneda nacional de curso legal cada una para el señor Francisco Petruzzi; y ciento cincuenta (150) cuotas de Un mil ($ 1.000) pesos moneda nacional cada una, para la señorita María Torchia. — Séptima: Queda modificada la cláusula octava de la siguiente manera: "Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la Sociedad, no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro del negocio ni darlas para fianzas en ningún género. — Octava: Queda modificada la cláusula décima de la sigiuente manera: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento (5 o|o) para la formación de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital social. Los socios podrán convenir la formación de otras reservas, el remanente de las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a su capital en la sociedad. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, si las hubiere. — Novena: Las partes declaran que habiendo cedido el señor José Cantero la totalidad de las cuotas que tenía la Sociedad mencionada, queda absolutamente desligado de la misma a partir del día 1º de octubre de 1963. — Décima: Queda modificada la cláusula décima cuarta de la siguiente manera: "En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente tendrá opción de adquirir a sus herederos, las cuotas del mismo y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieron más la llave del negocio que se fijare oportunamente pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas sin interés. No ejercitándose esa opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos de este contrato, debiendo los herederos unificar su representación en sustitución del fallecido, para lo cual tendrán los mismos derechos y obligaciones. — Décima primera: Con el capital de la parte compradora, abona al señor José Cantero, quedan abonados los saldos que éste pudiera haber tenido acreditado en su cuenta particular, y el crédito que por la llave se fija en el momento de la suscripción del primitivo contrato de sociedad, no pudiendo exigir mayor valor en Maquinarias, herramientas, instalaciones, indemnización por clientela o saldo positivo que arroje la cuenta de Ganancias y Pérdidas al cierre del ejercicio impositivo. Bajo las precedentes once cláusulas se firma el presente en prueba de conformidad en el día y lugar indicado ut-supra. — J. Cantero. — F. Petruzzi. — M. Torchia. — Entre líneas: "F. Petruzzi"; "M. Torchia". Valen.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.4|12 Nº 6.453 v.4|12|63

VIAFRANC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo oCmercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores Ramón Tobal, casado en primeras nupcias con doña Marta Linda Dabbah; y don Emilio Tobal, casado en primeras nupcias con doña Susana Elsa Limansky, ambos argentinos, mayores de edad, comerciantes y domiciliados en la calle Paso 641, de esta Capital, se resuelve celebrar el presente contrato de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan: — Primera: Naturaleza: Se constituyen entre las partes contratantes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas de este contrato, girando bajo la denominación de VIAFRANC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo sus únicos miembros los ya citados. — Segunda: Domicilio y duración del contrato: El domicilio legal de la sociedad se establece en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la calle Paso 641, sin perjuicio de constituir domicilios especiales que sean requeridos para el giro de las operaciones sociales y establecer sucursales, depósitos, agencias y toda otra clase de establecimientos dentro de la República o del extranjero. — La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del día primero de agosto de 1963. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la promoción y|o realización de toda clase de negocios comerciales, industriales, inmobiliarios y agropecuarios, así como la atención de administraciones y la realización de actos de mandatos y comisiones, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros o también asociada a terceros, ya sean personas de existencia visible o sociedades o asociaciones de cualquier especie tanto de hecho como de derecho. — Sin perjuicio de su facultad para celebrar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que concurran, sirvan o se relacionen con su objeto, podrá la sociedad en particular, realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra venta, distribución, importación y exportación de materias primas, mercaderías, maquinarias, equipos para producción energética, agraria, fabril y minera, la construcción y|o los transportes; publicidad comercial, incluso mediante la explotación directa o indirecta de radioemisoras, periódicos y estaciones de televisión; b) Industriales: Elaboración, fabricación y|o transformación de toda clase de materias primas; industrias textiles, químicas, alimenticias, siderúrgicas, petroquímicas y metalúrgicas; fabricación, reparación y|o reacondicionamiento de máquinas, motores, equipos mecánicos y eléctricos, herramientas, repuestos y materiales para máquinas y motores en general; — c) Inmobiliarias: La adquisición, compra venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos y rurales así como su explotación inclusive las operaciones comprendidas en las previsiones de la ley 13.512; — d) Agropecuarias: Compra venta y explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes empresas colonizadoras y afines. — Cuarta: Capital: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000,— m|n c|l.), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales o sean quinientas cuotas de capital cada uno que representan la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios — Dicho capital está representado por el inmueble sito en la calle Larrea 146 y 152 de ésta Capital de propiedad de ambos socios adquirido en forma personal y que se relaciona en el balance que forma parte integrante del presente contrato. — Los socios transfieren a la sociedad, por este instrumento la plena propiedad y dominio del bien inmueble referido sin perjuicio de cumplir con las demás imposiciones de derecho establecidas por la ley o por las autoridades competentes. — Quinta: Socios gerentes, facultades: La administración estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes representarán a la sociedad con el cargo de gerentes en todos los actos, negocios, contratos y obligaciones de la sociedad y en el uso de la firma social siendo condición indispensable para la exigibilidad y validez de los actos o contratos la firma personal de cualquiera de ellos a continuación del nombre de la razón social. — Quedan los socios munidos indistintamente de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad y sus atribuciones que revisten simple carácter enunciativo son ocurrir ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales formulando toda clase de peticiones, presentando escritos, documentos, diseños, certificados, testigos y demás género de pruebas, solicitar inscripciones, abonar cualquier derecho o impuesto, hacer tramitaciones necesarias y ocurrir ante quien corresponda por resoluciones adversas, adquirir o transferir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, bienes muebles o inmuebles, títulos nacionales, provinciales o municipales así como también en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se adeudara a la sociedad, así como también toda clase de créditos, muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, todos los cuales podrán ser vendidos, cedidos, permutados, hipotecados, arrendados, negociados y de cualquier otro modo enajenados, gravados o transferidos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que convinieran; para tomar dinero prestado, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias privadas, mixtas u oficiales, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco Central de la República Argentina de sus respectivas agencias o sucursales, en oro o papel moneda, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptantes, garantes, endosantes o avalistas, las letras, vales o pagarés y otorgando hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real para garantizar las sumas que tomen en préstamo y para renovar esos documentos y obligaciones; para que puedan retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones y cualquier otro valor que tenga depositado a su orden o a su nombre la sociedad, ya sea en cuenta corriente, custodia o a plazo fijo, en caja de ahorro o en cualquier otra forma; para que puedan girar cheques contra los depósitos al portador o a la orden; para que soliciten créditos en cuenta corriente o en descubierto y perciban sus importes, giren cheques sobre ellos y firmen los documentos y obligaciones que correspondan; para que hagan novaciones, renovaciones y sustituciones; para que puedan endosar letras, giros y cheques y percibir sus importes, así como comprar o vender giros dentro de la república o sobre el extranjero; aceptar o impugnar pagos, consignaciones, renovaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir, aceptar, subrogar, transferir y cancelar, total o parcialmente, derechos reales, conferir poderes generales o especiales tantos como fueran necesarios para la representación y gestión de los asuntos de la sociedad y revocarlos o limitarlos; para que comparezcan en juicio a nombre de la sociedad, como actora o demandada, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de promover y contestar demandas, entablar y contestar querellas, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, apelar, renunciar a ese derecho, cobrar y percibir, dando recibos, cartas de pago y demás comprobantes necesarios firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; dar o tomar posesión de bienes y realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor éxito de los negocios sociales. Queda prohibido a los socios comprometer a la sociedad en negocios extraños al objeto social. — Sexta: Balance: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general y las ganancias o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas por los socios en forma proporcional al capital aportado por cada uno. Se deducirá previamente el cinco por ciento para reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. No se podrán distribuir utilidades si no las que resulten líquidas y realizadas. — Séptima: Liquidación: La sociedad puede liquidarse por los siguientes motivos: a) por la expiración del término para el cual ha sido constituida; b) por voluntad unánime de los actos de los socios cualquiera sea el tiempo transcurrido y el que falte para el cumplimiento del plazo establecido. La liquidación de la sociedad se regirá por lo dispuesto en los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio corriendo la liquidación a cargo de los socios gerentes. — Octava: Interdicciones, incapacidades o fallecimientos: En tales casos la sociedad continuará con los herederos o curadores o representantes del socio interdicto, incapacitado o fallecido, con la única obligación de unificar su representación. - Novena: Cuestiones y divergencias entre socios: Serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores con designación de un tercero para caso de discordia. El laudo causará ejecutoria y será inapelable. — Décima: Las partes constituyen domicilios especiales en los consignados al comienzo de este contrato y se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal. — Para constancia de lo que por el presente declaran y se obligan, se firman el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en la Ciudad de Buenos Aires a los treintiún días del mes de julio de 1963. — S|r.: "si no", vale. — Ramón Tobal. — Emilio Tobal. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.4|12 Nº 6.456 v.4|12|63

FABRICA DE TEJIDOS "ITULDA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por el presente documento, complementario del suscripto el día diez de Octubre de 1963, el señor David Wosner domiciliado en Avenida de Los Incas 3129, Capital Federal, transfiere a "Davos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos, domiciliada en Canning 2919, piso 1º, departamento A, Capital Federal, las seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que completan el capital que dicho señor poseía en FABRICA DE TEJIDOS "ITULDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida con fabricación y venta de casimires y tejidos en general en la calle San José 277, Capital Federal. — Dicha venta se realiza al valor nominal, o sea por seiscientos mil pesos moneda nacional, importe que ya ha quedado satisfecho de conformidad, con conocimiento y aprobación de los

restantes socios de "Itulda" Sociedad de Responsabilidad Limitada, quienes firman también el presente en Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de 1963. — David Wosner. — "Davos" S.A.C.I.I.M. José Wosner, Director — "Fialp", Fábrica Italo Argentina de Lana Peinada S. A. Alfredo Goldslager. — P. P. José Iturrat: Jesús Alonso Lago. — Gerda de Walbaum. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Entre líneas: "autorizante". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.4|12 Nº 6.461 v.4|12|63

VINCELLI Y CASTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Enrique Luis Vincelli, argentino, C. I. Nº 2.517.093, Policía de la Capital Federal, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Gaona Nº 2569 de la Capital Federal y Eduardo Pedro Castro, argentino, C. I. Nº 1.810.534, Policía de la Capital Federal, casado en primeras nupcias, de paso aquí; todos hábiles y capaces legalmente convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá bajo las cláusulas que a continuación se detallan: — Primera: — El objeto de la sociedad es la amplia explotación comercial e industrial en general y en particular la compraventa de maquinarias y accesorios para aserraderos, herramientas, comisiones, representaciones y consignaciones. — Segunda. — La sociedad establece su domicilio legal en la calle Gaona 2569 de esta Capital Federal con local de exposición y ventas en la calle Rivadavia 158 de Villa Regina, Provincia de Río Negro y pudiendo establecer agencias y sucursales en todo el país. — Tercera: — Girará bajo la razón social de VINCELLI Y CASTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: — Se fija una duración de cinco años a contar del primero de mayo de mil novecientos sesenta y tres, a cuyo efecto se retrotrae la validez dè las operaciones realizadas desde esa fecha. — Al cabo del período establecido, la duración de la sociedad se prolongará automáticamente por igual lapso de cinco años, salvo que alguno de los socios expresara su voluntad de separarse de la misma, en cuyo caso deberá hacerlo por telegrama colacionado con seis meses de anticipación como mínimo a la fecha de disolución. — Quinta: — La sociedad girará con un capital de m$n. 900.000.— c|l. (Novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal), representado por novecientas cuotas de un mil pesos cada una, inscriptas e integradas por los socios de acuerdo al balance e inventario general, realizado y en la siguiente proporción: Enrique Luis Vincelli, ochocientas cuotas, o sea ochocientos mil pesos c|l., y Eduardo Pedro Castro, cien cuotas, o sea Cien mil pesos c|l. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Enrique Luis Vincelli, quien con el cargo de Gerente General gozará de todas las funciones conferidas por la ley, las que se entenderán todo lo amplias que las circunstancias lo requieran. — Séptima: — Los ejercicios sociales cerrarán el treinta de abril de cada año, practicándose un balance e inventario general que demuestre el estado de los negocios. — Dicho balance será considerado por los socios en una reunión que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires en el mes de mayo y si dentro de los treinta días corridos posteriores a dicha reunión el balance general e inventario no fuera impugnado expresamente por escrito, quedará automáticamente aprobado. — Se procederá a amortizar el cinco por ciento sobre muebles, útiles, máquinas e instalaciones, dándose de baja los créditos morosos o dudosos y de las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento de capital, se acreditará en la cuenta particular de cada socio el importe correspondiente en partes iguales; las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Octava: — Ninguno de los socios podrá ceder, vender ni transferir total o parcialmente, ni gravar ni afectar en forma alguna, su parte de capital o utilidades en la sociedad, a terceros extraños sin el consentimiento dado por escrito por socios que representan la mayoría de cuotas sociales; los mismos tendrán preferencia para adquirir las cuotas sociales por el precio fijado a tal efecto al cierre del ejercicio fininciero anterior y en portunidad de celebrarse la reunión establecida en la cláusula séptima del presente contrato. — Novena: — En caso de que por cualquier circunstancia, por resolución de mayoría de cuotas sociales se disolviera la sociedad, ésta será liquidada por el Gerente General realizando todo a dinero efectivo y distribuyendo las utilidades de la siguiente forma: Enrique Luis Vincelli, dos terceras partes; Eduardo Pedro Castro: una tercera parte. — En caso de venta del negocio, el producido en concepto de llave del mismo, también se liquidará de acuerdo a la misma proporción. — Décima: — En el caso de que algún socio así lo descare y fuera autorizado por el restante a retirarse antes de la finalización del término fijado en la cláusula cuarta del presente contrato, tendrá derecho a su capital integrado y a las utilidades que le pudieran corresponder hasta ese momento en proporción y de acuerdo al último balance general realizado, como así mismo la parte correspondiente al valor llave, disponiendo la sociedad de hasta dos años de plazo a contar desde el momento de la separación efectiva, para abonar los importes que por tales conceptos pudieran corresponderle, los que se liquidarán en cuatro cuotas iguales semestrales, durante el plazo que la sociedad tome para el pago de los importes aludidos, se reconocerá a favor del ex socio un interés del 12 % anual que se le acreditará semestralmente. — Décimoprimera: — La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios y los sucesores del o los mismos podrán optar exclusivamente: — A) Por el reembolso de lo que le corresponda al socio por capital aportado, utilidades y valor llave proporcionales al mismo y en el plazo establecido en la cláusula inmediata anterior. — B) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno la responsabilidad de los demás; la opción deberá efectuarse por los sucesores legales dentro del término perentorio de noventa días corridos a partir de la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad o interdicción. — Si así no lo hicieran por el solo transcurso del tiempo se entenderá que optaron por la primera alternativa, es decir por el reembolso del capital y utilidades aludidos. — Décimosegunda: Queda absolutamente prohibido a los socios hacer uso de la firma social en forma que directa o indirectamente pueda afectar a los intereses sociales, así como en las fianzas o garantías en favor de terceros en ningún otro asunto ajeno a la sociedad. — Décimotercera: — Cualquier duda o divergencia que se planteara entre los socios sobre la interpretación o aplicación del presente contrato relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones comerciales imposibles de solucionar en la forma dispuesta en la cláusula inmediata anterior, serán sometidas a la solución de amigables componedores nombrados al efecto, uno por cada parte; si susbistiese el desacuerdo, éstos designarán un laudador cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — De común acuerdo con todo lo que precede, las partes firman al pie. — Sobre raspado: "Noviembre". Vale. — Eduardo Pedro Castro. — Enrique Luis Vincelli. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320.— e.4|12 Nº 6.465 v.4|12|63

EDITORIAL GOYANARTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Rodolfo Alberto Seijas, argentino, casado, domiciliado en la calle Asamblea mil cuatrocientos seis y Juan Goyanarte, español, casado, domiciliado en la calle Esmeralda novecientos cuarenta y nueve, únicos propietarios de "EDITORIAL GOYANARTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como surge del contrato privado firmado el nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos e inscripto en el Registro Público de Comercio, el veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número tres mil doscientos cuarenta y seis, al folio cuatrocientos y nueve del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y los señores José Alfredo Seijas, casado, argentino, domiciliado en la calle Asamblea mil cuatrocientos seis y Víctor Saiz, español, soltero, domiciliado en Granaderos seiscientos cincuenta y cinco, mayores de edad y todos hábiles para contratar, convienen en realizar el presente contrato de transferencia de cuotas de Capital y aumento de Capital Social que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: El señor Juan Goyanarte vende, cede y transfiere las cuotas de capital, ochocientas cuarenta cuotas de su exclusiva propiedad y con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, a los señores Rodolfo Alberto Seijas: Seiscientas cuotas; a José Alfredo Seijas: Noventa cuotas y a Víctor Saiz: Ciento cincuenta cuotas de Capital a su valor nominal. Por este acto da su más completa carta de pago no teniendo suma alguna que reclamar por ningún concepto de cualquier naturaleza. — Segundo: Al mismo tiempo los señores Rodolfo Alberto Seijas, José Alfredo Seijas y Víctor Saiz, convienen en aumentar el capital social en la suma de Doscientos mil pesos, elevándolo de Dos millones ochocientos mil pesos que es el actual a la de Tres millones de pesos, que aportan en Muebles, Utiles, cuentas a cobrar y demás bienes, según balance que firman por separado y que forma parte del presente contrato y con la siguiente proporción: Ciento cuarenta mil pesos o sea ciento cuarenta cuotas al Señor Rodolfo Alberto Seijas y sesenta mil pesos moneda nacional o sea sesenta cuotas, el señor José Alfredo Seijas, dando el señor Víctor Saiz su conformidad. — Tercero: La administración de la sociedad, estará a cargo del socio Rodolfo Alberto Seijas, quedando designado el mismo único Gerente, pudiendo autorizar a los otros socios a reemplazarlo mediante poder especial otorgado ante Escribano Público. Por este mismo acto queda desvinculado de la Administración el señor Juan Goyanarte. — Cuarto: Se fija que el domicilio actual de la Sociedad está en esta Capital, Federal, calle Tucumán tres mil trescientos cuarenta y nueve, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación, en todo el territorio de la República o en el extranjero. — En consecuencia el contrato original queda modificado en sus artículos Primero, Segundo, Cuarto y Sexto, con los siguientes textos: Artículo Primero: En la fecha queda constituida entre los señores Rodolfo Alberto Seijas, José Alfredo Seijas y Víctor Saiz, cuyos datos personales han quedado consignados precedentemente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada para comerciar principalmente en el ramo de Importación, Exportación, Edición y Compra-Venta de todo tipo y clase de libros, revistas, diarios y demás publicaciones, como asimismo sus actividades derivadas y afines, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio que los socios de común acuerdo resolvieran emprender. — Artículo Segundo: La Sociedad girará en la plaza bajo la denominación y razón social de "Editorial Goyanarte Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su domicilio actual en esta Capital Federal, calle Tucumán tres mil trescientos cuarenta y nueve, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en todo el territorio de la República o en el extranjero. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto e integrado por los socios en muebles, útiles e instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar y demás bienes, según Balance que se firma por separado y que forma parte del presente contrato, en la siguiente proporción: Rodolfo Alberto Seijas, suscribe y aporta dos mil setecientas cuotas, que forman un Capital de Dos millones setecientos mil pesos; José Alfredo Seijas, suscribe y aporta Ciento cincuenta cuotas que forman un Capital de Ciento cincuenta mil pesos y Víctor Saiz, suscribe y aporta ciento cincuenta cuotas que forman un Capital de Ciento cincuenta mil pesos. — Artículo Sexto: La Gerencia, Administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Rodolfo Alberto Seijas, a quien por este acto se le designa gerente, quien podrá: firmar obligaciones, librar cheques, otorgar poderes para que terceros representen a la sociedad, comprar o vender inmuebles, constituir hipotecas o cualquier otro derecho real, comprar o vender fondos de comercio, constituir sociedades con terceros de cualquier clase aunque fueran de carácter accidental. Tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos que fueran menester para el mejor desenvolvimiento de las negocios sociales, de acuerdo a lo prescripto por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero con, prohibición absoluta de comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro del comercio y en garantía o fianzas a terceros. Conformes las partes con el contenido del presente contrato, lo firman en el lugar y fecha ut-supra. — R. A. Seijas. — José A. Seijas. — Juan Goyanarte. — Víctor Saiz. — Certifico en mi carácter de titular del Registro Nº 511, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Rodolfo Alberto Saijas, don José Alfredo Seijas, don Juan Goyanarte y don Víctor Saiz, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1963. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Miguel Fernando Junta, Escribano. — Sobre raspado: "dos mil setecientas". Vale. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.4|12 Nº 6.477 v.4|12|63

C U L M E N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Aníbal Rodríguez Melgarejo, argentino, casado con Elvira Ana Maffei, domiciliado en Miró Ciento veinte; Emilio Rodríguez Melgarejo, argentino, casado con Susana Emilia Teresa Rolleri Costa, domiciliado en Juan Bautista Alberdi Mil doscientos setenta y cuatro y la señorita Esther Rodríguez Melgarejo, argentina, soltera, domiciliada en Sarmiento Tres mil setecientos noventa y cuatro, todos hábiles para contratar, han resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primero: Con efecto retroactivo al primero de enero último queda constituida entre los nombrados, una sociedad bajo la denominación de CULMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Avenida de Mayo Setecientos cuarenta y nueve al to piso, oficinas Cuarenta y nueve al Cincuenta y cinco, pudiendo establecer en lo sucesivo sucursales o filiales en cualquier punto de la República y/o en el extranjero. — Segundo: Esta sociedad tendrá por objeto continuar las operaciones que hasta el Treinta y uno de Diciembre de Mil novecientos sesenta y dos venía realizando Culmen Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número Dos mil trescientos cincuenta y tres al folio cuatrocientos noventa y nueve del Libro Treinta y cuatro de Contratos de Responsabilidad Limitada, como así también cualquier otra actividad industrial, comercial y/o financiera sin más limitaciones que la licitud. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de seis años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, pudiendo ser prorrogada su vigencia por igual término si así lo manifestaran expresamente la mayoría de sus socios con antelación no menor a la fecha de vencimiento del presente contrato constitutivo. — Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, constituido por los bienes cuyos valores han sido estimados de común acuerdo entre los socios y se detallan en inventario adjunto que forma parte de este contrato. — Dicho capital compuesto de doscientas cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, corresponde a los señores socios en la siguiente proporción: al Sr. Aníbal Rodríguez Melgarejo ciento cinco (105) Cuotas es decir, ciento cinco mil pesos moneda nacional, al señor Emilio Rodríguez Melgarejo ciento cinco (105) Cuotas es decir, ciento cinco mil pesos moneda nacional, a la señorita Esther Rodríguez Melgarejo cuarenta (40) cuotas, es decir cuarenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: La Dirección y Administración de los negocios estará individual e indistintamente a cargo de los señores Aníbal Rodríguez Melgarejo y Emilio Rodríguez Melgarejo, en calidad de Gerentes, teniendo cada uno de ellos todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo comprometerla firmando con la firma personal precedida de la denominación social adoptada y seguida de la declaración del carácter que inviste en ese acto "Gerente". — Cada Gerente tiene la capacidad, por cuenta de la Sociedad, para comprar, vender, contraer préstamos, descuento de documentos, girar en descubierto y en general operar con instituciones bancarias, inclusive operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, firmar aceptar y endosar giros, cheques, letras, avales, garantías y todo otro documento comercial, constituir, otorgar y aceptar prendas con o sin desplazamiento, representar a la Sociedad ante las Autoridades Nacionales, **Provinciales y/o Municipales; otorgar poderes generales**

r especiales, delegar su facultades total o parcialmente en uno o más apoderados. — Las facultades transcriptas son meramente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Sexto: A los señores Gerentes Aníbal Rodríguez Melgarejo y Emilio Rodríguez Melgarejo, se les fija un sueldo mensual de Quince mil pesos moneda nacional y podrán ser aumentados por acuerdo de la mayoría de los socios. — En cuanto a la señorita Esther Rodríguez Melgarejo, tendrá a su cargo las funciones que los señores gerentes le asignen. — Séptimo: El ejercicio comercial de la Sociedad empezará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, al terminar el cual se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y el resultado que del mismo surja, será adjudicado a los socios en la siguiente proporción previa deducción en caso de utilidades, primero: cinco por ciento para la constitución del fondo de Reserva establecido por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y para cubrir el diez por ciento del Capital Social; segundo: cualquier otro porcentaje que los socios resuelvan destinar a la constitución de alguna reserva especial; al señor Aníbal Rodríguez Melgarejo le corresponderá del porcentaje aludido el cuarenta y ocho por ciento; al señor Emilio Rodríguez Melgarejo el cuarenta y ocho por ciento y a la señorita Esther Rodríguez Melgarejo el cuatro por ciento. — Los valores de los bienes a consignarse en el Balance anual se ajustarán a las siguientes órdenes: el Activo Circulante se inventariará a riguroso precio de costo. — Los saldos deudores considerados incobrables por los socios Gerentes serán cancelados contablemente, transfiriendo a la cuenta Pérdidas y Ganancias, los bienes del Activo Fijo constarán según el valor de incorporación al patrimonio Social, deducidas el máximo de amortizaciones permitidas por la Legislación referente al Impuesto a los Réditos. — Octavo: Dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio social, los Gerentes deberán convocar a los socios no Gerentes a una reunión general en la que pondrán a consideración las actividades de la empresa y su último Balance, deberán también realizarse reuniones de socios cuando dos cualesquiera de ellos las consideraren necesarias para tratar asuntos de especial interés para la Sociedad. Todas las resoluciones tomadas en estas reuniones lo serán por el sistema de votación, computándose un voto por cada cuota de capital, siendo decisivas las simples mayorías, salvo para los casos contemplados por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en que se aplicarán los porcentajes que en ella se indican; todos los temas tratados y las opiniones y votos de los presentes serán transcriptos en un libro de actas rubricado, al pie de los cuales deberán firmar los asistentes. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad continuará su giro hasta el próximo cierre del ejercicio anual, oportunidad en que los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar entre: a) proceder a la disolución de la sociedad; b) continuar con los negocios sociales aceptando al representante legal (unificando la representación de ser varios) del socio fallecido o incapacitado; c) continuar con los negocios sociales sin incorporar a la Sociedad al o a los representantes legales del socio fallecido de acuerdo a las normas del artículo siguiente. Tanto en el caso de retiro voluntario de algún socio, (el que deberá ser comunicado con no menos de ciento veinte días de anticipación) como en el caso previsto en el inciso c), sus cuotas de Capital serán ofrecidas en venta a su valor nominal al resto de los socios interesados en adquirirlas y en proporción al Capital suscripto de los mismos. Al socio saliente o a su representación legal, según el caso deberá abonársele la parte que le correspondiera en la Sociedad en no más de veinticinco cuotas trimestrales e iguales con más un interés igual al aplicado en ese momento por el Banco de la Nación Argentina para los créditos comerciales a sola firma. — Décimo: En cualquier caso de disolución de la sociedad serán sus liquidadores sus socios gerentes actuando con todos sus derechos y obligaciones, quienes rendirán cuentas en una reunión realizada con las formalidades referidas en la cláusula novena, en donde se aprobará en definitiva la partición. Toda divergencia que se suscitase entre los socios, o entre alguno o algunos de ellos por una parte y él o los representantes legales de alguno o algunos socios por la otra o entre representantes legales de los socios entre sí por motivos derivados de la interpretación del presente contrato u omitidas en el mismo será sometida al arbitraje de amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a considerar la cuestión planteada designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo resultante de la voluntad mayoritaria será inapelable. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, los firmantes suscriben el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Aníbal Rodríguez Melgarejo. — Emilio Rodríguez Melgarejo y Esther Rodríguez Melgarejo.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.4|12 Nº 6.481 v.4|12|63

AISLANTES PLASTICOS INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres, pasada por ante el Escribano don José M. Pano, el señor Teodoro Güttner vende, cede y transfiere a favor del señor Humberto Jorge Basulto las ciento treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad "AISLANTES PLASTICOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 480.— e.4|12 Nº 6.479 v.4|12|63

PECOS BILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: PECOS BILL S.R.L., constituida por instrumento privado el 27 de octubre de 1955 e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 13 de diciembre de 1955, bajo el Nº 3332 al folio 173 del libro 29 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada queda disuelta según instrumento privado del 20 de marzo de 1963 con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1963, con adjudicación de activo y pasivo a sus integrantes Carlos Antonio Marsal, casado, calle Arcos 3877, Capital Federal y Oscar Norberto Menéndez, casado, Mar del Plata 48, Villa Ballester, Prov. de Buenos Aires, quiénes continúan sus actividades como sociedad de hecho haciéndose cargo por partes iguales del activo y pasivo de la sociedad disuelta. El presente edicto se libra en autos: "Pecos Bill S.R.L. disolución". — Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.4|12 Nº 6.484 v.4|12|63

KADIMA SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Gdalia Fel, polaco, casado, domiciliado en la calle Méndez de Andés dos mil setenta y nueve, Capital Federal; Abraham Isaac Kusevitzky, casado argentino, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín un mil seis, Capital Federal y Jacobo Samuel Knobel, casado, argentino naturalizado domiciliado en la calle Segurola un mil ciento setenta y dos, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "KADIMA SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Concordia un mil doscientos veintitrés, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha once de junio de mil novecientos sesenta y uno bajo el número un mil seiscientos treinta folio ciento sesenta y uno bajo el número un mil seiscientos treinta, folio ciento sesenta y nueve, del libro cuarenta y uno, todos mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: El señor Jacobo Samuel Knobel, cede, vende y transfiere al señor Gdalia Fel, ciento cincuenta (150) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000) que totaliza la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000) y al señor Abraham Isaac Kusevitzky ciento cincuenta (150) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una (1.000), que totalizan la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000) que tiene y le corresponde en la sociedad antes mencionada, a su valor nominal, dinero que el cesionario recibió antes de ahora, y por el cual dan carta de pago en este acto. — Segundo: El señor Jacobo Samuel Knobel, en virtud de la cesión que efectúa, se retira de la sociedad, dándose por desligado totalmente de la misma, sin tener ningún reclamo que hacer. — Tercero: Asimismo se resuelven modificar las cláusulas quinta, séptima y décima, las que en adelante quedarán así: "La Administración y Gerencia será ejercida por ambos socios quedando expresamente establecido que el uso de la firma social estará a cargo de los mismos, en forma conjunta y precedida siempre de la razón social. — Cuarto: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. Los socios se comprometen a no formar parte de otra sociedad similar y se obligan a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Quinto: Las utilidades que arroje el Balance General previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para formar la reserva legal hasta llegar al diez por ciento (10 o|o) del capital social, serán distribuidas por partes iguales, correspondiendo cincuenta por ciento a cada uno de los socios, deduciéndose a cada uno de los socios el saldo deudor de sus respectivas cuentas personales, y acreditándosele el remanente de utilidades a la cuenta particular de cada socio. De producirse pérdidas las mismas serán soportadas por ellos en la misma proporción. — Sexta: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. — En prueba de conformidad, firman en Buenos Aires, a un día del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Gdalia Fel. — Abraham Isaac Kusevitzky. — Jacobo Samuel Knobel. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000 .— e.4|12 Nº 6.486 v.4|12|63

DAIICHI BUSSAN ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que según la escritura pasada el veinte y nueve de octubre de 1963, ante el Escribano don Héctor M. Sarasa de la Capital Federal, don Isoma Kobayashi, japonés, domiciliado en la calle Córdoba 657, undécimo piso de la Capital Federal, cede y transfiere a don Koichi Narita, japonés, domiciliado en la calle Córdoba 657, undécimo piso, de la Capital Federal, las cincuenta cuotas por valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional, que el vendedor tiene suscriptas e integradas en el capital de la Sociedad "DAIICHI BUSSAN ARGENTINA S.R.L.", efectuándose la venta por el precio de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando en consecuencia designado Gerente de la Sociedad, en reemplazo del señor Isoma Kobayashi el citado señor Koichi Narita. — Sobre encimado: "pasada", sobre raspado "nueve", vale. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.4|12 Nº 6.500 e.4|12|63

MAGOPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1963, entre los señores Orlando Aprile, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Alvarez Thomas Nº 1326, piso 4º, Dto. 3, Capital Federal; Roberto Aprile, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Alvarez Thomas Nº 1326, piso 4º, Dto. 3, Capital Federal; María Herminia González, argentina, mayor de edad, con domicilio en Ministro Brin Nº 2890, Lanús (B.A.); Emérita Laborda, argentina, mayor de edad, con domicilio en la calle General Inocencio Arias Nº 1407, Lanús (B.A.) y Emma Zulma Cattáneo, argentina, mayor de edad, con domicilio en la calle Tacuarí Nº 627, 1º piso, Dto. 1, Capital Federal, todos ellos hábiles para contratar convienen por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Artículo 1º. — Denominación, Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "MAGOPLAST. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Uruguay 864, piso 4º, oficina 406, e industrial en la calle Santiago del Estero 2201, de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualquiera otro punto del país o del exterior. — Artículo 2º — Plazo: La sociedad se constituye por un plazo de veinte (20) años, a partir del 1º de mayo de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo 3º — Objeto: La sociedad se dedicará a la explotación del ramo de plásticos industriales, en la especialidad de electricidad, pudiendo desarrollar cualquiera otra actividad dentro de dicho ramo. Asimismo, y por unanimidad la sociedad podrá encarar cuelquiera otro tipo de actividad comercial y|o industrial lucrativa, aún fuera del objeto previsto en esta cláusula. — Artículo 4º — Capital Social: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000), dividido en mil cuotas de un mil (1.000) pesos moneda nacional, que los socios suscriben e integran por partes iguales, en este acto, en bienes de activo según lo especifica el inventario y balance que adjunto forma parte del presente, certificado por Contador Público Nacional. — Artículo 5º — Administración de los negocios sociales: La administración de la sociedad estará a cargo de dos socios que actuarán con el carácter de gerentes, en forma conjunta, nombrados en asamblea, por mayoría de socios, labrándose el acta respectiva. Los gerentes, actuando en forma conjunta, gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto a crédito y cualquiera otra forma con los Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales, mixtos y|o particulares, presentes o a fundarse; intervenir en licitaciones públicas o privadas; inscribirse en los Registros de Proveedores de Reparticiones Estatales; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán sustituir con acuerdo de los otros socios por acta en el libro respectivo. La presente cita es simplemente enunciativa, y de ningún modo taxativa. Se deja expresa constancia que los actos de disposición de bienes del Activo Fijo sólo se podrán realizar con previa autorización unánime de los socios, refrendada en el libro de actas respectivo. Los socios gerentes están inhibidos de actuar en sociedades o negocios con objetos que puedan involucrar los negocios sociales, bajo apercibimiento de remoción. — Artículo 6º — Remuneración de los gerentes: Por el desempeño de sus funciones, los gerentes percibirán una remuneración del 10 o|o de las ventas netas mensuales. — Artículo 7º — Fiscalización: Los demás socios tendrán las más amplias facultades de fiscalización e inspección de los negocios sociales, pudiendo examinar la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad. — Artículo 8º — Balances y resultados: El ejercicio comercial cerrará el 30 de abril de cada año. A esa fecha se practicará inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, previas las amortizaciones de activo fijo y las reservas contables correspondientes. Las utilidades que arrojan los balances, previa deducción del cinco (5) por ciento para fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales. De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. No se podrá distribuir utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Artículo 9º — Renuncia de los socios, Transferencia de cuotas: Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento de los demás socios. Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determine. Si no se llegara a acuerdo, se establecerá como plazo máximo para la entrega de dichos haberes el término de cinco años, y como mínimo un año, pago que se realizará en cuotas mensuales, con interés bancario de caja de ahorro. — Artículo 10º — Muerte o incapacidad de socio: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha en que este acontecimiento se hubiera producido. Los haberes del causante o del insano serán entregados a sus derecho habientes o curadores en un plazo que no será mayor de cinco años ni menor de un año, en cuotas mensuales con interés bancario de caja de ahorro. No obstante las partes podrán arribar a otras condiciones, siempre que medie unanimidad de criterios. — Artículo 11º — Disolución: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios, por unanimidad aún antes del vencimiento del plazo que estipula el Artículo 2º. En tal caso se practicará inventario y balance general, que servirán de base para la liquidación. Si uno o varios socios desearen hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial, se determinará además de los valores arrojados por el Balance, un "valor llave" para la determinación del cual se seguirán los procedimientos técnicos contables en práctica. No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. La liquidación estará a cargo de los gerentes. Los remanentes se distribuirán entre los socios proporcionalmente a los capitales integrados, previa deducción de los saldos deudores o aditamento de los saldos acredeores de las cuentas personales de los socios. — Ar-

tículo 12º — Voluntad social: Cada socio representa un voto. Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes, que requieren unanimidad: cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios, aprobación de Balance, nombramiento de apoderados, nombramiento de sustitutos de gerentes, y actos de disposición de bienes del activo fijo. Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios, y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes en seis ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto. — Fdo.: Orlando Aprile, Roberto Aprile, María Herminia González, Emérita Laborda y Emma Zulma Cattáneo.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.4|12 Nº 6.490 v.4|12|63

FRUTALLEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría actuaria, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato del 27 de agosto de 1963, don Carlos Serrano vende, cede y transfiere las 300 cuotas sociales que tiene y le pertenecen en "FRUTALLEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma total de $ 300.000 m|n. pagaderos en 3 cuotas de $ 100.000.— m|n. cada una, en favor de los señores Carlos Santamaría Moschetta y Angélica Alicia Mineo de Santamaría, en la siguiente proporción: En favor de Carlos Santamaría Moschetta 200 cuotas y de doña Angélica Alicia Mineo de Santamaría 100 cuotas transfiriéndoles en igual proporción el saldo de su cuenta personal, y éstos hacen remisión de cualquier reclamo en su favor. La administración, gerencia y uso de firma se confiere a don Carlos Santamaría Moschetta y la socia Mineo de Santamaría tendrá sólo uso de la firma social para libramiento de cheques.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.4|12 Nº 6.515 v.4|12|63

IMPRENTA AIZEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Hersch Lázaro Aizen, argentino, domiciliado en Aráoz noventa y tres, Julio Marcelo Aizen, argentino, domiciliado en Junín cuatrocientos cincuenta y dos, y Bertha Yaker de Aizen, colombiana, domiciliada en Junín cuatrocientos cincuenta y dos, convienen de común acuerdo en lo siguiente: Primero: Entre los señores Hersch Lázaro Aizen y Julio Marcelo Aizen, tienen constituida una sociedad que gira bajo la razón social de "IMPRENTA AIZEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital Federal, calle Padilla cuatrocientos según contrato del diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil seiscientos treinta y ocho, folio ciento veintiocho, libro treinta y cinco. — Segundo: Que por este acto el señor Hersch Lázaro Aisen, cede, vende y transfiere sus doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de capital que posee en la mencionada sociedad, doscientos mil pesos moneda nacional al socio Julio Marcelo Aizen y Setenta y cinco mil pesos moneda nacional a Bertha Yaker de Aizen, quien se incorpora por este acto a la sociedad. — Tercero: Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de pesos doscientos setenta y cinco mil moneda nacional, que el cedente recibe de los cesionarios en documentos. — Cuarto: La dirección y administración de acuerdo a la cláusula quinta continuará a cargo del gerente Julio Marcelo Aizen y el uso de la firma social en forma indistinta a cargo de ambos socios. — Quinto: La cláusula cuarta, queda en la siguiente forma: El capital social de pesos trescientos mil moneda nacional dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una corresponden al socio Julio Marcelo Aizen, pesos doscientos veinticinco mil moneda nacional o se doscientas veinticinco cuotas de un mil pesos y a Bertha Yaker Aizen, setenta y cinco mil pesos o sea setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una. — Sexto: En consecuencia el señor Hersch Lázaro Aizen se retira de la sociedad Imprenta Aizen S. R. L., a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente cesión. — Séptima: Se modifica la cláusula octava en el sentido de que las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: el socio Julio Marcelo Aizen el setenta y cinco por ciento y a la socia Bertha Yaker Aizen el veinticinco por ciento. — Octavo: Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato quedan en vigor y sin modificaciones. — Julio Aizen. — B. Yaker. — H. L. Aizen.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.4|12 Nº 6.527 v.4|12|63

VINCIT PROPAGANDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado del día 12 de noviembre de 1963, la Sociedad VINCIT PROPAGANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado las cláusulas Primera, Segunda y Quinta del Contrato Original que en adelante dirán: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de Vincit Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Maipú 859, 9º piso, Capital, pudiendo instalar sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinticinco (25) años a partir del 5 de mayo de 1954, pero los socios podrán en cualquier momento, transformarla en otro tipo jurídico, venderla o modificarla de cualquier manera. — Quinta: El capital social de Vincit Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada, está constituido por la suma de m$nacional 2.000.000.—, aportados por los socios en la siguiente forma: Mario Alberto de Lucas, doscientos mil pesos moneda nacional que equivalen a doscientas cuotas de m$n. 1.000.— cada una: Vimar Sociedad Anónima Comercial, Industrial Publicitaria e Inmobiliaria: Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, que equivalen a mil ochocientas cuotas de m$n. 1.000.— cada una. El aumento del capital se efectúa mediante la transferencia a favor de la sociedad de los saldos acreedores que en cuenta corriente tienen los socios en la misma.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 1.120.— e.4|12 Nº 6.519 v.4|12|63

EUROMOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Herminda Sciutto, argentina, casada, con domicilio en la calle Arenales 2118, Florida, Provincia de Buenos Aires, y el señor Bernardo Sigal, argentino, casado, con domicilio en la Avenida de Mayo 1370, 4º piso, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: — La Sociedad girará bajo la denominación "EUROMOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la Av. de Mayo 1370, 4º piso, oficina 58, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, establecer sucursales y operar en todo el país y fuera de él. — Segundo: — El término contractual se fija en cinco años, a contar del primero de setiembre de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: — El objeto de la sociedad será dedicarse a la compra, venta de repuestos para automotores en especial, y en general de toda clase de mercaderías, como asimismo a importaciones y exportaciones, pudiendo ejercer también representaciones y mandatos. — Podrá comprar bienes muebles e inmuebles, operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad con sus leyes orgánicas, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. — La enumeración que antecede no es taxativa, pudiendo por lo tanto la Sociedad contraer cualquier clase de obligaciones, estar a derecho y efectuar todos los actos lícitos para la mejor marcha y desarrollo de la misma, pudiendo asimismo, por acuerdo entre los socios, cambiar de ramo. — Cuarto: — El capital Social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas, de acuerdo al Balance General que los socios suscriben por separado y que forma parte integrante del presente contrato, habiendo integrado la señora Herminda Sciutto cuatrocientas cincuenta cuotas, equivalentes a Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda legal, y el señor Bernardo Sigal cincuenta cuotas, equivalentes a cincuenta mil pesos moneda legal. — Quinto: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de la señora Herminda Sciutto, quien queda designada Gerente, con todas las facultades y atribuciones que correspondan al cargo, pudiendo delegar sus funciones en apoderados. — Sexto: — El día 31 de agosto de cada año se efectuará un balance General de los negocios e Inventario; de las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta totalizar el diez por ciento del Capital Social, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales integrados. — Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Séptimo: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios en virtud del presente contrato será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un tercero para caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Octavo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando con los derecho habientes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación, a los efectos legales. — Noveno: — En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, se firma el presente ejemplar, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Herminda Sciutto; Bernardo Sigal. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.4|12 Nº 6.523 v.4|12|63

ARGOS ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 9 de mayo de 1962, el señor Raúl Insua, vende, cede y transfiere al señor José Timerman, un mil treinta cuotas de un mil mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "ARGOS ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital cuatro millones de pesos. Esta cesión se efectúa por la suma de un millón treinta mil pesos moneda nacional. — Raspado: 1962, vale. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.4|12 Nº 6.567 v.4|12|63

PRODUCTOS DE GRANJA MAINTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 31 de octubre de 1963, la sociedad "PRODUCTOS DE GRANJA MAINTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prorrogado su duración, modificando la cláusula tercera de su contrato la que en lo sucesivo dirá así: Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir desde la fecha de su vencimiento o sea el primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.4|12 Nº 6.569 v.4|12|63

TACCA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres el Sr. Osvaldo Julio Tacca, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bañado 2286, Capital, vende, cede y transfiere a los Sres. Carlos Alberto Tacca y Ernesto Pedro Tacca, todos únicos integrantes de la "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TACCA HNOS.". Doscientas cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos cada una de las que es propietario de la mencionada sociedad por el precio total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.4|12 Nº 6.544 v.4|12|63

YALONETZKY HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio del año 1963, entre los señores Naum Yalonetzky, soltero, argentino, domiciliado en la calle Lobos 175, San Martín, Pcia. de Buenos Aires; Isaías Yalonetzky, casado, argentino, domiciliado en la calle Juan B. Justo 1848, Sáenz Peña, Pcia. de Buenos Aires, y Bernardo Yalonetzky, soltero, argentino, domiciliado en la calle Julio Godoy 1086, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: El señor Bernardo Yalonetzky en su carácter de socio integrante de la sociedad de responsabilidad limitada "YALONETZKY HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en la calle José Fagnano 3542 de la Cap. Federal, constituida por contrato privado celebrado el día 7 de junio de 1960 e inscripto en el Registro Público de Comercio el día 18 de julio de 1960, bajo el Nº 2148, al folio 117, del libro 40 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, cede y transfiere en plena propiedad las ochenta cuotas capital de su pertenencia en la citada sociedad, así como los derechos y acciones emergentes de esas cuotas capital, a los señores Naum Yalonetzky e Isaías Yalonetzky también socios integrantes de la citada sociedad, por partes iguales, es decir cuarenta cuotas capital a cada uno de éstos. — Esta cesión se verifica por la suma de $ 80.000 (Ochenta mil pesos oo|100 m|n.), pagando entonces los cesionarios compradores $ 40.000 (Cuarenta mil oo|100) cada uno y aceptando de plena conformidad la cesión. —

El cedente señor Bernardo Yalonetzky declara que ha recibido antes de ahora la preindicada suma de $ 80.000 (Ochenta mil pesos oo|100 m|n.) y que renuncia y por tanto queda caduco su cargo de gerente que desempeñaba en forma indistinta con los demás socios cesionarios de la sociedad, de resultas de la desvinculación operada. — Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al día 2 de enero de 1963. — En consecuencia los señores socios Naum Yalonetzky e Isaías Yalonetzky deciden de común acuerdo modificar las siguientes cláusulas del contrato social que los rige, las que quedan redactadas de la siguiente forma: Tercera: El capital social es de Setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el socio señor Naum Yalonetzky quinientas cincuenta y siete cuotas, o sea Quinientos cincuenta y siete mil pesos moneda nacional, y el señor socio Isaías Yalonetzky, ciento cuarenta y tres cuotas, o sea Ciento cuarenta y tres mil pesos oo|100 m|n., habiéndolas integrado como se demuestra con el inventario que se acompaña. — Quinta: Anualmente el 31 de diciembre de cada año, a partir de 1958, se practicará un inventario, y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicarán a pedido de cualquiera de los socios en el momento que éste estimare conveniente. — De las utilidades que resulten del balance general, se destinará el 5 por ciento para crear el fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 por ciento del capital social, pudiéndose además constituir todas las reservas técnicas destinadas a cubrir eventos comerciales. — Las utilidades netas remanentes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: al socio señor Naum Yalonetzky el sesenta por ciento, y al socio Isaías Yalonetzky el cuarenta por ciento, incidiendo en la misma forma las pérdidas si las hubiere. — Los socios se comprometen a destinar el cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondieren para la creación de un fondo para aumento de capital de la sociedad. — La correspondiente aprobación del inventario, balance general y distribución de utilidades se considerará aprobada con la sola firma de los socios en el Libro de Inventario. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo y será ejercida por los socios señores Naum e Isaías Yalonetzky en forma indistinta, invistiendo el carácter de gerentes. — El uso de la firma social será ejercida por los socios en forma indistinta individualmente, no pudiendo comprometerla en garantías o negocios ajenos a la sociedad. — Para la representación ante las autoridades públicas nacionales o provinciales y o municipales bastará con la concurrencia de uno solo de los socios. Asimismo será suficiente la firma de uno cualesquiera de los socios para endosos de cheques, pagarés u otros valores que se depositarán al cobro en instituciones bancarias. — Para cumplir los fines sociales, los

socios podrán realizar y ejercer los siguientes actos: adquirir, enajenar, transferir, permutar por cualquier título que sea, bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones, adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo de cualquier clase de moneda, con o sin garantías personales, hipotecarias, prendas común y agrarias, siempre que sea en interés de la sociedad y no de terceros, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y con cualquier otro Banco o institución oficial o privada existentes o a crearse, sociedades civiles y comerciales y simples particulares; fundar o formar parte de sociedades anónimas; comanditas y de responsabilidad limitada, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, o avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques, y demás papeles de comercio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, celebrar cualquier clase de contratos y convenios y rescindirlos; adquirir, explotar, vender, transferir, o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, concesiones nacionales, provinciales o municipales, importar, exportar, comprar, fabricar, vender o permutar cualquier clase de mercaderías y fondos de comercio. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — En esa forma se los inviste de las más amplias facultades de administración y disposición incluso de aquellas para cuyo ejercicio se requiere poder especial. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados ut supra el socio saliente don Bernardo Yalonetzky por la cesión realizada y los señores Naum Yalonetzky e Isaías Yalonetzky. — B. Yalonetzky; M. Yalonetzky.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160.— e.4|12 Nº 6.554 v.4|12|63

GRILL GRAN DORE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Raúl Subirain de nacionalidad argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Portela novecientos treinta y seis Capital; Juan Carlos Capano, de nacionalidad argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Portela novecientos treinta y seis Capital; Agricol de Bianchetti, de nacionalidad argentino, casado, mayor de edad, abogado, domiciliado en Paraguay mil trescientos siete Capital; convienen en constituir, y por el presente constituyen, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará con el nombre de GRILL GRAN DORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida seiscientos treinta y tres, seiscientos treinta y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones dentro y|o fuera del país, con o sin capital determinado. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de bares, confiterías, restaurantes y todos sus similares, anexos, afines y derivados. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito de representaciones, de comisiones y mandatos, y actos jurídicos de cualquier naturaleza explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos o literiarios, y ventas con prenda con registro. — La socierdad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos e instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercera: La sociedad se constituye por cincuenta años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Ello no obstante los socios tendrán opción de retirarse de la sociedad al término de cada período de un año contados desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro siempre que así lo hagan saber por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de vencimiento de cada período de un año, — Cuarta: El capital de la sociedad es de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000,— m|n.) formados por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.); que los socios suscriben en las proporciones siguientes: el señor Raúl Subirain doscientas cuarenta cuotas o sea doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Juan Carlos Capano; doscientas cuarenta cuotas o sea doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Agricol de Bianchetti, veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional. — Dichos importes son totalmente integrados por los socios con los bienes que resulten del inventario suscripto por los mismos que se considere parte integrante del presente. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Raúl Subirain y Juan Carlos Capano, en forma conjunta con el cargo de gerentes quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme con lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos sesenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y especialmente los mencionados en la cláusula segunda de este contrato, como así también para designar apoderados generales y|o especiales con todas y cuantas más facultades estimen convenientes, la firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen no menos del cincuenta y uno por ciento del capital. — Cada cuota dará derecho a un voto. — De lo tratado y de lo resuelto se dejará expresa constancia en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. —

Octava: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes, y previa la separación del 5 % para formar el fondo de reserva legal en los términos de ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción de los respectivos capitales y hasta su concurrencia. — Novena: En caso de que un socio deseare transferir sus cuotas, o retirarse de la sociedad al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la cláusula tercera de este contrato, serán preferidos para la compra de dichas cuotas los socios restantes en proporción de las que posean y las mismas deberán ser vendidas a un precio no mayor del que resulte de un balanse que se hará a la fecha del retiro y en el cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plaza asignándose el rubro "Llave" el valor que le corresponda, a tal fecha. — Si en caso de que un socio deseara retirarse al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la cláusula tercera los demás socios no compran sus cuotas en las condiciones y plazos estipulados en esta misma cláusula, la décimo primera y sus concordantes, quedará en libertad para cederlas y transferirlas a terceros. — Décima: Llegado el caso de fallecimiento de un socio, los socios que quedaren podrán optar por: a) Comprar las cuotas del socio fallecido, en cuyo caso las mismas serán pagadas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se hará a la fecha del deceso, en las condiciones previstas en la cláusula anterior. — b) Continuar con los herederos del socio fallecido, a cuyo efecto los mismos deberán designar un solo representante en la sociedad. — Décima Primera: El derecho de preferencia para comprar las cuotas del saliente o fallecido deberá ser ejercido dentro de los noventa días de haberse manifestado el retiro o del fallecimiento según sea el caso. — El o los socios compradores de las cuotas del socio fallecido o del que deseara retirarse según lo dispuesto en las cláusulas 9a. y 10a. de este contrato, podrá optar por pagarlas al contado o en seis cuotas trimestrales iguales que gozarán de un interés del 12 o|o anual o en cualquier plazo no menor en pagos de cualquier importe a su voluntad con el mismo interés. — Décima Segunda: Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los gerentes, o quien o quienes resuelvan los socios. — El o los liquidadores realizarán el activo extinguiendo el pasivo, y distribuirán el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Décima Tercera: Esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima cuando así lo decidan lor socios. — En prueba de conformidad con las trece cláusulas que anteceden se firma el presente en el lugar y fecha al principio anunciados. — Fdos.: R. Subirain. — J. C. Capano y A. de Bianchetti. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1963.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.300.— e.4|12 Nº 6.562 v.4|12|63

PRODUCTOS ALIMENTICIOS CABILDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Conste por la presente que entre María Esther Giménez, argentina, soltera, domiciliada en Uruguay diez y seis, piso séptimo, don Israel Frost, argentino naturalizado, domiciliado en Cabildo tres mil seiscientos veinte, Capital y don Angel Roberto Costa, argentino, casado, domiciliado en Núñez tres mil ochenta y cuatro, Capital, se ha resuelto celebrar el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los premencionados una sociedad denominada "PRODUCTOS ALIMENTICIOS CABILDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cabildo tres mil seiscientos veinte de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta y fraccionamiento de aceites comestibles y en general de productos alimenticios o del hogar, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier comercio o industria lícitos. — Tercera: La duración de este contrato será de cuatro años a partir del día primero de octubre del corriente año y a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000 m|n.) dividido en novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en este acto en partes iguales con los bienes que resultan del inventario adjunto debidamente firmado que se considera parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente. — El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios en forma conjunta debiendo para obligar a la sociedad proceder al uso de sus firmas personales bajo la denominación societaria. — Sexta: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los gerentes o uno de ellos indistintamente. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales se practicará un balance e inventario general, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días de ser puestos a disposición de los socios no fueran observados o impugnados por los mismos, debiendo documentar, la impugnación en su caso, por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cincuenta por ciento para el fondo de reserva legal que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ello sin perjuicio de las reservas facultativas que eventualmente se puedan constituir. — El saldo se distribuirá entre los socios en partes proporcionales al capital aportado y en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: — La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. — En dicho supuesto continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o representante del incapaz debiendo en el primer supuesto unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno, ello hasta el vencimiento del ejercicio corriente a dicho momento. — Décima: Queda expresamente establecido que durante la vigencia del plazo contractual cualquiera de los socios podrá retirarse debiendo para ello preavisar a los restantes con tres meses de anticipación. Dicha notificación deberá efectuarla por telegrama colacionado en el que indicará nombre y domicilio de la persona que adquirirá las cuotas cedidas como así también su precio y forma de pago. — Cualquiera de los socios tendrá prioridad para adquirir las cuotas del cedente por el mismo precio y condiciones ofertadas debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación. — Para el caso de que más de un socio quisiera concurrir en la compra de las cuotas del socio saliente, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Undécima: Para el caso de muerte o interdicción señalada en la cláusula novena y en el caso de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad o que los socios que continuaran en la misma por unanimidad resolvieran excluirlos, los herederos deberán vender sus cuotas a los socios conforme el precio que resultará del balance e inventario especial que se practicará a la fecha del fallecimiento. — Dichas cuotas serán distribuidas entre los socios que continuen en la sociedad en proporción al capital integrado, debiendo su importe abonarse en cuatro cuotas semestrales y consecutivas con un interés del doce por ciento anual, todo ello a partir de la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — El derecho de los socios a optar por la exclusión de los herederos del socio fallecido o incapaz deberá ejercerse y notificarse dentro de los seis meses de producido el fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — Con posterioridad a dicha fecha la incorporación de los herederos será definitiva. — Duodécima: Al vencimiento del término contractual y si antes de que ello ocurra la partes no hubieran resuelto prorrogar el mismo, se realizará la liquidación de la sociedad por el liquidador designado por la mayoría de capital y votos y a quien en la misma forma se le fijarán las facultades respectivas. — En prueba de conformidad con las doce cláusulas que anteceden se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. Fdos.: M. E. Giménez. — I. Frost y A. R. Costa.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.4|12 Nº 6.565 v.4|12|63

ANTOINE CHIRIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 1963, entre Etablissements Antoine Chiris Compagnie Des Produits Aromatiques Chimiques Et Medicinaux, Sa. Louis Riviere, representado por su apoderado señor Ernesto O'Farrell, Jean Louis Riviere, representado por su apoderado señor Eduardo Aníbal Daly, y Felipe Carlos Mauricio María Renuard Lariviere, por sí, todos en el carácter de únicos socios de "ANTOINE CHIRIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen de común acuerdo lo siguiente: 1º: Modificar la cláusula 5ª del contrato adoptado para la misma, el texto siguiente: Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 11.645, e incluso para realizar todas las operaciones mencionadas en la cláusula 2ª del contrato y todos los actos previstos en los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 841, inciso 3º, 1.881, inciso 1º, 2º, 3º, 4º, 9º, 12º y 14º y 2.262 del Código Civil, los cuales se tienen por reproducidos, como así también designar apoderados generales y|o especiales con todas y cuantas más facultades estimen convenientes excepto la de sustituir. Los gerentes actuarán y harán uso de la firma social tal como se establece en cada caso en la oportunidad de su designación. La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la Sociedad. — 2º: Confirmar como gerentes en los términos de la cláusula 5ª del contrato que antecede a los señores León Antoine de Chiris, francés, mayor de edad, domiciliado en la calle Chemin de St. Christophe de la ciudad de Grasse, Francia, Felipe Carlos Mauricio María Renuard Lariviere, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Talcahuano 768, Capital Federal y Mauricio Antonio Pedro Isnard, francés, mayor de edad, domiciliado en la calle Santo Domingo Nº 3089, Capital Federal, quienes podrán actuar y hacer uso de la firma social separada e indistintamente. Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y aprobación a todo cuan-

to antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Ernesto O'Farrell — Eduardo Aníbal Daly — Felipe Carlos Mauricio María Renuard Lariviere.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520 e.4|12 Nº 6.574 v.4|12|63

ALPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, Don Francisco Rosario Airaldi y Doña Alba Alfonsina Branchini de Airaldi constituyendo domicilio legal en la calle Juan B. Justo Nº 9151, ambos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por este acto en formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad girará bajo la razón social de "ALPA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — Su sede social se establece en esta Capital calle Juan B. Justo 9143, o en el lugar que en el futuro resuelvan los socios, pudiendo establecer sucursales, y agencias y designar representaciones y apoderados, dentro o fuera del país. — Tercera: — El término de duración de la sociedad queda fijado en Veinticinco Años, a contar desde el primero de septiembre del año mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente otorgamiento. — Cuarta: — El objeto principal de la sociedad será la comercialización de tintas y pinturas especiales, artículos de polietileno, etc., pudiendo importar y exportar cualquier tipo de mercadería, directa o indirectamente relacionadas con el ramo. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y, además celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la constitución de sociedades anónimas, comanditas por acciones, etcétera, efectuar combinaciones, fusiones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; efectuar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios, con el Estado, con particulares, empresas; sociedades o bancos, incluyendo los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la ciudad de Buenos Aires, y todos los demás Bancos existentes, creados o a crearse, aceptando las cláusulas correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones, dar y tomar dinero en préstamo del Estado, particulares, empresas, sociedades, bancos nacionales o extranjeros, provinciales o particulares, descontar y redescontar documentos y, en cualquier otra forma negociar papeles de comercio, girar, aceptar, endosar y descontar letras, pagarés, cheques y todo otro documento de crédito y conferir poderes generales o especiales, adquirir por cualquier título oneroso y|o gratuito, toda clase de mercaderías, materias primas, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, gravarlos, permutarlos, pactando los precios y forma de pago, tomar o dar posesión, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier jurisdicción y fuero, por sí o por medio de apoderados, con facultad para contestar o promover demandas de cualquier naturaleza, percibir y otorgar recibos o carta de pago, formular protestos y protestas. — La enumeración que precede no es limitativa sino, meramente enunciativa, y por tanto, podrá realizar todos los demás actos, operaciones y contratos autorizados por las leyes respectivas. — Quinta: — El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas de la siguiente forma: por el señor Francisco Rosario Airaldi, doscientas noventa cuotas y por la señora Alba Alfonsina Branchini de Airaldi, diez cuotas. — La integración de dichas cuotas se realiza así: el señor Francisco Rosario Airaldi, mediante el aporte de los bienes que se detallan en el balance adjunto que de conformidad han firmado las partes y cuya evaluación es de doscientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, y la señora Alba Alfonsina Brancini de Airaldi la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo. — Sexta: — La dirección y administración está a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes, y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternadamente, siendo sus facultades las que determina el Código de Comercio y la ley 11.645, en sus partes pertinentes. — Séptima: — Anualmente, el treinta y uno de agosto se practicará un balance general, inventario de los negocios, y las utilidades líquidas y realizadas que resulten previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los socios en proporción al capital, acreditándose en sus respectivas cuentas particulares, de donde podrán ser retirados, siempre que éstas arrojen saldo a su favor y que el estado financiero de la sociedad así lo permita. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: — Los socios podrán transferir una o más cuotas de capital, debiendo dar preferencia en primer lugar al otro socio en la cantidad que desee. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente, podrá, a los efectos de la continuación de la Sociedad y sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula décima primera ceder cuotas sociales a terceras personas que se incorporarán como socios. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas donde se hará constar todas las resoluciones sociales y demás normas que adopten los socios. — Décima: Después de transcurridos cinco años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso al otro socio por telegrama colacionado, al domicilio social, con una anticipación no menor de seis meses, debiendo coincidir en todos los casos el retiro con la fecha de cierre del balance regular. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, debiendo los herederos del fallecido unificar su representación a los efectos de continuar los negocios sociales. En caso de retiro de uno de ellos, o en caso de que los herederos de alguno de los socios, por intermedio de su representante o curador, en su caso, optaren por su retiro de la sociedad, el capital determinado que le corresponda le será abonado en doce cuotas trimestrales a partir de la fecha del retiro o declaratoria de incapacidad y gozará de un interés anual igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuentos. — Décima Segunda: La sociedad se disolverá: a) por resolución unánime de los socios, b) cuando se haga uso de la facultad conferida por la cláusula décima, c) a pedido de cualesquiera de los socios cuando se produzca una pérdida del cuarenta por ciento del capital social en cualquier ejercicio, o cuando como consecuencia de varias pérdidas de menor porcentaje sucesivas, o no, el capital hubiere quedado reducido al sesenta por ciento. — Décima Tercera: Se deja establecido que en el caso de transferencia de cuotas o reembolso de capital, ya sea a los socios por su retiro, ya sea a sus representantes o herederos de cualquiera de ellos a causa de su fallecimiento o incapacidad, la llave del negocio, la denominación comercial, la marca, no constituirá rubro o valor alguno que haya de ser computado como formando parte del activo y los socios no pdrán hacerse reclamos por tales conceptos. — Décima Cuarta: En caso de que la sociedad entre en liquidación, los socios serán liquidadores. Los mismos no harán ninguna distribución hasta no satisfacer el pasivo existente o reservar bienes suficientes para hacerlo. La partición del saldo resultante después de cumplir con las obligaciones sociales, deberá efectuarse a los socios dentro de lo posible, en especie o en dinero, convirtiendo los bienes en numerario por licitación entre los socios, si éstos decidieran así en la emergencia, o en su defecto por la subasta pública. — Décima Quinta: Todas las dudas o cuestiones o divergencias que durante la vigencia de la sociedad, en el momento de su disolución o liquidación, se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, serán resueltas o dirimidas por medio de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quedando facultados los mismos para nombrar un tercero o para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el fallo de este último inapelable, no pudiéndose interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales. De conformidad con lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. B. de Airaldi. F. R. A. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.4|12 Nº 6.580 v.4|12|63

MADERERA ARGENTALIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Chritsian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Arturo Furlan ha cedido las quince mil cuotas de cien pesos m|n. cada una que tenía suscriptas en la sociedad MADERERA ARGENTALIA S. R. L. a favor de don Luis Juan Ciganotto por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional y don Alberto Ciganotto ha cedido la cantidad de mil cuotas de cien pesos m|n., de la misma sociedad a favor de don Juan Ciganotto, italiano, domiciliado en Parravicini 665, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, por instrumento privado suscripto el 4 de octubre de 1963 y se ha modificado la cláusula séptima del contrato originario que queda redactada del siguiente tenor: "Séptima: Queda designado gerente el señor Luis Juan Ciganotto con las más amplias facultades para administrar y conducir sus negocios teniendo en consecuencia el uso de la firma social que requerirá la firma personal del gerente por debajo de la denominación de la sociedad".

Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.4|12 Nº 6.583 v.4|12|63

MAX MAZAR BARNETT Y CIA. INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada (Hoy Gran Galería del Centro S. R. L.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Max Mazar Barnett y Osías Elinger han cedido a favor de don Rafael M. Uranga y Vicente Gandini, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Avda. Roque Sáenz Peña 832, 2º, 205, las cinco mil trescientas treinta y cuatro cuotas y tres mil ciento sesenta y seis cuotas de un mil pesos m|n., cada una que tienen suscriptas en la sociedad MAX MAZAR BARNETT Y CIA. INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. R. L. (HOY GRAN GALERIA DEL CENTRO S. R.L.) en la suma de veintiséis mil seiscientos setenta pesos moneda nacional y quince mil ochocientos treinta pesos moneda nacional respectivamente, por instrumento privado suscripto el 31 de octubre de 1963. Además por el mismo convenio han quedado distribuidas las ocho mil quinientas cuotas que integran el capital social por partes iguales entre los actuales componentes Rafael M. Uranga y Vicente Gandini y se han modificado las cláusulas primera y quinta que quedan redactadas del siguiente tenor: Primera: Queda constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Gran Galería del Centro", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en Avda. Roque Sáenz Peña 832, 2º piso, oficina 205, de esta ciudad. — Quinta: Quedan designados gerentes los señores Rafael M. Uranga y Vicente Gandini, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la firma y administrar sus negocios. El uso de la firma social corresponde a ambos socios en forma separada o indistinta cualquiera de ellos y lo harán estampando sus firmas particulares por debajo de la denominación de la sociedad". — Buenos Aires noviembre 28 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.4|12 Nº 6.585 v.4|12|63

ESTABLECIMIENTO AVICOLA LA FABIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Los señores Faivel Pestchanker, con domicilio en la calle Fitz Roy, mil cuatrocientos sesenta y seis, departamento "B", en la Capital Federal, y Hugo Leonardo Pestchanker, con el mismo domicilio que el anterior, el primero tiene la cédula de identidad número un millón veintisiete mil ochocientos treinta y dos y el segundo la cédula de identidad número cuatro millones setecientos veintisiete mil trescientos ochenta y uno, ambas otorgadas por la Policía Federal, siendo los nombrados hábiles y capaces legalmente; convienen en celebrar el presente Contrato de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primera: Objeto: La más amplia explotación Comercial e industrial de productos de granja y sus derivados; importación y exportación de los mismos. Y cualquier otra actividad lícita de comercio e industria. — Segunda: Domicilio: Se fija como domicilio de la sede social el de la calle Aráoz cuatrocientos diez y seis, sexto piso, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior del país. Este domicilio queda fijado como domicilio legal y especial de los socios a los efectos del presente contrato de sociedad. — Tercera: Duración: Se fija una duración de cinco años a partir de la fecha del presente contrato. Pudiendo este término ser prorrogado. — Cuarta: Rubro Social: La Sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO AVICOLA LA FABIANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinta: Gerencia y Administración: Ambos contratantes, señores, Faivel Pestchanker y Hugo Leonardo Pestchanker, actuarán como Gerentes de la sociedad y tendrán a su cargo la Gerencia y la Administración de la misma. — Sexta: Uso de la firma social: La tendrán en forma indistinta, conjunta o separadamente, cualquiera de los dos socios gerentes, quienes deberán firmar todos los documentos que obliguen a la Sociedad, indefectiblemente con su firma debajo del rubro social "Establecimiento Avícola La Fabiana" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: Facultades de los socios Gerentes: A fin de llenar ampliamente el objetivo social, los socios Gerentes podrán: realizar todos los actos civiles y comerciales que mejor convenga a los fines sociales: importar, exportar, vender, permutar, alquilar o adquirir a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, instalaciones o empresas industriales, derechos y acciones: enajenarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca, prendas con o sin registro, agrarias, industriales y|o civiles, anticresis, o cualquier otro derecho real, pactando para cada caso el precio, la forma de pago y los intereses: podrán dar o tomar posesiones, constituir depósitos en dinero, títulos, acciones, y demás valores, en los Bancos oficiales y|o particulares del país o del extranjero. — Podrán explotar la adquisición de inmuebles o muebles, arrendándolos, transfiriéndolos o gravándolos. — Solicitar créditos en los Bancos oficiales o particulares, girar en descubierto hasta la suma autorizada, endosar cheques, vales, giros, pagarés y cualquier otro documento para su depósito; retirar total o parcialmente los fondos en dinero, títulos, acciones o cualquier otro valor que pertenezca a la Sociedad, cobrar y pagar, exigir y dar recibos, descontar pagarés, caucionar títulos, y otorgar prendas, incluso agrarias, ordenar compras y ventas de títulos, cobrar dividendos, representar a la Sociedad en Asambleas, firmar conocimientos de embarque, trust receipt, warrants y cualquier otro documento relacionado con importación o exportación, otorgar fianzas, avales o garantías; actuar como endosantes, girantes y otorgar cualquier clase de libranzas; dar y tomar en préstamo, con o sin garantías, aceptar y tomar todos los derechos reales, renovarlos, cederlos, endosarlos, transferirlos y cancelarlos; adquirir y ceder créditos, derechos o acciones, permutar, recibir y efectuar toda clase de pagos y transacciones: celebrar contratos de locación y arrendamiento, aun por más de seis años y rescindirlos; otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester; conferir poderes especiales y generales, revocables o no; formular protestos y protestas; denunciar, acusar, promover querellas, comparecer en juicios por ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderados; con facultades de promover demandas, reconvenciones, contestaciones, declinar, promover o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; pedir la quiebra de los deudores morosos; intervenir en juicios de convocatoria, quiebras y liquidaciones sin quiebras de los mismos y aceptar el pago de dichas liquidaciones; podrán además alegar prescripciones, decir de nulidad, inconstitucionalidad o inaplicabilidad de las leyes, doctrinas, decretos, ordenanzas o reglamentos; efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos oficiales o particulares, creados o futuros, nacionales, provinciales, municipales o hipotecarios; podrán representar a la Sociedad ante todas las dependencias nacionales, provinciales, municipales, autárquicas o dependientes y en especial ante la Dirección General Impositiva; Aduanas de la Capital e interiores; Ministerios; Co- (hoja número tres). — (viene de la hoja número dos). — rreos y Telecomunicaciones, etcétera, ejerciendo en todos los casos la representación social,

con escritos, peticiones, solicitudes, reconsideraciones y todo otro trámite administrativo; quedando facultados incluso para actuar de acuerdo a lo dicho por el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y setecientos ochenta y ocho del Código de Comercio; las facultades descriptas son enunciativas y no limitativas. — Octava: Capital Social: El capital social que se suscribe asciende a la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional dividido en ciento sesenta cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una; siendo suscriptas por partes iguales: ambos socios ochenta cuotas sociales de mil pesos moneda naciosal cada uno. — Ambos de común acuerdo podrán aumentar el capital social. — Novena: Balances: Se practicarán Balances Generales anualmente fijándose como fecha del próximo inmediato de la Sociedad el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres. — Décima: Retiros e Imputación: Los socios podrán retirar mensualmente y con carácter obtativo, hasta la cantidad de siete mil pesos moneda nacional cada uno. todos por retiros se imputarán a las utilidades líquidas realizadas que a cada uno de ellos les corresponda en los ejercicios económicos de la Sociedad. — Décima Primera: Distribución de Ganancias y Pérdidas: Las ganancias o pérdidas que arrojen los ejercicios económicos de la Sociedad serán distribuidos por partes iguales, debiendo tener presente a tales efectos el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cisco (Reserva Legal), pudiendo cada uno de los socios retirar totalmente la cantidad que en concepto de utilidad le correspondiere. — Décima Segunda: Forma de Disolución y Liquidación: Resuelta la disolución y liquidación por cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera, se procederá de la siguiente forma: Los Valores del Activo, tales como: Mercaderías, muebles, y útiles, máquinas, bienes inmuebles, etcétera; se subastarán al mejor postor de entre los socios, mediante el pago de contado. — Los valores a cobrar se distribuirán proporcionalmente al haber de cada socio, garantizándose mutuamente la efectiva cobrabilidad de tales créditos sociales. — La distribución de capital y utilidades si hubiere, se hará una vez cubiertas las deudas pasivas de la Sociedad. — De conformidad con las cláusulas antecedentes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, tres de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Borrado: dades. — Encimado: p. — Vale. — (Continúa a la hoja número cuatro para las firmas finales). — (hoja número cuatro) — (viene de la hoja número tres) — Favel Pestchanker; Hugo Leonardo Pestchanker.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.4|12 Nº 6.651 v.4|12|63

FRANCISCO STAFFA

Sociedad de Responsabilidad Limtiada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesiones de cuotas: Que por instrumeno privado de fecha 23 de septiembre de 1963, Julia María Barlotta de Staffa, José Daniel Staffa, Julia María Staffa de Spagnoli, Héctor Rolando Staffa y Cora María Staffa de Espinosa, ceden y transfieren doce cuotas de capital que les corresponden como herederos de don Francisco Antonio Staffa, en FRANCISCO STAFFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de Luis Simón y Juan Carrillo. Que por instrumento privado de fecha 23 de septiembre de 1963, Santiago Bignone, cede y transfiere doce cuotas de capital que le corresponden en Francisco Staffa Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de Luis Simón, Juan Carrillo y Héctor Rolando Staffa. Modificación del contrato social: En Buenos Aires, a los 23 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Luis Simón, argentino, casado, domiciliado en Larrea Nº 12, Capital Federal, Juan Carrillo, argentino, casado, domiciliado en Nahuel Huapi Nº 5087, y Héctor Rolando Staffa, argentino, casado, domiciliado en Urquiza Nº 1151, en su carácter de únicos integrantes de Francisco Staffa Sociedad de Responsabilidad Limitada y Francisco Leonardo Sechi, argentino, casado, domiciliado en Suárez Nº 545, Témperley, provincia de Buenos Aires y Joaquín Ricardo Suárez, argentino, soltero, domiciliado en Melo Nº 2959, Capital Federal, se conviene de conformidad con lo acordado en acta del 4 de enero de 1960, incorporar como socios de Francisco Staffa Sociedad de Responsabilidad Limitada a los ex empleados señores Sechi y Suárez, a partir del 1º de enero de 1960, así como también aumentar el capital social y al mismo tiempo modificar las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, undécima, duodécima, y décimo tercera del contrato social y a efectos de ordenar las cláusulas modificadas con las que subsisten, juzgan necesario reproducir el texto íntegro del contrato originario con todas sus modificaciones, el que, en definitiva queda redactado en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la razón social Francisco Staffa Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires y su sede actual en la calle 25 de Mayo Nº 347, pudiendo trasladarla y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda. — La Sociedad de Responsabilidad Limitada Francisco Staffa se hará cargo del activo y pasivo de la firma Francisco Staffa, establecida como Despachante de Aduana. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse a Despachos de Aduana, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros. — Cuarta: El término de duración de la sociedad es cinco años a partir del 1º de enero de 1960, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Luis Simón: ochenta y una cuotas o sea Cuarenta mil quinientos pesos moneda nacional; Juan Carrillo: setenta y cinco cuotas o sea treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Héctor Rolando Staffa: setenta y dos cuotas o sea Treinta y seis mil pesos moneda nacional; Francisco Leonardo Sechi, treinta y seis cuotas o sea Diez y ocho mil pesos moneda nacional y Joaquín Ricardo Suárez: treinta y seis cuotas o sea Diez y ocho mil pesos moneda nacional. — El capital se halla totalmente integrado en créditos y bienes cuya nómina y valores resulta del balance suscripto por todos los socios y certificado por contador público nacional que se agrega y forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios los que quedan designados gerentes, y podrán actuar indistinta, conjunta, sucesiva o alternativamente, con todas las facultades necesarias para representar a la sociedad incluso aquellas para las cuales se requiere poder especial. —

Los socios gerentes firmarán con sus firmas individuales precedidas de la razón social. — La firma social no podra ser usada en negocios ajenos a la sociedad ni en garantía o fianzas para terceros. — Séptima: Los gerentes gozarán de una remuneración mensual que se imputará a gastos generales y que se firmará por el consentimiento unánime de todos los socios y se consignará en actas. — Octava: Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia operaciones comerciales o profesionales de las que constituyen el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otras personas o entidad social que ejerza la misma profesión o comercio, salvo que fuera expresamente autorizado por la sociedad. Deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose mutuamente cooperación a sus respectivas funciones. — Novena: Las reuniones de los socios se llevarán a cabo mensualmente. — Las determinaciones que se tomen deberán ser votadas por socios con más del cincuenta por ciento de las cuotas integradas. — Décima: El Balance deberá practicarse el 31 de diciembre de cada año el cual deberá darse por aprobado si no mediara observación de parte de los socios a los treinta días de habérselo hecho conocer. — Undécima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Asimismo por decisión de la unanimidad de los socios se podrá efectuar otras reservas destinadas a los fines que se establezcan. — El saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Luis Simón: veintisiete por ciento; Juan Carrillo: veinticinco por ciento; Héctor Rolando Staffa: veinticuatro por ciento; Francisco Leonardo Sechi: doce por ciento y Joaquín Ricardo Suárez: doce por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará su giro y los demás socios tendrán derecho a adquirir proporcionalmente a sus respectivos capitales el haber del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso abonarán a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el importe de las cuotas de capital, reservas libres y el valor llave que se establezca no pudiendo ser éste inferior al que corresla transmisión gratuita de bienes según Balance que se practicará. — Si el fallecimiento o incapacidad se produjese dentro del primer semestre del ejercicio comercial las sumas que correspondan se determinarán según el Balance a practicarse al cierre de dicho ejercicio y si por el contrario ocurriese en el segundo semestre del ejercicio el Balance se practicará especialmente al 30 de junio del ejercicio siguiente. — En ambos casos los herederos o representante del incapaz en su caso percibirán el sueldo que tuviese asignado el socio fallecido o el incapaz hasta las fechas de los respectivos balances que quedan indicadas, pero no tendrán derecho a ejercer función alguna en la sociedad. — Décimo Tercera: Toda cuestión que se suscitare entre los socios o los herederos o representantes de los mismos con motivo del presente contrato o de la liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, cada parte o partes que sostengan la misma tesis designarán un árbitro dentro de los quince días de formalizada la cuestión y éstos antes de reunirse designarán un tercero para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable y no dará lugar a recurso alguno. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis Simón. — Juan Carrillo. — Héctor Rolando Staffa. — Francisco Leonardo Sechi. — Joaquín Ricardo Suárez. — Entre líneas: "como herederos de don Francisco Antonio Staffa." Vale.

Buenos Aires, 21 de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000.— e.4|12 Nº 6.659 v.4|12|63

ALIMENTOS MAYOSOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 29 de junio de 1963, Alfredo Juan Sisti, argentino, L. E. Nº 199309, con domicilio en Sánchez de Bustamante 2238, cede y transfiere a Manuel Paramio, argentino, casado, C. I. Pcia. de Buenos Aires Nº 716048; a Ricardo Paramio, argentino, casado, C. I. Pcia. Bs. As. Nº 1.218.660; a Juan Pedro Paramio, argentino, casado, C. I. Pcia. de Bs. As. Nº 231.262 y a Pascual Enrique Paramio, casado, argentino, C. I. Pcia. Bs. As. Nº 415.520, todos domiciliados en la calle 10 Nº 972 de la Ciudad de Veinticinco de Mayo, Pcia. de Bs. As., 1527 cuotas de un valor nominal de $ 100 m|n. c|u. de "ALIMENTOS MAYOSOL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscriptas a su nombre con fecha 14 de diciembre de 1962, bajo el Nº 3504, al folio 41 del Libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la proporción de 382 cuotas para cada uno de los tres primeros y 381 para el cuarto. Esta cesión incluye la parte proporcional en las reservas sociales correspondientes a esas cuotas y las utilidades devengadas. se efectúa por la suma de $ 187.510,91 abonada en la fecha indicada. — s|raspado: 382. Vale.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.4|12 Nº 6.695 v.4|12|63

REIDLER Y LÖVIG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, el señor Kaj Valdemar Lövig vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponde en el capital de "REIDLER Y LÖVIG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente proporción, a los señores: Per Hugo Reidler nueve mil cuotas por la suma de novecientos mil pesos; Ingalill Marta Cajander de Reidler, chilena, mayor de edad, domiciliada en Hipólito Yrigoyen seiscientos treinta y seis, cuarto piso B., novecientas cuotas por la suma de noventa mil pesos y a Hans Ekeren, sueco, mayor de edad, domiciliado en Hipólito Yrigoyen seiscientos treinta y seis, cuarto piso B., cien cuotas por la suma de diez mil pesos, todos moneda nacional. Como consecuencia de estas cesiones los socios señores Per Hugo Reidler, Ingalill Marta Cajander de Reidler y Hans Ekeren en su carácter de únicos socios han resuelto modificar la razón social de la nombrada sociedad, modificando la cláusula primera del contrato social, la que quedará en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la razón social Reidler y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Esmeralda ciento treinta y cinco, quinto piso "B", pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra representación dentro y|o fuera del país, asignándoles o no un capital determinado. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.- e.4|12 Nº 6.673 v.4|12|63

TEREL COMPAÑIA MADERERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, el señor Kaj Valdemar Lövig, vende, cede y transfiere las doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una que tiene y le corresponden en el capital de "TEREL COMPAÑIA MADERERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma total de veinticinco mil pesos moneda nacional, en la siguiente proporción: al señor Per Hugo Reidler cien cuotas por valor de diez mil pesos y a doña Ingalill Marta Cajander de Reidler, chilena, mayor de edad, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 636, Cuarto Piso B., ciento cincuenta cuotas por valor de quince mil pesose. Con motivo de estas cesiones el señor Kaj Valdemar Lövig renuncia al cargo de gerente, quedando como únicos gerentes con uso individual de la firma los socios señores Per Hugo Reidler e Ingalill Marta Cajander de Reidler. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.- e.4|12 Nº 6.669 v.4|12|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR JUAN MONTI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 6.910 v.14|12|63

Nº 3

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber que con fecha 25 de julio 1963, se ha decretado abierto el Concurso Civil de don JOSE SALMUN, designándose Síndico a la Doctora Emma Vizio, con domicilio en Lavalle 1523, piso 7º, citándose a los acreedores para que presenten a la misma la documentación justificativa de sus créditos dentro de 30 días. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.200.— e.4|12 Nº 6.940 v.9|12|63

Nº 4

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 6.997 v.14|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE SALART. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 6.998 v.14|12|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores de D. TEODORO BOGOLIUK y Da. AÑELA AÑA DZURDZIA de BOGOLIUK. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 800.— e.4|12 Nº 6.876 v.9|12|63

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA RIGATTI de GALLAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 6.925 v.14|12|63

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ENRIQUE ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. — e.4|12 Nº 6.929 v.14|12|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES CELIA PEREIRA de MACIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 6.883 v.14|12|63

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR PEDRO FOURQUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 6.965 v.14|12|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO OSCAR ANDREATTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 7.018 v.14|12|63

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO PALUMBO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 6.897-v.14|12|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PETRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 6.870-v.14|12|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA NEGRI de CANESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 6.911-v.14|12|63

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KIPP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 6.886 v.14|12|63

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA DIEGUEZ de GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 6.981-v.14|12|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por seis días a don FRANCISCO HERNAN HOHAGEN, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Hohagen Francisco Hernán s|Presunción de fallecimiento". — El presente edicto deberá ser publicado una vez por mes durante el término del emplazamiento. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 240.— e.4|12-Nº 6.903-v.4|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA COLAMUCCI o COLAMUSSI o COLAMUSSI de MARZOVILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 6.928 v.14|12|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RAMON GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 6.928-v.14|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO SPINOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 6.935-v.14|12|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GRACIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|12-Nº 7.000 v.14|12|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El señor Juez Nacional de Paz Nº 3, Capital Federal, doctor Jorge E. Bargalló cita por cinco días a herederos y acreedores de GASPAR KRESZ.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 6.905-v.9|12|63

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN L EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días en el juicio "BONI Vda. de SUICHI ALCIRA s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de diciembre próximo, a las 15,30 horas, el inmueble Olavarría 991|99 esq. Irala 1074; mide 17m103 frente a Olavarría por 21m65 frente a Irala; base retasada $ 1.125.000 contado. — 8 o|o seña; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 7.017 v.9|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "TOIMIL ENRIQUE c|CASTRO ELEODORO EDUARDO s|ejecución hipotecaria" que —a propuesta de parte— los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 11 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Uriarte 3336, Boulogne Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. Aires; íntegramente ocupado por el demandado y su familia; sup. 144,53, m. cs., base $ 452.250 contado. — 8 o|o seña; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.000.— e.4|12 Nº 7.010 v.9|12|63

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "BLANCO DANIEL c|REILLO ANTONIO, s|cobro hip.", que el martillero Eduardo L. Larco rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día miércoles 18 de diciembre, a las 15,30 hs., el departamento horizontal Nº 9, en el piso 1 de la propiedad de la calle Homero Nº 323|27|29|31, esquina Pasaje Euclides Nº 4805|07; superficie propia total 65,68 mts2; porcentual 7,06 o|o; construido s|terreno que mide mts. 14,10 fte. al S. y 18,07 mts. fte. al E. y una ochava de mts. 5,97 mts. al S.E. por mts. 18,75 en su costado al N. y mts. 22,56 en su costado al O. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 238.232. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 5.600.— e.4|12 Nº 6.994 v.14|12|63

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, en los autos "PETRACCHI CARLOS ALFREDO s|concurso Civil", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 16 de diciembre a las 16 hs.: en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed.: Los siguientes inmuebles: (1) Amplio departamento a la calle, desocupado, en Mar del Plata, Avda. Colón 1831|35|41 (Edificio Falcone), Piso 4º, Depto. Unidad "A" 23; Consta: living-comedor-balcón a la calle, dos dormitorios, toilet, baño inst., cocina a gas, pza. serv. y dep. Sup. propia: 58.19 mts. común 17.72 mts., total 75.91 mts. cds. Ad-Corpus — Base $ 440.000 m|n. — Se transfieren los derechos y acciones del mismo. — (2) Casa Quinta, Bella Vista. (Hoy Est. Gral. Richieri, Pdo. Gral. Sarmiento), Av. Francia 693 esq. Moreno. Edificada en los lotes 13 al 17. Sup. total 2.382.42 mts. (Ocupada). — Base $ 355.500 m|n. — (3) Amplia fracción ubicada Pdo. Gral. Sarmiento, Cuartel "2". Plano Subdivisión, 48, 66, 56, Pda. 476. Parcela 180. A sólo tres cuadras del Camino Moreno-San Miguel, sobre J. B. Alberdi, mide 20.745.76 mts.2" y lindero al Parque San Ignacio. Estos tres inmuebles se venden 50 o|o del precio al contado y saldo mitad a un año y otra mitad a dos años a partir fecha escritura, con garantía hipotecaria en primer grado, e interés del 15 o|o anual pagaderos por trimestres adelantados. — (4) 10 lotes distintas medidas, ubicados en las manzanas: 1ª, 3ª y 3b, a una y dos cuadras de la ruta mencionada y cercanos a la fracción mayor, con Base $ 50, el metro, pagaderos en sesenta cuotas mensuales, en que se dividirá el precio que se obtenga. — Cinco cuotas deberán abonarse en el acto del remate y otras cinco a la firma del boleto definitivo, a los treinta días del remate. — Saldo de precio garantizado hipoteca sobre los lotes, interés 15 o|o anual, pagadero mensualmente con cada cuota. — Escrituras dentro de los 120 días: Escribano Sr. Gregorio Messermann.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 6.400.— e.4|12 Nº 6.956 v.9|12|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "BOFFA LUIS MARCELO c|PALAZZO de FALABELLA MARIA y NOVAS CARLOS FELIPE s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de diciembre próximo a las 15.30 hs., el inmueble Mercedes 460, Villa Zagala, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. Aires; sup. 754,83 ms. cs.; según cláusula 7ª contrato hipotecario los deudores deberán entregar el bien desocupado y libre de intrusos. — Base $ 1.250.000 contado. — 8 o|o a cuenta de precio; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.000.— e.4|12 Nº 7.016 v.9|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio "ALCALLAGA de ALBITE ANASTASIA s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 12 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Vera 2|10 esq. Av. Angel Gallardo; sup. 159,63 ms. cs., base $ 113.330 contado. — 8 o|o seña; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.200.— e.4|12 Nº 7.011 v.9|12|63

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "VAN ZELE ARTURO y OTROS c|PERSIVALE FRANCO FELIX y OTRO s|cobro hipotecario", que el martillero Carlos Cattáneo, rematará en Talcahuano 481, piso 5º, Capital, el jueves 12 de diciembre a las 16 horas, el departamento designado como unidad 15 del 6º piso de la finca Lavalle 1102, 1110 y 1118, esquina Cerrito 488 y 496. — Superficie propia total 138,54 m.c. — Porcentual 4,41 o|o. — Según cláusula e) del contrato el deudor desocupará el inmueble en caso de ejecución. — Base $ 1.447.270 contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.000.— e.4|12 Nº 6.909 v.9|12|63

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio "DATTOLI de MASTROPIERRO ROSA y OTROS c|HIPOLITO de ALONSO TERESA" s|cobro hip.", que el martillero Eduardo L. Larco rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día miércoles 18 de diciembre a las 15.30 hs., el departamento horizontal Nº 1 en piso bajo y entre piso, de la propiedad de la calle Bogotá Nos. 101|03|11 esquina Otamendi Nos. 304|08, que le corresponde un porcentual de 13,80 o|o y una sup. propia de 63,23 mts. y una común de mts. 10.53. — Base $ 200.000. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.000.— e.4|12 Nº 6.995 v.14|12|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio "DE SANTIS DAVID A. c|DE SANTIS JUANA H. s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 11 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Diógenes Taborda 1126|28, Capital; mide: 13,47 m. frente O., 21 m. al S., 20,90 m. al N. y 9,03 m. contra frente, base $ 250.000, contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 7.012 v. 9|12|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en el juicio "SANCHEZ ROCHA EVARISTO y otro c|S P I N E L L I DOMINGO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 11 de diciembre próximo, a las 1530 hs., el inmueble ubicado en Pcia. Bs. Aires, Pdo. San Martín, calle San Juan e|Int. Casares y San Roque (lote 10, manz. 11), sup. 166,94 ms. cs., base $ 230.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 4|12 Nº 7.014 v. 9|12|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GODOY, HECTOR SILVIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 50 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover fabricado por Siam, modelo Mark 111, Nº 712.551 completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 19.285. — Buenos Aires, nov. 22 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.850 v. 6|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALDERETE, PONCEANO LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 183.577 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 36.250. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.825 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VILLAR de GUTIERREZ, ALICIA ISOLINA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 201.823 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 28.560. — Buenos Aires, nov. 19 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.830 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARGUELLES, RAUL EDGARDO s|ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 140.564, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.945. — Buenos Aires, nov. 19 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.832 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|STILLANTE, JOSE s|Ejecución Prendaria" que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, mo-

delo 100, Nº 8.078, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 33.216. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e. 4|12 Nº 6.831 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| JURNET, ORLANDO RAMON s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 5 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 808.599, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 51.330 — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e. 4|12 Nº 6.833 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| AGUIRRE VICTORIANO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 15 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 0.145.611, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 26.510. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e. 4|12 Nº 6.847 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| PERACI, JUANA BIBIANA de s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 15 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 761.456, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 24.945. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e. 4|12 Nº 6.843 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ALASIA de FERNANDEZ, AMALIA s|Ejecución Prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 612.439, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comision 10 o|o. Base m$n. 19.844. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.814 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|VALLETTA LORENZO VICENTE s|Ejecución Prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 614.055, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 27.956.

Buenos Aires, noviembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.815 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra DI LULLO ANGEL ROBERTO sobre Ejecución Prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Número 172.852, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 28.920.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.816 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|SPARTA ALBERTO EGIDIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo A.75, Nº 190.911, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 35.000.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.817 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra CASABE, ELIAS sobre Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, capital, el día 18 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 175.566, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 28.920.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.818 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra SANTILLAN, GUIDO E. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Número 185.058, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 32.535.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.840 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ARFUSO CARMELO s|Ejecución Prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam. modelo 75, Nº 171.700, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base pesos 34.530.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.849 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ZAMUDIO OSCAR s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 185.181, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 28.920.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.853 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A., c|LEITES TULIO HECTOR sobre Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 190285, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.945.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.855 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|WAGNER, OSVALDO G., sobre Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90. Nº 195.207, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 26.250.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.924 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra GARCIA, BIENVENIDO s|Ejec. Prendaria", que el mart. Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo T 45|3 Nº 3676, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 66.225.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.922 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SALINAS de YODRE, ANTONIA BONIFACIA s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50 Nº 615.043, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 24.425. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 .e.4|12. Nº 6.857. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SARQUIS NICOLAS y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124. Capital el día 18 de diciembre, a las 10 y 10 horas, el siguiente objeto: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo TA-V- 22 F, Nº 467, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital. Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 76.004. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.4|12. Nº 6.862. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Sec. 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BIANCHI, ANGEL JOSE s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre a las 10 y 5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 154.610, completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 35.845. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.4|12. Nº 6.867. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| COSSOLI, CELESTINO HEURELLO s| ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 192.997, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 23.750. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.4|12. Nº 6.868. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 hace saber por tres días en los autos: PICCOLO RODOLFO N. c| MONTOYA RODOLFO E. s|Ejec. prendaria, que el martillero Helios Franceschi rematará el día 17 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Potosí 3836, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo del año 1946, tipo furgón, motor Nº D. E. A. 299.795, patente Nº 603.580, de la Provincia de Buenos Aires del año 1962, en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Se entregará una vez aprobado el remate. — Base $ 12.485.— m|n. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200. e.4|12. Nº 6.879. v.6|12|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| DUMONT JULIO ANTONIO s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre a las 10 y 20 horas ,el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90 Nº 172.736, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 34.945. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. e.4|12. Nº 6.819. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| RAMIREZ CIPRIANO s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre a las 10 y 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, Nº 174.082, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 30.483. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario .

$ 960. e.4|12. Nº 6.854. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| NAPOLI DE KLAPPENBACH AZUCENA BLANCA s|Ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 20 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 177.401, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 28.920.— Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. e. 4|12. Nº 6.846. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| FERNANDEZ ADOLFO s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre ,a las 10 y 20 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 187.915, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 31.330. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. e. 4|12. Nº 6.860. v. 6|12|63

Nº 3

El Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "ONCE SACF. c|INDUSTRIAS FORJAS SRL. s|Ejecución", que el martillero Herminio Barbosa, rematará en Sarmiento 2846, Capital, el día 17 de diciembre de 1963 a las 14,30 hs., una pick-up usada, marca Ford, serie F-100, modelo año 1960, motor Nº FGOY9BA11128, de 6 cilindros, 139 HP. de fuerza, cinco neumáticos 650x20, calefactor, faros de niebla interior, patente de la ciudad de Río Cuarto (Córdoba) Nº C2690. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Base m$n. 59.150. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.- e.4|12 Nº 6.912 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en juicio "PINI Y CIA. C. y F. S. R. L. c|DI BENEDETTO MARIO JOSE s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio Vidal Luque, rematará en el garaje de la calle Austria Nº 2151, Capital, donde también se exhibe a partir del día 12 de Diciembre y saldrá a la venta el día lunes 16 de diciembre a las 10 horas, el siguiente bien: Un automóvil pick-up Willys, marca Ika, modelo 1960, tipo TA-1PB, serie Nº 04111-02824, motor número 606048571, denominado Baqueano. patente Nº 738.546 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o. en efectivo. Sujeto a aprobación judicial. Sale a la venta con la base de m$n. 135.996. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.440.- e.4|12 Nº 7.004 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sec. Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|KETTLE de PEREZ, INES s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre a las 10.25 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 848.404, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Base m$n. 25.305. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Boletín Oficial y Gaceta del Foro. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.- e.4|12 Nº 6.848 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sec. Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SUAREZ, OSCAR ALFREDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre a las 10.25 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 50, Nº 615.074, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Base m$n. 22.264. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.- e.4|12 Nº 6.869 v.6|12|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BUSTELO de FERRARI, SARA s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre a las 10.25 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, Nº 182.174, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 35.000. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.- e.4|12 Nº 6.863 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOÑI, NICASIO R. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre a las 10.25 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo A 75 Nº 181.675, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 32.741. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.- e.4|12 Nº 6.821 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CORONEL de MOLFESA, GREGORIA R. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre a las 10.25 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 191.762, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 36.250. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.- e.4|12 Nº 6.835 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LERA, DIONISIO JUAN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre a las 10.25 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 178.775, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 36.250. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.- e.4|12 Nº 6.836 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BRITOS, PAULINO J. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre a las 10.25 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 884.573, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 25.305. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.- e.4|12 Nº 6.845 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINEZ JOSE R. s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de diciembre a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 137081, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 33.740.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963 — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.865 v.6|12|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio ATLAS HNOS S. C. A. c|ANDERSEN RUBEN MARIO s|ejecutivo, que el martillero Oscar A. Sierra, rematará el día 7 de diciembre a las 10 hs., en Uruguay 772, piso 10, escritorio 107, exhibiéndose en B. Mitre 1552, lo siguiente: Cuarenta pullovers de hilo de diferentes colores y medidas; una máquina de escribir "Olivetti" sin número visible; una máquina de calcular "Remington Rand", Nº 73.501.934; un tocadisco "Victor" Nº 59072; cuatro sillas tapizadas; un ventilador "I. M. E." mod. C. 6-60156. — Sin base y al mejor postor — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.996 v.5|12|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: RAMON ROMERO E HIJOS contra: VICTOR MANUEL PARENTE s|ejec. de prenda, que el martillero Luis Alfredo Mateos, rematará el día 7 de diciembre de 1963, a las 10 hs., en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1124, 2º B, Capital, el siguiente bien: un automóvil Plymouth, mod. 1937, carrocería Sedan 4 puertas, motor P-4-455397, 6 cilindros. Patente Nº 17521 Cap. Fed., en el estado que se encuentra y el que se exhibe en Avda. Gral. Mosconi 2818, Cap. — Base: m$n. 61.012,25. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200 e.4|12 Nº 6.906 v.6|12|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, por la Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio ESMETAL S. A. c|RUBINO CARLOS s|ejec. prendar., que el martillero Luis J. Caronni, rematará el 9 de diciembre de 1963, a las 17.30 horas, en sus oficinas calle 25 de Mayo 140, 1º 16, Capital, una heladera eléctrica marca Aurora, modelo A, chica Nº 25169-922091, con la base de $ 12.766. — Al contado y al mejor postor. — Se exhibe en Av. Centenario 2187, Beccar, Prov. de Buenos Aires. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e.4|12 Nº 6.919 v.6|12|63

Nº 8

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en los autos: LEALI LORENZO c|CIVETTA PEDRO H. y otro s|ej. prendaria, que el mart. A. Larocca, rematará el día 16 de diciembre a las 9 horas, en la calle Av. del Trabajo Nº 7526, donde se exhibe un automotor calectivo marca Mercedes Benz, modelo 1953, motor Nº 31291504472|53. — Patente Municipal 20286. — Base $ 470.000. m. n. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 720 e.4|12 Nº 6.952 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio STOCKER S. A. C. E I. c| OCEAN S. R. L. s|ejec., que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 6 de diciembre próx. a las 15.30 hs., en San José 1754, Cap.: una guillotina de la casa Karl Krause-Leipzig Nº 25880, semiautomática c|mot. eléc. acoplado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — El bien se entregará previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. —Francisco Migliardi, secretario.

$ 680 e.4|12 Nº 6.955 v.5|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio RIERO MARIO A. c|LUIS A. ROSITTO y otros, s|ejec., que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el martes 10 de diciembre a las 15.30 horas, la finca ubicada en el Partido de San Fernando, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Avellaneda hoy Nº 1658, entre las de Besares y Pellegrini, edificada en los lotes veinte - a, cuya superficie es de 79,76 m2. y veinte - b, cuya superficie es de 216,696 m2., se remata en conjunto y con la base de $ 402.143,80 m|n.. — Se deja expresa constancia que por convenio practicado en autos a fs. 50, el señor Luis Angel Rositto, manifiesta que la finca se encuentra ocupada unicamente por los demandados y que los mismos se obligan a entregarla desocupada dentro de los diez días de notificados. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.200 e.4|12 Nº 7.003 v.9|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio VERONESE BRUNO contra I. AISEN y otro s|ejecutivo, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en San José 1754, Cap., el 6 de diciembre próx. a las 15.30 horas, una máq. rectil. 10 x 100, motorizada marca Teleia Pocchini, italiana, Nº 1'591, funcionando, con devanadora. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.951 v.6|12|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en los autos "CANAL SUD S. A. C. c|CONTARDI, LUIS y otro, s|ejecutivo", que el martillero José Gregorio Gómez rematará el 19 de diciembre de 1963, a las 14 horas, en Paraná 791, 6º p. "B", el siguiente bien: Un televisor eléctrico, nuevo, marca Stromberg Carlson Nº 909163, modelo 17 T 110 uso familiar, que se exhibe en Avda. Julio A. Roca 568, Capital Federal. — Al contado. Base: $ 18.950 m|n. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963 — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.958 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos "EGERT, ANTONIO c| PARNAS, ERNESTO y otro, s|ejecutivo", que el martillero José Gregorio Gómez, rematará el 19 de diciembre de 1963, a las 14 horas, en Paraná 791 6º piso "B", el siguiente bien: Una heladera eléctrica comercial tipo mostrador marca "Egert", modelo E|M70 Nº 1498, de 1.941 mts3. de capacidad, para uso de bar, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Hernán Cortés 154, de Avellaneda. — Al contado. Base $ 30.462,25. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.4|12 Nº 6.959 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sería Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CUELLO CESAR OMAR s|Ejec. Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre, a las 10.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo Nº 90, Nº 193.300, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 28.750.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963 — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.824 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sería Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMERO DE LOMBARDI ROSALIA RESTITUTA s|Ejc. Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre a las 10 y 30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 153.155, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 33.740.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963 — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.834 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sería Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|REYES de RIENZI, LETICIA s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 161.852, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 26.510.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963 — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.822 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sería Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HILLEWNERT, LUCIA SULLIVAN de s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de diciembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 165.360, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 26.510.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963 — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.842 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sería Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MONTERO de GAGLIOTI CARMEN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 155.404, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 32.741.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.852 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FERNANDEZ FELIX LAZARO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 200609, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 27.860.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963 — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.4|12 Nº 6.864 v.6|12|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Sec. Nº 20, comunica por tres días en el juicio "BAYLEY, EDUARDO P. c| GALPERIN VICTOR Y LUIS PERO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en el lugar donde se exhibe calle Fitz Roy 2145, el día 14 de diciembre, hora 10, el siguiente bien: Un automóvil marca De Carlo 700, modelo año 1960, motor B. M. W. de Ind. Alemana Nº 756,167, chasis Nº 8.666. Base m$n. 123.025. Al contado en el acto del remate. Comisión 10o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960 e. 4|12 Nº 6.875 v. 6|12|63

Nº 11

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "ONCE S.A.C.F. c|COMPAÑIA ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD s|ejecución" que el martillero Herminio Barbosa, rematará en Sarmiento 2846, Capital, el día 17 de diciembre de 1963, a las 14.30 hs., un chasis nuevo marca Ford, serie F-600, modelo año 1961, de 156" (3.96 ms.) de distancia entre ejes, chasis y motor número F60LBA-109107, de 8 cilindros y 160 HP. de fuerza, diferencial de doble reducción, tanque de reserva para servo, freno al vacío, ventilador reforzado, dos neumáticos de 825 x 20-10 telas y cinco de 825 x 20-12 telas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base m$n 146.259. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440 e. 4|12 Nº 6.913 v. 6|12|63

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "ONCE S.A.C.F. c|COMPAÑIA ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD s|ejecución" que el martillero Herminio Barbosa, rematará en Sarmiento 2846, Capital, el día 17 de diciembre de 1963, a las 14,30 hs., un chasis nuevo marca Ford, serie F-600, modelo año 1961, de 156" (3.96 ms.) de distancia entre ejes, chasis y motor Nº F60LBA-199182 de 8 cilindros y 160 H. P. de fuerza, diferencial de doble reducción, tanque de reserva para servo freno al vacío, ventilador reforzado, dos neumáticos 825 x 20-10 telas y cinco de 825 x 20-12 telas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base m$n. 146.259. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440 e. 4|12 Nº 6.915 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ALVAREZ, ESTRELLA A. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 25 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 195.199, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 36.250.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e. 4|12 Nº 6.839 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c PEBERO ENRIQUE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 202.685, completamente equi-

pada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 29.920.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e. 4|12 Nº 6.829 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| FERNANDEZ ANTONIO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 35 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 5.938, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 37.368.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e. 4|12 Nº 6.827 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| OVIEDO EMILIO T. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 35 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A. 306 Nº 45.851, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 22.624.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e. 4|12 Nº 6.828 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| LANTA, ADELINA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 35 horas, el siguiente objeto: Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam modelo T-32 de lujo, Nº 3618, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 60 840.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e 4|12 Nº 6.859 v. 6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| LARROSA, HECTOR L. s|Ejecución Prendaria" que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 35 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 192.059 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 26.250.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e. 4|12 Nº 6.866 v. 6|12|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: SAVLOFF ABRAHAM c|JORGE JACOBO FELDMAN, ejecutivo, que el martillero Helios Franceschi rematará el día 20 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el departamento señalado con la letra "A", (unidad Nº 5) del segundo piso de la finca sita en la Avenida Alvear Nº 1792|800, esquina Avenida Callao. — Base $ 805.333,32 m|n. o sea 2|3 de la valuación fiscal. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — Al contado. — Informes: Florida 229, T. E. 30-3939. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.000. e.4|12. Nº 6.878. v.9|12|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio SIAN DI TELLA LTDA. S. A. c| BALSANTE, MARIA ANGELICA s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 40 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 175.963, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 26.250. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960. e.4|12. Nº 6.826. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SCHILINO, JOSE ENRIQUE s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de diciembre a las 10 y 40 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 182.815, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. Base m$n. 27.715.—. Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960. e.4|12. Nº 6.841. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CALAN de CERRADA, Zulema s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 40 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 50, Nº 613.381, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 27.956.— — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960. e.4|12. Nº 6.851. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOUZA de MONTERO, SARA L. s| ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 40 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 137.546, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 31.330.—. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960. e.4|12. Nº 6.844. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SCANZANI, ROBERTO CARLOS s| ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 40 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 180.145, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 31.280. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960. e.4|12. Nº 6.861. v.6|12|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| LO BRUTTO DE ABALLAY JOSEFA s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre, a las 10 y 45 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 183.091, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. —Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 28.920. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. e.4|12. Nº 6.856. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| STARCICH ENRIQUE s|Ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre, a las 10 y 45 horas, el siguiente objeto: Una heladera a gas, marca Siam, modelo A 306 Nº 42.727, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 27.057. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. e.4|12. Nº 6.823. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ROLON de SOSA HORTENCIA ELISA s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de diciembre a las 10 y 45 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 171.871, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 19.280. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. e. 4|12. Nº 6.837. v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|REYES ROSENDO LORETO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre a las 10 y 45 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 161.026, completamente equipada, que se exhibe en la calle Mantesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 17.990. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. e.4|12 Nº 6.838 v.6|12|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días que en el juicio: LOS DOS SOC. EN COM. POR ACC. contra MAC CONSTRUCCIONES SRL (ejecución hipotecaria) el martillero E. R. Ferrari, rematará el 20 de Diciembre a las 15.30 horas, en el hall de la firma Bravo Gamboa Ferrari, calle Reconquista 513, el terreno con construcciones sin terminar, sito en la calle Rivadavia 6085|87. Superficie 588mc.80. Base de venta $ 1.000.000 m|n., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1963. — José M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 4.000.- e.4|12 Nº 6.990 v.14|12|63

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en juicio "COMPAÑIA BURROUGHS DE MAQUINAS LIMITADA c|INDUSTRIAS HERMES ARGENTINA S. A. I. C. F. s|Ejecución Prendaria", que el martillero José Giordano Romano rematará en Lavalle 900, Capital, el día 20 de diciembre próximo a las 18 horas, una máquina de contabilidad "Burroughs", modelo F.1250-4, F.18180.S. con motor marca Burroughs Nº 18180, de 1|8 C.V. Base $ 386.930. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Exhibición Lavalle 900, 7º, "A". — Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.- e.4|12 Nº 6.989 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "TUGISA S. A. c|CATTANEO, ANGEL RODOLFO s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 12 de diciembre de 1963, hora 13, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automotor usado, para uso transporte general, modelo 1937, carrocería volcadora, marca Chevrolet, motor Nº 285.827, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1961 Nº 522.597, que se exhibe en Virrey Avilés 2739, Capital, en el día del remate. Base $ 37.400. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.- e.4|12 Nº 6.945 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "SAN ISIDRO COM. RURAL E IMPORTADORA SRL. c|NELIDA AMALIA GARRE s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Av. Rivadavia 3540, Cap., donde también se exhibe, el día 13 de Diciembre 1963, horas 9, el siguiente objeto: Un automotor marca "Rastrojero, motor Borgward con Nº de fabricación 885605, de 42 C.V. y de 4 cilindros, mod. 1961, chasis 5999, serie 25655, carrocería pick-up, para uso comercial, en el estado que se encuentra. Base $ 75.000 m|n. cont. Comis. 10 o|o. Vta. sujeta aprobación. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.- e.4|12 Nº 6.930 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|PETRUK ALEKSY s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 18 de Diciembre a las 10.45 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 858.162, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.030. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.- e.4|12 Nº 6.858 v.6|12|63

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio:: "PASCALE JULIO NESTOR c| FANTON LUIS M. A. y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Norberto S. Ratto, rematará el 9 de diciembre a las 10 horas, en Planes 1382, donde se exhibe, un camión "Internacional", modelo año 1957, motor Nº 129.890, patente Prov. de Buenos Aires Nº 431.978, de 1959. Base m$n. 119.997. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960.- e.4|12 Nº 6.882 v.6|12|63

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días en los autos "LASTRA FELIX G. U. c|MORELLI ALBERTO M. s|Ejec. Prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 17 de Diciembre de 1963 a las 10,20 horas, en el local de la calle Potosí 3836, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Durand, modelo del año 1931, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 22-AA-610, patente Nº 882-779 del año 1961 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Base $ 18.546 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.200.- e.4|12 Nº 6.880 v.6|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio A. Dacharry, Secretaría del Dr. Carlos R. Senestrari, hace saber por el término de 5 días que en el juicio "DURANTE ARISTIDES E. s|interdicción", el martillero Carlos F. Vidal Taquini venderá en pública subasta el día 20 de Diciembre del corriente año a las 14 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el departamento B., planta baja, Unidad 2 de la casa calle Charcas Nº 2320 esquina Azcuénaga Nº 996. Edificado en el terreno que expresa su título de propiedad y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 13.512 de propiedad horizontal. Base $ 666.667 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1963. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

$ 2.400.- e.4|12 Nº 6.877 v.9|12|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGROMOTOR VILLAFAÑE
S. A. Comerc., Ind. e Inmobiliaria
Nº 11.053

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, 15|12|63, 11,30 hs., Alsina 1360, 1º, para tratar:

1º Documentos Art. 347, C. de C. al 31|8|63.

2º Elección dos Directores.

3º Elección Síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|12 Nº 6.873 v.9|12|63.

ARGENTRAC
Compañía Argentina de Tractores y Maquinarias S.A.I.C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en Tacuarí 147, Buenos Aires, para tratar los siguientes asuntos:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963 y remuneración de directores y Síndico;

2º Saldo del Revalúo Contable (Ley 15.272), y destino del mismo.

3º Determinación del número de directores y elección de los que corresponden por vencimiento del mandato y renuncia;

4º Elección de Síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho y asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.600 e.4|12 Nº 6.926 v.9|12|63

ASOCIACION DE CULTURA ESPIRITUAL ARGENTINA
Persona Jurídica
CONVOCATORIA

La Asociación de Cultura Espiritual Argentina (ADCEA), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1963, a las 10,30 hs., a realizarse en su sede calle Echeverría 1901 a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general al 31 de octubre de 1963;

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva;

3º Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas;

4º Extensión actividades al interior;

5º Designación de dos socios para refrendar el acta. — Italo Ballerini, presidente; Carlos Golmann, secretario.

$ 240 e.4|12 Nº 6.934 v.6|12|63

ASOCIACION TUCUMANA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en Florida 846 para el día viernes 20 de diciembre de 1963, a las 17 30 y 19,15 horas, respectivamente para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Ordinaria: Acta anterior Memoria, Balance General, Inventario, Elección de Revisores de Cuentas y dos socios para firmar el acta.

Extraordinaria: Reforma de los Estatutos. Elección de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 192.— e.4|12 Nº 6.914 v.6|12|63.

AGUSTIN CLAROS S.A.I.C. y F.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16|12|63 a las 18.30 horas, en Piedras 1321|23, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1963,

2º Determinación del número de miembros que constituirán el Directorio y su elección;

3º Elección de un Síndico tiular y un Síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobár y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e.4|12 Nº 6.957 v.9|12|63

"B"

BOSSO SPORT
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 10701|959

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1963, a las nueve horas, en calle Brasil Nº 946, de esta ciudad, para tratar:

1º Considerar documentos Artículo 347 del Código de Comercio, Ejercicio 1962|63 cerrado día julio 31;

2º Elegir directores titulares, directores suplentes, síndicos titular y suplente y dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2,000 e.4|12 Nº 6.943 v.9|12|63

"C"

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC
S. A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera, Forestal,
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en su local social, Avenida de Mayo 560, 6º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, uentas de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspodientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963;

2º Capitalización parcial saldo Revalúo Contable;

3º Aumento Capital Social;

4º Fijar el número de directores titulares y suplentes y elección del síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.4|12 Nº 6.949 v.9|12|63

CENTRO ARGENTINO DE TELEVISION
El Maestro 80, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 41 de los Estatutos la C. D. convoca a la XXXII Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de diciembre a las 10 horas en su sede, El Maestro 80, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

2º Elección de Presidente, 4 (cuatro) miembros titulares, 1 (un) vocal suplente por dos años, 1 (un) vocal suplente por un año, 1 (un) Revisor de Cuentas por dos años y 1 (un) Revisor de Cuentas por un año;

3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

$ 336 e.4|12 Nº 6.993 v.6|12|63

"Ch"

"CHANOURDIE — URIEN" S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Laprida 1598, Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en la sede legal, Laprida 1598, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe el síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;

2º Retribución a los directores y síndico, y distribución de utilidades;

3º Elección de dos directores suplentes, por un año, por renuncia y de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.4|12 Nº 6.954 v.9|12|63

"D"

DE KEMMETER Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícolo Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1963, a las 15 horas en Bolivar 391 5º piso, Dto. D. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Retribución de Directores y Síndico.

3º Modificación de Estatutos: a) Cambio de nombre de la Sociedad. b) Modificación de la fecha de cierre de ejercicio.

4º Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.4|12 Nº 6.938 v.9|12|63

D E M S A
Distribuidora Electrónica Morón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12703
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en Pedro Goyena 852, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración del Síndico.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.4|12 Nº 7.015 v.9|12|63

"E"

EL CASAL S. A.
Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1963, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 832, 5º piso, oficina 510 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, Ejercicio 31|8|1963.

2º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año, y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 11º de los Estatutos.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 6.907 v.9|12|63.

ENCURTEX
S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la samblbea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Diciembre de 1963, a las 15,00 horas, en nuestra sede social, calle Moldes 2376. P. 3ro., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Cód. de Comercio correspondiente al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1962.

2º Designación de Síndico ad-hoc para que dictamine acerca de la documentación Art. 347, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963. Su consideración por la Asamblea.

3º Ratificación de lo actuado por los órganos de Dirección y Fiscalización desde la constitución de la Sociedad, incluyendo la emisión dispuesta por el Directorio y la forma de suscripción del capital.

4º Distribución de utilidades y remuneración Directores y Síndico, durante ambos ejercicios.

5º Determinación número de miembros nuevo Directorio y elección de sus integrantes y del Síndico.

6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

$ 4.000. —e.4|12 Nº 6.917 v.9|12|63.

"F"

F A R O G A R S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Malabia 339, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Elección de Directores, Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 2.000 e.4|12 Nº 7.001 v.9|12|63

"I"

I N S U A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día 12 de Diciembre de 1963, a las 9 horas, en el local social, Avda. Belgrano 1670, Piso 8º oficina 804, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del contrato de arrendamiento suscripto con Oerlikon Machine Tool Works & Buerhle Cº

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes a la obligación del depósito de las acciones con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.

$ 1.600 e.4|12 Nº 6.931 v.6|12|63

IFTA INSTITUTO FOTO-TOPOGRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Técnica, de Investigaciones, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Av. Independencia Nº 2838, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 4 cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Retribución Directores y Síndico.

3º Resultados del Ejercicio.

4º Destino del Saldo de Revalúo Contable.

5º Determinación del número de Directores que compondrán el Directorio y su nombramiento por el término de un año.

6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

7º Aumento de Capital Social.

8º Emisión de Acciones Ordinarias.

9º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

$ 3.600 e.4|12 Nº 6.988 v.9|12|63

"M"

MITEXTIL, S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en la calle Estomba Nº 46 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el inciso 1º del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1963.

2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º Designación del nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 10 de los estatutos sociales.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|12-Nº 6.892 v.9|12|63

MERCADO DEL CAUCHO
S. A. C. I. I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria el día 16 de Diciembre de 1963, 17 horas, en Viamonte 723, 6º piso, para considerar

1º Documentación artículo 347, Inc. 1º, Código de Comercio. Ejercicio 31|7|63.

2º Resolver número de miembros futuro directorio.

3º Elegir directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán acciones o certificados bancarios tres días antes de la Asamblea.

$ 2.000. e.4|12. Nº 6.939. v.9|12|63

MARIO FRANCHINI S. A.
Importación — Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1963, a las 9 y 30 horas, en Lavalle 1675, Capital, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio cerrado al 30|6|63. Distribución de Utilidades.

2º Designación de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 6.953 v.9|12|63

"O"

OLIVOS GOLF CLUB, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para el día 12 de diciembre de 1963 a las 18,30 horas, en el local de la calle Maipú 215, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1963.

2º Elección de tres directores titulares por terminación de mandato, por el término de tres años; cinco directores suplentes; síndico titular y síndico suplente (honorarios).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|12-Nº 6.895 v.9|12|63

"P"

PIAZZA HERMANOS, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de diciembre de 1963, hora 16, en Zavaleta 190, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 Código de Comercio, décimo ejercicio al 30 de junio de 1963.

2º. — Fijación número y elección de directores titulares y suplentes, elección del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|12-Nº 6.894 v.9|12|63

"S"

SIAM DI TELLA ELECTROMECANICA
Nº 3.224
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, Florida 602, Ciudad, el día 10 de diciembre de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.4|12. Nº 6.471. v.9|12|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|11 al 5|12|63.

S. A. THE BRIGHTON
(Nº 2.203)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1963, hora 11, en Sarmiento 645 para considerar:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º C. de Comercio ejercicio 31|8|1963.

2º Aumento número Directores titulares

3º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. e.4|12. Nº 6.985. v.9|12|63

"T"

TANDILCO S. A.
Comer., Indus., Inmob., Agrop. y de Trans.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1142, 3er. P. — Dpto. "B", Cap. Fed.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 16 horas del día 14 de Diciembre de 1963, en las oficinas sitas en la Av. Santa Fe Nº 2584, 7º piso, Dpto. 16 de la Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 9º Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1963.

2º Distribución de Utilidades.

3º Fijación del número de miembros a integrar el Directorio y elección de Directores por el término de un año.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Determinación por la Asamblea de la remuneración al Presidente, Directores y Síndico para el 10º Ejercicio, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Eduardo B. Macaya, presidente.
$ 3.600. e.4|12. Nº 6.986. v.9|12|63

"V"

VIDALITA
Sociedad en Comandita por Acciones
Convócase a Asamblea General entre los Socios Solidarios y los Socios Comanditarios para el día 6 de Diciembre de 1963, a las 10 horas en Chile 1080, Dto. 14, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del contrato social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Los socios solidarios.
$ 320. e.4|12. Nº 6.950. v.4|12|63

"Z"

ZONDA ARTICULOS PARA VIAJE
S. A. I. C. y F.
Matrícula 13.732
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 14 de diciembre de 1963 a las 11,30 horas, en el local Dr. J. F. Aranguren Nº 2973, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347 Inc. 1º del C. de Comercio del ejercicio 1962|63.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el Art. 14 estatutos.
$ 2.000.— e.4|12-Nº 6.899 v.9|12|63

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Manuel J. Manteiga, Martillero Público, con oficinas Combate de los Pozos Nº 467, Capital, avisa que Mario González y Marhta Puga, venden a Sabina Menéndez de Iturmendi, Hotel Alojamiento, libre de toda deuda y gravamen, sito calle AYACUCHO Nº 30, piso 4º, Departamento "D", Capital. Domic. partes reclamos ley m|ofic.
$ 1.200 e. 4|12 Nº 6.923 v. 9|12|63

"B"

Bela Kollar, martillero, Bmé. Mitre 1265, 3º, of. 310, Capital, comunica que se desvincula de la venta de la Fiambrería de Bernardo Wolfman y Roberto Comba sita en BOULOGNE SUR MER 528, Capital, vendida a Isaac Zyserman (edicto publicado 22|11|63 a 27|11|63). Debiendo dirigirse por reclamos de ley a Isaac Zyserman: Boulogne Sur Mer 528, Capital.
$ 1.200 e. 4|12 Nº 6.872 v. 9|12|63

"Passini y Mourelle", Martilleros Públicos, con Oficinas en calle Terrada 30, Capital, avisan al comercio que el señor Carlos Miguel Caballero Elizalde, vende a los señores Cornelio Norberto Colman y Nicanor López Martínez, su negocio de Carnicería, Frutería y Afines, ubicado en calle BAUNESS 1495|99 de Capital, Domic. partes, rec. de ley n| ofic.
$ 1.200 e. 4|12 Nº 6.885 v. 9|12|63

"G"

El Dr. Walter G. S. Ajolfi, con estudio en Tucumán 900, 5º piso, dto. 17, avisa: Que con su intervención Luis María Aguilera vende a su socia María Angélica Aguilera el cincuenta por ciento indiviso de "La Sudamericana" Editorial, Domicilio de la misma GARAY 1901. Domicilio partes y reclamos de Ley en mi Estudio.
$ 1.200.- e.4|12 Nº 6.961 v.9|12|63

Tomás E. Rodríguez Escalera, martillero Público, con oficinas en Manuela Pedraza 1781, Capital Federal. Avisa al comercio que: Por su intermedio la señora Olga Haydée Pérez vende libre de toda deuda y|o gravamen al señor Manuel Carlos Caraballo su negocio de Panadería y anexos sito en GENERAL SOLER Nº 4178, Capital Federal. Reclamos Ley y domicilio partes en mi oficina.
$ 1.200.- e.4|12 Nº 6.964 v.9|12|63

"J"

Avisan, P. Alvarez y Cía, Balanceadores, Martilleros, Oficinas San Juan 1641, que Miguel Palmieri vende al señor Andrés Reza, su negocio Despacho Pan, sito calle JUNTA 2986, domicilio ambas partes. Reclamo N. Oficina.
$ 800 e. 4|12 Nº 6.902 v. 9|12|63

"M"

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Virrey Cevallos Nº 481, T. E. 37-0830 y 37-4379, avisan que por su intermedio el señor Ladislao Duniec vende libre de toda deuda y gravamen su parte mitad del negocio de Hotel sito en esta Capital, calle MORENO 540, 1º piso, al señor Benedicto Fernández. Domicilio de las partes mismo negocio. R|ley n|oficinas.
$ 1.200.- e.4|12 Nº 6.944 v.9|12|63

"P"

Por 5 días: Juan Marrades y José López avisan que venden a Francisco Marcos Calise, Matías Osvaldo Calise y José Nicolás Bolettieri, su negocio de Restaurant y Despacho de bebidas alcohólicas, PATRICIOS Nº 955, Capital. Reclamos de ley en Ruy Díaz de Guzmán Nº 716, Capital, domicilios constituídos.
$ 1.200.- e.4|12 Nº 6.971 v.9|12|63

"R"

Se hace saber que don Héctor Alberto Martínez vende al señor Vito Lamonte el Negocio Ferretería sito calle RIOJA 1884. Reclamos de ley y domicilio de partes en dicho negocio.
$ 800 e. 4|12 Nº 6.888 v. 9|12|63

"S"

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º, 37-9651, avisa: Antonio Cornes vende su 1|4 parte indivisa negocio Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle SALTA Nº 1344|50, Capital, a Juan Cornes, José González y Julio César Lucena, quienes toman a su cargo activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.
$ 1.200.- e.4|12 Nº 6.999 v.9|12|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

O T I C A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Marítima
Sarmiento 378, piso 5º, Capital
Comunícase a los señores Accionistas, la emisión a la par de las series 11º a 50º ambas inclusive de acciones ordinarias al portador clase "A" por un valor nominal total de $ 4.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 720 e. 4|12 Nº 6.933 v. 6|12|63

JOSE B. IGLESIAS
S. A. C. I. F.
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO
Se hace saber que por resolución de la Asamblea General de Accionistas del 31 de octubre de 1963, el capital autorizado ha sido elevado de m$n. 10.000.000 a la suma de m$n. 20.000.000. — El Directorio.
$ 720 e. 4|12 Nº 6.963 v. 6|12|63

EL OASIS S. A.
Forestal, Agrícola, Ganadera y Minera
El Directorio hace saber que ha emitido las series sexta a décima del capital autorizado por $ 5.000.000 pudiendo los accionistas ejercer el derecho de suscripción. — El Directorio.
$ 720 e. 4|12 Nº 6.962 v. 6|12|63

I V A T E
S. A. F. I. C.
El Directorio en su reunión del 27 de noviembre ppdo., ha resuelto aceptar la suscripción e integración de v$n. 4.000.000, resolviendo para su efecto emitir el saldo hasta $ 5.000.000 a la par, teniendo los accionistas opción a suscribir a prorrata de su tenencia. Plazo para suscribir e integrar vence el 20 de diciembre 1963.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.975 v. 6|12|63

EMPRESAS ARGENTINAS
S. A. I. C. I. A.
Santa Fe 3380 — Cap.
Se comunica a los señores Accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria se procederá al canje de las acciones nominativas en circulación por acciones al portador, a partir del día 15 de diciembre de 1963, en el local calle Santa Fe 3380, Capital — El Directorio.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.983 v. 6|12|63

P. GALIMBERTI Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Av. La Plata 1522 — Buenos Aires
Se comunica a los señores accionistas que ha partir del día 9 de diciembre de 1963, se abonará en la sede de la Sociedad, Av. La Plata 1522, Buenos Aires, el dividendo a las acciones preferidas 7 o|o en efectivo, correspondiente al Ejercicio Nº 11, cerrado el 30 de junio de 1963, contra presentación del cupón Nº 11. — El Directorio.
$ 960 e. 4|12 Nº 6.991 v. 6|12|63

O T I C A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Marítima
Sarmiento 378, piso 5º, Capital
Comunícase a los señores Accionistas, la emisión a la par de las series 3 a 10 ambas inclusive de acciones ordinarias al portador clase "A" por un valor nominal total de $ 800.000 m|n. — El Directorio.
$ 720 e. 4|12 Nº 6.932 v. 6|12|63

REIS EMPRESA CONSTRUCTORA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias y al portador por un total de m$n. 8.000.000 a la par, debiéndose integrar el 10 o|o al contado en el acto de suscribir y el saldo dentro de los 180 días a contar desde la fecha de suscripción. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que fija el Art. 7º de los Estatutos en el local social sito en Mansilla 3575, 1º 6, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200 e. 4|12 Nº 7.002 v. 6|12|63

C. A. R. T. A.
Compañía Argentina de Relevamiento Topográfico Aerofotogramétrico
Sociedad Anónima Comercial Industrial
Registro Nº 15.220
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3ª a 10ª, inclusive, de 10.000 acciones ordinarias, cada una, Clase "A", con derecho a 5 votos por acción, por un monto de m$n. 8.000.000, con lo que se totaliza la emisión del capital autorizado de m$n. 10.000.000.
Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta 30 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200 e. 4|12 Nº 6.936 v. 6|12|63

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de setiembre de 1963 resolvió el aumento del Capital Autorizado a la suma de $ 27.000.000.— m|n., para la capitalización de la 3ª cuota del Saldo del Revalúo Contable Ley Nº 15.272 por la suma de $ 7.500.000.— m|n., autorizando al Directorio a emitir las acciones respectivas en la época, forma y condiciones que el mismo resuelva. El aumento citado se inscribió en el Registro Público de Comercio el 14 de noviembre de 1963, bajo el Nº 2006, Fº 355, Lº 58, Tº A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.
$ 1.440.— e.4|12-Nº 6.927-v.6|12|63

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
S. A. A.
Emisión
El Directorio hace saber por tres días, para conocimiento de accionistas y terceros, que ha resuelto emitir por su valor nominal las series 20ª a 24ª inclusive, del capital social autorizado.
Ofrecimiento y Suscripción
Hace saber asimismo, que se ofrecen a los señores accionistas en suscripción a la par y simultáneamente, las 110 últimas acciones de la serie 19ª, ya emitida, y la totalidad de las acciones de las series 20ª a 24ª inclusive. El derecho de preferente suscripción acordado por el Art. 7º de los Estatutos podrá ser ejercido hasta el 27 de diciembre próximo, en la sede de la sociedad, Esmeralda 141, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Para el ejercicio del derecho de preferencia, los señores accionistas deberán justificar sus tenencias depositando en la Compañía las acciones que posean o presentando los recibos de depósito en un Banco. Vencido el término precedentemente acordado a los señores accionistas, las acciones no suscriptas serán ofrecidas posteriormente al público, previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales.
Goce del Dividendo
Las acciones ofrecidas gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1964.
Precio y Forma de Pago
Las acciones se ofrecen por su valor nominal de m$n. 100.— cada una. Los suscriptores deberán abonar en el acto de la suscripción el 10 % y el saldo en la forma y plazo que determine el Directorio. Ello no obstante, los suscriptores que así lo deseen podrán integrar totalmente las acciones que suscriban en el acto de la suscripción.
Estado de Capitales
El capital suscripto y realizado de la Compañía alcanza a la suma de pesos 4.730.000.— m|n. y cumplida la suscripción e integración total de las acciones ofrecidas, el capital alcanzará a la suma de m$n. 6.000.000.— El Directorio.
$ 3.600.— e.4|12-Nº 6.916-v.6|12|63

S. A. ESTANCIAS HOULDER CURAMALAN
La Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el 2 de diciembre de 1963 resolvió rescatar hasta 1.480 acciones emitidas de su capital social, en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio, pagaderas a razón de £ 59.— por acción.
Se avisa a los accionistas que tengan interés en participar en esta operación que deberán formular sus ofertas de venta de acciones en las oficinas de la Sociedad dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto. — El Directorio.
$ 1.200.- e.4|12-Nº 6.898-v.6|12|63

ACEROMEGA
FUSTA, FERRO & CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
En cumplimiento de la cláusula Sexta del contrato social se comunica la emisión de las series seis a diez y once a veinte inclusive, compuestas de dos mil acciones de un valor nominal de pesos 100.— m|n. cada acción. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 6.893-v.9|12|63

LABORATORIOS ALEX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Laboratorios Cinematográficos
Canje de Acciones Ordinarias Clases "A" y "B"
Comunicamos a los señores accionistas, que a partir del 11 de diciembre de 1963, se procederá al canje de todas las Acciones Ordinarias de las Clases "A" y "B" cuyos cupones hasta el Nº 30 inclusive han sido utilizados, es decir, las acciones que no tengan más cupones adheridos.
Las nuevas láminas de idénticas características a las actualmente en circulación que se entregarán en canje, llevarán adheridos 30 cupones numerados del 31 al 60 inclusive.
Dicho canje de acciones cuyo valor nominal total se eleva a $ 12.000.000.— (Clase "A" m$n. 5.700.000.— y Clase "B" m$n. 6.300.000.—, será efectuado por intermedio de nuestro Agente Pagador del Nuevo Banco Italiano (Casa Central) Reconquista y Rivadavia.
Buenos Aires, diciembre de 1963. — El Directorio.
$ 1.680.— e.4|12 Nº 6.889 v.6|12|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA DE SANTIS de BONANNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 6.443-v.11|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SIMEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.762-v.12|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NINFA PASSAMANI de MOREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre catorce de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 6.403-v.11|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FELIX DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 6.402-v.11|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA ANDREA LUISA EROLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.341-v.10|12|63

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANTIAGO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.256-v.10|12|63

Juzgado Civil Nro. 1, Secretaría Nro. 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA CANTERO de BELTRAMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 6.004-v.9|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL HERZMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1963 — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.822 v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VERSACI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.574 v.4|12|63

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría 1, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA MARIA CHIAPPA de SIRI.
Buenos Aires, 5 de julio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.555 v.4|12|63

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BIENAIME de ESCALADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.632 v.4|12|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA SORRENTINO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.580 v.4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GHISLINI de DIAZ FLORINDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.708 v.4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CIPOLLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.712 v.4|12|63

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MNICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto seis de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 6.578-v.11|12|63

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por veinticinco días a herederos y acreedores de don JOSE JULIO LABATUT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 6.473-v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.266-v.10|12|63

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO LICARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 6.060-v.9|12|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS COLOMBANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.761-v.12|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SIVORI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.394-v.10|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DEMICHELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.398-v.10|12|63

Juzgado en lo Civil Nro. 4, Secretaría Nro. 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO LUIS PEROGGI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 6.043-v.9|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS TAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.677 v.4|12|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES JOSEFA MARSANS de SANTALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini secretario
$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.267-v.10|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS CARLOS GORLERO.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Publíquese por 10 días. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.253-v.10|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIO GARDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.721 v.5|12|63

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO JUAN JOSE CEVASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.743-v.12|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA FRALLICCIARDI de PUGLIESE o FRALLICCIARDI de OLIVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.653-v.12|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por veinticinco días a herederos y acreedores de RAUL TORTORELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 6.496-v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SEVERINA PETRONI viuda de GENOUD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 6.493-v.11|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HERMENEGILDO ONOFRIO MEDARDO MARIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 6.413-v.11|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA CARINI de MARZORATTI y JUAN ANGEL MARZORATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 6.169-v.9|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por cinco días, al demandado don OSCAR ROBERTO VILLAR, que en el juicio: "Serramito de Cilione, Carmen Concepción y otro contra Villar, Oscar Roberto y otro s|daños y perjuicios" se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: "Buenos Aires, diciembre treinta de 1959. Y vistos:... Resulta:... Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda instaurada por doña Carmen Concepción Jacinta Serramito de Cilione por sí y en representación de su hija menor Elena Beatriz Cilione y Lucia Jorgelina Cilione contra Oscar Roberto Villar. — En consecuencia condeno a esta última al pago de las sumas de $ 270.000 m|n., con más sus intereses desde el momento del accidente y las costas procesales — Hago igualmente lugar a la demanda deducida por la Compañía Aseguradora Argentina S. A. de Seguros Generales contra don Oscar Roberto Villar y condeno a éste al pago de la suma de $ 78.105,35 con más los intereses desde el momento del accidente y las costas procesales, ammas dentro del término de diez días — Regulo los honorarios del doctor Manuel Alberto Bayala letrado apoderado en la suma de pesos cincuenta mil m|n.; Dr. Hugo M. Bunge Guerrico letrado apoderado en la suma de pesos diez mil m|n.; Oscar Jorge Rufino apoderado en la suma de pesos tres mil quinientos m|n.; Dr. Horacio César Orfila perito médico en la suma de pesos ocho mil m|n.; y el señor Fernando B. Cardellini por la pericia mecánica en la suma de pesos seis mil m|n. — Notifíquese y rep. el sellado. — Horacio R. Stegmann".
Buenos Aires, noviembre ocho de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 4.800.— e.29|11-Nº 6.307-v.4|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CEFERINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.777 v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO MENDEZ FONTAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1963 tario.
— L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.662 v.4|12|63

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANTONIA ISABEL TWERS de KIRBUS y de don OSCAR KIRBUS ó OSKAR KIRBUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.559 v.4|12|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ignacio ORCASITAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.560 v.4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUTIERREZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 23|11 Nº 5.625 v. 4|12|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANACLETO DIAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.654-v.12|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 8 secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SARMIENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.258-v.10|12|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 noviembre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 6.449-v.11|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TOMASELLO de NERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.30|11 Nº 12 v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LYLIA ALVAREZ de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 6.086-v.9|12|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UMBERTO ANICETO GUOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600—. e.28|11-Nº 6.021-v.9|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR VESPUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.916 v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAVRANSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, Secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.820 v.5|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ SOBRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.875 v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL VASQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.767 v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CANOSA de SAN JUAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e. 23|11 Nº 5.681 v. 4|12|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO KOSCIUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 1.600.— e.30|11-Nº 6.512-v.11|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ALBERTINA PERI de NESPOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e. 23|11 Nº 5.575 v. 4|12|63

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, en los autos caratulados: GUARAGLIA LUIS INOCENCIO, s|concurso civil", hace saber por tres días, que se ha convocado a Junta General de Acreedores para el día 10 de diciembre, a las 10 horas, para tratar informe de sindicatura y aprobación de lo actuado, consideraciones sobre la forma y condiciones de venta de las tierras de Punta Lara, realización del activo concursal y cuestiones atinentes a lotes y fracción de Córdoba, bajo apercibimiento de celebrarse con la parte y acreedores que concurran. — Buenos Aires noviembre 28 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.200.— e.2|12-Nº 6.737-v.4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don

INECIO ANICETO DE FELIPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.729-v.12|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELANIA ARONSOHN de BARSTZ — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.521 v.11|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil número once, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de GELLA LEA SHMAL de EBERSTAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio veintiséis de 1962.
— Aníbal J. La Rosa secretario
$ 1.600.— e.29 11-Nº 6.252-v.10|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA LITFAK de SCHVARTZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963.
— Norman J. Astuena secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.311-v.10|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.270-v.10|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMPARO OTERO de FRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.29|11 Nº 6.234 v.10|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELMAN KOCHEN. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.880 v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA EDITH OTAMENDI de IRAZUSTA. — Publíquese diez días — Bs. As., 26 de agosto de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretaría.
$ 1.600 e. 23|11 Nº 5.567 v. 4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAJA HAIDENRETIK o LAJAA IHAIDENRRITIK o LAJAA YHAIDENRRITIK o LOLA EDENUTI o EDENUTTI o LINA FEISMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e. 23|11 Nº 5.578 v. 4|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA DENOIA o DE NOIA de SBUSCIO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 23|11 Nº 5.603 v. 4|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARY STORCH de MONCH, VICTORIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, quince de noviembre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 23|11 Nº 5.693 v. 4|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO EMILIO ORLANDO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 23|11 Nº 5.697 v. 4|12|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ESTEBAN TORRES o TORRES Y BEGUET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963
— Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.415 v.11|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 12, Secretaría Nro. 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ISAIAS GIUSTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963.
— Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|11 Nº 6.385 v.10|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR HUGO NOCETI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963
— Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|11 Nº 6.401 v.10|12|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORDANIS AZARIU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre veinte de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 6.091-v.9|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUCENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.25 11 Nº 5.738 v.5|12 63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUISA FUGGINI o FUGINI de CAIRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.579 v.4|12|63

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ALDAZABAL de GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.540 v.11|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HECTOR GOLLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23 11 Nº 5.718 v.4 12 63

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA PASCUAL de HEINZMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.513 v.11|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.510 v.11|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNTA MARIA CECILIA AURELIA FERRARI de ZIMMERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.767-v.12|12|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SCICCHITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.783-v.12|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a JUAN CARLOS ARCHUVI, ARMANDO ELIA y JUAN FERNANDEZ para comparecer en juicio "Méndez Alberto c/Archuvi Juan Carlos y otros, s/cumplimiento boleto compra venta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.200 e.29|11 Nº 6.275 v.4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO LORENZO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.29|11 Nº 6.273 v.10|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA MARIA CECILIA ENTRERRIOS y FERNANDEZ de GODOY. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.29|11 Nº 6.279 v.10|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 28, cita por quince días a doña IRMA HAYDEE NAREDO de VITALE para comparecer en juicio "Vitale Eduardo J., c/Naredo de Vitale Irma H., s/divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, mayo 30 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.200 e.29|11 Nº 6.269 v.4|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO (MAX) KAHN y de doña LIDIA WEINSTEIN de KAHN o LIDIA WEINSTEIN o LYDIA WENSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.29|11 Nº 6.237 v.10|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA FELICITA CORBELLA y ARTURO o HUMBERTO ARTURO BEGNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.879-v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA JUAN FLORENTINO DOMINGO BAGO Y LECOSAIS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 31 de 1963.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.821-v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA SUSANA LOUSTAUNAU de MUDANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23 11 Nº 5.584 v.4|12|63

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA DIORIO de MILILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.585 v.4|12|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA VILLANUEVA de VICTOR y MANUEL VICTOR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.594 v.4|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA CLOTILDE RAMOS de DE TORO. Publíquese por diez días — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23 11 Nº 5.687 v.4|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON GARCIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.698 v.4|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO OSCAR SALBACH SCHONBERG Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.704 v.4|12|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CONSOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963.
— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.792-v.12|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Emma Mazzanti de Grandi y de Mario Camilo Grandi. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.454 v.11|12|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR PRIMO PAZOS (hijo). — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.
— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.421 v.11|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES JOSE SACCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963.
— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.29|11 Nº 6.283 v.10|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963.
— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.29|11 Nº 6.231 v.10|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MUSCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963.
— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 6.145-v.9|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ESQUEF.
— Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963.
— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.25 11-Nº 5.928-v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL o RAUL MARIA GOMEZ FONSECA.— Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963.— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.876-v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOL YOHAI de LEVY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23 11 Nº 5.576 v.4|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORIANO FABRIZIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 5.623 v.4|12|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES TKACH. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.328 v.10|12|63

El Juzgado de Primera Instancia en [illegible]taría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS EDITH RE de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 6.132-v.9|12|63

El Juzgado de Pirmera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MENZA de MENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963
— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 6.038-v.9|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR ANZALONE de LORUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963
— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.836-v.5|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARTURI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963
— Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.778-v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIVALE ORLANDO. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 5.709 v.4 12|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MERIGHETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.720-v.12|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID URMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.312 v.10|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS BARTOLOME SEVESO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.235 v.10|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO STUBANK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 6.011-v.9|12|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL DI GIUSEPPE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.455 v.11|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MONACHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.447 v.11|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ASUNCION AZNAR de APARICIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.511 v.11|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA BERGERET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.434 v.11|12|63

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO DIAZ GOITIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963 — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.381 v.10|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DIAZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1,600.— e.28|11 Nº 5.996 v.9|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA MARINARO de NAPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.28|11 Nº 6.135 v.9|12|63

Juzgado en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA ZALDUENDO de CABRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.947-v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA CALVO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.817-v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO ANGEL STAGNARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.917-v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARREGAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.948-v.5|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DORDONI, Secretaría Nº 35. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 5.756-v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CARMELO ROSSI, MARTIN JUAN CAMPI, FRANCISCO LUIS ROSSI, EULALIA CAMPI de ROSSI, VICENTE EDUARDO CAMPI, REINALDO EUSEBIO ROSSI, CELESTINO LUIS CAMPI, MELITONA VICTORIA CAMPI DE PRIETO y MANUEL PRIETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 5.714 v.4|12|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA TROCCOLI de DELLEPIANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.710-v.12|12|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MANZANO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600.— e.28|11 Nº 6.091 v.9|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR HORACIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 5.582 v.4|12|63

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDA INGOLOTTI de PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.2|12 Nº 6.746 v.12|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA FERNANDEZ de GUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.520 v.11|12|63

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MANCUSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.308 v.10|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GARCIA de NESSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.264 v.10|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CHIERICHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — E. Conte Mac Doneil, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.294 v.10|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINALDO PIANTANIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6,243 v.10|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GUILLERMO LOBO. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.28|11 Nº 6.174 v.9|12|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO BERGADA MUGICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.922 v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA o MARIA VENNARI de CIANCIARUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.775 v.5|12|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE TRIPODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.666-v.12|12|63

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA WEISELFISCH de GRIFFIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Julio P Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.498 v.11|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO SUBOTOVSKY o ISIDRO SOBOTOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 noviembre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.463 v.11|12|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.28|11 Nº 5.980 v.9|12|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA COSTAGUTA de VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.770-v.12|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ NOVOA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.960 v.5|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JUAN SIRI y de MARIA MINETTI de SIRI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 5.655 v.4|12|63

Nº 23

Juzgado Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MACCHIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — Julio César Benedetto, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.806-v.12|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO LLOPIS y CANDIDA PADIN de LLOPIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 5.640 v.4|12|63

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENRIQUETA ADELINA OBERTI de BAUMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 N. 6.316 v.10|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.203 v.10|12|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA GARBEROGLIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 5.548 v.4|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTIN ESTRUGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 5.629 v.4|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACARIAS PALACIOS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 5.729 v.4|12|63

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA RUIZ RAMIREZ de ABILDUA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 5.716 v.4|12|63

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del señor Juez doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 54 del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO GREGORIO D'ONOFRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e. 2|12-Nº 6.705-v.12|12|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MARIA CESTONI de ARTADI y de VELIA MIRENTXU ARTADI de ARTOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de noviemre de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.28|11 Nº 6.093 v.9|12|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA SALGUERO de CESPEDES o CESPEDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.366 v.10|12|63

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CANDIDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 5.596 v.4|12|63

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORIS MILSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.660-v.12|12|63

Juzgado Civil Nº 30 secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAMIAN CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 29 de noviembre de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.793-v.12|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO BANCALARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.506 v.11|12|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número treinta, Secretaría Número sesenta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PALMIERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.344 v.10|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO CURT ALFREDO LANGE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.25|11 Nº 5.736 v.5|12|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO EDUARDO PACINOTTI — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800 e.29|11 Nº 6.333 v.4|12|63

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por 3 días a CARMEN CARLES VERA, para comparecer en juicio Meucci de Sampedro María E. contra Carles de Vera, Carmen y|u. ocups. s|desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720.— e.2|12-Nº 6.813-v.4|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MORDOQUEO GELMAN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.29|11 Nº 6.367 v.4|12|63

Nº 4

Juzgado Nacinal de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO RAMON MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — G. J Paysás, secretario
$ 800 e.29|11 Nº 6.274 v.4|12|63

Nº 10

El doctor Federico Gigena Ibarguren, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, de seta Capital, hace saber al representante legal de la firma ORGANTEST ARGENTINA S. R. Ltda., en los autos que sobre desalojo le sigue don Nallib Nadra, que ha resuelto lo siguiente: "Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. — Cítese a la demandada para que en el plazo de tres días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente, a cuyo efecto publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. — "Federico Gigena Ibarguren: Juez.".
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963 — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.200.— e.2|12-Nº 6.644-v.4|12|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSARIO LA SPINA de DEANTONI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.29|11 Nº 6.259 v.4|12|63

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA SANCHEZ FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 setiembre de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.30|11 Nº 6.480 v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nro. 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANGIANTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.30|11 Nº 6.457 v.5|12|63

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don OMAR BARCELO CALIXTO CARBONELL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.2|12-Nº 6.798-v.6|12|63

Nº 18

El Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA GARRA de PEREZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 800.— e.30|11 Nº 6.430 v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz número 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA GONZALEZ de REGUEIRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800 e.30|11 Nº 6.418 v.5|12|63

Juzgado de Paz Nº 18 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICETA ERICE y URRUTIA de OZAN o NICETA ERICE de OZAN o NICETA ERICE de IRURTIA. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, noviembre 19 de 1963 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.2|12-Nº 6.694-v.6|12|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a JUAN ALONSO, EMILIO ALBERTO ALONSO y "ALONSO HERMANOS", para comparecer en juicio "Melaragni Pedro c|Liñeiro Eliseo y otros sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires noviembre 29 de 1963. — Horacio Luis Puebla, prosecertario.
$ 720.— e.2|12-Nº 6.696-v.4|12|62

Nº 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nº 30, se cita por el término de cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Partida 68.668, año 1952 (1º y 2º semestre), calle Av. Cruz s|n. Deuda $ 120. Expediente Judicial Nº 119.776, Partida 332.682, año 1952 (1º y 2º semestre), calle Vilela s|n., R. Pérez s|n. Besares s|n., Superí s|n. Deuda $ 1.200. Expediente Judicial Nº 119.793, Partida 339.101, año 1952 (1º semestre), año 1953 (2º semestre), calle Jaramillo s|n. (2200 par) a 45 m. Arcos. Deuda $ 204. Expediente Judicial Nº 119.795: a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los juicios contra Propietario Desconocido, que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los referidos inmuebles, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se le dará la intervención correspondiente al señor Defensor Oficial. — obrador Fiscal: José F. del Pino González.
Buenos Aires, noviembre seis de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
e.30|11-Nº 2-v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedors de don TEODORO TEODOROVITS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800 e.29|11 Nº 6.400 v.4|12|63

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BELVISO. — Publiquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800 e.30|11 Nº 6.551 v.5|12|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Rivadavia número 5894, Partida 1.009.898, año 1954, 2º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra Propietario Desconocido — Expte. 2.042, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.30|11-Nº 3-v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Pampa s|n., Parcela 755, Partida 341.340, año 1954, 1º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra Propietario Desconocido — Expediente 2.043, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.30|11-Nº 4-v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble Av. San Martín número 6821, Partida 270.267, año 1954, 2º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra Propietario Desconocido — Expte. 2.044, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.30|11-Nº 5-v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle José Cubas número 4629, Partida 281.296, año 1954, 1º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra Propietario Desconocido — Expte. 2.045, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.30|11-Nº 6-v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Rincón Nº 126, Partida 200.595, año 1954, 2º memestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra Propietario Desconocido — Expte. 2.046, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.30|11-Nº 7-v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Luis Viale s|n., lote 21, Parcela 181, Partida 319.473 año 1954, 1º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra Propietario Desconocido — Expte. 2.047, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.30|11-Nº 8-v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle A. C. Carranza s|n., lote 20, Parcela 1.056, Partida 254.867, año 1954, 2º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra Propietario Desconocido — Expte. 2.048, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.30|11-Nº 9-v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle R. L. Falcón 1467, Partida 138.731, año 1954, 2º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra Propietario Desconocido — Expte. Nº 2.049, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.30|11-Nº 10-v.5|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Eduardo Acevedo 21, Partida 173.686, año 1954, 1er. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra Propietario Desconocido — Expediente 2.050, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.30|11-Nº 11-v.5|12|63

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ESAU RIVAROLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 800 e.30|11 Nº 6.514 v.5|12|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN AMORRO a comparecer en la causa Nº 16.712 que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.29|11-Nº 8.196-v.4|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE VALENTE a comparecer en la causa Nº 13.201 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|11-Nº 8.198-v.4|12|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE MUGNO a comparecer en la causa Nº 13.282 que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 13.282), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|11-Nº 8.199-v.4|12|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROLANDO RAUL METANE a comparecer en la causa Nº 13.281 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|11-Nº 8.200-v.4|12|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO GUILLERMO BUENO a comparecer en la causa Nº 12.435 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963 Norberto Roffo, secretario.
e.29|11-Nº 8.201-v.4|12|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO CANCIO a comparecer en la causa Nº 12.413 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963 Norberto Roffo, secretario.
e.29|11-Nº 8.202-v.4|12|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANA ESTHER MALLCA a comparecer en la causa Nº 12.307 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 123.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963 Norberto Roffo, secretario.
e.29|11-Nº 8.203-v.4|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a JAIME CLEIMAN a comparecer en la causa Nº 12.300 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|11 Nº 8.204 v.4|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a SUSANA GARCIA a comparecer en la causa Nº 12.313 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|11 Nº 8.205 v.4|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a TADEO KARLIKOWSKI y a ALBERTO JOSE SALEH, a comparecer en la causa Nº 12.464 que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|11 Nº 8.206 v.4|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO PASCUAL ZAPATA a comparecer en la causa Nº 12.327 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|11 Nº 8.207 v.4|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a CARLOS OGAN ASTRADA a comparecer en la causa Nº 12.231 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Norberto Roffo, secretario
e.29|11 Nº 8.208 v.4|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROSARIO ANIBAL TELLO a comparecer en la causa número 12.324 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|11 Nº 8.209 v.4|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RENE LUER a comparecer en la causa Nº 12.316 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|11 Nº 8.210 v.4|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE GREGORIO BETES a comparecer en la causa Nº 12.467 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|11 Nº 8.211 v.4|12|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MANGONE a comparecer en la causa Nº 12.371 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. Norberto Roffo, secretario.
e.29|11-Nº 8.212-v.4|12|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO SIERRA a comparecer en la causa Nº 12.434 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|11-Nº 8.213-v.4|12|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO NATIVIDAD SOSA a comparecer en la causa Nº 12.399 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. Norberto Roffo, secretario.
e.29|11-Nº 8.214-v.4|12|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE VALENTE a comparecer en la causa Nº 13.201 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|11-Nº 8.215-v.4|12|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE FEDERICO LUIS WICHT a comparecer en la causa Nº 13.312 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|11-Nº 8.216-v.4|12|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DO CAMPO a comparecer en la causa Nº 13.002 que se le sigue por tentativa de estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|11-Nº 8.217-v.4|12|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ELOY MASCIOCCHI a comparecer en la causa Nº 13.249 que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|11-Nº 8.218-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 11.984), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. Juan Manuel Jordán, secretario.
e.29|11-Nº 8.219-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO RIVAROLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación (Nº 11.984), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. Juan Manuel Jordán, secretario.
e.29|11-Nº 8.220-v.4|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a SATURNINO BEXIGA a comparecer en la causa Nº 12.383 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1963. Juan Manuel Jordán, secretario.
e.29|11-Nº 8.221-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA YOLANDA JUAREZ de ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa 12.427), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. Juan Manuel Jordán, secretario.
e.29|11-Nº 8.222-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER MIGUEL CURCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa 12.449), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. Juan Manuel Jordán, secretario.
e.29|11-Nº 8.223-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 12.493), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. Juan Manuel Jordán, secretario.
e.29|11-Nº 8.224-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LETICIA ADELA D'ANTRI de ANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa 12.540), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aiers, 21 de octubre de 1963. Juan Manuel Jordán, secretario.
e.29|11-Nº 8.225-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 8, Secretaría número 124, icta y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DOMINGO GIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 12542), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.29|11-Nº 8.226 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 8, Secretaría número 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MERINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 12562), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.29|11-Nº 8.227 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 8, secretaría número 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL FELIX VALDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 12569), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.29|11-Nº 8.228 v.4|12|63

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CASTIGLINE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda. Causa Nº 11.388, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|11-Nº 8.229 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 11, Secretaría número 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO SAVERIO PAGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas. Causa 11.365, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.29|11-Nº 8.230 v.4|12|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción número 13, Secretaría número 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JACINTO MARIO CISNEROS (causa número 1603) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 noviembre de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.29|11-Nº 8.231 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 13, Secretaría número 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ANTONIO SPINETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.29|11-Nº 8.232 v.4|12|63

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano se emplaza por el término de cinco días a OLIVERO JOSE SUAREZ a comparecer en la causa Nº 1693 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.29|11-Nº 8.233 v.4|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano se emplaza por el término de cinco días a IGNACIA ASTRADA DE GES a comparecer en la causa Nº 1.693 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.29|11-Nº 8.234 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BOLINCHES PONCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.29|11-Nº 8.235 v.4|12|63

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELESTINO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 3.538, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|11-Nº 8.236 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BUSTOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|11-Nº 8.237 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DEL CARMEN GARRIDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales. Causa Nº 3.371, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|11-Nº 8.238 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO TIELAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 3.540, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|11-Nº 8.239 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FROILAN GHIOLDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria. Causa Nº 3.585, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1963. Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|11-Nº 8.240-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JORGE GALEOTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 3.586, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|11-Nº 8.241-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MODESTO B. ZALAZAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 3.587, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|11-Nº 8.242-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO MORGANTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 3.571, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|11-Nº 8.243-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ODON MARTIN FERNANDES para que comparezca a estar a derecho en

a causa ue se le sigue por defraudación prendaria, Nº 3.570, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|11-Nº 8.244-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAYMOND TAMARGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|11-Nº 8.245-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CIRIO RIQUELME para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|11-Nº 8.246-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PABLO TRICARICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|11-Nº 8.247 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL JUSTO WORSCHITZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|11-Nº 8.248 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA RUIZ de TRICARICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|11-Nº 8.249 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALVES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|11-Nº 8.250 v 4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 17, Secretaría número 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA VALENTINA ACATELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|11-Nº 8.251 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 17, Secretaría número 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GUILLERMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|11-Nº 8.252 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 17, Secretaría número 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MAI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|11-Nº 8.253 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTELA VIRGINIA GUERRA de GAMPIOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|11 Nº 8.254 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|11 Nº 8.255 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE PELLICER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|11 Nº 8.256 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GERMAN PALACIOS CARRASCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|11 Nº 8.257 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MASCHIOCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|11 Nº 8.258 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS OTERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|11 Nº 8.259 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL TRIPODI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|11 Nº 8.260 v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal. Nº 17, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MALAMUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|11-Nº 8.261-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a GIL DELFO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|11-Nº 8.262-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a HERVE ISMAEL YNGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.29|11-Nº 8.263-v.4|12|63

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en la Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL o DON LEIBOWITCH o MIGUEL REIDEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|11-Nº 8.264-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal. Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS IDESES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|11-Nº 8.265-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM SALMAN o SALLMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|11-Nº 8.266-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a BERTA FAINSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, causa 3.415 bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|11-Nº 8.267-v.4|12|63

Nº 19

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL MORASKI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.29|11-Nº 8.268-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19. Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO RAMON NAVARRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.29|11-Nº 8.269-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL NICOLAS PAOLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.29|11-Nº 8.270-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA AMELIA VIGNALI de GIAROLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.29|11-Nº 8.271-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO DOMINGO TEMER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.29|11-Nº 8.272-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FIDEL BOLOTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.29|11-Nº 8.273-v.4|12|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Crimnal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR VERRUTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 3.216 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.29|11-Nº 8.274-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO NARCISO SAVOINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.540 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.29|11-Nº 8.275-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MARIA LIEGARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.513 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.29|11-Nº 8.276-v.4|12|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN EUGENIO PIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 3.132), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|11-Nº 8.277-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALLELL AMID SAFFADI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 3.069), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963 Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|11-Nº 8.278-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 17, Secretaría número

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crimina.. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO LUIS COLOMBO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 3.143), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963, Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|11-Nº 8.279-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crimina.. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO SEBASTIAN VICEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 3.127), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, ocubre 29 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|11-Nº 8.280-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BATISTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 3.129), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|11-Nº 8.281-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crimina.. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO UBALDO RAMOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 3.112), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963 Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|11-Nº 8.282-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON KEMPE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caud. públicos (Causa 3.074), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|11-Nº 8.283-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 2.101), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.29|11-Nº 8.284-v.4|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO RODRIGUEZ ORTIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 3.040.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.29|11-Nº 8.285-v.4|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"G"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Héctor D. Sturla, se emplaza por el término de cinco días a JUAN PEDRO SILVERA (a) "Cacho Silveira o Cacho Marica", a comparecer en la causa 24.305 que se le sigue por lesiones leves y daños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Hugo Carlos Brovell, secretario.
e.30|11 Nº 14 v.5|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO AGUSTIN RAMIREZ y FRANCISCO FABIO BENITEZ para que, dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes de acuerdo a las disposiciones de ley.
Secretaría: 29 de octubre de 1963. — Local del Juzgado: Paraguay 1536. 2º piso. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.30|11 Nº 32 v.5|12|63

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JAVIER J. TOLOSA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría del Dr. Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Secretaría: 8 de noviembre de 1963. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.30|11 Nº 35 v.5|12|63

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ANTONIO MONTES DE OCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría del Sr. Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Secretaría: noviembre 8 de 1963. — Local del Juzgado: Paraguay 1536. 2º piso, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.30|11 Nº 36 v.5|12|63

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Económico, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RUBIO para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría del Sr. Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Secretaría: 4 de noviembre de 1963. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.30|11 Nº 37 v.5|12|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO PRIETO, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría del Sr. Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Secretaría: 13 de noviembre de 1963. Raúl O. Lascano, secretario.
e.29|11-Nº 8.292-v.4|12|63

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO H. POCILIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|11 Nº 33 v.5|12|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MORANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|11 Nº 34 v.5|12|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO ALLAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|11 Nº 38 v.5|12|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL CUBELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|11 Nº 39 v.5|12|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA SANTULLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|11 Nº 40 v.5|12|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO MONTENEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|11 Nº 41 v.5|12|63

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de FRANK DOUGLAS S. R. L. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.160 (Causa Nº 1.090|63), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. Luis F. Cieza Rodríguez, secretario
e.29|11-Nº 8.293-v.4|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a AMBROSIO CACERES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.30|11-Nº 26-v.5|12|63

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ROMANO o ABRAHAM BERNARDO ZELIKSON,, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 28 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Lavalle, entre Talcahuano y Uruguay, planta baja. — Palacio de Justicia, Secretaría, noviembre 14 de 1963. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.30|11-Nº 27-v.5|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL HERNANDO VARGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 178|63, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Roberto S Preller, secretario
e.30|11 Nº 28 v.5|12|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría Nº 3, del Doctor Angel De Paola, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MAKS KLEINER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta baja.
Secretaría, octubre 29 de 1963. — Angel De Paola, secretario.
e.30|11 Nº 29 v.5|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, del doctor Carlos E. González Bonorino, Secretaría Nº 30, cita por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente al señor Representante Legal de la firma "FRAZONI y GARDINI, S. R. L., a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — El Secretario.
e.30|11 Nº 15 v.5|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, del doctor Carlos E. González Bonorino, Secretaría Nº 30, cita por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, a OSVALDO ROBERTO PALERMO, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — El Secretario.
e.30|11 Nº 16 v.5|12|63

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, secretaría del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ROBERTO DOMINGO AGUIRRE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.502 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1963. — Jorge Kent, secretario.
e.29|11-Nº 8.286-v.4|12|63

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge A. Aguirre, se cita, llama y emplaza a HECTOR HORACIO VIOLA para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.320 que se le sigue por defraudación y falsificación. Secretaría Nº 15. del Dr. Jorge R. González Novillo.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario
e.30|11 Nº 31 v.5|12|63

Por disposición del Señor Juez Doctor Angel Alejandro Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 10 a cargo del firmante, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a RENE ROBERTO FILPO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 7.345|963 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963 — Jorge Kent, secretario.
e.29|11-Nº 8.290-v.4|12|63

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría nº 41 cita por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, a don JOAQUIN MONDEJAR, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Roberto Luis Ceruti, secretario.
e.30|11 Nº 17 v.5|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita por el término de tres días a contar desde la última publicación del pre-

sente, a don MANUEL JESUS MEDINA, BECCHETTINO, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de cinco días. Roberto Luis Ceruti, secretario.
e.30|11 Nº 18 v.5|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, a don MANUEL JOSE MEDINA, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Roberto Luis Ceruti, secretario.
e.30|11 Nº 19 v.5|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, a SAUL E. CARRAZONI, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Roberto Luis Ceruti, secretario.
e.30|11 Nº 20 v.5|12|63

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ZULEMA MONTALBAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.872, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso sobre Lavalle.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.29|11-Nº 8.287-v.4|12|63

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.29|11-Nº 8.288-v.4|12|63

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO JORGE SALVADOR JACOBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.294, que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.29|11-Nº 8.289-v.4|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 3 doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 6, del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días, que se ha decretado la quiebra de la firma "ROBERTO F. SARAVIA". Junta el día 19 de diciembre de 1963 a las 9 horas. — Presentaciones al síndico Héctor Pochen co, domiciliado en Pasteur 251, piso 1, dep. 4, Cap. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Ricardo Sylvester secretario.
$ 1.200.— e.2|12-Nº 6.768-v.6|12|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de NOVOMUR S.A.C.I. F., que se ha designado nuevo día para la junta de acreedores que se celebrará en la Sala del Juzgado el 17 de febrero de 1964, a las 9 horas, con los acreedores que concurran
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200 e.29|11 Nº 6.289 v.4|12|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a MIGUEL FUKMAN, para comparecer en juicio: "Fukman Miguel s|quiebra s|incidente de conducta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. Horacio Duncan Parodi, Juez.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.30|11 Nº 6.582 v.5|12|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de E.C.M.H.A. S. R. L., la convocatoria solicitada por ella, fijándoles hasta el día 9 de diciembre de 1963, para presentar al Síndico Abraham Schvartz domiciliado en la calle Lavalle 1523, 1º piso of. 14, los justificativos de sus créditos. — El 7 de febrero de 1964, a las 8.30 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.600. e.29|11 Nº 6.394. v.4|12|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de HUMBERTO CASTELLAZZO y WOLFGANG FABIAN, integrantes de Humberto Castellazzo y Cía s|convocatoria, fijándose el plazo hasta el día 30 de diciembre de 1963, para presentar al Síndico doctor Franco Prieto, domiciliado en Sarmiento 517, 2º piso "A", Capital, los justificativos de su crédito. — El 13 de marzo de 1964, a las 10 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, la junta de acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.000 e.30|11 Nº 6.530 v.5|12|63

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de LAURIA, JOSE RODOLFO. Fecha provisoria cesación de pagos, 7 de noviembre 1960. Síndico Juan Miguel Vaccaro, con domicilio en la calle Viamonte 927, piso primero (Estudio Pradel), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia para el día 16 de marzo de 1964, hora 14, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.400 e.30|11 Nº 6.534 v.5|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a GASPAR LUCIANO VALIENTE, para comparecer en juicio "Vergili y Cía. S.R.L. c|Valiente Gaspar Luciano s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 800 e.29|11 Nº 6.254 v.4|12|63

El Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "SEDERIA RADAR S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico, don Alejandro González, domiciliado en Uruguay 16, piso 4º, ofic. 48, los justificativos de sus créditos. El día 3 de abril de 1964, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, se celebrará la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600 e.29|11 Nº 6.356 v.4|12|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de UBOLDI S.A. IND. Y COM. (En Liquidación). Fecha de cesación de pagos: 10 de noviembre de 1962. Liquidadores: Curtiembre Tandil S.A. (Representada por doctor Juan A. Martínez, Lavalle 548, piso 6º) y Fábrica Argentina de Vires. (Representada por Dr. Alberto Hora, Paraná 567, piso 6º, of. 601). Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición de los liquidadores, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.000 e.29|11 Nº 6.397 v.4|12|63

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, la quiebra de ESTABLECIMIENTO RODON S.A.I.C. Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 22 de Octubre de 1962, habiéndose fijado el plazo de veinte días para presentar al síndico, doctor Enrique Lorenzo, con domicilio en Acoyte 1056, departamento "A", los justificativos de los créditos. El 19 de marzo de 1964, a las 14.30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta postergada, con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.400 e.29|11 Nº 6.249 v.4|12|63

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de PROMEX ARGENTINA S. R. L la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Natalio Sigal, Lavalle 1646, piso 8º, lo justificativos de sus créditos. — El 2 de marzo de 1964, a las 9 horas, se celebrará la junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires noviembre 28 de 1963 — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.637-v.6|12-63

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de ELIAS NAKKACHE la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico los justificativos de sus créditos. — El día 10 de marzo, a las nueve horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. Síndico José García Díaz, domicilio calle Bolívar 547, piso 1 Esc. 106.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario
$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.745-v.6|12|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 15 secretaría Nº 30, comunica por tres días a los acreedores de BENJAMIN ZUKIERMAN, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico los justificativos de créditos. — El día 17 de marzo de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 960.— e.2|12-Nº 6.781-v.4|12|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LOPEZ DIAZ y ANTONIO LOPEZ DIAZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 68.891 que se les sigue por desaparición de bienes prendados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, noviembre 14 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.30|11-Nº 21-v.5|12|63

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO A. MASSINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 174 inc. 5º y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, noviembre 14 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.30|11-Nº 22-v.5|12|63

Nº 2

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en causa Nº 14.887.B, se cita a CAYETANO TUCILLO, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas por ante la Secretaría a cargo del doctor Rodolfo J. Lilli.
La Plata, noviembre 13 de 1963. — Alberto García Piñeiro, secretario.
e.30|11-Nº 24-v.5|12|63

Nº 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Jorge A. Spinetta, cita por cinco (5) días a OSCAR ENRIQUE LOUSTALET, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en Expediente número 602-A. — Publíquese por cinco días.
Jorge Alberto Spinetta, secretario.
e.30|11-Nº 25-v.5|12|63

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO PEDRO CROZZA y ALBERTO FAMA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 10.303, que se les sigue por infracción al Art. 49 de la ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.30|11 Nº 42 v.5|12|63

Nº 3

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de 1ra. Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ERNESTO CALABRESE, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por 5, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 3099|63 caratulada "Calabrese Ernesto s defraudación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.
Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.30|11 Nº 43 v.5|12|63

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PEDRO NESTOR CANCLINI, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Número 1.242|61, caratulada "Tovo Clemente Roberto y Dibenedetis Antonio s|denuncias robos a bordo yates "Lely" y "Sargo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.30|11 Nº 44 v.5|12|63

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HIPOLITO CARPO FLORENCIO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2.559|63, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.30|11 Nº 45 v.5|12|63

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN LANKIANCHU (a) "El Polaco", para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Número 3.000|63, caratulada "Escuela Militar de Equitación s|denuncia hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.
Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.30|11 Nº 46 v.5|12|63

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín Dr. Jorge Luque se cita y emplaza a DAR HUGO OLIVA para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Número 2.868|63, caratulada "Best de Preudergast Harriet Darley s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.30|11 Nº 47 v.5|12|63

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a RAUL LOZANO, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2.861|63, caratulada "Bisichia Jorge Eduardo y Mazur Vladimiro s|contrabando", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.30|11 Nº 48 v.5|12|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días que en juicio "BATET UBALDO c/SIGNORELLI GALLO ADOLFO, s/ejecutivo", el martillero Ricardo Alejo Decker, designado por la parte actora, en el mismo inmueble, el sábado 7 de diciembre de 1963, a las 10 horas, rematará el inmueble sito en la calle Balcarce 934, del Partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires. Edificado en el lote 34, manzana 26, que mide: 8,76 m. de frente; 35,95 m. de fondo. La cláusula 6) de la hipoteca que se ejecuta dice: "El deudor no podrá, sin autorización del acreedor, por escrito, alquilar o arrendar el inmueble hipotecado por más de dos años, ni percibir alquileres adelantados por más de 3 meses". El inmueble consta de 5 departamentos, 4 de los cuales se encuentran ocupados por presuntos adquirentes, no en carácter de inquilinos con supuestos boletos de compraventa. Seña, a cuenta de precio, 8 %. Comisión 3 %. Monto de la base m$n. 400.000.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.200. — e.30|11 Nº 6.483 v.5|12|63

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio: "BELLINI de RAFFO CAROLINA y BELLINI ANGEL CARLOS JOSE o BELLINI CARLOS, sucesiones", que el martilllero José María Lloveras rematará el 8 de diciembre, a las 17 horas, en la misma, la finca Fourouge 1265|67 entre Juan Bautista Alberdi y Manuel Artigas. Mide: 8m66 frente N.E. por 30m31. Compuesta por casa al frente, que se entrega desocupada, y un departamento interno, alquilado, sin contrato. Base $ 181.933,32 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, noviembre veintisiete de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.000.— e.29|11-Nº 6.396-v.4|12|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio PAGANONI MARIO c|AHLEMAN GUILLERMO s|hipotecario, que el martillero A. Freijedo, rematará sobre el mismo, el 14 de diciembre a las 16 hs., el inmueble sito en Pasaje Padre Fahy 2822 entre Sanabrón y José Pedro Varela. — Mide 8.66 mts. de frente al S. O. por 22,11 mts. de fondo. — Base $ 186.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.200 e.2|12 Nº 6.662 v.12|12|63

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días, en el juicio "BUDAKIAN HAYIK c/CHAUD LUIS AZIZ, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Osvaldo Arcapalo, rematará, en 25 de Mayo 311, el 13 de diciembre, a las 15 horas, la propiedad en esta Capital, Avenida Federico Lacroze 3396, esquina Delgado 589, 595 y 599, que mide: 6,60 m. frente NO. sobre Federico Lacroze; 16,24 m. en su otro frente sobre Delgado; 6,08 m. en la ochava; 12,08 m. costado SE y 21.16 m. al NE. Superficie: 228,73 m2., ad corpus. Base, pesos 1.000.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200. — e.30|11 Nº 6.410 v.11|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "PANZARINI ESTEBAN HUMBERTO y otro contra PULECIO GARCÍA GABRIEL s/ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el 12 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en la Pcia. de Buenos Aires, Pdo. de Zárate, Cuartel 3º, Cir. III. Parc. 327; sup. 7 Hás. 37 ás. 9 cs. — Base $ 316.500, contado, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Carlos A. Bouzas, secretario.

3.200 e.28|11 Nº 6.156 v.9|12|63

Nº 4

El Juzg. Civil Nº 4, Secr. Nº 8, comunica por cinco días en autos: "VIÑA JESUS, s|sucesión", que el martillero Juan Mandri rematará el martes 10 de diciembre del cte. año, a las 16 horas, en el salón de remates, calle Reconquista Nº 759, Cap. Federal, los siguientes inmuebles: a) Finca Bahía Blanca Nº 1238|40, Cap. Fed., entre R. Escalada de San Martín y César Díaz, lote 6, manzana H, mide: 7m79 frente N.E. por 40m84 fondo. Sup.: 318 m. c. 1436. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base: $ 56.300 m|n.; b) Finca Bahía Blanca 1244 entre R. Escalada de San Martín y César Díaz, Cap. Fed., lote 7, manzana H, mide: 7m79 frente N.E., 40m82 fondo. Sup.: 317 m. c. 9878. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base: $ 34.300 m|n.; c) Lote terreno Nº 9, manzana R, ubicado en San Clemente del Tuyú, partido de Gral. Lavalle, Prov. Bs. Aires. Mide: 100 m. frente por 110 m. fondo. Sup.: 11.000 m. c. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base: $ 14.800 m|n. Los inmuebles se entregan desocupados.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.29|11-Nº 6.368-v.4|12|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días que en el juicio "PRAVEDONI, SIRO c/CASADONTE, NICOLAS, CARMELO y SERANTES, LUIS ROBERTO, s/ejec. hipotecaria", el martillero señor Segundo Palacios, rematará, el día 19 de diciembre, a las 16 horas del año 1963, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 1552, los departamentos ubicados en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en el estado y condiciones en que se encuentran, de acuerdo a las constancias de autos y ley de Propiedad Horizontal, desocupados: Unidad Nº 1, de la finca calle Avenida Dardo Rocha Nros. 904 - 908, con entrada independiente por la calle Monteagudo. Superficie total 150,94 m2., correspondiendo un porcentual del 27,59%; Unidad Nº 3, de la finca calle Monteagudo Nº 817, superficie total 108,40 m2., correspondiéndole un porcentual de 18,30 por ciento; Unidad Nº 4, de la finca calle Monteagudo Nº 819, superficie total 110,14 m2. Porcentual 18,27 %; Unidad Nº 5, de la finca calle Monteagudo Nº 827. Superficie total 107,40 m2. Porcentual 17,98 %. Venta ad corpus. Sin base, al contado, dinero en efectivo. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 3.200. — e.30|11 Nº 6.445 v.5|12|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N 9, comunica por 8 días en el juicio VITTI ROSA c|GOIRIZ DE FARIAS CELIA s|ejec. hipotecaria, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, con oficinas en la calle Uruguay 115, 1er. piso, "A", Capital, rematará en la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital Federal, el martes 10 de diciembre de 1963, a las 10 hs., un departamento en la planta baja del inmueble calle Juan F. Aranguren Nº 3451, de esta Capital Federal, designado como unidad Nº 4, — Superficie cubierta: 36.52 m.c — Porcentual 11,17 o|o. — Se entrega totalmente desocupada. — Base $ 657.332,00 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.200 e.2|12 Nº 6.648 v.10|12|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio SOUSA DE SALAS MARIA Z. y otros c|VIÑJALES CARLOS A. s|hipotecario, que la firma V. P. Cacuri, rematará en sus oficinas Rivadavia 875, Capital Federal, el jueves 12 de diciembre de 1963, a las 16 horas, la propiedad ubicada en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Avenida Paraná Nº 643, con superficie de 362,25 metros cuadrados. — Cláusula 10a. del contrato de hipoteca: El deudor ocupa personalmente con su familia el inmueble gravado y se obliga a mantener tal ocupación mientras subsista este crédito, y a desocupar el inmuediato el inmueble en caso de ejecución y remate, respondiendo por los daños y perjuicios que la violación de esta cláusula pueda irrogar a los acreedores. — Base $ 1.638.066,25. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.200 e.2|12 Nº 6.776 v.6|12|63

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, en juicio "MANDIROLA, JORGE HORACIO y otro c|MAIULO, HECTOR OSVALDO, s|división de condominio", comunica por cinco días que el martillero Armando D. Lorenzo, en Rodríguez Peña Nº 486, p. 2º, el sábado 7 de diciembre de 1963, a las 16 y 30 horas, rematará una fracción de isla sita en jurisdicción de la Prov. de Bs. As., Sección 1 de islas la que es parte de la isla "La Martincho" y que se designa con la letra A, la que forma parte del lote 10, y que mide: 18 m. fte. E. por 54 m. fondo lado N. y 58,16 m. en el lado S. y 17,51 m. contrafrente O. Superficie: 981,96 m2. Base, pesos 30.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.400.— e.29|11-Nº 6.228-v.4|12|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio FERNANDEZ ARTURO PEDRO c|AZAS WENCESLAO SIMON s|ejecución hipotecaira, que la firma V. P. Cacuri, rematará, el día 12 de diciembre a las 16, en Rivadavia 875, Capital Federal, la propiedad calle Olazábal Nº 2560, Capital Federal, cuyo terreno mide 8m66 de frente al Noroeste por 32m 50 de fondo. — Ocupada. — Base $ 250.000. — Seña 8 o|o en efectivo, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.2|12 Nº 6.774 v.6|12|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio CONSIGLIERI DE PEZZONI JOSEFA s|Testamentaria, que la firma V. P. Cacuri, con oficinas en Rivadavia 875, Capital Federal, rematará el día jueves 12 de diciembre de 1963, en Rivadavia 875, Capital Federal, los siguientes bienes: Corrientes 3622|20, de 8m37 por 27m06, totalmente desocupada, base $ 2.355.000 y Corrientes 3642|48, de 10 m478 de frente, 54m362 en el costado Este, al Oeste 46m682 desde la línea de la calle, teniendo a esa altura un martillo a favor de 7m60 por 8m50, contra frente 14m93 — Planta baja desocupada, altos ocupada por inquilino sin contrato escrito base $ 2.985.000. — Forma de pago: 10 o|o de seña, 50 o|o al escriturar y 40 o|o a un año de plazo con 15 o|o de interés e hipoteca en primer término del mismo bien. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 3.200 e.2|12 Nº 6.779 v.6|12|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "SPIRITOSO, HECTOR OSCAR c|PALACIOS, RICARDO JOSE, s|cobro de pesos", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipolito Yrigoyen 710, Capital, el 12 de diciembre próximo, a las 16 horas, cinco lotes de terreno situados en la ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, designados lotes A. B. C, D y E, según plano de subdivisión Nº 103-108-48, que miden: Lote A: 15m06 de frente a la Avda. Avellaneda por 19m20 de fondo, superfrente a la misma arteria, 4m24 de ochava, 16m20 sobre la calle Rondeau, 15m25 costado S.E. y 19m20 costado N.O. — Superficie 228,30 m. c. — Lote C: 10 metros de frente sobre la calle Rondeau por 30m31 de fondo, superficie 303,10 m. c. — Lote D: 10m95 frente sobre calle Rondeau por 30m31 de fondo, superficie 331,8345 m. c. — Lote E: 14m80 frente sobre calle Rondeau por 30m31 de fondo, superficie 448,0580 m. c. Base $ 2.744.000. Venta en block y al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.

$ 5.600.— e.23|11-Nº 5.554-v.4|12|63

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 10 días, en autos GIL DORA ADELA y otro c|PALLESI ORESTES ELIAS DANIEL (hoy su concurso) s|cobro hipotecario, que el martillero Eduardo L. Dillón, procederá al remate del inmueble hipotecado, Mercado, ubicado en las calles Avenida del Trabajo 2328|2344, Pasaje Nepper 1004|1016 y Pasaje Carlos Ortiz 1003|1021 en las condiciones de ocupación, que se encuentra, y con la base de $ 1,600.000 m|n. al contado. — El domingo 15 de diciembre a las 16 horas, sobre el mismo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Mayores datos e informes al martillero o en Secretaría.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 4.000 e.2|12 Nº 6.754 v.12|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por diez días en el juicio: "MALBRANCHE de SAINT MARCELA c|BONOMI MOTOR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, s|cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día jueves 5 de diciembre, a las 16 hs., un inmueble sito en la Avda. Santa Fe Nº 1989 esq. Hipólito Yrigoyen Nº 21, Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Edificada en los lotes: 17, 18 y 19 de la manzana "E", que miden unidos: 27m84 de frente al N.E., 27m62 S.O.; 33m28 S.E. y 36m47 N.O.. Sup. total: 960,58 m. c. Base $ 7.500.000. Al contado. Se entregará desocupada. El excedente sobre la base, si lo hubiere, se podrá pagar con la siguiente facilidad: 20 o|o al contado y el saldo en dos anualidades consecutivas iguales, a contar de la fecha de la aprobación del remate, con más un 15 o|o de interés anual, pagaderos por semestres vencidos a contar desde la misma fecha; con garantía hipotecaria del mismo bien. La escritura traslativa de dominio pasará por ante el escribano señor Marcelo Lamarque, y la escritura hipotecaria por ante el escribano que designe el Banco de la Nación, las dos se firmarán simultáneamente. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión a cargo del comprador.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 8.800.— e.23|11-Nº 5.649-v.4|12|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "CAHE ANTONIO c|SCHURLEIN CARLOS ANIBAL y otros" s|cobro hipotecario, que el martillero Antonio Guglietti, rematará sobre el mismo, el día 8 de diciembre de 1963, a las 16.30 horas, el inmueble de la calle Padilla Nº 1021, entre la de Thames y la Av. Juan B. Justo, de la Capital Federal, terreno designado en su título con el Nº 22 de la manzana Nº 3, Superficie: 8,66 metros de frente al Sudoeste por 34,17 metros de fondo. Base $ 344.580,44 m|n. de c|l. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.000.- e.2|12 Nº 6.682 v.6|12|63

Nº 24

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos "REBASA MARIO S. c|COMPIANO de CAPURRO CARMEN ROSA y otros, Ejecución de Honorarios", que el martillero Juan Blas Cafferata rematará el día 11 de Diciembre de 1963, a las 17 horas, en local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, con la base de $ 810.666.66 nacionales, 2|3 partes valuación fiscal, la propiedad situada en esta ciudad en calle Aguirre 659 y 661, compuesta de 9,34m. de frente calle Aguirre; 17,41m. contrafrente; 47,73m. costado Noroeste; otro costado línea quebrada de: 28,26m. al S.E. letras F. E. plano subdivisión, otra línea de 8m. dirección N.O. al S. E. letras E. D. y 19,47m. línea D. C. direción S. O. al S. E. hasta línea del contrafrente, sup. aproximada 608 m2., construcción dedicada a garage. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o efectivo. Informes: Uruguay 367, 1º - B, Capital. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.200.- e.2|12 Nº 6.780 v.6|12|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por diez días en el juicio "ZORZI de DI DIEGO, MARIA TERESA RAQUEL y otros c|SCHALUM, ELIAS y otros s| ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge M. Sacón rematará en el mismo, el siete de diciembre de 1963, hora quince, el inmueble calle Remedios de Escalada de San Martín, cuyo número anterior era 3609 y hoy 4189, entre las de Jean Jaurés y Curupaytí, del cuartel tercero del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, circunscripción 1ª, sección A, manzana 126 parcela 27; superficie 842,50 m2. Base, pesos 800.000, la contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 4.000.— e.25|11-Nº 5.818-v.5|12|63

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días, en autos "ALVAREZ ANTONIO c/DELFINO ANTONIO, ejec. hipotecaria", que el martillero Vicente Mitono Britos, rematará, en Bmé. Mitre 1427, 1º "C", el 7 de diciembre, a las 15 hs., una fracción de terreno designado como lotes 3 y 4, chacra 154, Sección Chacras de Tandil, que miden: lote 3: 6 ha., 74 ás., 96 cs. y lote 4: 6 ha., 74 ás., 96 cs., con todo lo edificado y plantado, en el estado de ocupación que se encuentra, estableciendo la escritura de hipoteca que la finca se entregará libre de ocupantes, con la base de $ 1.950.000 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.000. — e.30|11 Nº 6.419 v.5|12|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días, en autos "MARTELL, S. A. I. F. I. A. c/ KUSMINSKY, SAMUEL, s/sucesión, s/ejec. hipotecaria", que el martillero Cipriano Paladini, rematará, el día sábado 14 de diciembre de 1963, a las 11, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Billinghurst Nº 426/428, compuesto de 2 plantas, piso bajo de 7 ambientes y un local con frente a Billinghurst, con entrepiso para escritorio, 2 baños, vivienda para el encargado y 2 patios cerrados; planta alta con 8 ambientes amplios y dependencias. Superficie 9 metros de frente al Noreste; 39,50 m. de fondo costado S. E.; 38,86 costado N. O. y 9 metros de contrafrente costado S. O. Puede visitarse la propiedad de lunes a viernes, de 9 a 12 y 15 a 19. Base, pesos 6.840.169 m n. Venta al contado. 8 % seña y 3 % comisión, en efectivo. El remate se hará en el mismo inmueble, el día y hora indicado. Informes en Billinghurst 426. Tel. 86-7155 y 82-8380.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 3.200. — e.30 11 Nº 6.561 v.5|12|63

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, comunica por cinco días que en juicio: "ALEMAN, ENRIQUE y otros c|CAPDEVILA, JULIO CESAR y otro, s ejecutivo", el martillero Armando L. Lorenzo, en Rodríguez Peña Nº 486, p. 2º, el sábado 7 de diciembre de 1963, a las 16 hs., rematará los siguientes bienes, sitos en el partido de Esteban Echeverría, pueblo de Monte Grande, barrio denominado "Santa Catalina": lotes 7, 8 y 9 de la manzana 25, que miden 18 m. de frente por 46 m. 405 mm. de fdo. cada uno, de la Prov. de Buenos Aires. La cláusula 10 a. de la escritura de hipoteca dice: ..."en caso de ejecución se comprometen y obligan a dejar completamente desocupado el bien gravado" .. — Base $ 180.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963 — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400.— e.29|11-Nº 6.230-v.4 12|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c MANQUI IRINEO ELPIDEO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º - 18, el 13 de Diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, Nº 235.202. Base m$n. 9.361. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires noviembre 22 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.- e.2|12 Nº 6.600 v.4|12|63

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VALDEZ ENRIQUE MARTIN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º - 18, el 13 de Diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, Nº 266.092. Base m$n. 12.130. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1963. Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 960.- e.2|12 Nº 6.612 v.4|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OJEDA de FABILLA ELENA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º - 18, el 13 de Diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, Nº 266.999. Base m$n. 11.900. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 960.- e.2|12 Nº 6.588 v.4|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAGONE de BARRIOS JOSEFA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º - 18, el 13 de Diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 70614. Base m$n. 12.782. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 960.- e.2|12 Nº 6.590 v.4|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A.c|KALIKO PABLO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786. 2º, 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 234.074. — Base m$n. 10.968. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.592 v.4|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEGO JORGE ARTURO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Número 262.153. — Base m$n. 11.825. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.593 v.4|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NEMIÑA ARMIN SINIBALDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de dicembre, hora 10, el siguente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover. 30, Nº 267.795. — Base m$n. 11.825. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.605 v.4|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IGLESIAS JOSE NICOLAS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutierrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 213.104. — Base m$n. 12.210. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 — Al contado — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.609 v.4|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEYRAN JOSE RENE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutierrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Número 242.559. — Base m$n. 9.312. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963 — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.622 v.4 12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALBERTOLI JUAN A. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutierrez Urquijo, rematará en en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Mark III, Nº 709.454. — Base m$n. 15.945. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o o

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.617 v.4|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VERGARA RODOLFO R. s Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 260.707 — Base m$n. 12.210. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963 — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.630 v.4|12|63

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARBALLO MARTA LELIA DE PERALTA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematara en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 236.596. — Base m$n. 10 697. —Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.615 v.4|12|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIELLO ROBERTO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Mark III Nº 712.418. — Base m$n. 15.000. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Número 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 960.— e 2|12 Nº 6.619 v.4|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MOREIRA DE MOREIRAS SARA M. s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º 18 el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 179.439. Base m$n. 33.740, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960.— e.2|12-Nº 6.595-v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BARRETO ROSENDO s|ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A. 206. Base m$n. 19.734, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.2|12-Nº 6.620 y 6.712-v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SANCHEZ MANUEL s ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 140.234. Base m$n. 32.535, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960.— e.2|12-Nº 6.623-v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CASAS FELIX TORIBIO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre, hora 10 el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 610.620. — Base m$n. 24.998.—, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires noviembre 21 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.2|12-Nº 6.624-v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ILLIAS de MARTINEZ EVA s|Ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154.656. — Base m$nal. 26.510, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960.— e.2|12-Nº 6.603-v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GARESIO de PORCEL ADRIANA MARIA s|ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18 el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 135.293. — Base m$n 34.345, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960.— e.2|12-Nº 6.611-v.4|12|63

Juzgado Comercial Nº 1, secretaría número 1, comunica por 3 días en el juicio "PRENDAMAC, CIF, S. Comand. por Acc. contra FRANCESCHI ENRIQUE s|ejecución Prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli el día 16 diciembre próximo, hora 17.30, en Moreno 1441, rematará un colectivo Ford B 600, modelo año 1956, carrocería metálica 20 asientos, a gas-oil 4 cc., 83 HP. motor Perkins Nº 3.240.826, Pat. Prov. Bs. Aires. Nº 745.557. — Base m$n. 181.700. Seña 30 o|o. Se exhibe Pinzón 1291.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.2|12-Nº 6.804-v.4|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MOREY DOMINGO HILARIO s ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786 2º, 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 613.096. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Base m$n. 26.158. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.618 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SALAS JORGE SIMON s ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 1º, 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 601.950. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Base m$n. 24.998. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.597 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CORNIO BARTOLOME E, s ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 606.308. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551.. — Base m$n. 27.956. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.587 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IDELFONSO BAEZ, LUCAS s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo A.75, Nº 183,437. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Base m$n. 32.741. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.598 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VIÑAS ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 190.234. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Base m$n. 34.945. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.589 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|MANSILLA OSCAR MARIANO B. s ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 164.800. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 Base m$n. 33.740. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.599 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEONARD JUAN CARLOS s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 183.020. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Base m$n. 27.125. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960.— e.2|11 Nº 6.607 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MONTES ERNESTO ISAAC s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 612.594. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Base m|n. 25.256. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.594 v.4|12|63

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|JOAQUIN ARGENTINO GOMEZ s|ejecución prendaria", que los martilleros "Garillo y Cía" rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 16 de Diciembre de 1963, hora 15, un automotor marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, año 1960, motor Nº 606039080, serie Nº 01111-00879, Patente Capital Nº 347356, en el estado en que se encuentra. — Base $ 186 530. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1963 — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 6.677 v.4|12|63

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|EL NEGRITO DE LA VIRGEN DE BERTIZ y SACCONE HNOS. s|ejecución prendaria", que los martilleros "Garillo y Cía" rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 19 de Diciembre de 1963, hora 15, un automotor marca Renault Ika tipo Dauphine, modelo DA-1V, año 1962, motor tipo Ventoux Nº 2019061, serie Nº 26131-66876, Patente Pcia de Bs. As. Nº 1024322, chasis Nº 6894, en el estado en que se encuentra. — Base $ 140.688. — Seña 30 % — Comisión 10 %. — Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 6.683 v.4|12|63.

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|EULALIO FRANCISCO BARRIOS s. ejecución prendaria", que los martilleros "Garillo y Cía.", rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751 el 19 de Diciembre de 1963, hora 15, un automotor marca Kaiser Bergantín modelo AA-1T, año 1961, motor Nº 614043019, serie Nº 15221-00075, Patente Taxi Nº 18395, en el estado en que se encuentra. — Base $ 57.450. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.260.— e.2|12 Nº 6 685 v.4|12|63.

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|OSCAR ORLANDO MARIOTTI y EMILIANO ADELINDO MARIOTTI s|ejecución prendaria", que los martilleros "Garillo y Cía.", rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 19 de diciembre de 1963, hora 15, un automotor marca Kaiser Bergantín, modelo AA-1T, año 1961, motor Nº 614050197, serie Nº 15221 00487, patente taxi Nº 14676, en el estado en que se encuentra. — Base $ 148.707. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1963 — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 6.687 v.4|12|63.

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "WOELFLIN, CLAUDIO JOSE c|JOSE LANZANI s|ejec.", que el martillero José Bersaggi, rematará el 7 de diciembre de 1963, a las 11 hs., los siguientes bienes: Una máquina marca "Bean" para alinear direcciones completa; una máquina agujereadora marca "Percherón" Nº 10185; una máquina sierra sin fin marca "Blomberg y Cía."; y un equipo de soldadura eléctrica, marca "Agil", en calle Bernardo de Irigoyen 553, donde se exhiben. — Sin base y al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 6.787 v.4|12|63.

Nº 5

Orden Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, en los autos caratulados "BUCETA HERMINIO c| J. ZURITA RODRIGUEZ, s|ejecución prendaria", se hace saber por 3 días que el Martillero Pedro L. V. Casanova, rematará el lunes 16 de Diciembre a las 16 horas, en San Juan Nº 2193, donde se exhiben, Una Heladera eléctrica marca "Sigma", modelo C. 7616 N-T Nº 30829 de 4 puertas; Una Heladera vitrina eléctrica marca "Siam", modelo S. G. 50 F. Nº 1946, de 6 puertas; Una cortadora de Fiambres marca "Berkels", modelo D.E.9-H. Nº 1820; Una Balanza marca "Berkels", para 15 kilos E.M. Nº 31371; 1 Balanza marca "Berkels", para 2 kilos, modelo C. Nº 50289. — Base Pesos 15.000.— m|l. — Venta al contado, comisión 10. %.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440.— e.2|12 Nº 6.713 v.4|12|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MAQUIEIRA FRANCISCO A. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de Diciembre, hora 10 el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-710.K, Nº 5057480, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Base m$n. 39.760. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.2|12 N 6.616 v.4|12|63.

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "LOS CEDROS S. A. c|QUAGLIARDI de BEROLA IDA EMILIA s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará el 16 Diciembre próximo, hora 16, en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, un automotor Heinkel, modelo año 1960, tipo microcoupé, motor Nº 514555, chasis Nº 2277. Base m$n. 30.000. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1963. Hugo E. Piñero, secretario.

$ 720.- e.2|12 Nº 6.802 v.4|12|63

Juzgado Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|MAZUNIK JENMENY y otro s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 16 de diciembre, a las 10 hs., en el local de la calle San José 1754, los siguientes objetos: Una rectificadora de campanas marca Fipat, Nº 35057, serie A, mod. 303, con motor marca Corradi, Nº 73730, de 1,520776 C.V., cte. alt. trif. 220|380 volts. Base $ 98.000 m|n. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o. en efectivo. Los bienes se exhiben en la calle Lafayete 1917, Capital.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.30|11 Nº 6.525 v.5|12|63

Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días en los autos caratulados "MAZA SEGUNDO DAVID c|ORTEGA UBALDO JUAN y otros s|ejecución prendaria $ 1.020.000", que el martillero don Roberto José Gorini, designado a propuesta de parte, rematará el día 19 de diciembre de 1963 a las 9 horas, en Libertad 836, 3er. piso, oficina 62, un camión usado, marca Mercedes Benz, modelo 6600, del año 1956, motor Nº 31 59105503464, patente Nº 097 de La Carlota y un acoplado usado, marca Pratti, modelo 1955, Nº 9804, patente Nº 010 de La Carlota, con la base de un millón de pesos al contado. Los bienes se exhiben en General Roca 4250, Florida. Seña 30 o|o, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.440.- e.2|12 Nº 6.736 v.4|12|63

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "KERSMAN SIMON ENRIQUE c|FABRE OMAR IGNACIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Carlos Ermacora rematará en la calle Las Casas 3751, Capital, el día 16 de diciembre a las 9.30 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca "Plymouth", modelo año 1938, tipo carrocería sedan 4 puertas, con motor marca Plymouth Nº P6|165735, de 90 C. V. y 6 cc., chasis Nº P6 165735 y patente de la Capital Federal número 17836. Este bien se exhibe en la calle Las Casas 3751, Capital, los lunes y Jueves de 9 a 11 hs. Base m$n. 52.678 Al contado en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados al comprador, una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.440.- e.2|12 Nº 6.772 v.4|12|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "DEMITROFF JAIME JACOBO c|RENNE de HUERTOS SUSANA ROSALIA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Carlos Ermacora rematará en la calle Las Casas 3751, Capital, el día 16 de diciembre a las 10 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Ford Baby modelo 1940, sedan dos puertas, motor Nº G-116779, patente de la Capital Federal, año 1960, Nº 638054. El motor es marca Ford de 10 C. V. Este bien se exhibe en Las Casas 3751, Capital, los lunes y jueves de 9 a 11 horas. Base m$n. 16.240. Al contado en dinero efectivo. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.440.- e.2|12 Nº 6.775 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "GALPERIN OSIAS c| AGGIO HERALDO ALBERTO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Carlos Ermacora rematará en la calle Las Casas 3751, Capital, el día 16 de diciembre a las 9 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca "Chevrolet" modelo año 1934, tipo carrocería sedan 4 puertas, con motor marca Chevrolet Nº R 4193506, de 70 C. V. 6 cc., chasis Nº 4193506 y patente de la Capital Federal Nº 339515. El citado bien se exhibe en la calle Las Casas 3751, Capital, los lunes y jueves de 9 a 11 hs. Base m$n. 45.760. Al contado, en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.440.- e.2|12 Nº 6.777 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en los autos: "ABASTO SANTA FE S. R. L. c|COLOMBO, CARLOS LUCAS s|Ej.", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 11 de diciembre de 1963 a las 17.30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el Lote de terreno de isla que forma la mitad de la denominada "Curuzú-Chalí", ubicada sobre el río Paraná, departamento La Paz, frente al distrito Tacuaras, de la Provincia de Entre Ríos, designado en un plano especial del Ing. Juan Reynafé, como Lote Uno, compuesto s|títulos de: 7.590 hectáreas y s|m. de: 10.376 h. 02 a. 41 c. 05 dm.c. — Linda al N. y al E con el Río Paraná Espinillo y Paranacito y también al E. con Lote Dos; al O. con el Río Paraná. Inscr. bajo el Nº 518 del Fº 733. — Tomo 27 La Paz, prop. Nº 2725 s|consta en autos. Base: $ 150.384,38 m|n. al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Informes en las Oficinas del martillero: Sarmiento 320, Capital Federal, T. E. 33-9699. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.200.- e.2|12 Nº 6.731 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "GALPERIN OSIAS c|BARBA FRANCISCO HUGO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Juan Carlos Ermacora rematará en la calle Las Casas 3751, Capital, el día 16 de diciembre a las 9.15 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Plymouth modelo año 1939, tipo carrocería sedan 4 puertas con motor marca Plymouth número 186305 de 90 CV. 6 cc. chasis número 186305 y patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 814310. Se exhibe este bien en la calle Las Casas 3751, Capital, los lunes y jueves de 9 a 11 horas. Base m$n. 57.723. Al contado en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada la subasta. Dicho vehículo se rematará sin motor. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.440.— e.2|12 Nº 6.778 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en el juicio "LA ESMERALDA CAPITALIZACION S.A.A. contra DELICAVE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, hoy su quiebra, sobre cobro hipotecario", que el martillero Sr. Carlos M. Porto rematará en el mismo, el 15 de diciembre de 1963, a las 17 horas, la fracción de campo ubicada en el Partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, lote 6, Letra I-. Superficie 92 hectáreas 59 áreas 98 centiáreas y 38 decímetros cuadrados. Al contado. — Base $ 2.000.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.000 e.30|11 Nº 6.442 v.5|12|63

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS SACIF c|RUTA DOS S. en C. por Acc. y CARLOGENO SANZO con DONATO GROSSO y DONATO RAFAEL GROSSO s|ejecución prendaria", que los martilleros "Garillo y Cía.", rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 19 de diciembre de 1963, hora 15, un automotor marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, año 1961, motor Nº 616058328, serie Nº 11111-01750, Patente Pcia. de Buenos Aires Nº 382716, en el estado en que se encuentra. Base $ 204.726,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 6.676 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por tres días en autos "TUGISA S. A. c|LACUNZA, ERNESTO LUIS s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 12 de diciembre de 1963, hora 13, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automotor marca Morris, modelo 1947, motor número 82661 patente de la Capital Federal, Nº 801.751, que se exhibe en Virrey Avilés 2739, Capital. el día del remate. Base: $ 40.000. Al contado. Seña. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.667 v.4|12|63

Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Dr. Tomás Gmo. Mansilla, Secretaría Nº 17, Dr. Carlos Juan Neumann, se hace saber por 5 días en los autos "JOSE A. CAMPOS SOC. ANONIMA - Su Quiebra", que el martillero don Armando G. Marolda procederá a vender en pública subasta, Sin Base, al mejor postor y al Contado, el inmueble ubicado en la Capital Federal, Avda. Vélez Sársfield 1728 y Cruz del Sur 2963, que consta de importante y moderno edificio comercial, con gran salón exposición, oficinas, dependencias y sector para vivienda encargado, desarrollado en planta baja y un piso alto, con todo lo edificado, adherido y|o plantado sobre su terreno compuesto por los lotes 3, 4 y 84, fracción "B", manzana 30, y designado como parcela 15 b, con las siguientes medidas: 17m32 de frente al Oeste, s|Av. Vélez Sársfield; 8m66 en otro frente al Sud, s|calle Cruz del Sur; 37m13 en costado al N.; 30m38 en costado al S.; 22m28 en costado al O.; estando su otro costado al E. formado por dos tramos que de N. a S. miden respectivamente 9m05 y 30m73. El inmueble deberá ser entregado libre de toda ocupación, otorgándose la posesión en el estado en que se encuentre, una vez aprobada la subasta y oblado el precio respectivo. Remate: El sábado 21 de diciembre, a las 15 horas, en el mismo. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo en ese acto. Informes y folleto: Florida 336, Tel. 35-1818 y 4378. Armando G. Marolda. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.800.— e.2|12 Nº 6.692 v.6|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|BLANCA ESPERANZA AGUIRRE de VISCUSI s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 0138707. Base m$n. 30.125. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.596 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR DE GREGORIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 613980. Base m$n. 36.028. Que

se exhibe en la calle Montesquieu número 551. A' contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.606 v.4|12|63

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS SACIF c|RUTA DOS S. en C. por Acc. y RICARDO RUIZ y FELIPE GIMENEZ como codeudor s|ejecución prendaria", que los martilleros "Garillo y Cía", rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 19 de diciembre de 1963, hora 15, un automotor marca Kaiser Carabela, modelo Ka-1, año 1961, motor Nº 616059742, serie Nº 11111-02000, Patente Pcia. de Bs. Aires, Nº 391001, en el estado en que se encuentra. Base $ 212.251,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 6.686 v.4|12|63

Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Dr. Tomás Gmo. Mansilla, Secretaría Nº 17 a|c. Dr. Carlos Juan Neumann, se hace saber por 5 días en los autos "JOSE A. CAMPOS SOC. ANONIMA - Su Quiebra", que el Martillero don Armando G Marolda procederá a vender en pública subasta, al detalle, sin Base, al mejor postor y al Contado, todos los bienes muebles, útiles, maquinarias, herramientas, instalaciones, artefactos, accesorios, máquinas de escribir y divisumas Olivetti, heladera Siam de 6 pies, cte alternada, acondicionadores de aire "Patrick", cajas de hierro, ventiladores, y los automotores, rodados carrocerías, etc., existentes en el inmueble Avda. Vélez Sársfield 1728 y Cruz del Sur 2963, así como en el depósito calle Luna al 2200, Capital Federal, de acuerdo al inventario que obra en autos, todo lo que debidamente marcado e individualizado se exhibe en esas ubicaciones, otorgándose la posesión de los bienes en el estado en que se encuentren, una vez aprobada la subasta y oblado el precio respectivo. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate: El viernes 13 de diciembre, a las 15 horas, en Avda. Vélez Sársfield 1728, todo lo expuesto allí y en Cruz del Sur 2963: El sábado 14 de diciembre, a las 15 horas, en Luna al 2200, los vehículos automotores, rodados, carrocerías, etc., allí existentes. Informes y folleto: Florida 336, 1er. piso. Armando G. Marolda. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.800.— e.2|12 Nº 6.688 v.6|12|63

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|RUTA DOS S. en C. por ACC. y NORBERTO JOSE PAMPILLON s ejecución prendaria", que los martilleros "Garillo y Cía.", rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 16 de diciembre de 1963, hora 15, un automotor marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, año 1961, motr Nº 616059605, serie Nº 11111_01957, Pte. Pcia. de Bs. As. — Nº 382904, en el estado en que se encuentra. — Base $ 197.226,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 6.681 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sec. Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| DE MARZO SALVADOR s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 195.252. Base m$n. 36.250. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.629 v.4|12|63

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría 18, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|RUTA DOS S. en C. por ACC. y FRANCISCO PAMPILLON s| ejecución prendaria', que los martilleros "Garillo y Cía.", rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 16 de diciembre de 1963, hora 15, un automotor marca Kaiser Carabela, modelo KA_1, año 1961, motr Nº 616059030, serie Número 11111-01845, Patente Pcia. de Bs. Aires, Nº 382576, en el estado en que se encuentra. — Base $ 197.784. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Jerónimo Salguero 2751.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$1.200.— e.2|12 Nº 6.680 v.4|12|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretría Nº 20, comunica por tres días en el juicio PANGARO AUTOMOTORES S. A. C. I. F. c|TAMESIS S.A.C.I. F. y A. Ej. Prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en la calle Carabobo Nº 1030, donde se exhibe, el martes 17 de diciembre, a las 9, un camión marca Bedford, modelo J4LC3, año 1962, motr a nafta Nº 3.J4 5|6-116.179 de 133 C.V. chasis Nº T.3693_12 de 4.24 de distancia entre ejes, en el estado y condiciones que se encuentra, chasis solamente, sin caja. — Base $ 257.868, al contado, en el acto del remate. — Se entrega una vez aprobado el remate. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.440.— e.2|12 Nº 6.725 v.4|12|63

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juico "BOSCH MOTORS SA.C.I.F. c|GUILLERMO FULLANA s| ejecución prendaria", que los martilleros "Garillo y Cía.", rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 16 de diciembre de 1963, hora 15, un automotor marca Kaiser Bergantín, modelo AA-1T año 1961, motr Nº 614049658, serie Numero 15.221_00_410, Patente taxi Número 19959, en el estado en que se encuentra. — Base $ 407.968. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 6.678 v.4|12|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ARCE JOSE ORLANDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre, hora 10 ,el siguiente objeto. Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.710.K, Nº 32929. — Base m$n. 40.500.— Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960. — e.2|12 Nº 6.608 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BIFFEI JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 184.437. — Base m$n. 30.125. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.591 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c| AKABANI JOSE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 127, Número 607.951. — Base m$n. 37.017. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.604 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA S. A., c|MOYANO NARCISO RAMON", e|ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 182.021. — Base m$n. 22.895. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551,, — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e.2|12 Nº 6.610 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el Juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ROBLEDO JACINTO s|ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 13 de diciembre hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 187.021. — Base m$n. 22.895. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e.2|12 Nº 6.625 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. s|MIRANDA EMILIO A. s| ejec. prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º 18, el 13 de diciembre hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 182.802. — Base m$n. 33..40. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, — Al contado — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e.2|12 Nº 6.626 v.4|12|63

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11 Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio BOSCH MOTORS SACIF c| ORLANDO CONSTANTINO PEREZ y CARLOS ALBERTO PEREZ s ejecución prendaria, que los martilleros Garillo y Cía., rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 16 de diciembre de 1963 hora 15 un automotor marca Renault Ika, tipo, Dauphine, modelo DA_1V año 1961, motor Nº 2010589, serie Nº 16131 - 16357, chasis Nº 16307, patente Pcia. Bs. As. Nº 391608, en el estado en que se encuentra. — Base $ 217.642. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200 e.2|12 Nº 6.684 v.4|12|63

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "ISARD ARGENTINA S. A. c| RAMOS PAIVA DENIS A. s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 de Diciembre próximo, hora 16, en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, rematará un automotor Isard tipo Royal T-700, modelo año 1961, sedan 2 puertas, motor x70-062095x, chasis 60-492. Base m$n. 65.685. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 720.- e.2|12 Nº 6.800 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 comunica por 3 días en el juicio RUSSO DE PANESI DELIA c|ALBERTO A. LANZONI s|prenda, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Av. Libertador Gral. San Martín 2476 de Olivos, Pcia. Buenos Aires, donde también se exhibe el día 13 de diciembre 1963, horas 17, el siguiente objeto: un automotor usado modelo 1940, carrocería Furgón p|uso comercial marca "Chevrolet" motor Nº T. R. 2729325 a patentar. — Base $ 85.595 m|n. contado. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200 e.2|12 Nº 6.707 v.4|12|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIVERO PEDRO EUSEBIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º - 18, el día 13 de Diciembre hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 184.968. Base m$n. 31.330. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960.- e.2|12 Nº 6.601 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIOS ANSELMO OSCAR s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º - 18, el día 13 de Diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 184.875, Base m$n. 23.112. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960.- e.2|12 Nº 6.613 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NAVARRO PEDRO ANTONIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º - 18, el día 13 de Diciembre, hora 10, el siguente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 796.006. Base m$n. 21.690. Que se exhibe en la calle Montesquieu 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960.- e.2|12 Nº 6.627 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el Juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ORTIZ BLANCA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º - 18, el día 13 de Diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 611.136. Base m$n. 22.550. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960.- e.2|12 Nº 6.628 v.4|12|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JORDAN HORACIO BLAS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º - 18, el día 13 de Diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 160.206. Base m$n. 17.923. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.- e.2|12 Nº 6.602 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VERGARA MANUEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el día 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 160.550. Base m$n. 31.320. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 — [illegible] Nº 6.621 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA de GARASSA NELIDA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el día 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 175.275. Base m$n. 30.125. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.614 v.4|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|KRUZMATS JANIS ROBERTO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el día 13 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 187.728. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base $ 33.740. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.586 v.4|12|63

Juzgado en la Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOVILES TASSANO S. R. L. c|SEGARRA MERCEDES s| prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Av. Rivadavia 3540, Capital, donde también se exhibe, el día 12 de diciembre de 1963, horas 9, el siguiente objeto: Un automotor usado, tipo camioncito liviano, con motor Borgward Nº 888366 de 4 cilindros, chasis Nº 6870, Serie Nº 26719, marca Rastrojero, Diesel, mod. 1961, en el estado que se encuentra. Base $ 130.000 moneda nacional. Comisión 10 o|o. Venta sujeta aprobación. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 6.706 v.4|12|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

ENTRE RIOS

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Daniel C. Albornoz Suffern, Secretaría del Escribano Florentino V. García, cita por (3) tres días a DOMINGO o DOMINGO SILVANO MAGGIONI para comparecer en juicio "Banco Nación Argentina c|Domingo o Domingo Silvano Maggioni - Ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial de la Nación, Capital Federal. — Florentino V. García, secretario.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.634 v.4|12|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGENCIA MARITIMA Y COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1963, en el local de la calle Cangallo 564, Capital, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1963;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|12 Nº 6.702 v.6|12|63

ANDREA S.A.A.C.I.F. e I.

En cumplimiento del Art. 21 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Santa Fe Nº 2584, 7º piso. Dto. 16, Capital, el día sábado 14 de diciembre de 1963, a las 10 y 30 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos requeridos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio finalizado el 30 de abril de 1963.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente, por el período de un año. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|12-Nº 6.639.v.6|12|63

ANELIT

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase Asamblea Ordinaria el día 12 de diciembre de 1963, a las once horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A" para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Ratificar remuneraciones directores.

3º Destino saldo Revalúo contable Ley 15.272.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Fijar número de directores y suplentes y su elección, designación síndico titular y suplente y los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|12 Nº 6.568 v.6|12|63

ASTISUR

Astilleros del Sur S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Astisur, Astilleros del Sur, S. A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de diciembre de 1963, a las 12.30 horas, en el local de la calle San Martín 536, piso 2º izquierda, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general inventario estado de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.

2º Retribución del síndico titular (Art. 43).

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 2.400.— e.2|12-Nº 6.797-v.6|12|63

ALLPLASTIC

Soc. Anónima Comercial. Industrial. Financiera. Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el día 14 de diciembre de 1963. a las diez horas, en el local de la calle Juramento 2432 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, del Código de Comercio, correspondiente al 1º, 2º y 3º ejercicio económico cerrados el 31 de diciembre de 1960, 1961 y 1962 respectivamente

2 Elección de tres directores titulares por tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Elevar el capital autorizado a pesos 5.000.000 m|n. emitiendo cuatro series de acciones ordinarias y resolver sobre época de emisión y condiciones de pago.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|12-Nº 6.801-v.6|12|63

A D O S A S. A.

Comercial y Financiera
Registro Nº 7495

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 17 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Bolívar 391, 3º "E", Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347. inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio Nº 8, cerrado el 30|6|63;

2º Cambio de nombre de la sociedad Reforma de los estatutos sociales;

3º Renuncia de Directores;

4º Fijar número de directores y su elección;

5º Elegir síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|12 Nº 6.690 v.6|12|63

A S T R O

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 15 026

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de diciembre de 1963, hora 11, en Avenida Julio A. Roca, Nº 516, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|63.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.744-v.6|12|63

AGUSTIN CLAROS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convocan a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 1963 a las 19 horas, en Piedras 1321, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Confirmación del liquidador o designación de reemplazante del mismo;

2º — Caso de confirmación, designación de un co-liquidador para que reciba y liquide las existencias físicas muebles del negocio, sin perjuicio de que el liquidador ya designado proceda a ejecutar el resto de sus funciones relativas a inmuebles, juicios, cobranzas de créditos, etc.;

3º Atribución y remuneración del liquidador o liquidadores;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|12 Nº 6.732 v.6|12|63

AGROCOM S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social calle México 1672 el día 12 de diciembre de 1963, a las 18.30 horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de documentación exigida por Art 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Consideración de intereses devengados por saldos acreedores de cuentas particulares de directores

4º Reforma de los estatutos sociales.

5º Fijación del número de directores y elección de presidente, vicepresidente y vocales - directores

6º Elección de síndico titular y suplente

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación sus aciones o certificados de caución. — El Directorio

$ 3.600.— e.2|12-Nº 6.796-v.6|12|63

A M C A R

Sociedad Anónima Comercial
Capital Suscripto: $ 5.024.800.— m|n
Registro Nº 7.593

Amcar S. A. Com., convoca Asamblea General Extraordinaria 14|12|63, 10 horas, Av. Belgrano 265, P. 2º, tratar:

Reforma artículos 1º y 3º del estatuto (modificación nombre y ampliación objeto); Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 6.698 e.6|12|63

ADRIATICA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1963, a las 18.30 horas en el local de Alsina 1214, piso 2, ofic. 23 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gaancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º — Distribución de resultados;

3º — Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

5º — Designación de un accionista para firmar el acta.

Buenos Aies, 28 de noviembre de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|12 Nº 6.709 v.6|12|63

ANTARTICA S. A.

Pasajes - Turismo - Excursiones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de diciembre 1963, a las 18 horas, en Córdoba 437, para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347 Código de Comercio; Ejercicio 30|VI|1963;

2º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.575 v.5|12|63

AMILCAR Z. BORTHABURU S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en Bolívar Nº 430, piso 2º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;

3º Elección de dos Señores Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|11 Nº 6.570 v.5|12|63

ALGAS PATAGONICA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1693, a las 10 horas en Avda. de Mayo 580 (entrepiso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que actúen como escrutadores de las votaciones y firmen el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, Balance General, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario y el informe del Síndico correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el primer directorio.

4º Elección de Directores Titulares, Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, 20 noviembre de 1963. — El Directorio.

$ 2.800 e 29|11 Nº 6.247 v. 4|12|63

ATAIR S. A.

Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 8.487

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 9 de diciembre de 1963, hora 11,30, Florida 440, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Inc. 1º, C. Comercio, Ejercicio 30|6|63.

2º Fijación número y designación Directorio, Síndico, 2 Accionistas firmantes del Acta. — El Directorio.

$ 1.200 e. 29|11 Nº 6.299 v. 4|12|63

"B"

BENVENUTO Y CIA. CASA DE CAMBIO S. A. C. y F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre a las 9 horas, en 25 de mayo 273, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Cód. de comercio al 30|9|63;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|12 Nº 6.639 v.6|12|63

BOMAC

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en Galería Güemes, Edificio Supervielle, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Elección de síndicos, titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 17 de los Estatutos Sociales.

$ 2.000 e.30|11 Nº 6.460 v.5|12|63

BALAN S. A.

Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1963, a las 17.30 horas, en Chacabuco 77, primer piso, para tratar:

1º — Consideración documentos artículos 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1963;

2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|12 Nº 6.734 v.6|12|63

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY

S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 1136, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º) y concordantes del Código de Comercio correspondientes al ejercicio Nº 59, cerrado el 31 de agosto de 1963;

2º Fijación de honorarios a los miembros del Directorio y Síndico;

3º Fijación del número de miembros titulares y suplentes que han de integrar el Directorio y elección de los mismos;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.30|11 Nº 6.518 v.5|12|63

BOZZI SOCIEDAD ANONIMA

Constructora, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Bozzi Sociedad Anónima Constructora, Financiera y Comercial a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de diciembre de 1963, a las quince y treinta horas, en la sede social, calle Rivadavia 3599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 30|6|1961 y 30|6|1962;

3º Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio.

$ 2.000.— e.30|11 Nº 6.543 v.5|12|63

BELLUCCI & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Bellucci y Cía., S. A. C. I. F. e I., convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en su domicilio sito en la calle Tucumán 1668, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Constitución de la Asamblea. Elección de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.

3º Retribuciones a Directores y Síndico.

4º Remuneración especial a los Directores en razón de sus funciones técnicas

5º Elección de un Síndico titular y uno suplente.

Para poder asistir a la asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, expedido por algún Banco o Institución similar, con tres días de anticipación, en la sede de la Sociedad. — Presidente.

$ 4.400 e. 29|11 Nº 6.297 v. 4|12|63

BIMOTOR ARGENTINA S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1963 a las 18,30 horas, en Rioja 936. para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1963.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 29|11 Nº 6.305 v. 4|12|63

"C"

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 20 de diciembre próximo a las 12 horas en Avenida Belgrano 865, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y retribución de éste y del directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|12 Nº 6.663 v.6|12|63

"C. A. F. I."

Compañía Americana Financiera Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Sarmiento 1236 4º Piso Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Lavalle 1646 3º piso, el día 15 de diciembre de 1963 a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347º del Código de Comercio, Ejercicios cerrados el 30|6|62 y el 30|6|63.

2º Elección Síndico ad-hoc para el Ejercicio cerrado al 30|6|63.

3º Fijación número y elección de Directores y Síndico.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.2|12 Nº 6.665 v.6|12|63

C. G. KASSLER & CIA. S. A. I. y C.

El Vice-Presidente conforme Art. 13. de los Estatutos Sociales convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en su sede social Helguera 254, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre la marcha actual de la Sociedad;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta

Desiderio Lukács, vicepresidente.

$ 2.000.— e.2|12 Nº 6.799 v.6|12|63

CLAVE S. A.

Inmobiliaria y Financiera

Registro Nº 9.623

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1963, 17 horas, en la calle Reconquista 314, primer piso, para tratar:

1º — Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio;

2º — Aumento del Capital Autorizado;

3º — Fijación del número y elección de Directores y Síndicos, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|12 Nº 6.724 v.6|12|63

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PARAGUAYA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de diciembre de 1963, a las 11.30 horas, en el local social (25 de Mayo 158)

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del ejercicio XXXVº (1962-63), incluso inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización;

2º Designación de Presidente y de tres vocales titulares, todos por un período de tres años, y de dos vocales suplentes por un año para completar período;

3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Esta sesionará válidamente con cualquier número transcurrida media hora de espera. (Estatutos. Art. 40).

Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Eudoro Acosta Flores, secretario.

$ 480 e.30|11 Nº 6.431 v.5|12|63

C R E F I S A

Crédito Financiero Suizo Argentino, Mandataria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 10 de diciembre de 1963, a las veinte horas y treinta minutos, en la sede social de la empresa, sita en Avenida Corrientes Nº 1685, 1º piso, derecha, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos establecidos en el Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio transcurrido entre el 1º de enero y el 30 de abril de 1962.

2º Documentos establecidos en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio transcurrido entre el 1º de mayo de 1962 y el 30 de abril de 1963.

3º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio. Designación de Directores Titulares y de Directores Suplentes.

4º Designación de Síndicos, Titular y Suplente.

5º Reglamentación de la enajenación de las acciones de Suizo Argentina Compañía de Seguros S.A.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para ingresar a la Asamblea deben depositar en la Caja Social sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en Bancos. — El Directorio.

$ 4.000 e.30|11 Nº 6.528 v.5|12|63

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES S. A.

Industrial, Comercial, Agrícola y de Transportes

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en el local sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 710, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones

2º Conferir las autorizaciones inherentes a lo que se resuelva.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.30|11 Nº 6.573 v.5|12|63

CONCENTRACION DE FLORICULTORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de diciembre de 1963 la que se celebrará a las 9 horas, en su local social, Avda. del Libertador Nº 222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al 30º Ejercicio Social, terminado el 30 de setiembre de 1961;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta 2 días antes del fijado para la Asamblea en la Administración de la sociedad o presentar un certificado de depósito en algún Banco Oficial o particular.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1963. — Angel Molteni, presidente.

$ 2.800 e.30|11 Nº 6.416 v.5|12|63

COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA ARGENTINA S A.

Nº de Registro 6511

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de diciembre de 1963, a las 20.00 horas, en General Mosconi 2676, para tratar:

1º Informe del Directorio de la situación financiera de los accionistas arrendatarios;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000 e.30|11 Nº 6.458 v.5|12|63

CONSORCIO DE INVERSIONES INDUSTRIALES S. A.

Financiera, Industrial y Comercial

Capital Aut. M$N. 20.000.000

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de diciembre de 1963, a las 17 horas en Tucumán 453, para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347, Código de Comercio; Ejercicio 30|VI|1963.

2º Elección Directorio, Síndicos y 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.30|11 Nº 6.576 v.5|12|63

CADEPSA, COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

Sociedad Anónima de Construcciones, Industrial, Comercial y Financiera

Nº de Inscripción: 13.409

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día dieciséis de Diciembre de 1963, a las 18.30 horas, en Reconquista 617, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1962;

2º Disolución anticipada de la Sociedad;

3º Designación de una Comisión Liquidadora y Síndico Titular y Suplente;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.29|11 Nº 6.310 v.4|12|63

CARLUJA

S. A. Fin. Inm. Com. e Ind.

Reg. N-9607|58

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 11 diciembre 1963, 11 horas, en Cangallo 328, piso 4º, para:

1º Considerar documentos art. 347 C. Comercio, ejercicio 30|9|1963 y remuneración Directores y Síndico.

2º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.29|11 Nº 6.313 v.4|12|63

"D"

DEUTZ ARGENTINA

S. A. F. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Charcas 684, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1963;

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Sindicatura;

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero. (Art. 11º de los Estatutos Sociales).

$ 3.200.— e.2|12 Nº 6.670 v.6|12|63

"E"

EVIDSA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Registro Nº 13.090

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1963, a las 10,30 horas, en San Martín 1143, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 30|6|1963;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.2|12 Nº 6.755 v.6|12|63

ENRIQUE ARIZU, ARMESTO Y ESTORNELL S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el próximo 9 de diciembre de 1963, a las 11.30 horas, en la sede social de Espinosa 2751, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio social.

2º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.30|11 Nº 6.495 v.5|12|63

ESTANCIA FLUGEL

S. A. Agrop., Inm. y Com.

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al 8º Ejercicio para el día 9 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en la calle Talcahuano Nº 768, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1963.

2º Capitalización del Fondo de Imprevistos y consiguiente autorización al Directorio para disponer del mismo en la fecha, forma y medida que considere conveniente.

3º Determinación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — El Directorio.

$ 2.800 e.29|11 Nº 6.377 v.4|12|63

E D M O N

Soc. Anón. Com. Ind. Fin. Inm. y Agr.

Expte. 15.329

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de diciembre de 1963, a las 18.30 horas, en Río Bamba Nº 496, 2º piso para considerar:

1º Aumento de Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.200 e.30|11 Nº 6.482 v.5|12|63

EDITORIAL CONSTELACION

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Belgrano Nº 1668, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.30|11 Nº 6.488 v.5|12|63

ESTANCIA FLUGEL

S. A. Agrop., Inm. y Com.

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1963, a las 10.30 horas, en la calle Talcahuano Nº 768, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital y reforma del Artículo 3º de los Estatutos y Disposición Transitoria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — El Directorio.

$ 2.000. e.29|11. Nº 6.378. v.4|12|63

ESTRUCTURA S. A.

Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, Industrial y Comercial

Nº 11.727

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9|12|63, a las 10 horas, en Lavalle 1783, para tratar:

1º Consideración Doc. Art. 347 C. de Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|63.

2º Elección del Directorio y la Sindicatura.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 20 Estatutos.

$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.359 v.4|12|63

"F"

FRIGERIO Y CIA. S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Registro Nº 6.095

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en Nogoyá 2965, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al undécimo ejercicio económico cerrado el 30 de agosto de 1963;

2º Remuneración del Directorio y del Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de la Sindicatura y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.2|12 Nº 6.728 v.6|12|63

FINANCIERA E INMOBILIARIA DON TORCUATO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Administración: Av. Alvear s|n. Don Torcuato

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 2757, Dto. A. Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas par que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección;

2º Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los actuales;

3º Consideración de la memoria, balance, cuenta de resultados, informe del Síndico, y proyecto de dividendo, correspondiente al quinto ejercicio social.

$ 2.400.— e.2|12 Nº 6.753 v.6|12|63

FABULOSO S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en el local de la calle Constitución Nº 2354, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memorai, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas. distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963;

2º Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.2|12 Nº 6.747 v.6|12|63

FARANNA HERMANOS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Inscripción Inspección General de Justicia Nº 13.313

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en la calle Corro 617, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.

2º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.29|11 Nº 6.387 v.4|12|63

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en Lavalle 1430, piso 5º, "C", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicios 19 y 20, terminados respectivamente el 30 de abril de los años 1962 y 1963.

2º Disolución anticipada de la Sociedad y en su caso designación de la Comisión Liquidadora, sus facultades y término de su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600 e.30|11 Nº 6.472 v.5|12|63

"G"

G. H. MARSEILLAN S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1963, a las diez horas en Hipólito Yrigoyen 1628, piso 8º, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963;

2º Elección del directorio y síndicos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.2|12 Nº 6.812 v.6|12|63

"I"

INDEIN SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en Corrientes 2294 piso 13º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 del C. de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962 y 30 de junio de 1963;

2º Elección de dos Directores y Síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 2.000.— e.2|12-Nº 6.672-v.6|12|63

ISA HNOS., S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 14 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en Monroe 4885, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Inciso 1º Código de Comercio correspondientes al tercer Ejercicio cerrado al 15|8|63.

2º Distribución de utilidades. Remuneración Directores y Síndico.

3º Elección Directores y Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — El Directorio.

$ 2.000 e.30|11 Nº 6.487 v.5|12|63

INTERMIL S.A.C.A.F.I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1963, a las 19 hs., en el local de la calle Posadas 1317, piso 3º, a fin de considerar:

1º Los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 1962.

2º Renuncia de los miembros del Directorio.

3º Elección de nuevas autoridades.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.30|11 Nº 6.508 v.5|12|63

INTERFERRO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Importación - Exportación
Nº 7.246

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10|12|63, a las 8.30 horas, en Av. Pte. R. Sáenz Peña 720, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración Documentos Art. 347 Cód. de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|63.

2º Elección del Directorio y la Sindicatura.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 19 "Estatutos".

$ 1.600 e.30|11 Nº 6.526 v.5|12|63

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.
Cangallo 2150
Registro Nº 2.873

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1963, a las 19 y 30 horas, en Cangallo 2150, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (Ejercicio cerrado 30|9|1963).

2º — Elegir dos Directores titulares; un Director suplente; Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600 e. 30|11 Nº 6.406 v. 5|12|63

INDUSTRIAS MAX S. A.
Comercial y Financiera
Registro Nº 10.401

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 7 de diciembre de 1963, a la hora 9, en el local de Arenales 3162, Buenos Aires, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de resultados e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de honorarios de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

4º Elección de los nuevos Directores, Síndico y Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.30|11 Nº 6.497 v.5|12|63

"J"

J. y J. COMISARENCO
S. A. Ind. y Com.

Convócase Asamblea Extraordinaria 14|12|1963, 11 horas en Cannin 281, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 6.693 v.6|12|63

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(Nº de Registro 8665 Insp. Gral. de Justicia)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú 467, piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 10º) del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 6.701 v.4|12|63

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. C. I.
Expediente Nº 3.458

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 12 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en el local social, Darwin 471, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico titular y suplente;

2º Establecimiento de una sucursal en el Uruguay;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1963.

El Directorio.

$ 1.600.— e.2|12 Nº 6.784 v.6|12|63

"K"

KEMPLAST S. A. I. C. y F.

ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre próximo a las 9,30 horas, en el local social de Gregoria Pérez 3250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, con sus anexos A, B y C. Informe del Síndico correspondiente al 5º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Remuneraciones de los Directores y Síndico y distribución de utilidades.

3º Designación de directores y síndicos en reemplazo de los que cesan en sus funciones y mandatos.

4º Varios

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo a los Estatutos tienen que depositar las acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.800. e.30|11. Nº 6.559. v.5|12|63

"L"

LOS MERINOS
S.A.F.C. e I.

Convócase Asamblea Ordinaria para 12 diciembre 1963, 18 horas, en calle Reconquista 165, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Cód. Com., ejercicio 31 agosto 1963;

2º Aplicación de resultados y remuneración Directorio y Síndico;

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.631-v.6|12|63

LA JUJEÑA
Sociedad Anónima, Industrial, Forestal y Ganadera
Nº 3.996

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de diciembre de 1963 a las 10 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 6º P., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|6|1963;

2º Remuneraciones al Directorio y Síndico;

3º Capitalización saldo revalúo contable;

4º Elección de 4 Directores titulares por dos años;

5º Elección de Síndico titular y suplete por un año;

6º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Los señores accionistas para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|12-Nº 6.642-v.6|12|63

LANAVER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 11.455

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en la sede social, 11 de setiembre 1902, Piso 5º B, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia presentada por los Directores: Titular Sr. José Losada y suplente Sr. Román Bialecki y en su caso designar reemplazantes.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.2|12 Nº 6.759 v.6|12|63

LAS LOMAS
Soc. en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de: "Las Lomas", Sociedad en Comandita por Acciones, a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de diciembre de 1963, a la hora diez, en su local, sito en la calle Alsina 930, de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del socio que presidirá la Asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1963;

3º Elección de Síndico titular por un ejercicio;

4º Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963.

$ 1.440.— e.2|12-Nº 6.671-v.4|12|63

LANAVER
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 11.455

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en la sede social, 11 de setiembre 1902, Piso 5º B, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre las causas de la demora en el llamado a Asamblea;

2º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963;

3º Elección Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.2|12 Nº 6.760 v.6|12|63

LIQUID CARBONIC ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Paraná 230, 4º piso, Buenos Aires, el día 12 de diciembre de 1963, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1963, e informe del Síndico;

2º Destino de utilidades;

3º Elección de Directores titulares y suplentes;

4º Elección de Síndicos titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta y de un Director para representar a la sociedad ante la Inspección General de Justicia.

Para poder asistir a la Asamblea se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 13 de nuestros Estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en nuestras oficinas en Paraná 230, 4º piso, Buenos Aires, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.600.— e.2|12 Nº 6.763 v.6|12|63

LA JULIA S. A.
Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en el local calle Callao 1134 (piso 1º), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificar lo resuelto por la Asamblea Ordinaria, 31 de julio de 1963, sobre aumento del capital autorizado.

2º — Reforma del Art. 3º del estatuto social aumentando el capital autorizado a m$n. 25.000.000.—.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 30|11 Nº 6.437 v. 5|12|63

LA ESMERALDA CAPITALIZACION, S. A. A.
Nº de Registro 2689

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Diciembre de 1963 a las 12 horas, en la calle Esmeralda Nº 141, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la reforma de la totalidad de los artículos de los Estatutos Sociales.

2º Capitalización saldo Revalúo Contable, Ley 15.272.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.29|11 Nº 6.291 v.4|12|63

"M"

MACASIDI
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 14 127

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de Diciembre de 1963, horas 18 en Piedras 181, 1er. piso para tratar:

1º Considerar, documentos Art. 347, inc. 1º del C. C., ejerc. 31|8|1963.

2º Aumento Capital Autorizado.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|12 Nº 6.780 v.6|12|63.

MANUEL FERNANDEZ VEGA S.A.C.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1963 a las 11 horas, Moreno 1821, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio 30|6|63.

2º Distribución de utilidades.

3º Número de Directores y elección por un año.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Nota: Depósito de acciones Art. 14. — El Directorio.

$ 2.000. e.30|11. Nº 6.532. v.5|12|63

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 41 del Estatuto Social, se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día 13 de Diciembre de 1963, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmarán el acta respectiva (Art. 44).

2º Informe de Comisión Directiva de la Unión Tranviarios Automotor, sobre gestiones realizadas en cumplimiento de lo resuelto en la Asamblea Anual Ordinaria del 30 de Mayo de 1963.

3º Autorización a la Junta Administradora para documentar con pagarés hipotecarios la deuda de la Institución al 30 de Noviembre de 1963 (Art. 45).

4º Consideraciones acerca de la reforma de los Estatutos, adecuándolos a la nueva estructura de los servicios de Transportes.

NOTA: De conformidad con el Art. 42 de los Estatutos, la asamblea quedará legalmente constituida con la mitad más uno de los socios mediando hora después con la tercera parte y transcurrida una hora sin obtenerse este porcentaje, deberá convocarse nuevamente dentro de los ocho días en que debió celebrarse la primera asamblea, quedando en este caso, constituida válidamente con cualquier número de socios que concurran.
$ 960.— e.2|12 Nº 6.771 v.12|12|63.

MALOYA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con el inciso K del Artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca para Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la Sociedad, calle French Nº 2660, Capital Federal, el día 10 de diciembre de 1963, a las 18 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Director Titular y Director Suplente.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del Artículo 14 de los Estatutos Sociales relativo a la obligación de depositar las acciones con tres días de anticipación a la Asamblea para tener derecho de asistencia. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — El Directorio.
$ 3.600. e.30|11. Nº 6.538. v.5|12|63

MARTY
Sociedad Anónima, Ind., Com., Fin. e Inmobiliaria
Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 1963, a las 18 horas en el local de la calle Lavalle 1672, 1º, "A", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.30|11. Nº 6.549. v.5|12|63

MOLINOS E. P. A.
Sociedad Anónima, Agropecuaria Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1963, a las 18 horas en Tucumán 950, piso 1º, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 30 de noviembre de 1962.
2º — Elección de Directores y Síndicos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 30|11 Nº 6.462 v. 5|12|63

MINERA SANTIAGUEÑA S.A.
CONVOCATORIA
Convócase, Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 10 de diciembre de 1963, a las 9.30 horas en Tucumán 994, Capital, para tratar siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe Síndico, ejercicio cerrado 30 de junio 1963.
2º — Retribución Directores (Art. 12º) y Síndico.
3º — Elección Síndico Titular y suplente.
4º — Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 30|11 Nº 6.441 v. 5|12|63

MENDEZ HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Fragata Sarmiento Nº 72
Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la asamblea ordinaria a realizarse el día catorce de diciembre de 1963, a las 17 horas, en la sede social, Fragata Sarmiento Nº 72, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos indicados en el artículo 347, del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1962 y el 30 de junio de 1963.
2º — Elección de tres Directores titulares y un suplente.
3º — Elección del síndico titular y suplente.
4º — Aumento de capital y reforma del estatuto.
5º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio. — José Manuel Méndez, presidente.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo undécimo de los estatutos sociales.
$ 2.400 e. 30|11 Nº 6.470 v. 5|12|63

MENDIZABAL S. A.
Ind., Com., Rur., Fin. e Inm.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Venezuela 882, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Lectura y consideración de los documentos que fija el Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 31|8|63.
3º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores, previa determinación de su número, y elección de Síndico titular y suplente.
4º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio. — El Directorio.
$ 2.400 e. 29|11 Nº 6.280 v. 4|12|63

MERCANTIL Y GANADERA DEL SUR S. A.
Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en el local social de la calle Laguna 1155, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
A los efectos de la asistencia a la Asamblea, se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 11º de los Estatutos sobre el depósito de acciones.
$ 3.200 e.29|11 Nº 6.399 v.4|12|63

"N"

NOCETI S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en José E. Uriburu 1216, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|4|1963;
2º Asignaciones al Directorio y Síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|12-Nº 6.661-v.6|12|63

NEGRONI HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro 8.101
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13|12|63, 18.30 hs., en Venezuela 423, Cap. Fed., para tratar:
1º Consideración docum. Art. 347 del Cód. de Comercio correspondiente al Ejerc. cerrado el 30|6|63 y Destino de Utilidades.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta. — El presidente.
$ 1.600 e.29|11 Nº 6.353 v.4|12|63

"O"

ORBYCIA S.A.
Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores accionistas que se ha convocado a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en el local social calle San Martín 232, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Ratificación de los actos y resoluciones del Directorio durante el ejercicio;
4º Elección de siete directores por dos años y síndicos por un año; y
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.
Nota: Se recuerda el art. 15 de los estatutos sociales.
$ 2.400.— e.2|12 Nº 6.703 v.6|12|63

OLIMPIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Registro Nº 5 770
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de diciembre de 1963, a las 18.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Lavalle Nº 381, tercer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 9º Ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Asignación a los señores Directores.
3º Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos Sociales:
"Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea." — El Directorio.
$ 3.200.— e.2|12 Nº 6 740 v.6|12|63.

OBRAS CIVILES S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1963, a las 20,30 horas en la sede de la Sociedad, Avda. Luis María Campos Nº 311, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio financiero, cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Elección de 3 directores por el término de 2 años.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 1 año.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 2 800 e. 29|11 Nº 6.317 v. 4|12|63

"P"

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima
Registro Nº 3153
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16|12|63, 11.30 horas, en San Juan 100, Capital, efectos considerar doc. Art. 347, C. de C. Ejerc. 30|9|63; Aumento capital autorizado; Saldo Rev. Cont. Ley 15272, su destino; Remuneración Art. 13 (Est.); Remuneración Síndico; Elección Directores y Síndicos, designación dos Accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.2|12 Nº 6.741 v.6|12|63

PLUS ULTRA S A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a accionistas para el día 13 de diciembre de 1963, a las 15.30 horas en Paraná 123, piso 5º, oficina 115, Capital Federal, a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Determinación de la clase de acciones a emitir correspondientes al aumento de capital resuelto por la Asamblea eGneral Extraordinaria de fecha 13 de abril de 1961;
2º Ratificación del Poder Especial otorgado a letrados por Acta Nº 68 de reunión de Directorio;
3º Ampliación del Art. 9º de los Estatutos Sociales;
4º Ampliación del Objeto Social y consiguientemente de los Art. 1º y 2º de los Estatutos Sociales;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.2|12 Nº 6.807 v. 6|12|63

POLIAR
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
2a. CONVOCATORIA
Convócase por 2a. vez a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Diciembre de 1963 a las 18 horas, en Belgrano 1175, 2º p., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963.
2º Retribución al Directorio, Arts. 11 y 18, inc. b) de los estatutos, y al Síndico.
3º Fijar número y elegir directores y síndico.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|12 Nº 6.764 v.4|12|63.

PIRAMIDE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 8 749
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de diciembre de 1963, horas 17, en Junín 1064, piso 2º, para tratar:
1º Designación de un Síndico ad hoc.
2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejerc. 31|12|62.
3º Aprobación gestión Directorio, a la fecha. Marcha de la Sociedad.
4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|12 Nº 6.785 v.6|12|63.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS "EL CONTINENTE"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12257
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1963 a las 18.30 horas, en el local de la calle Jorge Newbery Nº 4016, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio por el tercer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1963.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección del Síndico titular y suplente.
3º Remuneración a los Directores Gerentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.30|11 Nº 6.539 v.5|12|63

Papelería e Imprenta ROSSELLI & CIA. S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 17 de diciembre de 1963, a las 17.30 horas, en Larrea 53, 6º piso, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, Cód. de Comercio.
2º Remuneración a Directores y Síndico, autorizando exceder el límite determinado en el Art. 28 de los Estatutos.
3º Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|11 Nº 6.407 v.5|12|63

PULLMAN ATLANTICO S. A. de TRANSPORTE AUTOMOTOR
Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 1963, a las 19.30 horas en el local calle Rincón 1468.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento Capital Autorizado.
2º Reforma de Estatuto.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.409 v.5|12|63

PISECKI AUTOMOTORES S.A.I.C.F.I.
Ref. Exp. Nº 12.657
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de diciembre de 1963, a las 19 horas en el local de la calle Lavalle 1672, 1er. p., A, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los Balances finalizados el 30 de junio de 1961, 30 de junio de 1962 y 30 de junio de 1963.
2º Determinación del número y elección de directores.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.30|11. Nº 6.531. v.5.12|63

"R"

RI - HUEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de diciembre a las diez horas, en Arenales 1132, Capital, para tratar:
1º Consideración documentación Art. 347, C. de C., ejercicio 30|9|63.
2º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
3º Remuneración de Directores.
4º Aumento de Capital

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|11 Nº 6.469 v.5|12|63.

ROBERTO UHART
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Posadas 1043, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de Directores y su elección por un año.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|11 Nº 6.467 v.5|12|63

"S"

Sociedad Anónima
SABARIA Y GARASSINO
Construcciones y Pavimentación Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1963 a las 10 horas, en Galería Güemes, tercer piso para:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Elegir directores y síndicos;
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|12 Nº 6.635 v.6|12|63

"STRATA"
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Técnica

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 20 de diciembre próximo a las 12.30 horas en Avenida Belgrano 865, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y retribución de éste y del directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962:
2º Elección de directores y síndico y fijación del número de aquéllos:
3º Modificaciones de los estatutos:
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|11 Nº 6.664 v.6|12|63

SICLAMA S.A.I.F.C.I.

Convoca a Asamblea General Ordinaria día 16 de diciembre 1963, 19 horas 30, Cangallo 1332, 4º 44, para tratar:
1º Consideración documentación Art. 347, C. C. ej. 30|6|63;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directorio y Síndicos;
4º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.2|12 Nº 6.742 v.6|12|63

SZUSTERMAN HERMANOS S. A.
Comercial Industrial Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en el local de la calle Tte. Gral. Donato Alvarez Nº 1660, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio — Ejercicio 30.6.63
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.440.- e.2|12 Nº 6.726 v.4|12|63

S E N T R Y
Sociedad Anónima de Servicios
N-11966
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Diciembre de 1963, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Segundo Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|11 Nº 6.572 v.5|12|63

SOLVENT S.A.C.I.F. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de diciembde le 1963, a las 18 horas, calle Rodríguez Peña 617, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|6|63;
2º Elección de directores y síndicos:
3º Consideración aumento del capital social;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.900 e.2|12 Nº 6.716 v.6|12|63

S A R I O S. A.
Rioplatense, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
N. 3880

Convócase a Asamblea Ordinaria 13|12|63, 12 horas, en San Martín 570, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 31|10|1963; elección Directores, Síndicos y Accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.- e.30|11 Nº 6.577 v.5|12|63

SIAN DI TELLA ELECTROMECANICA
Nº 3224
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, Florida 602, Ciudad, el día 10 de diciembre de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.
2º Elección del Directorio.
3º Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.30|11 Nº 6.471 v.5|12|63

SALVADOR FALDUTI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en la sede de la calle Gualeguay 1102 de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963.
2º Fijación del número de miembros y elección del Directorio: elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|11 Nº 6.459 v.5|12|63.

S U S S E X
Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola, Ganadera y Mandataria
Nº 9.604

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de diciembre de 1963, a las 11.30 horas, en Avda. Alem 884, p. 3º, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1962.
2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|11-Nº 6.373-v.4|12|63

SPIVAK Y GRYNCWAIG S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en el local de la calle Juramento 3918 y de acuerdo al siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General Inventario Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1963
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del Capital Social.
4º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
$ 3.200 e. 29|11 Nº 6.246 v. 4|12|63

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LTDA.
Nº 1.425
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de diciembre de 1963, a las 12 horas, en Cerrito 236, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico del 46º ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares y de Síndico Titular y Suplente.
4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio
$ 3.800 e. 29|11 Nº 6.335 v. 4|12|63

"T"

"TELE - LUX"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
(S. A. C. I. F. I.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el diez y seis de diciembre de 1963, a las 19.30 horas, en Tinogasta 3650, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por el directorio, y por la sindicatura;
2º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º) del Cód. de Com., ejercicios al 30|6|1962 y 30|6|1963;
3º Nombramiento de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|12 Nº 6.645 v.6|12|63

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 1963, en el local sito en la calle Catamarca Nº 37, fijándose como hora de iniciación las 19 hs., para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
2º Consideración boleto de compra en subasta pública inmueble calle Hipólito Yrigoyen Nº 2931|55 y proyecto de plan de financiación:
3º Consideración precio de venta inmueble calle Mozart Nº 25, Capital.
De acuerdo al Art. 30 del estatuto, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|12 Nº 6.643 v.6|12|63

TELESCOP
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 10.636

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de diciembre de 1963, a las 9 y 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Viamonte 1675, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la Sociedad.
2º Autorización al Directorio para formar la Comisión a que se refiere el artículo 35º de los Estatutos sociales, fijándole las facultades, término del mandato y retribución.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.2|12 Nº 6.723 v.6|12|63

TRAVERSO GOÑI
SOCIEDAD ANONIMA
Agropecuaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 7598
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 1963, horas 16, en Avda. de Mayo 981, escritorio 511, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º Código Comercio 8º Ejercicio Social al 31|7|63.
2º Distribución utilidades.
3º Reforma Estatutaria.
4º Elección Directores.
5º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.30|11 Nº 6.491 v.5|12|63

TELESCOP
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 10.636

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en la sede de la sociedad, calle Viamonte 1675, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 4, cerrado 30|9|63.
2º Retribución del Directorio y Síndico.
3º Elección Síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.2|12 Nº 6.722 v.6|12|63

TELION ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1963 a las 19 horas, en Rivadavia 1929, 1er. piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.389-v.4|12|63

TALLERES GRAFICOS LUIS ESPI
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Inscripción Inspección General de Justicia Nº 13.112
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en la calle Corro 617, de la Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1963
2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 6.386-v.4|12|63

"U"

USINA SANTA ELENA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 17 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en su sede social, calle José E. Uriburu Nº 1128, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Adquisición fondo de comercio "Usina Santa Elena".
2º Compensación de los saldos deudores de los señores transfirentes del fondo de comercio.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
$ 2.000.— e.29|11-Nº 6.380-v.4|12|63

"V"

VIDRIOS Y ESPEJOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de diciembre de 1963 a las 20 horas, en el local de la sede social General G. Artigas 1560, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Ratificación de todo lo actuado por el directorio durante el período previo a la obtención de la personería jurídica;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 de los estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio
$ 2.800.— e.2|12 Nº 6.632 v.6|12|63

VICTORIO PODESTA & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Conforme con el Artículo 22 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1963 a las 10 horas, en la sede social de la calle Ciudad de La Paz Nº 1638, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 3er. ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1963.
2º Retribución de Directores que desempeñan tareas efectivas en la Sociedad (Art. 20 de los Estatutos).

3º Elección de 5 Directores Titulares por 3 años, 2 Directores Suplentes por un año y un Síndico Titular y uno Suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

$ 3.600.- e.2|12 Nº 6.719 v.6|12|63

VISOR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Nº - 10.570

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Visor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1963, a las 18.30 horas, en Av. Córdoba 657, 10º piso, oficina 101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estado de la liquidación.

2º Aprobación de la venta del inmueble de Galileo 2421, 5º piso, Capital Federal.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — La Comisión Liquidadora

$ 2.400.— e.30|11 Nº 6.428 v.5|12|63

"W"

WARNES CONSTRUCTORA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Industrial y de Mandatos

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1963, a las 21 horas en Pujol 1227, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31|12|62.

2º Fijación del número y elección de Directores. Designación de Síndicos Titular y Suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|11 Nº 6.450 v.5|12|63

"Y"

YERBALES ARGENTINOS

S. A. C. e I.

(Nº 3.459)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 1963 a las once horas, en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, oficina "F" Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de setiembre 1963;

b) Disposición de utilidades;

c) Elección de directores y síndicos;

d) Fijar remuneraciones directores y síndico;

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 25 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 2.800 e.2|12 Nº 6.650 v.6|12|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

A los efectos de la Ley Nº 11.867 se hace saber que Antonio Ruiz ha adquirido a José Ruiz, el negocio de peluquería situado en la calle AVENIDA OLIVERA Nº 79, Capital Federal. — Reclamos término ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 800 — e.29|11-Nº 6.250-v.4|12|63

Vicente González, martillero público, oficinas Avenida Pueyrredón 907, Capital, avisa que Borivoy Karic vende a Mario Musi negocio pizzería, bar, sito en AVENIDA MOSCONI 3352, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.29|11-Nº 6.262-v.4|12|63

Hernán A. Ordiales, escribano designado por las partes para la escrituración, con oficinas calle Uruguay Nº 654 (5º piso) Capital Federal, avisa por el término de ley, que el señor José María Otero vende libre de toda deuda y gravamen a don Antonio Alfredo Pianarosa, su tercera parte que tiene y le corresponde en el negocio de "despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas" explotado por la sociedad de hecho que gira bajo el rubro de "Pianarosa y Otero", con la distinción comercial de "Almacenes El Record", sito en esta Capital calle ALVAREZ JONTE Nº 5250. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.000.— e.29|11-Nº 6.260-v.4|12|63

Manuel Carreño martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º, 37-9651; avisa: Angel Pita Pereira vende su 1|5 parte indivisa negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 1771, Capital, a Manuel Hipólito Fontan, quien conjuntamente con José Iglesias, Jesús García Rey, Manuel Duarte y Héctor González, toman a su cargo activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.330-v.4|12|63

Por cinco días hago saber que Olivia Cedeira vendió en 26 de abril de 1958 a Julio Fernández y Amanda Ada Mariani de Fernández el negocio de tintorería y planchado Tintorería de los Artistas, situado en la Capital Federal AVENIDA LA PLATA Nº 2626 — Reclamos a la fecha indicada en Lavalle 1390, 1er. piso "A" todos allí domiciliados. Doctor Juan Elías Benavente, abogado.

$ 1.200.— e.29|11-Nº 6.340-v.4|12|63

"B"

Se hace saber que Tomás Escalada, vende su negocio de venta al por menor de cafés, tés y anexos, sito en la calle BOEDO 1202, de esta Capital, a Mauricio Studnik. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Escribanía Schapira, Alsina 891, Capital Federal.

$ 800. — e.30|11 Nº 6.555 v.5|12|63

"C"

Basilio Zarlenga, escribano, con domicilio en la Avda. Presidente Roque S. Peña 615, piso 3ro., comunica que por su intermedio don Antonio Diéguez, con domicilio en la calle Miramar Nº 4218, Cap. Fed., vende, cede y transfiere a don Hipólito Saravia, con domicilio en la calle Castillo Nº 235, de esta Capital, todos sus derechos y acciones que le corresponden en la Sociedad "Juan Buchaca y Compañía" con domicilio en la calle CASTILLO Nº 235, de esta Capital y que se dedica al ramo de taller mecánico para ajuste y arreglo de automotores. — Reclamaciones por el término de Ley, en las oficinas del escribano actuante.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963.

$ 2.000.— e.2|12-Nº 6.633-v.6|12|63

Se avisa al público que el señor Miguel Kovatch, que explotaba la fábrica textil sita en la calle CONDARCO número 5820, Capital Federal, ha cesado en sus actividades con efecto retroactivo al 18 de agosto de 1961. — Reclamos de ley y domicilio constituido, el mencionado precedentemente.

$ 800. — e.30|11 Nº 6.478 v.5|12|63

Emilio Juan Mirre martillero público, avisa que Ignacio García vende el negocio de fiambrería Carlitos, sita en la calle CENTENERA 1189, Capital a Pilar Suárez. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas: Paraguay 1253, 1er. piso, Capital. T. E. 42-1095.

$ 800.— e.29|11-Nº 6.257-v.4|12|63

A efectos Ley 1.867, se avisa: "Talleres Gráficos Buschi Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al 1º de julio de 1963, transfiere todo el activo y pasivo del Establecimiento Gráfico sito en la calle COCHABAMBA 2271, a "Buschi S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria", que se hace cargo de todo el personal con sus respectivas antigüedades. Reclamaciones de ley, domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 1.600.— e.29|11-Nº 6.302-v.4|12|63

Se hace saber por cinco días que Establecimiento Gráfico Palermo, Jorge Espagnol y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle CORONEL NICETO VEGA 5343 al 5349 de la Capital Federal, dedicada a la explotación de talleres gráficos, litografía, imprenta, cartonería, etc., cede y transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad "Establecimiento Gráfico Palermo, Jorge Espagnol y Compañía Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", que es continuadora de aquella con igual domicilio y objeto. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, calle Coronel Niceto Vega 5343 al 5349, Capital Federal.

$ 2.000.— e.29|11 Nº 6.361 v.4|12|63

"D"

Francisco A. Artusa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle México 1861, Capital, T. E. 38-1376, avisan al comercio en general que el señor Andrés Reza, vende a la señorita Esther Rajmilovich, su negocio de quiosco, sito en la calle DEFENSA Nº 945, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.30|11 Nº 5.170 v.5|12|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|11 al 26|11|63.

"E"

Se hace saber por término de ley que Manuel Pereira, Enrique Campini y Andrés Francisco Galdeano, domiciliados en General Paz 123, Junín, Prov. de Buenos Aires, venden a don Atilio Juan Alessandroni y Héctor Orfilio Alessandroni, el negocio de depósito de cueros curtidos, ubicado en la calle ENTRE RIOS Nº 1615, Capital Federal. Reclamos de ley, escribano Horacio A. Clariá, Cangallo 318, 4º piso, Capital.

$ 1.200. — e.30|11 Nº 6.536 v.5|12|63

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avenida de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: José Pazos, Manuel Calvo y Florentino López, venden a Domingo Aiello, negocio de restaurante y parrilla, denominado "Grill Esmeralda", sito en la calle ESMERALDA Nº 315. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones de ley, n/oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente a efectos de rectificar edicto Nº 67.211, de fecha 9|8|63, el que queda así anulado.

$ 1.200. — e.30|11 Nº 6.475 v.5|12|63

Teresa Güttlein, vende libre de deuda y gravamen a César Iglesias y Francisco Antonio Iglesias el Hotel Alojamiento, sito en ENSENADA 360, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Fragueiro 314, Capital.

$ 800.— e.29|11 Nº 6.371 v.4|12|63

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Ricarda Celia Sofía Ibáñez, vende a Aquilino Ayude, negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas al por menor, sito en la calle ECHENAGUCIA 992, Capital, libre de gravamen. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.29|11 Nº 5.565 v.5|12|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|11 al 28|11|63.

"G"

Mario H. Sandigliano, martillero público, avisa que Salomón Jakubowicz, vende a Herz Unger el negocio de ropa de cuero sito en GAONA 3272, Cap., libre de activo y pasivo para el comprador. — Reclamos de ley en mi oficina, Talcahuano 464, 7º piso, Dpto. "D".

$ 800. — e.30|11 Nº 6.581 v.5|12|63

Mario H. Sandigliano, martillero público, avisa que Isabel Rosenrauch de Jakubowicz, vende a Herz Unger su negocio de casa de modas "Casa Elisabeth", sita en GAONA 3276, Cap., libre de activo y pasivo para el comprador. — Reclamos de ley en mi oficina, Talcahuano 464, 7º piso, Dpto. "D".

$ 800. — e.30|11 Nº 6.579 v.5|12|63

Avisan Mayor Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, que Gerardo Isaac Rodríguez vende a Claudio Ricardo Díaz el negocio de Instituto de belleza denominado "Sandro", sito calle GUIDO Nº 1625, Capital Federal, domicilio del vendedor. — Domicilio comprador y reclamos de Ley, nuestras Oficinas, calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 3691.

$ 1.200.— e.29|11 Nº 4.407 v.5|12|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|11 al 21|11|63.

Dalmiro Cuadrado, Martillero, con oficinas en Lavalle 406, 5º Piso, Capital Federal, comunica que el día 9 de diciembre 1963, a las 14 horas, rematará la Fábrica Elementos Filtro Aceite, sita en GUARDIA NACIONAL 2038, Capital Federal, propiedad de Alonso Viudes, domiciliado allí. — Reclamos Ley 11.867, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.29|11 Nº 6.376 v.4|12|63

"H"

Ernesto R. Redruello, mart. público, con oficinas en Rivadavia Nº 8050, Cap. Federal, avisa: Josefa Longhitano de Lazarte, vende a Luisa Carmen Alarcón, negocio "despensa", sito calle HOMERO Nº 1233, Capital Federal. — Reclamos Ley y domicilio partes, mi oficina.

$ 800.— e.2|12-Nº 6.655-v.6|12|63

"J"

Jorge Hidalgo vende la fiambrería "El Marino", de la calle doctor JUAN F. ARANGUREN Nº 4046 a doña Matilde Noya. — Reclamos de Ley, oficina Escribano Patricio H. Quinos, Avenida Córdoba 1309, piso 3º derecha.

$ 800.— e.2|12-Nº 6.699-v.6|12|63

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Alejandro García vende libre deuda y gravamen a José Fernández, negocio de Despacho de Comestibles por menor y venta de Bebidas Envasadas, sito JOSE ANTONIO CABRERA 4002|08, esquina GASCON 1198, Capital, domicilio éste ambas partes. — Reclamos Ley, oficinas intermediarios

$ 1.600.— e.29|11 Nº 6.347 v.4|12|63

"M"

Sánchez, Portilla & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José López Gama, Réditos Nº 463512|6, Benigno Hombre Leis, Réditos Nº 462644|6, venden a Manuel Amoedo, Despacho de Comestibles por Menor, MEDRANO 423, domicilio de partes. Reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 800.- e.2|12 Nº 6.738 v.6|12|63

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanc. y Mart. Públicos, comunican que con su intervención, Inocencio Rafel Massari (Réditos s|Nº), vende libre de todo pasivo a Manuel Alfonsín (Réditos Nº 801.261|001) su negocio de Despacho de Pan, facturas y galletitas, especificado como Puesto Nº 32 del Mercado sito en las calles MOSCONI 2930, GABRIELA MISTRAL 2919, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Cangallo 1926, T. E. 45-1788.

$ 1.600.- e.2|12 Nº 6.811 v.6|12|63

Se avisa que Racubian Hnos. y Cía., Sociedad Colectiva, integrada por los señores Samuel Ernesto Racubian y Jorge Racubian, con negocio de fabricación de tejidos de punto sito en M. J. CAMPOS 3574, V. Alsina y Administración en Tucumán 2190, Capital, transfiere su Activo y Pasivo a Racubian Hnos. S. A., con retroactividad al 1º de enero de 1962. Reclamos ley domicilio de las partes Tucumán 2190, Capital.

$ 1.200. — e.29|11-Nº 6.248 v.4|12|63

Carlos A. González y Cía. mart. públicos oficinas Avda de Mayo 963 2º piso izq. avisan: Rodrigo Simón vende a Severo Fernández su sexta parte indivisa del negocio Playa de Estacionamiento sito MAIPU Nº 40, Capital. Domicil. partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 800. — e.29|11-Nº 6.296 v.4|12|63

Hijo de González Moure y Cía., sucesores de Alonso y Cía., Bal. y Mart. Púb., oficinas Paraná Nº 196, Capital, avisan que Manuel Perdiz vende su negocio de "Despacho de pan y facturas con venta de productos envasados", sito en la calle MONTEVIDEO Nº 247 al señor Bentio López Vigo. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200. — e.29|11-Nº 6.315 v.4|12|63

"N"

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanc. y Mart. Públicos, comunican que con su intervención, Oscar Gregorio Atterio (Réditos en trámite) y Benito Silva (Réditos en trámite), venden libre de todo pasivo a Luis Griotti (Réditos Nº 545.128.004) y Herminio Díaz (Réditos en trámite), su negocio de Panadería sito en la calle NOGOYA Nros. 4657|61, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo 1926, T. E. 45-1788.

$ 1.600.- e.2|12 Nº 6.809 v.6|12|63

Iglesias y Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas Juncal 3106, T. E. 82-0500, avisan Eugenio Antonio Lauría, vende a Juan Carlos Mansilla, negocio de despacho de comestibles, sito en NUÑEZ 2800 esq. VIDAL, domic. de las part. y recl. de Ley, n|oficinas.

$ 800.— e.30|11-Nº 6.464 v.5|12|63

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Asterio Fernández vende a Serafina Núñez de Martínez, el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas denominado "Stella Maris", sito calle NAZCA Nº 4308, Capital Federal domicilio del vendedor. — Reclamos de ley y domicilio de la compradora, nuestras oficinas: Sarmiento 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691.

$ 1.600 e.29|11 Nº 6.329 v.4|12|63

"P"

José Ageitos, Mart. Púb. del Estudio Pardies, Chile 1449, P. B. ofic. 4 avisa que Faustino Llamas, domicilia

do en Pavón 1435 vende su negocio de Hotel sito en PAVON 1435 al Sr. Luis Barcala, domiciliado en Saenz Peña 461, quien se hace cargo del activo y pasivo, con retroactividad al día 18 de Septiembre de 1962. Reclamos de ley Chile 1449, P. B. ofic. 4.

$ 1.200.- e.2|12 Nº 6.766 v.6|12|63

Ri-Pa-Lo S. A. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas. Cangallo 1642, piso 1º, Capital. T. E. 37-9805, amplía edicto 9505 del 2 al 7|6|1962, venta negocio PUEYRREDON 79, completando nómina compradores con Cesáreo López y Rafael Díaz.

$ 800.- e.2|12 Nº 6.756 v.6|12|63

Se hace saber de don Francisco Pablo Kocourek domiciliado en Perú 689, Capital, transfiere el activo y pasivo de su empresa de construcciones a Kocourek S. A. de Construcciones, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria con domicilio en PERU 689, Capital, haciéndose cargo esta última de las operaciones a partir del 1º|1|63. Reclamaciones de Ley Nº 11.867: Perú 689, Capital.

$ 1.200.- e.2|12 Nº 6.749 v.6|12|63

"Q"

El doctor Alcides M. Dallera Goyeneche, ampliando publicación anterior hace saber que la compra a Juan José Higinio Grassi del negocio de bar y restaurante, de la calle QUERANDIES 4204 es efectuada exclusivamente por Héctor Manuel Cobelo, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 5to., escr. 514|16.

$ 1.200.— e.2|12-Nº 6.636-v.6|12|63

"R"

Roberto F. Suparo, martillero público. oficinas en Avenida Independencia 1839, Capital, avisa: Cecilio Martínez, vende a Andrés Domínguez, negocio lechería y venta helados, sito RINCON 941, libre todo gravamen y deudas; domicilio de las partes, reclamo ley, mis oficinas.

$ 800. — e.30|11 Nº 6.517 v.5|12|63

Arturo A. Iambrich, martillero público con oficinas en la calle Cuena 81, de la Capital Federal, avisa al comercio que Sebastián Norman Adansa y Francisco Martín Adansa venden a Serafín Pena y Ricardo Castro, su negocio de venta de cigarrillos, golosinas, artículos de librería, etc., sito en la calle RIVADAVIA 7593 de la Capital Federal. — Recl. Ley y dom. partes m|oficina.

1.200 e.29|11 Nº 6.290 v.4|12|63

Luis Eduardo Artipini vende a los señores Francisco Iaria, Antonio Jorge Raba y Manuel Alvarez, el negocio de Remates de Carne sito en la calle ROSETI Nº 2042, Capital Federal. Domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mencionado negocio.

$ 800 e.29|11 Nº 6.303 v.4|12|63

"S"

R. Gastón Courtial, escribano, con oficinas en la calle Tres Sargentos número 449, piso 1º, hace saber que "Cirelux, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a taller mecánico, fundición, establecimiento metalúrgico, tornería y estampado en general, transfiere su activo y pasivo a "Tubulón, Sociedad en Comandita por Acciones", ambas con domicilio en la calle SALOM Nº 326, Capital Federal. — Reclamos de Ley, al escribano interviniente.

$ 1.600.— e.2|12-Nº 6.675-v.6|12|63

Antonio Soto, Martillero Público de Org. Ofinco, ofic. Sanabria 2531, comunica que Osvaldo Américo Sacco y María Selva Achinelli de Sacco, venden a Ciara Rosa Anania, negocio Peluquería Damas, calle SEGUROLA 3199, Capital. — Reclamos Ley, domicilios partes, mis Oficinas.

$ 800.— e.29|11 Nº 6.360 v.4|12|63

"T"

Rodolfo D. Martínez, martillero público, avisa que por su intermedio Parisina Luci de Pullini, vende libre de pasivo y personal, a Mirta Pompeya, Uberto de Novoa, su negocio de peluquería de damas, sito en calle TANDIL 3443. Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas: Tandil 3426, Capital Federal.

$ 1.200.— e.30|11-Nº 6.466 v.5|12|63

"Y"

Avisa al comercio José Mario Retrivi martillero público, que Pablo Cumaldi vende su negocio de despensa y fiambrería al señor Jesús Fariña, situado en la calle YATAY Nº 600 esq. BOGADO. Reclamos de ley Santiago del Estero 1666, domicilio constituido.

$ 800. e.29|11. Nº 6.337. v.4|12|63

"Z"

Contarino & Cía., Mart. públicos, Av. Del Trabajo 3044, Cap. 612-8506, avisan: Roque Mormandi, vende a Juan Federico Galeote, negocio de carnicería, sito calle ZUVIRIA Nº 3250, Capital, reclam. ley, n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 800.— e.30|11-Nº 6.405 v.5|12|63

REMATES COMERCIALES

ANTERIORE

Alberto Gurevich, Martillero Público, con domicilio en la calle Ecuador 328, Capital Federal, comunica que los días 9, 10, 11, 12, y 13 de diciembre de 1963, a las 15 horas, rematará todas las existencias de las mercaderías de la firma BUKO ARGENTINA, o BUKO ARGENTINA S.R.L., o ANDRES WILLEMYNS, con comercio en la calle Montevideo 673, Cap. Federal. Por cambio de ramo, reclamaciones y oposiciones a la misma firma Buko Argentina, o Andrés Willemyns, Montevideo 673, Capital Federal.

$ 1.600.— e.30|11 Nº 6.404 v.5|12|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

EL FLETE

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la asamblea del día 21 de diciembre de 1962, se dispuso el aumento del capital autorizado de diez millones de pesos a veinte millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — El Directorio.

$ 960 e.2|12 Nº 6.657 v.4|12|63

A M A T

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunica que de acuerdo a lo aprobado en la asamblea de accionistas, realizada el 24 de octubre próximo pasado el Directorio ha dispuesto proceder a una nueva emisión de acciones dentro del capital autorizado de m$n. 300.000.000, se procede a la emisión de m$n. 72.000.000. (setenta y dos millones de pesos m|n.) en acciones ordinarias, al portador en la siguiente forma: cien mil acciones, clase "A", por valor de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos m|n.) y seiscientas veinte mil acciones, clase "B" por valor de $ 62.000.000, (sesenta y dos millones de pesos m|n.). — Con ello el capital emitido alcanzará a pesos moneda nacional 200.000.000, de los cuales m$n. 40.000.000 en acciones clase "A" y m$n. 160.000.000 en acciones clase "B". — Igualmente se aprueba por unanimidad que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22º de la ley respectiva y de su reglamentación a partir del día 2 de diciembre próximo, contra entrega del cupón Nº 12, se proceda a efectuar la tercera distribución parcial del saldo de revalúo contable Ley 15.272 el que a la fecha alcanza a la suma de m$n. 42.988.692.53. Se distribuirá una nueva acción por cada tres en circulación, proporcionalmente a las actuales tenencias de acciones clase "A" y clase "B". o sea, m$n. 10.000.000 en acciones clase "A" sobre m$n. 30.000.000. existentes de la misma categoría y m$n. 32.666.600. en acciones clase "B" sobre los pesos moneda nacional 98.000.000 integrados en acciones de idénticas características. — Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1963 y llevarán adherido el cupón Nº 14. Esta distribución forma parte integrante de la emisión de pesos moneda nacional 72.000.000 mencionada anteriormente, quedando sin distribuir m$n. 29.333.400 en acciones clase "B". — El Directorio

$ 3.600 e.2|12 Nº 6.656 v.4|12|63

E L F L E T E

Sociedad Anónima, Agropecuaria Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir diez series de acciones ordinarias al portador de un voto, números undécimo al vigésimo inclusive, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie o sea por un total de m$n. 10.000.000. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina en el local social sito en la calle 25 de Mayo Nº 362, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200 e.2|12 Nº 6.558 v.4|12|63

I. C. S. A. - CONSTRUCCIONES S. A. Com., Ind., Fin., Inm. y Agropecuaria

Cerrito Nº 330 - Capital

Se hace saber que se ha procedido a emitir $ 1.500.000.—, en acciones ordinarias al portador, distribuidas por partes iguales para clase "A" y "B" con lo que el Capital total emitido alcanza a $ 6.000.000.—. — El Directorio.

$ 720.— e.2|12 Nº 6.727 v.4|12|63.

RUBI S. A. C. I. I. y F.

Nº 16.383

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de ocho series de acciones ordinarias de un voto cada acción por un valor de m$n. 23.000.000.—. El derecho de preferencia que acuerdan los estatutos podrá ser ejercido hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.2|12 Nº 6.786 v.4|12|62

J. FERNANDEZ NOVOA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 12 de los estatutos sociales, que se ha dispuesto la emisión de 100 nuevas series de acciones, compuesta cada serie por quinientas acciones ordinarias de cien pesos cada acción, lo que hace un total de m$n. 5.000.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 6.714 v.4|12|63.

NIAMEY

S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria

Nº 16.142

Corrientes 483 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo facultado por la Asamblea Extraordinaria del 28 de noviembre de 1963, que fijó el capital autorizado en $ 10.000.000.— m|n., se ha resuelto emitir y llamar a suscripción de 96.000 acciones ordinarias al portador, clase "A", 5 votos, de v$n. 100.— cada una, para la cual tienen derecho de preferencia, en proporción a sus tenencias de, que podrán hacer uso hasta el día 19 de diciembre de 1963, inclusive. — El Directorio.

$ 1.440.— e.2|12 Nº 6.782 v.4|12|63.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.

La Sociedad Comercial e Industrial Israelita S. A., hace saber por tres días, que se han emitido 16.000 acciones de $ 100.— m|n. c|u. del Nº 150.001 al 166.000 correspondientes al 20 % del Revalúo Contable. — El Directorio.

$ 720.— e.2|12 Nº 6.769 v.4|12|63

COMPAÑIA GENERAL DE REFRACTARIOS DE LA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

AUMENTO Y EMISION

Se avisa que por Asamblea Extraordinaria de 26 de Noviembre de 1963 se resolvió el aumento del capital autorizado a $ 25.000.000.— m|n. y por Directorio la emisión de las series 6 a 8 en acciones ordinarias al portador, por un total de $ 3.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.2|12 Nº 6.721 v.4|12|63.

SAN BENITO

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 6º de los estatutos sociales, que se ha dispuesto la emisión de 100 nuevas series de acciones, compuesta cada serie por cincuenta acciones ordinarias de un mil pesos cada acción, lo que hace un total de m$n. 5.000.000.—. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 6.715 v.4|12|63

G I A T Y B A T

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVERSION PARCIAL DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales y según lo resuelto por el Directorio en su reunión del 4 de noviembre de 1963 podrán optar por transformar el 10 o|o (la décima parte) de sus actuales acciones ordinarias clase "B" (1 voto) en acciones ordinarias clase "A" (5 votos).

Ese derecho podrá ser ejercido durante los días 9, 10, 11, 12, 13 y 16 de diciembre de 1963 en las oficinas habilitadas de la sociedad, calle Azcuénaga 692, 3º piso (T. E. 47|0071), días hábiles de 13 a 17 horas, debiendo presentarse los cupones Nº 13 de las acciones ordinarias clase "B" y por cada 10 acciones que los mismos representen quedará convertida una de ellas en acción ordinaria clase "A", para lo cual se estampará sobre el respectivo título y sus cupones un sello con la nueva denominación y derecho a voto.

El eventual remanente de acciones ordinarias clase "A" que pudiera resultar de la operación, será prorrateado entre los accionistas que se hubieren presentado al canje y así lo desearen.

Después del día 17 de diciembre de 1963 se perderá todo derecho a esta opción. — Desde el 9 de diciembre de 1963 (fecha de iniciación de la conversión) los cupones Nº 13 de las acciones ordinarias clases "A" y "B" carecerán de valor alguno en Bolsa, por lo que la negociación de las mismas se hará con cupón Nº 14 y siguientes adheridos, pero las nuevas acciones ordinarias clase "A" resultantes de la conversión deberán aguardar la correspondiente autorización de la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, que lo será a breve plazo.

$ 3.600 e.2|12 Nº 6.632 v.4|12|63

INSTITUTO TECNOQUIMICO ARGENTINO

Industrial y Comercial S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de agosto del corriente año y a los efectos de la distribución parcial del revalúo contable (ley 15272) se ha resuelto la emisión de 2667 acciones ordinarias de 100 pesos cada una de la clase A. y 13323 acciones ordinarias de 100 pesos cada una de la clase B., lo que hace un total de m$nacional 1.600.000. — El Direcotrio

$ 1.200.— e.2|12-Nº 6.649 v.4|12|63

MURALTO, S. A., I.C.I.F.A.

Alsina 2183 — Capital

Directorio resolvió emisión series décima primera y décima segunda vía m$n. 1.200.000.— acciones ordinarias al portador un voto. Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 10 o|o acto suscripción. — El Directorio

$ 960.— e.2|12-Nº 6.647 v.4|12|63

MURALTO, S. A., I.C.I.F.A.

Alsina 2183 — Capital

Directorio lleva a conocimiento de accionistas que aumento capital autorizado por m$n. 9.000.000.—, resuelto por Asamblea General Extraordinaria 10|6|1963, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público de Comercio. — El Directorio fijará oportunamente emisión. — El Directorio

$ 960.— e.2|12-Nº 6.646 v.4|12|63

DELLAZOPPA, S. A. C.

Comunica emisión 69ª a 78ª series acciones para pago desde 29 noviembre en Chacabuco 175, dividendo 14.745 o|o en acciones ejercicio 1962|63 por capitalización m$n. 5.000.000.— revalúo contable. — 27 noviembre 1963. — El Directorio.

$ 720.— e.2|12-Nº 6.641 v.4|12|63

TELE-GARANT AMERICANA, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Nº 15.263

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir las series tercera, cuarta, quinta y sexta de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos y las series séptima, octava, novena y décima de acciones ordinarias al portador, clase "B" de un voto, de un millón de pesos m|n. cada serie, o sea por un total de ocho millones de pesos m|n. y que los importes suscriptos deberán abonarse íntegramente en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia que a los accionistas les acuerda el artículo 8º de los estatutos, deberá hacerse valer en el domicilio social, Paraná 567, piso 8º dentro de los 15 días corridos posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.2|12-Nº 6.640 v.4|12|63

ARGENTECO

S. A. C. I. F. I. y de R.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en base a lo autorizado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1963, que resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 2.000.000.— a m$n. 10.0000.000.— o sea un aumento de m$n. 8.000.000.— ha dispuesto la emisión de las series 11a. a 50a., en la siguiente forma: m$n. 4.000.000.— nominales clase "A"; m$n. 2.400.000 clase "B"; m$n. 1.600.000.— en acciones preferidas. 12 o|o anual con adicional de 10 o|o sobre utilidades. — Todas las clases a la par, con integración en el acto de suscripción. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|11-Nº 6.529-v.5|12|63

CYRFE S. A.

Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 21 a 50 de acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos por acción, de m$n. 100 c|acción, valor nominal, o sean, 30 series de m$n. 100.000 cada una, por un total, de m$n. 3.000.000.

Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º de los Estatutos Sociales, en el local social, Av. Córdoba 632, 5º piso. — El Directorio.

$ 1.200 e. 30|11 Nº 6.584 v. 5|12|63